

DE LA LIBRERÍA

DEL

CONDE DE TORENO.

*C. 11 C. 1*

*MA*



T-4914



B. 22504

1



# RELACION

## DE LOS EMPLEOS,

## GRADOS , LITERATURA,

Y SERVICIOS PERSONALES,  
y de los ascendientes de Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer, Doctor en ambos Derechos en la Real Universidad de San Marcos de la Ciudad de Lima , y Cathedratico Regente , que ha sido de la Cathedra de Instituta en la misma Universidad , Abogado de aquella Real Audiencia , Theforero de las Reales Caxas de Arequipa , Afesor de su Cabildo , Justicia , y Regimiento, y de dos Corregidores, y actual Oidor , y Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Quito.

NA 1102573  
NEA 1633441



OR el referido Oidor de Quito , Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata , y Becquer , se ocurriò al Supremo Consejo de las Indias , suplicando se sirviese mandar, que, con citacion del Señor Fiscal , se le diese por el Oficial mayor de la Secretaria del Perú una

A

Re-



Relacion Chronologica de sus servicios , y circunstancias , y de los de sus ascendientes, con reconocimiento , y Certificacion de la legalidad de los Escribanos , que autorizan, y comprueban los Documentos con que se hallaba á este fin ; y habiendo acordado el Consejo en quatro de Noviembre de mil setecientos y sesenta y nueve , que se le formase en la forma regular la Relacion de Meritos que pedia , presentó el expresado Ministro quinientos y quarenta Instrumentos originales , autorizados , y legalizados en debida forma de varias Fees de Bautismo, Confirmaciones , Casamientos , Cartas de Dote , Testamentos , Executorias , Reales Cédulas , Probanzas , y otros Documentos acompañados de una Certificacion Historial de todos ellos , jurada , y autorizada de tres Escribanos , y un Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Lima , de cuya orden se le diò al interesado , con fecha de dos de Mayo de mil setecientos y sesenta y tres, comprobada de nueve Escribanos , sellada à mayor abundamiento con las Armas de aquella Ciudad , y aprobada por una Real Provision de trece de Julio del mismo año , librada en fuerza de dos Informaciones , una pública , y otra secreta , actuada de Oficio por la Real Justicia con doce Tes-  
ti-

tigos de la mayor excepcion , como son <sup>3</sup> Caballeros de las Ordenes Militares, Titulos de Castilla , y Regidores de aquel Cabildo , de que consta la antiquada posesion de hidalguia, y nobleza , en que està el referido Don Gregorio , y heredò de sus mayores por las lineas paterna , y materna , cuyos Documentos se señalan , y citan al numero que corresponde en cada uno de los parrafos de esta Relacion , resultando de ellos plenamente justificado:

(1) Que el citado Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza es natural de la Ciu-

---

(1) Partida de Casamiento de Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , con Doña Cypriana Josepha Becquer , celebrado en la Parroquial de Moquegua en 19. de Julio de 1718.

Carta de Dote otorgada en dicha Villa de Moquegua el citado dia, mes, y año por Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , á favor de su muger la dicha Doña Cypriana Becquer , ante Juan de Valcarcel , Escribano público.

Partida de Bautifimo del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata , y Becquer, celebrado en la Iglesia Parroquial del Señor San Marcelo de la Ciudad de Lima , en 29. de Agosto de 1722.

Instrumento de Fundacion de un Patronato de cantidad de quatro mil pesos , otorgado ante Diego Cayetano Vazquez , Escribano de S. M. en la Ciudad de Lima, en 7. de Julio de 1726. por Doña Narcisa Antonia de Loaysa , á favor de su nieto el Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata, y Becquer.

Testamento de Doña Narcisa Antonia de Loaysa , otorgado en Lima por ante Orencio Azcarrus , Escribano de S. M. en 9. de Septiembre de 1741. en que declara el Matrimonio de su hija Doña Cypriana Josepha Becquer , con Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , y por su nieto legitimo al Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer.

Informacion , que diò el año de 1749. el Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, por su Apoderado en la Villa de Moquegua , para justificar haver recaido en su persona el Patronato del

Co-

4  
Ciudad de los Reyes , en el Reyno del Perù , hijo legitimo del Licenciado Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata, natural de la Villa de Moquegua , y de Doña Cypriana Josepha Becquer, y Loaysa , natural de Lima , de las primeras distinguidas familias , y de notoria calidad de aquel Reyno , y en este de España , de donde desciende : Que con el motivo de la Conquista , y pacificacion del Perù , se trasladaron , y avecindaron en èl sus mayores, ocupandose en el Real servicio sin descaecimiento alguno , haciendo siempre sus des-

cen-

---

Colegio de los Regulares , que se nomnaron de la Compañia de Jesus, fundado por su Abuelo paterno Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata.

Poder Juridico, que en la Ciudad de Lima en 13. de Febrero de 1722. y por ante Alonso de Espinosa, Escribano de S. M. otorgaron los Padres, y Abuela materna del referido Doctor Don Gregorio , para que en su nombre se recaudase cantidad crecida de pesos pertenecientes á ellos mismos.

Certificacion Chronologica , dada en la Villa de Moquegua con todas las solemnidades prevenidas en Derecho , por el Doct. D. Gabriel de Emagaray , Cura de aquella Villa , y Examinador Synodal del Obispado de Arequipa , con reconocimiento de todos los Libros de aquella Iglesia , en que consta la legitimidad, y autenticidad de todos los Instrumentos , que en dicha Iglesia se havian sacado de los Libros de ella , y se havian dado al interesado separadamente.

Relacion de Meritos del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, impresa en Madrid de orden del Real, y Supremo Consejo de las Indias , con reconocimiento de Instrumentos , en 19. de Agosto de 1750.

Informe autorizado , y comprobado , hecho á S. M. por el Cabildo, Justicia , y Regimiento de la Ciudad de Lima , á favor del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , cuyo tenor es el siguiente.

SEñOR. Siendo de la obligacion de este Cabildo , Justicia , y Regimiento , informar á V. M. la calidad , meritos , y servicios de las personas nobles , que pasan á esos Reynos , siendo una de ellas la del Doctor  
Don



5

cendientes obftentacion del zelo , amor , y lealtad con que fus caufantes firvieron à la Corona en eftos , y aquellos Reynos , trasladando á fus hijos , y fucefiores , por herencia en la fangre , la lealtad , y amor à fus Soberanos : Que el referido Doctõr tomò la Beca en el Colegio Real de San Martin , donde estudiò las Facultades mayores ; cuyos estudios concluidos , fe graduò de Doctõr en ambos Derechos en la Universidad de San Marcos de Lima , donde firviò la Cathedra de Inftituta , y fue recibido de Abogado en aquella Real Audiencia , actuando

B

efta

---

Don Gregorio Ignacio Hurtado de Zapata , natural de esta Ciudad , hijo legitimo del Licenciado Don Gregorio Hurtado , y Zapata , y de Doña Cypriana Becquer , fu legitima muger , Colegial del Real Colegio de San Martin , Doctõr en esta Real Universidad , Abogado de la Real Audiencia , Regente de la Cáthedra de Inftituta , quien pasó á la Ciudad de Arequipa á hacer Oposicion á la Canongia Doctõral ; fue Afesor del Cabildo , Justicia , y Regimiento de dicha Ciudad , y de dos Corregidores ; obtuvo interinamente la plaza de Theforero de aquella Real Caja : Por lo qual fuplica á V. M. este Cabildo , Justicia , y Regimiento , tenga presente estos meritos , confriendole plaza de Ministro en qualquiera de las Audiencias de este Reyno , ò lo que fuere del fuperior agrado de V. M. Dios guarde la Catholica Real Persona de V. M. para amparo de fus Vafallos. Lima tres de Noviembre de mil feteientos quarenta y nueve. = El Marqués de Castellon. = Don Juan Sancho Dávila , y Castro. = Don Ventura Ximenez Lobaton , y Afaña. = Don Francisco Lazcano de Valdés , y Mondejar. = El Marqués de Villahermosa. = Don Francisco de Agüero , y de los Santos. = Don Diego Gonzalez Terronez , y Medinilla. = Don Manuel Negron. = Don Francisco Hurtado de Mendoza.

Fee del Cafamiento , que contraxo el Doctõr Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , con Doña Cathalina Matheu , Villamayor , Enriquez de Guzman , hija legitima de Don Gregorio Matheu , y Villamayor , Caballero del Orden de Calatrava , y de Doña Mariana Enriquez de Guzman , y Ayeza , Marqueses de Maenza , celebrado en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lima , en 11. de Abril de 1761.

Inf-

esta profesion por espacio de siete años en la Ciudad de Arequipa , donde fue Afesor de su Cabildo, Justicia , y Regimiento , y de dos succesivos Corregidores , y Theforero interino de sus Reales Caxas; y que por Real Cedula , y Merced del Señor Don Fernando Sexto , ha servido de diez y ocho años à esta parte la plaza de Oidor de la Real Audiencia de Quito , de Alcalde del Crimen, y Fiscal de lo Civil , y Criminal , de cuyo notorio merito , nobleza , desinterés , amor, y zelo al Real servicio , han informado à S. M. en diversas ocasiones los Virreyes del Pe-

---

Instrumento Dotal , que otorgò el Doct. D. Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , à favor de la exprefada su muger Doña Cathalina Matheu , ante Orencio Azcarrus , Escribano de S. M. en la Ciudad de Lima , en 20. de Mayo de 1761.

Testamento , que para embarcarse otorgò en la Ciudad de Lima el Doct. D. Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , en que declara sus Padres , su matrimonio , y por su hijo legitimo , y de la dicha Doña Cathalina Matheu , à Don Joseph Gregorio Valentin, por ante Martin Perez Dávalos , Escribano de S. M. en 23. de Junio de 1764.

Testamento , que en la Ciudad de Lima otorgò en 21. de Agosto de 1759. el Padre del Doct. Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata, y Becquer , por ante Orencio de Azcarrus , Escribano de S. M. en que declaró su matrimonio , y por su hijo legitimo , y heredero , y de la dicha Doña Josepha Cypriana Becquer , al Doct. Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer.

Instrumento de Donacion , hecha por Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , à favor de su hijo legitimo el Doct. Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , su fecha tres de Julio de 1761. ante Salvador Geronimo de Portalanza , Escribano de S. M. y de Provincia.

Titulo de Doct. en ambos Derechos del Doct. Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , su data 12. de Diciembre de 1742. autorizado por Don Agustin de Serna, y Torres , Secretario de la Real Universidad de San Marcos de Lima.

7

Perù , Conde de Superunda , y Don Manuel de Amat , las Audiencias de Lima , y Quito , y los Prelados de las Religiones: Que el mencionado Ministro , la noche del dia veinte y dos de Junio de mil setecientos y sesenta y cinco , en que la Plebe de la Ciudad de Quito se sublevò contra el nuevo establecimiento del Estanco del Aguardiente , y Aduana , sin embargo de ser lloviosa , y acabar de llegar à ella de la de Lima , donde havia pasado á recobrar su quebrantada salud , en virtud de Real licencia , salió de su casa , sin detenerse en el peligro , con dos  
 cria-

Titulo de Abogado del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, su data en 30. de Marzo de 1744. autorizado por D. Joseph Meneses, Escribano de Camara de la Real Audiencia de Lima.

Titulo, en cuya virtud sirvió el Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, la Cátedra de Instituta en la Real Universidad de San Marcos, cuyo tenor es el siguiente:

En la Ciudad de los Reyes, en veinte y nueve de Octubre de mil setecientos y cincuenta y un años, el señor Doctor Don Diego Hurtado de Mendoza, Abogado de esta Real Audiencia, y del Fisco del Santo Oficio, su Consultor, Cathedratico de Prima de Leyes, y Rector en esta Real Universidad, y Estudio General de San Marcos: Dixo, que por quanto la Cátedra de Instituta está vaca por ascenso del Doctor Don Manuel de Silita á la de Decreto, y ser necesario nombrar persona, que la lea, y regente mientras su vacatura, y usando de la facultad, que le conceden las Constituciones de esta Real Universidad, nombraba, y nombrò al Doctor Don Gregorio Hurtado, y Zapata, Colegial del Real Colegio de San Martin, por concurrir en su persona las calidades de virtud, nobleza, y letras, y ha de llevar, y gozar de la mitad de la renta de dicha Cátedra, porque la otra mitad toca, y pertenece á la Caja de la Universidad; y el Bedel mayor, no le pondrá impedimento para su lectura, antes sí le guardará, y hará guardar todas las honras, y privilegios, que le están concedidas, como tal Cathedratico Regente: así lo proveyò, y firmò, de que doy fee. = Doctor Don Diego Hurtado de Mendoza. = Don Agustín de la Serna y Torres, Secretario.

Nom-

criados , à vèr si con su presencia podia con- tener tan peligrosa commocion , à que se havia agregado crecido numero de Pueblos ; y á pocos pasos se le unieron seis hombres armados con fusiles , que lo tenebroso de la noche , y la zelosa preocupacion , que le poseia del Real servicio de S. M. como su fiel Vasallo , y Ministro , no le permitieron cono- cer ; y que habiendo llegado à las inme- diaciones del parage donde estaba la Plebe amotinada , les amonestò se retirasen à sus casas , dandoles á entender , que era Oidor de aquella Audiencia , adonde podian re- cur-

---

Nombramiento de Afesor del Cabildo de la Ciudad de Arequipa , he- cho en la persona del Doctòr Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer : Confirmaciones del Virrey de aquel Reyno , en 12. de Oçtubre de 1742. y 18. de Abril de 1747. autorizado por Pedro de Sylva , Es- cribano público , y de Cabildo de aquella Ciudad.

Titulo de Theforero interino , Oficial Real de las Reales Caxas de la Ciudad de Arequipa , hecho en la persona del Doctòr Don Gregorio Hurta- do de Mendoza , Zapata , y Becquer , su data 13. de Julio de 1749. auto- rizado de Bernardo de Tapia , Escribano público , y de Real Hacienda de dicha Ciudad de Arequipa.

Informe que hizo á S. M. el Conde de Superunda , Virrey de aquel Reyno , á favor del Doctòr Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , cuyo tenor es el siguiente.

SEñOR. Haviendo resuelto pasar á España el Doctòr Don Gregorio Hurtado , y Zapata , me ha representado , que en conformidad de lo que V. M. tiene diversas veces encargado , para que se informen los meritos de los sugetos de estas Audiencias , es consiguiente , que lo practique en esta ocasion á su favor ; y teniendo por justificada su Instancia , pongo en la Real noticia de V. M. que dicho Don Gregorio es hijo de ilustres pa- dres ; que ha sido Colegial en el Real de San Martin , donde se aplicò á la Jurisprudencia , mereciendo el Grado de Doctòr en Sagrados Canones en esta Real Universidad de San Marcos , y en ella regentò por algun tiempo la Càthedra de Instituta : fue recibido de Abogado en esta Real Audiencia : pasó á la Ciudad de Arequipa , y ha exercitado la Abogacia con

currir con qualquier motivo de quexa que tuviesen , y que alli se les oiria , y daria cuenta à S.M. para que, con vista de Autos, resolviése lo que fuese de su Real agrado: Que el medio , que havian elegido , era el mas delinquente , pensando resistir tumultuariamente , y con la fuerza las Reales providencias ; pero que fue tal la griteria de la Plebe sublevada , que no permitiò pudiesen entender suficientemente estas saludables exhortaciones ; por lo que , siguiendo su furor , echaron mano de las piedras , de que todos iban prevenidos , y se las tiraron tan

C

re-

---

con aceptacion , por lo que su Cabildo , Justicia , y Regimiento le nombrò de su Asefor , haviendolo sido igualmente de dos Corregidores ; y por sus buenos procederes , se le nombrò por Tesorero interino de aquella Real Caja , cuyos meritos , literatura , juicio , y prudencia con que se ha manejado , le hacen digno de que V. M. le tenga presente en lo que sea de su Real agrado. Dios guarde la Catholica Real Persona de V. M. como la Christiandad ha menester. Lima once de Noviembre de mil setecientos y quarenta y nueve. = El Conde de Superunda.

Real Cedula de Oidor de la Real Audiencia de Quito , librada á favor del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , su fecha 5. de Noviembre de 1750.

Otra Real Cedula , dispensando al Doct. Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , Oidor de la Real Audiencia de Quito, el que se pudiese casar con natural de la dicha Real Audiencia , ò su distrito , y para que en ella pudiese poseer bienes raices , su fecha en San Lorenzo en 25. de Octubre de 1750.

Informe á S. M. de la Real Audiencia de Quito , á favor de la conducta del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer, en que consta , que igualmente sirviò dilatado tiempo la Fiscalia de aquella Real Audiencia , su fecha 5. de Julio de 1755. autorizado de Don Thomas de Aguilera , Escribano de Camara.

Informes hechos á S. M. por la Real Audiencia de Lima , y Sala del Crimen , á favor de la conducta del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , con fechas de 15. de Septiembre de 1763.

In-

repetidas , y copiosas , que le desampararon los seis hombres , quebraron los faroles que llevaban sus criados , y le hirieron en una pierna ; sin embargo de lo qual pasó à las Casas Reales , con animo de hacer se aprestasen uno , ò dos Cañones de los pocos que havia en aquel Parque , para hacer con ellos fuego sin bala à la muchedumbre , à fin de que amedrentados se retirasen à sus casas, por recelar , que en aquella noche podrian, si se mantuviesen unidos , hacer un considerable daño al Vecindario Español , animados unos de otros , y particularmente ha-

llan-

---

Informe de Don Manuel de Amat , Teniente General de los Reales Exercitos de S. M. Virrey actual del Perú , à favor de la conducta , nacimiento , y circunstancias del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , cuyo tenor es el siguiente.

EXC.<sup>mo</sup> SEÑOR. Muy Señor mio : Haviendo venido à esta Capital el señor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , con el destino de curarse de las graves enfermedades , que le oprimian en la Ciudad de Quito , restablecido por lo presente à mejor salud , se embarca por la via de Guayaquil , deseoso de restituirse al servicio de su plaza ; y espero de la amistad , y confianza de V. E. atienda al merito , y circunstancias personales de dicho Señor , pues por su buena conducta ha merecido un particular aprecio , correspondiente à su carácter , y distinguidas obligaciones, que le han hecho acreedor del mio , y de la pública estimacion : lo que he de merecer del favor , y atencion de V. E. dispensandome iguales motivos , que le sean de su mayor complacencia. Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años. Lima , y Junio veinte y cinco de mil setecientos y sesenta y quatro. Exc.<sup>mo</sup> Señor. B. L. M. de V. E. su mas afecto , y seguro servidor. Don Manuel de Amat. = Exc.<sup>mo</sup> Señor Baylío Frey Don Pedro Mesia de la Cerda.

Informes , que hicieron à S. M. los Cabildos Seculares , y Eclesiasticos , Provisor , y Prelados de las Religiones de la Ciudad de Quito , à favor del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , Oidor de aquella Real Audiencia , con fechas de 24. y 25. de Abril, y 2. de Mayo de 1765. que tambien corren impresos.

In-

llandose , como sin duda lo estaban , poseidos de una general embriaguez ; pero que este designio no pudo tener efecto , por haver encontrado la Artilleria infervible por falta de cureñas , las que despues se repararon , y en los dias succesivos fueron el medio principal de que se huviese contenido esta peligrosa commocion , y que se huviese aquietado hasta rendirse á la debida subordinacion, y pedido perdon á la Real Audiencia , en cuya presençia se pusieron muchos de los amotinados en la Plaza donde estàn situadas las Casas Reales , pidiendo entre sus

Informe , que con Documentos hizo á S. M. la Real Audiencia de Quito , con fecha de 25. de Oçtubre de 1765. á favor del Doçtor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer.

Informe , que hicieron á S. M. los Reverendos Padres Misioneros de la Religion de San Francisco , de la Conversion de los Indios Infeles de las Provincias de los Talamancas , y Terrabas , por donde transitò el Doçtor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , su fecha en 20. de Abril de 1767. sellado con las Armas de su Religion.

Partida de Bautifmo de Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata, Padre del Doçtor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , Oidor de la Real Audiencia de Quito , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua , en 19. de Mayo de 1695.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que , con citacion , y consentimiento del Syndico Procurador General de la Villa de Moquegua , diò con crecido numero de Testigos mayores de edad , y de toda excepcion, Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , por ante Juan de Valcarcel , Escribano pùblico , en 9. de Oçtubre de 1718. con que justificò la limpieza , é hidalguia suya , y de sus pasados , como tambien los empleos Politicos , y Militares , en que se havian exercitado.

Certificacion Chronologica , legalizada por tres Escribanos , sellada con las Armas de la Ciudad de Lima , y firmada de un Alcalde del Crimen de aquella Real Audiencia , con reconocimiento , y puntual señalamiento de las fechas , Lugares , y Escribanos ante quienes se actuaron los Instrumentos , que se han citado , y se han presentado nuevamente , su fecha

sus promesas, y arrepentimiento, que le manifestasen sus Ministros el Real Retrato de nuestro Augusto Soberano el Señor Don Carlos Tercero ( que Dios guarde ) lo que se executò así, habiendo sido el dicho D. Gregorio quien, vestido de Toga, le sacò à uno de los corredores, y se lo hizo presente, puesto sobre su cabeza, todo el tiempo que durò este Acto, con cuyo hecho quedaron muy consolados, y fatisfechos los que concurrieron à èl; y porque no fueron todos los que subscitaron la commocion, que abrazò todos los barrios de aquella Ciu-

---

cha 2. de Mayo de 1763. autorizada por Don Agustín Geronymo de Portalanza, Escribano de S. M. y de Provincia, Don Francisco Luque, Escribano público, Don Martin Perez Dávalos, Escribano de S. M. público, y Teniente de el de Cabildo de aquella Ciudad, y del Doctor Don Diego de Orbea, Alcalde del Crimen, y Juez de Proyincia de aquella Real Audiencia, comprobada de nueve Escribanos, y sellada con las Armas de aquella Ciudad, que se necesita citar en todos los parrafos de esta Relacion.

Probanza secreta, y de Oficio de la Real Justicia, con las mismas antecedentes solemnidades, actuada con doce Testigos, Caballeros de las Ordenes Militares, Titulos de Castilla, y Regidores del Cabildo de aquella Ciudad, su fecha 25. de Junio de 1763. por ante Don Diego de Orbea, Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Lima, y Don Agustín Geronymo de Portalanza, Escribano de S. M. y de Provincia, Don Francisco Luque, Escribano público, y Don Martin Perez Dávalos, Escribano, Teniente de el de Cabildo, y de S. M. comprobada de nueve Escribanos, y sellada con las Armas de aquella Ciudad.

Real Provision Confirmatoria, y su aprobacion de la Certificacion, y Probanza de Oficio, que se han citado, con reconocimiento de todos los Instrumentos, librada por la Real Audiencia de Lima, su fecha en los Reyes, baxo del Real Sello de aquella Chancilleria, en 13. de Julio de 1763.

Certificacion jurada, su fecha en Quito á 16. de Junio de 1765. firmada, y signada de tres Escribanos de aquella Ciudad, Don Bernardo de Me-



Ciudad, se les ordenò , que aquella misma tarde concurriesen los Alcaldes, y principales de ellos à pedir en Cuerpo el perdon que folicitaban, y se les otorgaria en nombre de S. M. repitiendo las demostraciones de su justo, y debido arrepentimiento, lo que en efecto executaron; y estando yà colocado el Real Retrato en la Galeria, baxo de Dosèl, y con el aparato, y decencia correspondiente, movido en esta ocasion el referido Doctòr Don Gregorio de la ternura, que le excitaba su lealtad, por un acto de sumision, que en algun modo borraba el defacato antecedente, arrojò desde ella bastante cantidad de dinero, de que iba pre-

D ve.

---

Mena, Escribano de S. M. Don Phelipe Baquero, Escribano pùblico, y Don Santiago de la Guguera, del Numero de la misma Ciudad, en que consta todo lo que se ha dicho obrò Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer la noche del 22. de Mayo de 1765. con el zelo, y lealtad, que se refiere, por haverse hallado dichos Escribanos presentes.

Certificacion jurada, autorizada, signada, y firmada en 5. de Julio de 1765. por Don Francisco Bernardo de Mena, Escribano de S. M. Don Phelipe Baquero, y Don Santiago de la Guguera, ambos Escribanos pùblicos, y del Numero de la Ciudad de Quito, en que consta lo que se ha dicho practicò el Oidor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer el dia 4. por la mañana, vestido de Garnacha; y que fue el que cargò sobre sus ombros el Retrato del Señor Don Carlos III. nuestro Augusto Soberano, ( que Dios guarde ) manifestandolo à aquel Pueblo, yà sumiso, y sujeto enteramente, por el zelo, sagacidad, amor, y lealtad de los Oidores, que componian aquella Real Audiencia, en que hacia su servicio el Doctòr Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer; y que éste, en la tarde del mismo dia, arrojò muchas monedas de plata todas las veces que se repetian los encomios, y las voces de Viva el Señor Don Carlos III. nuestro Rey, y Señor natural. ( que Dios guarde )

venido , esparciendolo de tiempo en tiempo entre los vivas , y aclamaciones , que profesaria la Plebe : Resultando ultimamente , que havien dose dado noticia à la Real Audiencia de Quito del Casamiento del Serenisimo Señor Principe de Asturias con la Serenisima Señora Princeza de Parma Doña Luisa de Borbòn , nuestros Señores , y deseando aquel Cabildo Secular practicar las mismas festivas demostraciones , que en iguales casos ha executado la Nobleza de aquella Ciudad , se hallò sin el caudal correspondiente para estas expensas ; y que el dicho Don Gregorio , animado de su zelo , y lealtad , le prestò ochocientos pesos , que sirvieron à la perfeccion de estas Reales funciones , de que el Cabildo le diò gracias , y otorgò Escritura de obligacion , la que àun no està cancelada , constando todo lo referido de los treinta y seis Instrumentos , que se expresan baxo del numero 1.

(2) El Licenciado Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , Padre del referido

---

(2) Partida de Bautismo de Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , en que consta su legitimidad , y sus Padres , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 19. de Mayo de 1695.

Partida de Casamiento de Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , con Doña Cypriana Josepha Becquer , en que consta su legitimidad , y Padres , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 19. de Julio de 1718.

ferido Doctor , luego que en el año de mil setecientos y veinte y seis murió su muger Doña Cypriana Josepha Becquer , y Loaysa à manos de unos facinerosos , que entraron en su casa à robarla , ( de cuya naturaleza , y circunstancias se tratarà al fin de esta Relacion , por seguir primero la familia Paterna) se

Carta de Dote , que otorgò el citado Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , por cantidad de 287. pesos , à favor de su legitima muger la citada Doña Cypriana Josepha Becquer , en 19. de Julio de 1718. por ante Juan de Valcarcel , Escribano público.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , yà citada , que diò D. Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata en dicha Villa de Moquegua , y por ante Juan de Valcarcel , Escribano público , en 9. de Octubre de 1718.

Titulo de Ordenes , impreso en Lima en 13. de Septiembre de 1726. de Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , despues de muerta la dicha su muger Doña Cypriana Josepha Becquer , en que consta la posesion de su Nobleza , y la de sus Padres , cuyo tenor es el siguiente:

Nos D.D. Petrus Morcillo Rubio , Dei , & Apostolicæ Sedis gratia, Episcopus Dracensis , Auxiliarisque Limensis , necnon Consiliarius Regius. Cunctis , & singulis has Litteras inspecturis notum facimus , quod anno à Nativitate Domini millesimo septingentesimo vigesimo sexto , die vero trigesima Septembris , in Sacelo nostri Palatii , præcedente Ordinarii venia, atque remissione, Ordines celebrantes , dilectum nobis in Christo Gregorium Hurtado Zapata , istius Diœcesis domiciliarium , filium legitimum Nobilis Petri Hurtado Zapata , Nobilisque Rosæ Velez , conjugum , Villæ de Moquegua incolarum , ad Presbyteratus Ordinem , ritè , & canonicè duximus , promovendum , ac promovimus; in quorum fidem præsentès Litteras nostro nomine , & sigillo munitas , per infrascriptumque nostrum referendatas , expediri jussimus. Datis , & actis , ut supra. Petrus , Episcopus Dracensis , Auxiliaris Limensis. De mandato Domini mei Episcopi. Doct. Valentinus Velazquez & Tineo , Secretarius. Lugar del Sello ✕

Certificacion comprehensiva de todos los Grados de esta familia , dada por el Doct. D. Gabriel de Emagaray , Cura de la Villa de Moquegua , con reconocimiento de los Libros de aquella Iglesia , y cotejo de la Informacion , que ad perpetuam rei memoriam diò el año de 1718. Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , como tambien de todas las Partidas de Bautismos , y Casamientos , que separadamente se havian compulsado de los Libros de aquella Iglesia , y tenia dadas à el interesado , su fecha 20. de Mayo de 1722.

Testamento de Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , Presby-

se ordenò de Sacerdote , y procediò en este estado con el exemplo , y honor , que correspondia à su nacimiento , y á la posesion de hidalguia , y nobleza , que heredò de sus Padres Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata , y Doña Agustina Rosa de Cordova , Velez , Ladron de Guevara , su legitima muger , de quienes fue el mayor de

---

bytero , otorgado en la Ciudad de Lima en 21. de Agosto de 1759. por ante Orencio de Azcarrus , Escribano de S. M. en que declara su legitimidad , el matrimonio de sus Padres , y el que celebrò con Doña Cypriana Josepha Becquer , y por su hijo legitimo al Doctòr Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , Oidor de la Real Audiencia de Quito.

Testimonio de Autos seguidos por Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , Presbytero , en la Curia Eclesiastica de la Ciudad de Arequipa , donde , en contradictorio Juicio , se le declaró en 25. de Mayo de 1741. por Patron de 16y. pesos de principal , que situò en Capellanias Don Joseph Hurtado Chagoyen , hermano de su Padre Don Pedro Hurtado de Mendoza.

Testamento de Doña Agustina Rosa de Cordova , otorgado en la Villa de Moquegua , por ante Thomàs de Valcarcel , Escribano público , en 2. de Diciembre de 1701. en que declara sus Padres , su matrimonio con Don Pedro Hurtado de Mendoza , y por su hijo legitimo á Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata.

Testamento de Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata , otorgado en la Villa de Moquegua ante Juan Pastor de Peñalosa , Escribano público , en 26. de Septiembre de 1740. en que declara sus Padres , su matrimonio con la dicha Doña Agustina Rosa de Cordova , y por su hijo legitimo á el Licenciado Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata.

Certificacion Chronologica Historial , legalizada , y jurada , actuada por los tres Escribanos , y el Juez de Provincia , que se ha dicho en el Grado antecedente , su fecha en los Reyes á 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta , y de Oficio de la Real Justicia , actuada por los mismos tres Escribanos , y Juez de Provincia , en la Ciudad de los Reyes , en 25. de Junio de 1763.

Real Provision de aprobacion de los Instrumentos , que se han citado , con reconocimiento , que tambien se hizo de ellos en la Real Audiencia de Lima , y de amparo de nobleza , y posesion de la que gozaron los Autores del Doctòr Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , Oidor de la Real Audiencia de Quito , su fecha , baxo del Real Sello de aquella Chancilleria , en 13. de Julio de 1763.

de sus hijos ; como todo lo expuesto se reconoce de los catorce Instrumentos , que se citan baxo de este numero 2.

(3) Don Pedro Hurtado de Mendoza, Padre legitimo del referido Licenciado Don Gregorio , fue natural de la Villa de Moquegua , donde contraxo matrimonio con Doña Agustina Rosa de Cordova, Velez de Guevara : fundò con su hermano Don Joseph Hurtado Chagoyen , el Colegio de los Regulares de la Compañia , que tuvo el nombre de Jesus , con el destino de que la juventud lograse educacion , y enseñanza, y dexar costeados à toda su posteridad los

E estu-

(3) Partida de Bautismo de Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata, en que consta su legitimidad , celebrado en la Parroquial de la Villa de Moquegua eu 23. de Noviembre de 1663.

Partida de Casamiento de Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata, con Doña Agustina Rosa de Cordova , en que consta su legitimidad , y Padres , celebrado en la Iglesia Parroquial de Moquegua en 21. de Mayo de 1691.

Certificacion Chronologica , y comprehensiva de todos los Grados de esta familia , con reconocimiento de los Libros de la Iglesia de la Villa de Moquegua , yá citada , su fecha 20. de Mayo de 1762.

Titulo de Ordenes de Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata, hijo legitimo de Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata , y de Doña Agustina Rosa de Cordova , de las que recibì en Lima despues de muerta su muger , yá citado , en que consta su filiacion , é hidalguia , su fecha 13. de Septiembre de 1726.

Testimonio de los Autos seguidos en la Curia Eclesiastica de la Ciudad de Arequipa , por haver obtenido Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata la declaracion del Patronato , que se ha citado , su fecha en 25. Mayo de 1741.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que diò Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata en 9. de Octubre de 1718. yá citada , en que consta la legitimidad de este Grado.

Ac;

estudios menores, y mayores en los distintos Colegios, que en aquel Reyno corrieron á cargo de estos Regulares, en que impendieron cerca de cien mil pesos en dinero,

---

Añas del Cabildo Secular de la Villa de Moquegua, sacadas de sus Libros, pertenecientes á los años de 1701. 1702. y 1710. por Antonio Julian Godínez, Escribano público, y de Cabildo, en primero de Julio de 1762. en que consta las veces que fue Alcalde Ordinario de aquella Villa, por el Estado de Nobles, Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata.

Fundacion del Colegio de los Regulares de la Compañía, que tuvieron el nombre de Jesus, por Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata, y su hermano Don Joseph Hurtado Chagoyen, su data por Joseph de Leyva, Escribano público, en 13. de Julio de 1749.

Testamento de Doña Agustina Rosa de Cordova, vá citado, en que declara su matrimonio con Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata, su fecha 2. de Diciembre de 1701. ante Thomás de Valcarcel, Escribano público.

Testamento de Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata, vá citado, en que declara fue hijo legítimo del Depositario General Don Pedro Hurtado de Mendoza, y de Doña Antonia Gomez Zapata; su matrimonio con Doña Agustina Rosa de Cordova, y por su hijo legítimo al Licenciado Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata, otorgado ante Justo Pastor de Peñalosa en 26. de Septiembre de 1740.

Testamento de Don Pedro Hurtado de Mendoza, Depositario General del Cabildo de Moquegua, en que declara su matrimonio, y por su hijo legítimo á Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata, de quien se vá tratando, otorgado en 28. de Julio de 1667. ante Don Juan de Azevedo; Justicia mayor de aquella Villa, y Testigos, á falta de Escribano, autorizado su Testimonio por Carlos del Alcazar, Escribano público, en 2. de Septiembre de 1759. comprobado de tres Escribanos.

Certificacion Chronologica Historial, legalizada, y jurada, actuada por los tres Escribanos, y el Juez de Provincia, que se ha dicho en el Grado antecedente, su fecha en los Reyes á 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta, y de Oficio de la Real Justicia, actuada por los tres Escribanos, y Juez de Provincia, que se ha sentado, su fecha en la Ciudad de los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision de aprobacion de los Instrumentos, que anteriormente se lleva citada, con reconocimiento, que tambien se hizo de los Instrumentos en la Real Audiencia de Lima, y de amparo de nobleza, y posesion, de la que gozaron, y gozan los Autores del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, Oidor de la Real Audiencia de Quito, su fecha, baxo del Real Sello de aquella Chancilleria, en 13. de Julio de 1763.

ro, y fincas, que hasta oy se mantienen: fue Alcalde Ordinario de el Estado de Nobles los años de mil setecientos y uno, mil setecientos y dos, y mil setecientos y diez, por el Cabildo, Justicia, y Regimiento, con aprobacion del Conde de la Moncloa, Virrey que fue de aquel Reyno: ha sido hijo legitimo de D. Pedro Hurtado de Mendoza, Regidor perpetuo, y Depositario General de aquel Cabildo, y de Doña Antonia Gomez Zapata, su legitima muger, como se reconoce de los catorce Instrumentos puestos baxo este numero 3.

(4) Don Pedro Hurtado de Mendoza, Padre legitimo del expresado Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata, fue natural de la Villa de Moquegua, hijo legitimo de

(4) Partida de Bautismo de Don Pedro Hurtado de Mendoza, Depositario General que fue del Cabildo, Justicia, y Regimiento de la Villa de Moquegua, en que consta su legitimidad, y Padres, celebrado en aquella Iglesia Parroquial en 3. de Febrero de 1607.

Partida de Casamiento de Don Pedro Hurtado de Mendoza, Depositario General, y Regidor perpetuo de aquel Cabildo, con Doña Antonia Gomez Zapata, en que consta la legitimidad de ambos, y sus Padres, celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 30. de Diciembre de 1655.

Carta de Dote, que otorgò Don Pedro Hurtado de Mendoza, Depositario, y Regidor del Cabildo de la Villa de Moquegua, á favor de su muger Doña Antonia Gomez Zapata, en 29. de Diciembre de 1655. ante Geronimo de Villalobos, Escribano de S. M. en que consta su legitimidad, el casamiento de sus Padres, y juntamente la legitimidad, y Padres de su muger.

Partida de Bautismo de Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata, hijo legitimo del citado Don Pedro Hurtado de Mendoza, y de Doña An-

de Roman Hurtado de Mendoza , natural de la Ciudad de Valladolid en estos Reynos de España , y de su legitima muger Doña Merencia Rodriguez , Castro , y Mazuelos. Fue el dicho Don Pedro Hurtado , Regidor perpetuo , y Depositario General del Cabildo , Justicia , y Regimiento de dicha Villa : casò con Doña Antonia Gomez Zapata , Viuda de Diego Fernandez de Santiago , natural de Balcarrota , en Estrema-  
du-

---

tonia Gomez Zapata , en que consta la legitimidad del matrimonio de los dichos sus Padres , celebrado en la Iglesia Parroquial de Moquegua en 28. de Noviembre de 1663.

Partida de Casamiento de Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata , con Doña Agustina Rosa de Cordova , en que consta fue hijo legitimo del Depositario general Don Pedro Hurtado de Mendoza , y de su legitima muger Doña Antonia Gomez Zapata , celebrado en aquella Iglesia Parroquial en 21. de Mayo de 1691.

Certificacion comprehensiva de todos los Grados de esta familia , sacada de los Libros de aquella Iglesia Parroquial , con reconocimiento de ellos , y de las partidas , que separadamente se havian ido dando , su fecha 20. de Mayo de 1762. yá citada.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que diò en aquella Villa de Moquegua Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , despues Presbytero , en que està comprehendido este Grado , yá citada , su fecha 9. de Octubre de 1718.

Acta del Cabildo Secular de la Villa de Moquegua , sacada de sus Libros por Antonio Julian Godinez , Escribano público , y de Cabildo , en primero de Julio de 1762. en que consta , que Don Pedro Hurtado de Mendoza , de quien se trata , fue Depositario general , y Regidor perpetuo del Cabildo , Justicia , y Regimiento de aquella Villa.

Fee de muerte , y ab intestato de Doña Antonia Gomez Zapata , dada por Geronymo de Villalobos , Escribano público de aquella Villa , en 5. de Julio de 1666. á cosa de las ocho de la mañana del mismo dia , en que la reconociò muerta , con expresion de que era la que havia sido muger legitima del Depositario general Don Pedro Hurtado de Mendoza.

Testamento de Don Pedro Hurtado de Mendoza , Depositario general , y Regidor perpetuo de la Villa de Moquegua , en que declara sus Padres , su legitimidad , y matrimonio con Doña Antonia Gomez Zapata , yá



dura, como se reconoce por su Fee de muerte, que se halla á continuacion del Testamento, que otorgò dicho Diego Fernandez de Santiago en quatro de Noviembre de mil seiscientos y cinquenta y cinco, ante Geronymo de Villalobos, Escribano de S. M. y de Cabildo, con motivo de haver dexado una quantiosa manda en el valor de una heredad à la fundacion del Convento de Santo Domingo, para que se verificase despues de los dias de su muger la dicha Doña Antonia Gomez Zapata, à quien constituyò usufructuaria durante su vida; y con este motivo, à pedimento de los Religiosos de la referida Orden, se pu-

F fo

yá citado, su fecha en 28. de Julio de 1667. su data por Carlos del Alcazar, Escribano público, en 2. de Septiembre de 1759. comprobado como vá dicho.

Testamento de Roman Hurtado de Mendoza, natural de la Ciudad de Valladolid, en que declara sus Padres, su matrimonio con Doña Merencia Rodriguez de Castro, y Mazuelos, y por su hijo legitimo á Don Pedro Hurtado de Mendoza, otorgado en la Villa de Moquegua en 29. de Noviembre de 1636. ante Pedro de Arvisu, Escribano público, y de Cabildo.

Testamento de Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, en que declara sus Padres, su matrimonio contrahido con Roman Hurtado de Mendoza, y por su hijo legitimo, y del expresado su marido á Don Pedro Hurtado de Mendoza, su fecha en primero de Diciembre de 1673. ante Diego de Sylva, Escribano de S.M.

Certificacion Chronologica, citada en los Grados antecedentes, legalizada, y jurada en los Reyes en 20. de Mayo de 1763. con las solemnidades que ván referidas.

Probanza secreta, que tambien vá citada en los anteriores Grados, su fecha en la Ciudad de los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision de aprobacion de los Instrumentos que se han citado, con reconocimiento, que tambien se hizo de ellos en la Real Audiencia de Lima, y de amparo de Nobleza, y posesion, de la que gozaron, y gozan los antecesores del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, yá citada.

fo la Fee de su fallecimiento en la calidad de su segundo matrimonio con el citado Don Pedro Hurtado de Mendoza , segun que todo se legaliza con quince Instrumentos, citados en este numero 4.

(5) Roman Hurtado de Mendoza , natural de la referida Ciudad de Valladolid, en estos Reynos de España , fue hijo legitimo de Don Antonio Hurtado de Mendoza , y de Doña Ana Perez del Pozo : hizo viage al Perù , en compañía de Don Garcia Hurtado de Mendoza , Marqués de Cañete , quando pasó de Virrey à gobernar aquellos Dominios : Llegò á la Ciudad de Lima en ocho de Enero de mil quinientos y noventa ; sirviò à S. M. en el establecimiento

---

(5) Partida de Bautismo del Depositario general Don Pedro Hurtado de Mendoza , en que consta fue hijo legitimo de Roman Hurtado de Mendoza , y de Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, celebrado en la Parroquial de la Villa de Moquegua en 3. de Febrero de 1607.

Partida de Casamiento de Don Pedro Hurtado de Mendoza , Depositario general del Cabildo de la Villa de Moquegua , en que consta el casamiento de Roman Hurtado de Mendoza, con Doña Merencia Rodriguez, Castro , y Mazuelos , y que procediò de este matrimonio , celebrado en la misma Parroquial de Moquegua en 30. de Diciembre de 1655.

Carta de Dote , que otorgò Don Pedro Hurtado de Mendoza , Depositario general de la Villa de Moquegua , á favor de su legitima muger Doña Antonia Gomez Zapata , en que consta el matrimonio de Roman Hurtado de Mendoza con Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, en 29. de Diciembre de 1655. ante Geronymo de Villalobos, Escribano de S.M.

Testamento de Don Pedro Hurtado de Mendoza , Depositario general del Cabildo de Moquegua , en que consta el casamiento de Roman Hurtado de Mendoza con Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos , su fecha 28. de Julio de 1667. otorgado ante el Justicia Mayor de aquella Villa , y

Tef-

to del Real Derecho de Alcavalas : contra-  
xo matrimonio con Doña Merencia Rodri-  
guez, Castro, y Mazuelos, natural de la  
Villa de Moquegua: fue Governador, y  
Justicia mayor de ella, desde el año de mil  
seiscientos y treinta, hasta el de mil seiscien-  
tos y treinta y seis, que por descuido, y ne-  
gligencia de sus vecinos descaeciò del nom-  
bre de Ciudad, que tenia, y declinò en  
el de Villa, por haver sido erigida, y ha-  
bitada desde sus principios de solos Espa-  
ñoles, y Españolas, que transitaron de es-  
tos Dominios à aquellos, habiendo queda-  
do

---

Testigos, su data por Carlos del Alcazar, Escribano público, en 2. de Sep-  
tiembre de 1759. comprobado de tres Escribanos.

Partida de Casamiento de Roman Hurtado de Mendoza con Doña Me-  
rencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, en que consta fue natural de la Ciu-  
dad de Valladolid, y hijo legitimo de Don Antonio Hurtado de Mendoza,  
y de Doña Ana Perez del Pozo, celebrado en la Iglesia Parroquial de  
la Villa de Moquegua en 10. de Agosto de 1603.

Testimonio de los Libros del Cabildo, Justicia, y Regimiento de la  
Villa de Moquegua, sacado, y compulsado de orden de su Corregidor por  
Antonio Julian Godinez, Escribano público, y de Cabildo, en primero de  
Julio de 1762. en que consta, que desde el año de 1630. hasta el en que fa-  
lleciò el dicho Roman Hurtado de Mendoza, que fue Governador, y Jus-  
ticia Mayor de aquella Villa, y que fue el que la mudò del sitio antiguo, en  
que la erigieron los primeros Pobladores, al terreno en que oy se halla.

Testamento de Roman Hurtado de Mendoza, en que declara fue natu-  
ral de la Ciudad de Valladolid en estos Reynos de España, hijo legitimo de  
Don Antonio Hurtado de Mendoza, y de Doña Ana Perez del Pozo, y que  
fue casado, segun orden de nuestra Santa Madre Iglesia, con Doña Merencia  
Rodriguez, Castro, y Mazuelos, otorgado en 29. de Noviembre de 1636.  
ante Pedro de Arbisu, Escribano público, y de Cabildo.

Testamento de Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, en que  
declara fue casada con Roman Hurtado de Mendoza, otorgado en la Villa  
de Moquegua en primero de Diciembre de 1673. ante Diego de Sylva, Es-  
cribano de S.M.

do en uno de los mas apreciables Corregimientos de aquel Reyno , cuya primera fundacion , hecha en el sitio , que hasta oy conserva el titulo de Villavieja , la mudò , y trasplantò el mencionado Romàn Hurtado

---

Informacion ad perpetuam rei memoriam, que diò Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata, por ante Juan de Valcarcel, Escribano público, en 9. de Octubre de 1718. yá citada, en que consta la legitimidad de este Grado, y el origen de Roman Hurtado de Mendoza.

Certificacion, que comprehende este Grado, con reconocimiento de los Libros Eclesiasticos de la Villa de Moquegua, y cotejo de la Informacion ad perpetuam rei memoriam yá citada, dada por el Doctór Don Gabriel de Emagarai, Vicario Juez Eclesiastico de dicha Villa, su fecha 20. de Mayo de 1762. autorizada, y comprobada.

Testimonio de Autos de division, y particion de los bienes, que quedaron por fin, y muerte de Roman Hurtado de Mendoza entre sus hijos legitimos, y de Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, su legitima muger, á que provocò la dicha Doña Merencia en calidad de Viuda de Roman Hurtado, por el derecho de su Dote, y Gananciales en 17. de Mayo de 1655. ante el Corregidor Don Juan Saenz de Aramburu, Caballero del Orden de Santiago, y por ante Geronimo de Villalobos, Escribano de S. M.

Real Provision librada por la Real Audiencia de Lima en 9. de Diciembre de 1718. sobre un Litigio movido contra unas Tierras, que fueron de Roman Hurtado de Mendoza, y su muger Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, en que consta la legitimidad de este matrimonio.

Escritura de Donacion, que en 7. de Agosto de 1657. hizo á la Iglesia Parroquial de aquella Villa de Moquegua, Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, en calidad de Viuda de Roman Hurtado de Mendoza, en cantidad de 38500. pesos, que dió á su fabrica, en que consta la sepultura, y asiento, que en dicha Iglesia se le señaló para sí, y sus sucesores, autorizado su Testimonio por Antonio Julian Godínez, Escribano público, y de Cabildo, en primero de Julio de 1762.

Certificacion Chronologica, citada en los Grados antecedentes, legalizada, jurada, y sellada con las Armas de la Ciudad de los Reyes, que comprende este Grado, su fecha en dicha Ciudad en 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta, executada de Oficio de la Real Justicia, que tambien vá citada en los anteriores Grados, comprensiva de este, su fecha en la Ciudad de los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision de aprobacion de los Instrumentos, que se han citado en este Grado, con reconocimiento, que tambien se hizo de ellos en la Real Audiencia de Lima, y de amparo de Nobleza, y posesion, de la que gozaron, y gozan los antecesores del Doctór Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, que tambien vá citada en los Grados anteriores.

do de Mendoza, en tiempo que fue Gobernador de ella, con increíbles contradicciones, al terreno que oy ocupa al andar del Rio, como lo havia ordenado la Magestad del Señor Don Phelipe Segundo, logrando por esta razon entre las poblaciones modernas, el aprecio de su buena delineacion, y el ser mas acomodada, y sana, que la otra, donde no se tuvieron presentes por los primeros Pobladores, ni la eleccion del terreno, ni las demás comodidades, que se deben solicitar en los nuevos Establecimientos à beneficio de sus habitantes, y por esta causa no ha ido à menos, como otros muchos Vecindarios de la America, sino que se han aumentado estremadamente sus Vecinos, y sus riquezas, procedidas de sus buenos, y apreciables frutos: todo lo qual consta de los diez y seis Documentos de este numero 5.

(6) Doña Merencia Rodriguez, Castro,  
G y

---

(6) Partida de Bautismo de Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, en que consta, que fue hija legitima de Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos, y de Doña Inés Villamizar, Bueno, y Cardenas, celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 29. de Junio de 1585.

Carta de Dote, que otorgò Roman Hurtado à favor de Doña Merencia de Castro, y Mazuelos, en que consta, que fue hija legitima de Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos, ante Bernardino de Balbuena, Escribano de S.M. en 15. de Diciembre de 1602.

Partida de Casamiento de Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, con Roman Hurtado de Mendoza, en que consta, que fue hija legitima de

y Mazuelos , natural de la Villa de Moquegua , muger legitima que fue de Roman Hurtado de Mendoza , segun queda expuesto en el antecedente parrafo , fue hija legitima de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , y de su legitima muger Doña Inés Villamizar , Bueno , Cardenas , y Arana , de las primeras distinguidas familias , y de

---

de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , y de su legitima muger Doña Inés Villamizar , Bueno , y Cardenas , celebrado en la Iglesia Parroquial de Moquegua en 10. de Agosto de 1603.

Testamento de Doña Merencia Rodriguez , Castro , y Mazuelos , en que á mas de declarar su matrimonio , y sus hijos legitimos , declara fue hija legitima de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , y de Doña Inés Villamizar , Bueno , y Cardenas , otorgado en la Villa de Moquegua en primero de Diciembre de 1673. ante Diego de Sylva , Escribano de S.M.

Real Provision de la Real Audiencia de Lima , citada en el Grado antecedente , para la legitimidad del matrimonio de Roman Hurtado de Mendoza con Doña Merencia Rodriguez , Castro , y Mazuelos , en que igualmente consta , que la dicha Doña Merencia fue hija legitima de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , y de su legitima muger Doña Inés Villamizar , Bueno , y Cardenas , inclusa en ella la Carta de Dote , que por ante Bernardino de Balbuena , Escribano de S. M. otorgò á su favor el dicho Roman Hurtado en 15. de Diciembre de 1602. su fecha la Real Provision en los Reyes en 9. de Diciembre de 1718.

Testamento de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , en que declara sus Padres , y su matrimonio con Doña Inés Villamizar , Bueno , y Cardenas , y por su hija legitima , y de la dicha su muger á Doña Merencia Rodriguez , Castro , y Mazuelos , casada con Roman Hurtado de Mendoza , otorgado ante Diego Dávila, Escribano de S.M. en 8. de Abril de 1610.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que con presentacion de Instrumentos , y citacion del Procurador Syndico General del Cabildo de la Villa de Moquegua , diò ante su Corregidor Don Joseph Caraza , y el Escribano público Juan de Valcarcel en 10. de Marzo de 1721. con siete Testigos de mayor excepcion , por su edad , y circunstancias , y al tenor de quince preguntas el Theniente de Capitan General Don Francisco Velazquez , Castro , y Mazuelos , sobrino carnal de Doña Merencia Rodriguez , Castro , y Mazuelos , como hijo legitimo que fue de Hernan Velazquez , y Mazuelos , hermano entero de la dicha Doña Merencia , como hijos ambos de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , y de Doña Inés Villamizar , Bue-

de notoria hidalguía , que pasaron de España à aquellos Dominios à servir à S. M. y se avecindaron en ellos : concurrió la dicha Doña Merencia con tres mil y quinientos pesos para ayuda de la fabrica de la sumptuosa Iglesia Parroquial de aquella Villa: compuso , y bolvió à comprar á S. M. las Tierras , y Heredades , que le dexaron sus Abuelos los Conquistadores de aquel Reyno , para que á su exemplo hiciesen lo mismo

Bueno , y Cardenas , en que está probado este Grado hasta los entronques en España.

Escrituras de composicion , y compra de Tierras , y Heredades , que hizo Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos á S. M. y en su nombre con los Jueces , Medidores de Tierras , de todas aquellas , que como hija legitima de Gonzalo Rodriguez , Castro, y Mazuelos , y de Doña Inés Villamizar, Bueno, y Cardenas , y nieta de los Conquistadores de aquel Reyno Hernan Rodriguez , y Hernan Bueno , la pertenecian , que son las mismas Heredades , que se contienen en la Real Provision , y Executorial de la Real Audiencia de Lima de 9. de Diciembre de 1718. su fecha de dichas Escrituras en 6. de Enero de 1645. autorizado su Testimonio por Joseph Churruca , Escribano público , y de Cabildo de aquella Villa en 3. de Agosto de 1756.

Certificacion Chronologica en Relacion , que de orden del Corregidor de la Villa de Moquegua , y citacion del Procurador Syndico General de su Cabildo , dió con reconocimiento de Instrumentos Thomas de Valencia, Escribano Real, público , y de Cabildo de aquella Villa , en 3. de Mayo de 1752. á pedimento del Coronel Don Balthasar Fernandez Maldonado , descendiente igualmente de estos Troncos , de quienes se está tratando.

Certificacion Chronologica , citada en los Grados anteriores , legalizada , jurada , y sellada con las solemnidades exprefadas , que comprende este Grado , su fecha en los Reyes en 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta , yá citada en los Grados antecedentes , que tambien comprende este , su fecha en la Ciudad de los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision de aprobacion de todos los Instrumentos , que ván citados en este Grado , con reconocimiento que de ellos se hizo en la Real Audiencia de Lima ; y de amparo de nobleza , y posesion , de la que gozaron , y gozan los ascendientes del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , Zapata , y Becquer , en que está comprendido este Grado , yá citada.

mo todos los demás , que posteriormente havian ido à avecindarse en aquellos Reynos , de que resultò à la Real Hacienda considerable utilidad : todo lo qual consta de los doce Instrumentos , que se citan en este numero 6.

(7) Gonzalo Rodriguez, Castro , y Mazuelos , Padre legitimo de Doña Merencia, de quien se tratò en el capitulo antecedente , nació en la Ciudad de Arequipa : fue hijo legitimo de Hernan Rodriguez de San Juan , conquistador , poblador , y pacificador del Reyno del Perú ; natural de la Villa de Guelba , en la Costa de Andalucia, y de su legitima muger Doña Cathalina de Castro , y Mazuelos , natural de la Villa de Jangues , en el Condado de Aguilar : contraxo matrimonio el dicho Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , con Doña Inès Villamizar , Bueno , Cardenas , y Arana, que nació en Cochuna de Moquegua en  
vein-

---

(7) Partida de Bautifmo de Doña Merencia Rodriguez, Castro , y Mazuelos, en que consta el matrimonio de sus Padres Gonzalo Rodriguez, Castro , y Mazuelos, y Doña Inès Villamizar , Bueno , y Cardenas, de quienes se trata en este Grado , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 29. de Junio de 1585.

Partida de Casamiento de Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, con Roman Hurtado de Mendoza , que se cita en este Grado , porque de ella consta , que fue hija legitima de Gonzalo Rodriguez, Castro , y Mazuelos, y de su legitima muger Doña Inès Villamizar , Bueno , y Cardenas, de cuyo origen , y matrimonio se trata en este Grado , celebrado en la Iglesia



veinte y tres de Junio de mil quinientos y sesenta y cinco; y entre varios hijos legítimos, que tuvieron del dicho matrimonio, fue à la dicha Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, que casò, como se ha referido, con Roman Hurtado de Mendoza, y à Doña Maria Rodriguez, y Mazuelos, que casò con Don Luis del Alcazar, y Zuñiga, hijo de Don Balthasar del Alcazar,

H

Zu-

fia Parroquial de la Villa de Moquegua en 10. de Agosto de 1603.

Carta de Dote, que à favor de Doña Merencia de Mazuelos otorgò su marido Roman Hurtado de Mendoza, por ante Bernardino de Balbuena, Escribano de S.M. en 15. de Diciembre de 1602. que se buelve à citar, porque en ella consta el matrimonio de sus Padres Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos, y de Doña Inés Villamizar, Bueno, y Cardenas.

Testamento de Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, en que declara fue hija legítima de Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos, y de Doña Inés Villamizar, Bueno, y Cardenas, otorgado en 10. de Diciembre de 1673. ante Diego de Sylva, Escribano de S. M. citado antecedentemente, así para la legitimidad del matrimonio con Roman Hurtado de Mendoza, como para la justificacion de que Don Pedro Hurtado de Mendoza fue su hijo legítimo, por cuyo motivo es necesario citar en tres, ò mas ocasiones los Instrumentos, que hacen respecto à la legitimidad de aquellos Grados, que en ellos se tratan.

Informacion ad perpetuum rei memoriam, que, con presentacion de Instrumentos, diò en la Villa de Moquegua Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata, Padre legítimo del Doctor D. Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, al tenor de diez preguntas útiles de su Interrogatorio, ante Don Felix de Angulo, Corregidor, y Justicia Mayor de dicha Villa, y Juan de Valcarcel, Escribano público, con citacion, y juridica respuesta de Don Vicente Sagredo, Syndico Procurador General de aquel Cabildo, en que, mediante el conocimiento que tenia de la persona del citado Don Gregorio, de su familia, y algunos de sus mayores, contestò su noble condicion, y la de sus pasados, que se ha citado en los antecedentes Grados, por comprender su legitimidad, su fecha en dicha Villa en 9. de Octubre de 1718.

Real Provisión, y Executorial librado por la Real Audiencia de Lima en 9. de Diciembre de 1718. sobre defender los posehedores las Heredades, y Tierras, que cupieron en particion à Doña Merencia Rodriguez, Castro, y Mazuelos, de aquellas que quedaron por muerte de Gonzalo Rodriguez, Caf-

Zuñiga , y Torre , nieto del Ilustre Juan de la Torre , uno de los trece Heroes que descubrieron el Perú , y se quedaron en la Isla del Gallo , mientras vino à estos Reynos de Castilla Don Francisco Pizarro à dár noticia de este importante descubrimiento al Señor Don Carlos , Primero de este nombre , y Quinto entre los Emperadores : sirvió en aquel descubrimiento el referido Juan de la  
Tor-

---

Castro, y Mazuelos , y Doña Inés Villamizar, Bueno, y Cardenas , sus Padres legitimos , en que consta fueron marido , y muger, casados segun orden de nuestra Santa Madre Iglesia.

Información ad perpetuam rei memoriam , que , con las solemnidades prevenidas en Derecho, diò en aquella Villa el Theniente de Capitan General Don Francisco Velazquez , Castro, y Mazuelos, al tenor de quinze preguntas , en 10. de Marzo de 1721. por ante Juan de Valcarcel , Escribano público, en que consta la hidalguia , y matrimonio de Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos , y de su muger Doña Inés Villamizar , Bueno , y Cardenas.

Certificación en Relacion, que con puntualidad de Instrumentos , y reconocimiento de ellos, diò en la Villa de Moquegua Thomás de Valencia, Escribano de S.M. público , y de Cabildo , en 3. de Mayo de 1752. á pedimento del Maestre de Campo Don Juan Fernandez Maldonado , descendiente de estos Troncos , de que se vá tratando , en que consta la legitimidad de este Grado.

Testamento de Hernán Bueno , Conquistador del Reyno del Perú, otorgado en la Villa de Moquegua ante Diego Dávila , Escribano de S. M. en 9. de Mayo de 1597. en que declara su matrimonio , y por su hija legitima á Doña Inés Villamizar , Bueno, y Cardenas , con la expresion de que estaba casada con Gonzalo Rodriguez, Castro , y Mazuelos , y se refiere á el Instrumento Dotal , que se otorgò en la Ciudad de Arequipa , para que lo recibido por él , se le imputase á cuenta de su Legitima á la dicha Doña Inés su hija.

Testamento de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , otorgado en la Villa de Moquegua ante Diego Dávila , Escribano de S. M. en 8. de Abril de 1610. en que declara , que fue hijo legitimo de Hernán Rodriguez, y de Doña Cathalina de Castro , y Mazuelos , y su matrimonio con Doña Inés Villamizar , Bueno , y Cardenas.

Real Cedula del Señor Don Carlos Primero , dada en Toledo en 26. de Julio de 1529. á favor de los trece Heroes de la Gorgona , ò Hija del  
Ga-

Torre , de Maestre de Campo , y Veedor de la Armada : se hallò en la prision de Atahualpa en Cajamarca ; y atendiendo à que era Hidalgo, la Magestad del Señor Emperador le armò Caballero , cuya Casa , y descendientes se han enlazado muchas veces con la del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza ; y de su matrimonio los dichos

---

Gallo, en que està incluso Juan de la Torre, como uno de dichos trece, con cuya familia, y descendientes està entroncado repetidas veces el Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, por enlaces reciprocos de los descendientes de estos Conquistadores, de quienes procede, cuyo tenor es el siguiente:

DON CARLOS, &c. Por quanto á Nos ha sido fecha relacion, y somos informados, que el Capitan Francisco Pizarro, con deseo de nos servir con ayuda de algunos amigos, y compañeros suyos, hizo cierta Armada para descubrir, conquistar, y poblar la Ciudad de Tumbes, y las tierras, y Provincias à ella comarcanas, que son à la parte de Levante à la Mar del Sur de la Tierra-Firme, llamada Castilla del Oro: El qual fue à hacer, y hizo el dicho viage, y fueron en su compañía Bartholomé Ruiz, Piloto, y Christoval de Peralta, y Pedro de Candia, y Domingo de Sorraluzo, y Nicolás de Rivera, y Francisco de Cuellar, y Alonso de Molina, y Pedro Alcon, y Garcia Xare, y Anton de Carrion, y Alonso Briseno, y Martin de Paz, y Juan de la Torre, los quales en el dicho viage han pasado muchos trabajos, y necesidades, y nos han servido en él con sus personas, y haciendas, y nos fue suplicado, y pedido por merced, que en remuneracion de lo susodicho, y de lo que nos desean servir, y poblar, y permanecer en la dicha tierra, les mandásemos hacer merced, que à los que de ellos son Hidalgos, los armásemos Caballeros, y à los que son Ciudadanos Pecheros, los hiciésemos Hidalgos, para que en aquellas partes gozasen de las honras, gracias, libertades, preeminencias, exempciones, prerrogativas, é inmunidades, y las otras cosas de que gozan, y son guardadas à los Hijos-dalgos, y Caballeros armados de estos nuestros Reynos, ò como la nuestra merced fuefe. E Nos, acatando lo susodicho, y por los honrar, y porquè con mas voluntad nos sirvan de aquí adelante, es la nuestra merced, y voluntad de les hacer merced, como por la presente se la hacemos, que à los que de los susodichos son Hidalgos, sean Caballeros armados, y gocen en aquellas partes de las preeminencias, y libertades, y otras cosas de que en estos Reynos gozan los Caballeros armados de ellos; y à los que son Ciudadanos Pecheros, que sean Hidalgos,

chos Don Luis del Alcazar , y Doña Maria Rodriguez , Castro , y Mazuelos , tuvieron por hijos legitimos á Don Balthasar del Alcazar , Padilla , y Mazuelos , que , Viudo de su legitima muger , se ordenò in Sacris , y fue , por nombramiento del Obispo de Arequipa Don Antonio de Leon , Provisor , Vicario General , y Visitador de aquel Obis-

pa-

---

gos , de Solar conocido , y gocèn de las libertades , y exemptions , y preeminencias , y otras cosas , de que gozan , y deben gozar los Hijos-dalgo , de Solar conocido de estos nuestros Reynos , ansimismo con aquellas partes : Y mandamos á los nuestros Gobernadores , y otras Justicias de ellas , que guarden , y cumplan , y hagan guardar , y cumplir esta nuestra Carta , y lo en ella contenido en todo , y por todo , segun , y como en ella se contiene , so pena de la nuestra merced , y de diez mil maravedis para la nuestra Camara , á cada uno que lo contrario hiciere ; y si los susodichos quisieren nuestra Carta de Privilegio de lo en ella contenido , mandamos , que les sea dada tan fuerte , y bastante , y con los vinculos , y firmezas , que sean menester , sin les descontar diezmo , ni Chancilleria , que Nos hayamos de haver , segun la fee de nuestra Carta , por quanto de lo que en ello monta ansimismo les hacemos merced. Dada en Toledo á veinte y seis de Julio de mil quinientos y veinte y nueve años. YO LA REYNA. Refrendada de Juan Vazquez , y firmada del Conde , y del Doctor Beltran. Real Cedula , librada en San Lorenzo en 21. de Junio de 1597. á favor del Ilustre Juan de la Torre , y de sus descendientes , cuyo tenor es el siguiente:

EL REY. Don Luis de Velasco , mi Virrey , Governador , y Capitan General de las Provincias del Perú , ò á la persona , ò personas á cuyo cargo fuere el Gobierno dellas : Por parte de Fernando de la Torre , vecino de la Ciudad de Arequipa , me ha sido hecha relacion , que Hernando de la Torre , su abuelo , y Juan de la Torre , su padre , fueron de los primeros Descubridores , Pacificadores , y Pobladores de las Islas Española , y San Juan de Puerto-Rico , y que el dicho Juan de la Torre se hallò con el Marqués Don Francisco Pizarro en el descubrimiento de Tierra-Firme , y despues en el de esas Provincias , y fue uno de los trece , que quedaron en la Isla de la Gorgona , entretanto que el dicho Marqués venia á dár cuenta del dicho descubrimiento , y le esperò allí , padeciendo intolerables trabajos , y entrò con él en el primer descubrimiento , haciendo officio de Veedor de la Armada , y despues de Maestre de Campo General en todo el dicho descubrimiento ; y que ansimesmo me sirviò muy señalada-

men-

33

pado , como tambien à Don Pedro del Alcazar , Padilla , y Mazuelos , que construyò desde los cimientos de cal , y piedra , y de tres naves la Iglesia Parroquial de aquella nueva Villa , y consumidos los veinte y seis mil setecientos y setenta y nueve pesos, quatro reales de fondo , que distintas personas piadosas , y de distincion ofrecieron para esta fabrica : Con deseo de aumentar el

I

cul-

---

mente contra los tyranos Don Diego de Almagro , Gonzalo Pizarro , y Francisco Hernandez Giròn , y siguiò mi Estandarte Real , hasta que se les dieron las Batallas , y fueron desvaratados , y castigados ; y en las dichas alteraciones le quitò el dicho Pizarro un repartimiento de Indios , y le robaron otras muchas haciendas , sin la que gastò con su persona , armas , y cavallos , criados , y Soldados , que sustentò á su costa , sin haver recibido jamás paga , ni focorro , y que con haver quedado muy pobre , me sirviò el año pasado de setenta y seis con seiscientos pesos , ensayados en el emprestido , que de mi parte se pidiò en la dicha Ciudad de Arequipa , acudiendo siempre con mucha fidelidad á mi Real servicio , sin haver deservido en nada , y tanto , que habiendo entendido , que un hijo suyo havia sido desleal en una ocasion , él mismo le entregò para que se hiciese , como se hizo , Justicia de él ; y que el dicho Fernando de la Torre , de quien agora se trata , me ha servido de quarenta años á esta parte en las ocasiones de Paz , y Guerra , que se han ofrecido en esas Provincias ; y en el emprestido , y focorro , que se pidiò para mi el año pasado de noventa y dos , me sirviò con veinte mil reales , y su muger con trescientos pesos , que fue parte para que los demás Vecinos de la dicha Ciudad de Arequipa hiciesen lo mismo , y se sacase de alli un buen focorro , y que los dichos servicios no se havian remunerado , porque una Encomienda de Indios , que posee en segunda vida , no es condigna gratificacion de los dichos servicios , sino que solamente se le havia dado al dicho su Padre en el entretanto que se le hacia mayor merced , y que hasta agora no se le ha hecho otra , y él padece necesidad , por tener , como tiene , dos hijos , y seis hijas , los cuales despues de su muerte quedarian sin remedio , por haver de vacar los dichos Indios , como todo constaba por ciertas Informaciones de Parte , y Oficio , y otros recaudos , que se presentaron , y vieron en mi Consejo Real de las Indias ; y que aunque , en consideracion de los dichos servicios , le he hecho merced de mil pesos de renta , por dos vidas , en los Indios que huviese vacos , ò que primero vacafen en esas Provincias , no se podrá sustentar conforme á su calidad.

su

culto à Dios, y dár idèa à aquellos Neophitos de la grandeza del Numen à quien se dedicaba, prosiguiò su fabrica, y la finalizò el dicho Don Pedro, supliendo de su caudal noventa y cinco mil setecientos y cinco pesos, dos reales; y quando mas empeñada estaba la gratitud, y reconocimiento de aquellos Vecinos en sollicitar arbitrios para satisfacerle este quantioso suplemento, que

á

---

suplicandome atento á ello le proveyese en un Gobierno, ò Corregimiento de ellas; y porque teniendo consideracion á lo sobredicho, y mi voluntad es, que el dicho Fernando de la Torre reciba merced, os mando le tengais por muy encomendado, y le proveais, y ocupeis en oficios, y cargos de los que son á vuestra provision, que sean conformes á su calidad, y suficiencia, en que me pueda servir honradamente, y tener aprovechamiento, y en lo demás que se le ofreciere, le ayudeis, honreis, y favorezcáis, que en ello me servireis. Fecha en San Lorenzo á veinte y uno de Junio de mil quinientos y noventa y siete años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Joan Deybana. Al Virrey del Perú, en recomendacion de Fernando de la Torre.

Donacion de cantidad de 958705. pesos, y dos reales, hecha á la Iglesia de aquella Villa de Moquegua por Don Pedro del Alcazar, Torre, Padilla, y Mazuelos, y Auto de Gracias, que en nombre de dicha Iglesia diò á el dicho Don Pedro, y á su familia el Ilustrisimo Señor Don Antonio de Leon, Obispo de Arequipa, con fecha de 25. de Noviembre de 1680. de cuyo merito es tambien acreedor el Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata, declarado en Real Provision de aquella Real Audiencia de Lima, como nieto, que fue el dicho Don Pedro, de Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos, de quien se vá tratando.

Certificacion Chronologica, que con todas sus solemnidades vá citada en los Grados antecedentes, comprensiva de este, su fecha en la Ciudad de los Reyes en 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta, que de Oficio de la Real Justicia se hizo, citada en los antecedentes Grados, que tambien comprende este, su fecha en los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision de aprobacion de todos los Instrumentos que ván citados en este Grado, con reconocimiento, que de ellos se hizo en la Real Audiencia de Lima, y de amparo de Nobleza, y profesion, de la que gozaron los ascendientes del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata, en que está comprendido este Grado, yá citada.

à su propria vista se havia consumido á beneficio de todos , cediò à la Iglesia dicho suplemento , de que enterado el Obispo de aquella Diocesis , le diò las gracias en nombre de ella , y de S. M. las que repitiò en Auto , que proveyò en diez de Septiembre de mil seiscientos y ochenta , cuyo merito parcialmente ha recahido en el Doct. D. Gregorio , como actuado por un nieto de Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos, su quinto Abuelo , como parece de los diez y seis Documentos puestos en este numero 7.

(8) Hernan Rodriguez de San Juan , y Guelba , Padre legitimo de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , Caballero Hi-  
jo-

(8) Testamento de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , en que consta el matrimonio de Hernan Rodriguez su Padre con Doña Cathalina de Castro, y Mazuelos su madre , que se buelve á citar en este Grado para la legitimidad de su matrimonio , otorgado ante Diego de Avila , Escribano de S. M. en 8. de Abril de 1510. en que consta , que los dichos Hernan Rodriguez , y Doña Cathalina de Mazuelos , fueron marido , y muger casados in facie Ecclesia.

Testamento de Garcia Rodriguez , Castro , y Mazuelos , tambien hijo legitimo de Hernan Rodriguez , y de Doña Cathalina Castro , y Mazuelos , en que consta la legitimidad del matrimonio de sus Padres , de quienes se trata , otorgado en la Villa de Moquegua en primero de Diciembre de 1627. ante Pedro de Arvisu , Escribano público , y de Cabildo.

Carta de Dote , que otorgò Hernan Rodriguez , el Conquistador del Perú , á favor de su legitima muger Doña Cathalina de Castro , y Mazuelos , en que constan sus naturalezas en estos Reynos de España , y los Padres de ambos conyuges , su fecha en la Ciudad de Lima en 26. de Junio de 1550. ante Christoval de Frias , Escribano de S. M.

Testamento de Doña Cathalina de Castro , y Mazuelos , en que declara fue muger legitima de Hernan Rodriguez , y juntamente por sus hijos legitimos á los exprefados Gonzalo , y Garcia Rodriguez , Castro , y Mazuelos ,  
otor-

jo-dalgo, fue natural de la Villa de Guelba, en Andalucía, hijo legitimo de Garcia Rodriguez, y de Doña Beatriz de la Fuente, vecinos que fueron de la propria Villa. Por los años de mil quinientos y quarenta pasó al Perú, en ocasion que, alborotado, ardia en parcialidades, y se abrafaban los mismos Europeos entre sí, aspirando muchos de ellos

---

otorgado en la Ciudad de Arequipa en 6. de Agosto de 1602. ante Diego de Aguilar, Escribano público.

Informacion ad perpetuam rei memoriam, que con presentacion de Instrumentos, y reconocimiento de ellos, y citacion de Procurador Syndico General del Cabildo de Moquegua, dió el Theniente, ó Ayudante de Capitan General D. Francisco Velazquez, y Mazuelos, quarto nieto de este Conquistador, ante Don Joseph de Caraza, Corregidor de aquella Villa, y Juan de Valcarcel, Escribano público, en 10. de Marzo de 1721. y al tenor de quince preguntas, en que se halla legitimado este Grado.

Informacion, que con el proprio intento de mantener legalizada esta familia, y sus Grados, hasta sus entronques en España, dió en la Villa de Moquegua, con todos los requisitos de Derecho, el Maestro de Campo D. Juan Fernandez Maldonado, descendiente legitimo de estos Troncos, ante Don Francisco Joseph Carrillo, Corregidor de aquella Villa, y el Escribano Real, y de Cabildo Thomás de Valencia, en 10. de Agosto de 1734.

Certificacion en Relacion, dada por el citado Thomás de Valencia, Escribano público, y de Cabildo, á pedimento de Don Miguel del Alcazar, con reconocimiento de los Libros de su Archivo, por ser, como es, descendiente de estos Troncos, su fecha 9. de Mayo de 1752.

Real Provision, librada á nombre de S.M. y en virtud de sus Reales Poderes, por el Licenciado Pedro de la Gasca, á favor del Conquistador Hernan Rodriguez, su fecha en la Ciudad del Cuzco en 28. de Agosto de 1548. ante Juan de Aulesti, Escribano de S.M. en que consta su hidalguia, merito, matrimonio, y residencia en el Perú, cuyo tenor á la letra es el siguiente:

Yo el Licenciado Pedro de la Gasca, del Consejo de S. M. de la Santa General Inquisicion, é su Presidente de estos Reynos, y Provincia del Perú: Por quanto soy informado, que vos Hernan Rodriguez de San Juan, y Guelva, há siete años que pasastes á estos dichos Reynos, é que en las alteraciones, é desasosiegos, que en ellos hasta ahora han sucedido, como bueno, é leal Vasallo de S.M. é Hijo-dalgo, haveis servido en algunas de las cosas que se han ofrecido, tocantes á su Real servicio, acudiendo á su Real voz, donde quiera que se demostraba con armas, é cavallo á vuestra costa, é

mi-



ellos à la universal usurpacion de aquellos vastos , y opulentos Países : Casò en la Ciudad de los Reyes en veinte y seis de Junio de mil quinientos y cincuenta con Doña Cathalina Castro , y Mazuelos , natural de la Villa de Jangues , Reyno de España , hija legitima de Gonzalo Lopez de Mazuelos , y de Doña Maria de Castro , que fue al Pe-

K

rù

---

mision , especialmente en el tiempo que el Licenciado Baca de Castro entrò en estos dichos Reynos , quando por mandado de S. M. los vino à gobernar por fin , é muerte del Marqués Don Francisco Pizarro , Governador por S.M. en ellos , é allegò à la Ciudad de los Reyes entendido en hacer gente de guerra para ir en busca de Don Diego de Almagro el mozo , é sus Capitanes , é gente de guerra , que consigo tenia , para los pacificar , é castigar por los delitos por ellos cometidos en la muerte del dicho Governador Don Francisco Pizarro , é rebelacion en que estaban contra el servicio de S.M. prestando à la Hacienda Real , para ayuda , paga , é focorro de los Soldados , que para dicha empresa se hicieron , cantidad de pesos de oro , é de vuestra voluntad focorristes algunos Soldados , ayudandolos , é favoreciendolos con lo que podisteis , como leal Vafallo de S.M. que fueron en la dicha empresa à servir à S. M. é que acaecidas las alteraciones de estos dichos Reynos , causadas por Gonzalo Pizarro , é sus Capitanes , é Aliados , estando vos en la Provincia de los Charcas con el buen zelo que al servicio de S.M. teniades , acudistes al Capitan Alonso de Mendoza , que en su Real nombre alzò Vandera en la dicha Provincia , é lo seguistes hasta que se juntò con el Capitan Diego Centeno , que asimismo havia alzado Vandera en la Ciudad del Cuzco , entrando en ella por fuerza de armas , para hacer mas fuerte , y poderosa la voz de S. M. y poder mejor resistir la dicha tyrania , é que anduvistes en su acompañamiento , hasta que habiendose salido el dicho Gonzalo Pizarro huyendo de la Ciudad de los Reyes , encaminado en busca de los dichos Capitanes , los topò , é encontrò en la Provincia de Chuquiavo en un llano cabe un Pueblo , que se dice Guarina , donde le dieron batalla , en la qual os hallastes de parte de S.M. é peleastes como buen Soldado en servicio de S.M. é fuistes preso por Diego de Caravajal , Capitan de Gonzalo Pizarro , y teniendos en prision , y en termino que os querian matar , por no haver querido seguir su dañada opinion , y entendido por voz , como yo havia desembarcado por la Costa de estos Reynos , y que por mandado de S. M. los venia à pacificar , y castigar los alterados , acudiendo à la Real voz con riesgo de vuestra vida , os soltastes de la prision en que estabades , é fuistes en mi busca à la Ciudad de los Reyes.

rù en compañía de su pariente Melchor Bravo de Saravia , uno de los Oidores , que se escogieron para que estableciesen segunda vez aquella Audiencia , de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legitimos à Garcia de Castro , y Mazuelos , y à Gonzalo de Mazuelos , de quien se tratò en el Grado antecedente, siendo descendiente del citado Garcia

cia

---

yes , é de allí á la Provincia de Andaguaylas , donde me alcanzastes , é al Exercito de S.M. é os metistes debaxo del Estandarte Real , en cuyo acompañamiento, é mio , anduvistes hasta llegar al Valle de Xaquixaguana , que es quatro leguas de esta Ciudad del Cuzco , donde el dicho Gonzalo Pizarro estaba , é sus Capitanes , é gente de guerra , puestos en campo , y á su orden para dár batalla al Estandarte Real , y allí se la diò en nueve del mes de Abril de este presente año , donde fue vencido él , y sus Capitanes, é presos , é muertos , é la gente que consigo tenia desbaratada , é estos dichos Reynos reducidos á la obediencia, é servicio de S. M. en la qual empresa anduvistes á batalla , ós hallastes como buen Vasallo de S.M. é respecto á vuestros servicios, é á los gastos que en ello se os recrecieron , é que sois persona honrada , y que teneis voluntad de permanecer en esta tierra en alguna Encomienda, é gratificacion de ello en nombre de S. M. é por virtud de sus Reales comisiones, y poderes , que para ello tengo , que han sido publicadas , que por su notoriedad no ván aquí insertas ; y para que honestamente os podais sustentar , os deposito , é encomiendo en el termino , é jurisdiccion de la Ciudad de Arequipa , todo el repartimiento de Indios , que en él tuvo encomendados Melchor de Cervantes, difunto , vecino que fue de dicha Ciudad , con todos los Caciques , principales Indios, é Mitimaes, é estancias , é chacarras al dicho repartimiento sujetos , y pertenecientes, para que los tengais , y poseais segun , é de la manera que el dicho Melchor de Cervantes los tuvo , y poseyò por virtud del Titulo , ò Titulos, que del dicho repartimiento le fueron dados , para que os probais de ellos, conforme á las Ordenanzas Reales de S.M. con que dexeis á los Caciques, é sus mugeres, é hijos , é Indios de su servicio , é los doctineis en las cosas de nuestra Santa Fé Catolica , conforme á lo que S.M. tiene mandado; é si ansi no lo hicieredes , ò descuido tuvieredes , cayga sobre vuestra conciencia, é no sobre la de S.M. ni mia , que en su Real nombre vos lo encargo , é mando ; y que á ellos , é á los demás Indios los trateis bien , y procureis su conservacion , pidiendoles los tributos moderados, é tales , que buenamente los puedan dár ; con apercibimiento , que si en ello excedieredes , hayais de ser penado, y se vos mandará tomar la demasia en parte de pago

cia Rodriguez de Mazuelos Doña Brianda de Saavedra, legitima muger de Don Juan de Cevallos, Caballero del Orden de Calatrava, Mayordomo de Semana de S. M. fu Consejero honorario en el Supremo de Indias, actuales Condes de las Torres: Fue el citado Hernan Rodriguez Vafallo fiel, y muy fervidor de S. M. en aquel Reyno, desde el punto en que lo pisò, hasta que lo mataron los Rebeldes, faccionarios de Francisco Hernandez Giròn, en uno de los reencuentros de la Batalla de Chuquina, el año de mil

---

pago para lo que adelante ovieredes, conforme á la tasacion, que de los tales tributos, que ovieren de dár los dichos Indios, se hiciere; y porque es cosa notoria, que con las guerras, é alteraciones pasadas, que en estos dichos Reynos ha havido, quedan los naturales disminuidos, cansados, y faltos de comida, é que si no fuesen sobrellevados este presente año, dandoles tiempo para poder hacer sus sementeras suficientes, é dexarles semillas para ellas, está claro el daño, que adelante se seguiria, así á los Españoles, como á los dichos naturales: Por tanto os encargo, é mando, que por todo un año primero siguiente sobrelleveis los Indios del dicho repartimiento lo mas que pudieredes, para que tenga efecto este beneficio; y por la presente encargo, é mando á todas, y qualesquier Justicias de S. M. Mayores, é Ordinrias de la dicha Ciudad de Arequipa, é demás Ciudades, é Villas de estos dichos Reynos, que luego que por el dicho Hernan Rodriguez, ò por quien su Poder huviere, ante vos, ó qualquier de vos fuere pedida posesion de los dichos Indios, vos la dén enteramente, sin que vos niegue cosa alguna, é metida os amparen en ella, sin consentir que seais despojado, sin que primero seais oido en Justicia, é vencido por fuero, é derecho, lo qual así haced, é cumplid, so pena de cada quinientos pesos de oro para la Camara de S. M. á cada uno de los que lo contrario hicieren. Fecho en la gran Ciudad del Cuzco á veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil é quinientos é quarenta é ocho años. El Licenciado Gasca. Pasò ante mí Juan de Aulestia, Escribano de S. M.

Real Provision, librada á nombre de S. M. por el proprio Licenciado Pedro de la Gasca, á Consulta del Ilustrisimo Señor Don Geronymo de Loayfa, primer Obispo, y Arzobispo de Lima, como tambien de los Re-

mil quinientos y cincuenta y quatro , en que fue preso , y desvaratada la gente de Guerra , y castigado el Rebelde , y los Oficiales del rebelion ; y antecedentemente el año de mil quinientos y quarenta y uno donò à la Real Hacieuda cantidad crecida de pesos en oro , que consumió el Licenciado Baca de Castro en reclutar , pagar , y mantener la gente de Guerra , para resistir , y castigar el rebelion , que suscitò , y mantuvo Don Diego de Almagro el mozo , que por tyranizar aquellos Dominios , y hacerse Señor de ellos , diò

---

verendos Padres , que en ella se contienen , sobre la tasa , y tributo , que debian los Indios satisfacer annualmente à Hernan Rodriguez , su Encomendero , su fecha en la Ciudad de los Reyes en 2. de Julio de 1549. ante Pedro de Avendaño , Escribano de Camara , y de Gobierno , cuyo tenor à la letra es el siguiente.

Yo el Licenciado Pedro de Gasca , del Consejo de S. M. de la Santa General Inquisicion , e su Presidente en estos Reynos , e Provincias del Perú , e à vos Hernan Rodriguez de Guelba , vecino de la Ciudad de Arequipa , e à vos Don Hernando , Cacique principal , e Don Martin , e D. Francisco , y otros principales , e Indios del repartimienro de Ilavaya , vuestros sujetos , que al presente sois , e despues de vos subcedieren en el dicho repartimiento , que está encomendado à vos el dicho Hernan Rodriguez de Guelba , e à cada uno , e qualquiera de vos ; sabed , que en cumplimiento de lo que S. M. tiene proveido , y mandado acerca de la tasa , que se ha de hacer de los tributos de los naturales de estos dichos Reynos , y se ha de dar à sus Encomenderos , ansi para que los dichos Encomenderos sepan lo que les han de pedir , y llevar , como para que los dichos naturales sean bien tratados , y se conferven , e aumenten , se nombraron Visitadores , que visitasen el dicho vuestro repartimiento , los quales , como sabeis , hicieron la Visita de él , e la presentaron ante mi ; e por el gran concepto , que tengo de las conciencias , e rectitud del Reverendissimo Señor Don Fr. Geronymo de Loaysa , primer Obispo de esta Ciudad de los Reyes , e primero Arzobispo , que al presente es de ella , e de los muy Reverendos Padres Fr. Thomás de San Martin , Provincial de la Orden del Señor Santo Domingo , é Fr. Domingo de Santo Thomás de la di-

diò muerte al Marquès Don Francisco Pizarro, primer Descubridor, y Governador de dichos Reynos, que fue el motivo que huvo para haver remitido al referido Licenciado Baca de Castro, que vivia empleado en el Consejo del Señor Rey Don Carlos Primero; y no satisfecha con el donativo expreso la lealtad de Hernan Rodriguez, levató Soldados à su costa, y los pagò, vistió, y socorrió con dinero, armas, y cavallos; y acompañando al Licenciado Baca de Castro, se hallò en la Batalla, que se le diò en nombre de S. M. donde fue vencido Don Diego de Almagro, desvaratado el Exercito con que se opuso al Real servicio, y se le aplicò el castigo correspondiente: Igualmente, sabien-

L do,

---

dicha Orden, é de la experiencia que de las cosas de estas partes tienen, les encomendé, é cometi la viesen, é al pie de ella me diesen su parecer cerca del tributo que les pareciese el dicho repartimiento podia dar, é así me lo dieron; é visto, é considerado con los Visitadores, é otras personas así Españoles, como Caciques, é Indios, que pareció que podian tener noticia de la disposicion, é posibilidad del dicho repartimiento, é Indios de él, por virtud de las comisiones, que de S. M. para ello tengo, tasé, é declaré de verdad el dicho repartimiento, en tanto que por S. M. é por mi en su Real nombre, y de el que subcediere en mi Oficio de Presidente, otra cosa acerca de la dicha tasa disponen, é mandan los tributos, que de suyo irán declarados por la forma, é orden que se sigue: Primeramente dareis vos los dichos Caciques principales, é Indios del dicho repartimiento cada año veinte costales de coca, del tamaño que los soleis dar, puestos en casa del Encomendero: Item, dareis cada año trescientos vestidos de algodón, y cincuenta de lana, la mitad de hombre, é la mitad de muger, que se entiende manta, é camigeta, anacò, y lliglla, del tamaño, y medida, conviene à saber: La manta del Indio, y el anacò de la India de dos

va-

do, que Gonzalo Pizarro trataba de facudir el yugo de la obediencia, folicitò juntarse con los Capitanes Alonso de Miranda, y Diego Centeno, caminando para ello muchas leguas, porque el uno vivia en Arequipa, y el otro en Chuquiago; y con mas de quatrocientos hombres, que juntaron, alzaron el Estandarte Real, y entraron en la Ciudad del Cuzco, que tenia à su devocion Gonzalo Pizarro, à fuerza de Armas, para hacer mas poderosa, fuerte, y de mayor respeto la voz de S. M. y poder mejor resistir la tyrania, que padecian aquellas Provincias, con deliberado animo muchas de ellas de negar la debida obediencia; y por entretenir el negocio, y que no se estendiese el cisma en todos los Vecinos de aquel Reyno,

---

varas en ancho, y dos varas y tercia en largo, y la camigeta del Indio de vara y sesma de largo, y el ancho del ruedo dos varas meaos ochava, y la lliglla ha de tener, la de algodón vara y media en largo, y ancho una vara y quarta, y las de lana de vara y tercia en ancho, y el largo vara y quarta; en cada seis meses ciento y cinquenta de algodón, y veinte y cinco de lana puestas en casa del Encomendero, para lo qual os ha de dexar todas vuestras tierras de Algodonales, de donde soleis coger el algodón para hacer ropa: Item, dareis cada un año una cama de algodón, que se entiende cinco paños pintados de colores, é dos colchones, uno de lana, y otro de algodón medianos, cada seis meses uno, y seis ojonas de las que soleis dár, y cada seis meses un toldo mediano, puesto todo en casa del Encomendero: Item, dareis cada año trescientas anegas de maíz, y para esto sembrareis en las tierras donde soleis sembrar, diez, ò doce anegas de maíz, el qual dicho maíz haveis de dár desgranado, y dareis asimesmo quinientas anegas de trigo, y para ello sembrareis en las tierras, que soleis sembrar, quinze anegas de trigo; y para este primer año, que ha de començar á correr del día que se notificare esta tasa á vos el Indio, ò Cacique principal, vos dará el

no , pareció oportuno salir à buscarle, antes que se aumentase su Tropa , como en efecto lo hicieron , y le encontraron acampado, à usanza Militar , en el Llano de Guarina ; y enfurecido dicho Gonzalo, de ver el Estandarte Real , le embistiò , y se trabò de una, y otra parte batalla tan sangrienta , que murieron en ella muchos fieles Vasallos , y una gran parte de la Tropa Rebelde , con lo que se logró el pensamiento de enflaquecer à Pizarro , y ganar tiempo , aunque el Campo quedò por él. Centeno pudo retirarse al asylo de una caverna, donde se mantuvo mas de un año , y Hernan Rodriguez quedò hecho prisionero de Diego Carvajal , quien, con Gonzalo Pizarro , quisieron llevarle á su Partido con promesas magnificas , que  
re-

---

Encomendero las dichas quince anegas de trigo para sembrar , lo qual todo pondreis en casa del Encomendero en Arequipa , las quinientas anegas de trigo , e de maiz ; y si el Encomendero quisiere las dichas quinientas anegas de trigo , e maiz , e algodón , parte de ellas ea el Puerto de Arica , ò en otra parte, como no sea mas que veinte leguas , que vos los dichos Indios se las pongais en dicho Puerto de Arica , en el termino de las veinte leguas: Item, dareis cada año cincuenta ovejas , é cincuenta corderos , que son por todo ciento , cada tres meses veinte y cinco , puestos en casa del Encomendero : Item , dareis cada año , despues de este primer año , que se entiende desde el dia que esta tasa se notificare , á vos el dicho Cacique principal, que se cree no teneis puercos , quinze puercos de año y medio , y dende arriba , puestos en casa del Encomendero : Item , dareis cada año cincuenta carneros con sus costales medianos , como soleis dar , y sus guazcas para atarlos , en cada seis meses veinte y cinco , puestos en casa del Encomendero : Item, dareis cada año ciento y cincuenta aves , la mitad hembras , puestas en casa del Encomendero , las cincuenta cada quatro meses : Item, dareis cada año en Tambo, los Viernes, y dias de pescado , y de Quaresima , cada dia

resistió constante , con resolución de perder la vida antes que faltar à su fidelidad , por lo que estaban dispuestos à matarle , quando se esparció por el Reyno la noticia de haver desembarcado en el Puerto de Payta el Licenciado Pedro de la Gasca , del Consejo de S. M. en el de Inquisicion , y que iba embiado del Señor Rey Don Carlos , por Presidente, y Governador de aquellos Dominios, para apaciguarlos, y castigar los causantes de tan atroces alborotos , y que llevaba consigo muy cerca de seiscientos hombres , de que noticioso en su prision el dicho Hernan Rodriguez , cobró nuevos alientos, y á costa de crecidos intereses, y manifiestos riesgos de su vida , quebrantó la prision , y hizo fuga à la Ciudad de Arequipa , de donde inmedia-

---

dia quince huevos : Item , dareis cada año cincuenta arrobas de pescado seco , en casa del Encomendero : Item , dareis cada año dos arrobas de sebo , puestas en casa del Encomendero , cada seis meses una arroba : Item , dareis en cada seis meses tres fanegas de sal , puestas en casa del Encomendero : Item , dareis cada año diez cueros de lobo marino , como los soleis dár , puestas en casa del Encomendero : Item , dareis cada año seis fillas de espaldas , y seis bateas medianas , tablas , y bancos para una cama , como los soleis dár , y diez platos de palo , y diez escudillas , puesto todo en casa del Encomendero : Item , dareis cada año cien cestos de aji , de la manera , y tamaño que los soleis dár , puestas en casa del Encomendero : Item , dareis cada año cincuenta cabuyas , con sus latigos , y otros cincuenta pares de alpargates , é diez jaquimas , con sus cabrestos , todo de cabuya , puesto en casa del Encomendero : Item , dareis cada año doscientas bastas de algodón para cavallos , puestas en casa del Encomendero : Item , dareis para servicio ordinario de la casa del Encomendero , en Arequipa , quinze Indios , que se muden por sus mitas , y los dos de ellos , que sean Carpinteros , y otros cinco para ayudar á guardar los Ganados , si el Encomendero los



diatamente se trasladò à la de Lima , distante doscientas leguas , à dár la obediencia al referido Licenciado Pedro de la Gasca, y ofrecerse á su disposicion ; y por no haverle hallado en ella , se conduxo al Valle de Andaguaylas , donde le encontrò con numeroso Exercito , y practicò este debido acto de sumision , acompañandole en su marcha hasta el llano de Xaquigaguana , quatro leguas de distancia de la Capital del Cuzco, donde el mencionado Gonzalo Pizarro estaba fortificado con mas de mil y quinientos hombres Europeos , y muchos millares de Indios de que se valia , teniendo casi todos estos Nacionales á su devocion; y avistados los dos Exercitos el dia nueve de Abril de mil quinientos y quarenta y ocho , en

M

que

---

tuviere , é para huertas , é otros beneficios de las haciendas , é grangerias del Encomendero , los quales asimismo se muden por sus mitas : Item , dareis , y beneficiareis , y cogereis en Arequipa , en las chacras del Encomendero , quatro anegas de maiz , seis anegas de trigo , y lo que se cogiere del dicho maiz , é trigo , lo pondreis en casa del Encomendero ; y si el Encomendero no tuviere chacra , sembrareis , e beneficiareis en vuestra tierra las dichas quatro anegas de maiz , é seis anegas de trigo ; y lo que de ellas se cogiere , no sereis obligados á lo llevar á Arequipa , ni á otra parte alguna , si no darlo ahí en vuestro Valle , donde lo cogieredes el dicho maiz , y lo haveis de dár desgranado , y el trigo enterrado en espiga , y el Encomendero lo ha de trillar á su costa con bueyes , ò yeguas , é ayudandoles á trillar , y limpiar el dicho trigo algunos Indios , y porque con menos riesgo , y escrupulo de conciencia vos el dicho Encomendero podais llevar los dichos tributos ; é vos encargo , é mando , que dotrineis los dichos naturales en las cosas de nuestra Santa Fé Catolica , é á vivir , é guardar la Ley natural , é buena policia ; é no haviendo Clerigo , e Religioso , tomeis un buen Español de buen exemplo , e vida , que los dotrine en lo susodicho ;

é

que valerosamente pelearon ambos Partidos, fue preso Gonzalo Pizarro, desvaratada su gente, y ajusticiado él, sus Capitanes, y Oficiales, desde cuyo tiempo quedaron aquellos Dominios mas reducidos à la obediencia, y servicio Real, donde sirviò el dicho Hernan Rodriguez de San Juan, y Guelba, con sus armas, criados, y cavallos, como buen valeroso Vasallo, y fiel servidor de S. M. à quien en parte de remuneracion de sus pèrdidas, servicios, lealtades, y suplementos, le asignò en ocho de Agosto del referido año de mil quinientos y quarenta y ocho el Licenciado Pedro de la Gasca, en virtud de especial orden, que llevò del Señor Emperador, una Encomienda, y Vassallage de Indios, por dos vidas, situados

sup M

en

---

é porque à el Clerigo, ò Religioso, que dotrinare los dichos naturales, es justo que se le provea de comida, e sustentacion, en tanto que no hay Diezmos de que se pueda sustentar, dareis vos los dichos Caciques, e Indios del dicho repartimiento, cada un año veinte y cinco anegas de maiz, e doce anegas de trigo, e cada mes una oveja, e cinco aves cada semana, e de tres à tres meses un puerco, y si no tuvieren puercos, en lugar del puerco, una oveja, e cada dia seis huevos, e los dias de pescado dos libras de pescado, y la Quaresma cien pescados, e yerva para su cavalgadura, y leña para su cocina; y el salario de dineros, y otra cosa mas si fuere menester para sustentacion del dicho Clerigo, e Religioso, lo pagareis vos el dicho Encomendero de la parte que os cupiere: Por tanto, por el presente mando à vos el dicho Hernan Rodriguez de Guelba, e à vos los dichos Caciques Don Hernando, e principales, e Don Martin, e Don Francisco, e otros Indios de él, vuestros sujetos, que guardéis la tasa arriba contenida, e que deis en cada un año, que se cuente dende el dia que os fuere notificada en adelante, à el dicho Hernan Rodriguez de Guelba, e al que en su lugar subcediere en la dicha Encomienda, por sus mitas, los tributos en la

la

en los Valles de Jlabaya, entonces de la Jurisdiccion de Arequipa, para que cobrase su tributo, segun la tasa, que de su orden hicieron Don Fray Geronymo de Loaysa, primer Obispo, y Arzobispo de los Reyes, y los Padres Fray Thomàs de San Martin, Provincial de Santo Domingo, y Fray Domingo de Santo Thomàs, de la misma Religion, que firmaron con el proprio

Gaf-

---

la dicha tasa contenidos; so pena que si pasado el dicho termino, en que assi lo sabeis dar, dentro de veinte dias mas, primeros siguientes, no los dieredes, e acudieredes con ellos al dicho vuestro Encomendero, conforme á la dicha tasa que le deis, é pagueis los tributos, e cosas, que en si le debieredes, é restaredes por dar, y entregar de cada mitad, con el doblo, y costas, que sobre ello se siguieren, e recrecieren, en la qual dicha pena desde ahora para entonces, y desde entonces para ahora, os condeno, y he por condenados; y mando á la Justicia Mayor, y Ordinaria de la Ciudad de Arequipa, hagan, y manden hacer entera execucion por el dicho principal, e pena del doblo, e costas, conforme á Derecho, en vuestras personas, e bienes; é ansimesmo, que vos el dicho Hernan Rodriguez de Guelba, ni de los que despues de vos subcedieren en la dicha Encomienda, no recibais por vos, ni por interpuesta persona, ni reciban publica, ni secretamente, directa, ni indirecta, ni lleveis, ni podais llevar, ni lleven del dicho repartimiento otra cosa alguna, salvo lo contenido en la dicha tasa, so las penas en la prohibicion Real de S. M. contenidas; conviene á saber, que por la primera vez que pareciere que hayais recibido mas por vos, ni por interpuesta persona, como dicho es, deba debolver á los dichos Indios lo que assi les huvieredes llevado, y pagareis de pena el quatro tanto del valor de ello para la Camara de S. M. por la segunda vez restituyais ansimesmo á los dichos Indios lo que assi les huvieredes llevado, y seais privado de la Encomienda de ellos, y perdais otro qualesquier derechos, que tengais, é podais tener á los dichos tributos, y mas la mitad de todos vuestros bienes, aplicados para la Camara de S. M. en las quales dichas penas incurrais vos el dicho Encomendero, é qualquier personas, que despues de vos subcediere en la dicha Encomienda, si excedieredes de ello en la dicha tasa contenido, é vos condeno, y hé por condenados en ello desde ahora para entonces para ahora, aplicados segun dicho es; é porque de ello vos el dicho Hernan Rodriguez de Guelba no pretendais ignorancia, é los dichos Caciques principales, é Indios sepais lo que haveis de recibir, y ellos lo que han de dar, mando, que cada uno de vos tenga en su

po.

Gasca en los Reyes en veinte y quatro de Septiembre de mil quinientos y quarenta y nueve. Falleció la citada Doña Cathalina de Castro , y Mazuelos , muger legitima de Hernan Rodriguez , como queda dicho , en la Ciudad de Arequipa , en siete de Agosto del año de mil seiscientos y dos : está sepultada en el Convento de San Francisco de la misma Ciudad , como insigne Bienhechora de la fundacion de el Convento , y que por sí sola edificò la Capilla de Santa Ana , dexandola adornada , y dotadas perpetuamente las funciones , y festividades , que en ella se celebran annualmente , de que son Patronos

---

poder este proveimiento de un tenor , reservando , como reservo en mí , y en el subcesor , y subcesores en mi Oficio de Presidente , la facultad de añadir , é quitar en la dicha tasa todas las veces que pareciere deberse añadir , é quitar en ella , conforme á lo que el tiempo , é posibilidad de los dichos Indios requiere. En los Reyes á veinte y quatro dias del mes de Septiembre de mil y quinientos y quarenta y nueve años. El Licenciado Gasca. Por mandado de su Señoria. Pedro de Avendaño.

Certificacion Chronologica, citada en los Grados antecedentes , legalizada por un Alcalde del Crimen , y tres Escribanos , comprobada de nueve , y sellada con las Armas de la Ciudad de Lima , en que está incluso este de Hernan Rodriguez , y su muger Doña Cathalina Rodriguez , Castro , y Mazuelos , su fecha en los Reyes del Perú en 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta , que de Oficio de la Real Justicia se recibió , y vá citada en los antecedentes Grados , que tambien comprende este , y se halla con los requisitos , y circunstancias expresadas , su fecha en los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision de aprobacion de los Instrumentos que se han citado en este Grado , con reconocimiento , que de ellos se hizo en la Real Audiencia de Lima , y de amparo de Nobleza , y posesion , de la que gozaron , y gozan los antecesores del Doñor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , que tambien comprende este Grado , y vá citada en los antecedentes , su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.

nos sus descendientes, por clausula de su Testamento : como todo resulta de los trece Documentos , que se citan baxo de este numero 8.

(9) Doña Inès Villamizar , Bueno , y N Car-

(9) Partida de Bautismo de Doña Inés Villamizar, Bueno, y Cardenas, en que consta fue hija legitima de Hernan Bueno , y de Doña Geronyma de Cardenas , y Arana, celebrado en la Iglesia del Valle de Cochuna, al presente Villa de Moquegua , en 29. de Junio de 1563.

Partida de Casamiento de Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos, con Doña Inés Villamizar , Bueno , y Cardenas , que se celebrò en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Arequipa, como se comprueba por el Instrumento Dotal yá citado , y por todos los Documentos de hijos, y Padres puestos en este , y el antecedente Grado: no se pudo encontrar, aunque se solicitò por el Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , por la razon juridica, y legalizada de tres Escribanos , que dieron los Curas Rectores de dicha Santa Iglesia, al Auto que en 4. de Noviembre de 1762. proveyò á pedimento del interesado el Doctor Don Francisco Matienzo Bravo del Rivero, Provisor , y Vicario General del Obispado de Arequipa , que el tenor de la respuesta es el siguiente.

Los Curas Rectores de esta Santa Iglesia Cathedral , en cumplimiento de lo mandado por el Señor Provisor, y Vicario General de este Obispado, certificamos , en quanto podemos , y há lugar en Derecho , como al tiempo, y quando tomamos posesion de nuestros respectivos Curatos , é hicimos Inventario de los Libros de esta Santa Iglesia , en que se asientan las Partidas de Bautismos , Casamientos, y Entierros , no se hallaron los antiguos de los dos Siglos pasados , y que despues de varias , y exquisitas diligencias , que hemos practicado en los cortos años que hemos servido dichos Curatos , solo hemos adquirido la noticia de haverse quemado dichos Libros , y el Archivo de esta Santa Iglesia , lo que comunmente se dice en esta Ciudad , haver precedido en el Siglo antes de este ; y para que así conste, damos la presente en Arequipa , y Noviembre ocho de mil setecientos setenta y dos años. Juan Joseph Lecaros. Doctor Antonio Gonzalez.

Carta de Dote , que otorgò Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos, á favor de su muger Doña Inés Villamizar , Bueno , y Cardenas , en que consta fue hija legitima de Hernan Bueno , y de su muger Doña Geronyma de Cardenas, y Arana , otorgada en la Ciudad de Arequipa en 16. de Noviembre de 1579. ante Gaspar Hernandez Mariño , Escribano público, y de Cabildo de dicha Ciudad.

Testamento de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , en que haciendose cargo de la Dote, que recibì quando contraxo matrimonio con la di-

Cardenas , muger legitima que fue de Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , de quien se tratò en el numero 7. nació en el

Va-

dicha Doña Inés Villamizar , hace mencion haverla percibido de sus Padres Hernan Bueno , y Doña Geronyma de Cardenas , y Arana , otorgado en la Villa de Moquegua en 8. de Abril de 1610. ante Diego Dávila , Escribano de S.M.

Informacion ad perpetuam rei memoria n, que con citacion del Syndico Procurador General de aquella Villa de Moquegua , diò ante el Corregidor de ella Don Joseph Caraza , y Juan de Valcarcel , Escribano público , el Ayudante , ó Teniente de Capitan General Don Francisco Velazquez , y Mazuelos , quarto nieto de estos Conquistadores , en que justificò este , y los demás Grados , hasta su entroncamiento con ellos , por ser descendiente legitimo de los dichos Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , y Doña Inés Villamizar , Bueno , y Cardenas , su fecha en aquella Villa en 10. de Marzo de 1721.

Informacion , que con el mismo intento de perpetuar la noticia , lustre , y memoria de esta familia , diò en aquella Villa de Moquegua el Maestro de Campo Don Juan Fernandez Maldonado , y Dávila , descendiente de estos mismos Troncos , ante el Corregidor Don Francisco Carrillo , y el Escribano de S.M. Público , y de Cabildo Thomás de Valencia , en 10. de Agosto de 1734.

Certificacion en Relacion , dada con vista de los Instrumentos que se citan , y de los que tuvo presentes Thomás de Valencia , Escribano de S. M. Público , y de Cabildo de la Villa de Moquegua , de orden del Corregidor , y de Pedimento de Don Miguel de Alcazar , descendiente legitimo de estos mismos Troncos , en que consta , que la dicha Doña Inés Villamizar , y Bueno fue hija legitima del Conquistador Hernan Bueno , y de Doña Geronyma de Cardenas , y Arana , su fecha en dicha Villa en 9. de Mayo de 1752.

Certificacion Chronologica Historial , legalizada , comprobada , y firmada de un Alcalde del Crimen , y tres Escribanos , sellada con las Armas de la Ciudad de los Reyes , que comprende este Grado , citada yá en los antecedentes , su fecha en dicha Ciudad en 20. de Mayo de 1763.

Informacion secreta , y de Oficio de la Real Justicia , actuada ante tres Escribanos , y un Alcalde del Crimen , citada tambien en los Grados antecedentes , y que comprende este , su fecha en los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provison confirmatoria , y de aprobacion de los Instrumentos , que se han citado en este Grado , con reconocimiento que de ellos se hizo en la Real Audiencia de Lima , en que consta la legitimidad de este Grado , y de amparo , y posesion de Nobleza , de la que gozaron , y gozan los antecesores del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , citada tambien en los Grados antecedentes , su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.

Valle de Cochuna, posteriormente conocido por el de Moquegua: fue hija legitima de Hernan Bueno, Conquistador, Poblador, y Pacificador del Reyno del Perú, primer Regidor perpetuo de la Ciudad de Arequipa, y de su legitima muger Doña Geronyma de Cardenas, y Arana: contraxo matrimonio dicha Doña Inès, en la citada Ciudad de Arequipa, con el expresado Gonzalo Rodriguez, y Mazuelos, de cuyo matrimonio, y hijos que en èl tuvieron, se tratò en el referido numero 7. con los Documentos alli citados, apuntandose ahora los nueve, que corresponden à este Grado, numero 9.

(10) Hernan Bueno el mozo, Padre legitimo que fue de Doña Inès Villamizar, Bu e-

---

(10) Partida de Bautismo de Doña Inès Villamizar, Bueno, y Cardenas, yá citada, en que consta el matrimonio de Hernan Bueno con Doña Geronyma de Cardenas, y Arana, y que de èste procediò Doña Inès Villamizar, de quien se tratò en el Grado antecedente, para su legitimidad, celebrado en el Valle de Cochuna, ò Moquegua en 26. de Junio de 1563.

Carta de Dote, que otorgò Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos, à favor de su muger Doña Inès Villamizar, y Bueno, en que consta el matrimonio de Hernan Bueno, y de Doña Geronyma de Cardenas, y Arana, Padres legitimos de la dicha Doña Inès, otorgada en la Ciudad de Arequipa en 16. de Noviembre de 1579. ante Gaspar Hernandez Marino, Escribano de S. M. y de Cabildo de dicha Ciudad.

Testamento de Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos, yá citado, en que consta su matrimonio con Doña Inès Villamizar, y Bueno, y se refiere à el Instrumento Dotal, que otorgaron à favor de su hija legitima Hernan Bueno, y su muger Doña Geronyma de Cardenas, y Arana, otorgado en la Villa de Moquegua en 8. de Abril de 1610. ante Diego Dávila, Escribano de S. M. Tef-

Bueno , y Cardenas, muger de Gonzalo Rodriguez , Castro, y Mazuelos , como queda sentado en los numeros 7. y 9. fue Conquistador , Poblador, y Pacificador del Reyno del Perù , y primer Regidor del Cabildo , Justicia, y Regimiento , que se erigió en la Ciudad de Arequipa , natural de la Villa de Aranda de Duero , en Castilla la Vieja , hijo legitimo de Hernan Bueno el viejo , tambien Conquistador , Poblador , y Pacificador del dicho Reyno del Perù , natural de la Villa de Peñafiel , y de Beatriz Garcia , natural de la citada Villa de Aranda de Duero : fue hermano de Martin Bueno, igualmente Conquistador , Poblador , y Pacificador de aquellos Dominios , que se hallò con Don Francisco Pizarro , su primero,

y

---

Testamento de Hernan Bueno , uno de los Conquistadores del Perù, en que declara su matrimonio con Doña Geronyma de Cardenas , Caravantes , y Arana , y por su hija legitima á Doña Inés Villamizar , casada con Gonzalo Rodriguez , Castro , y Mazuelos , sus Padres, en Aranda de Duero , de donde era , en Castilla la Vieja , y sus Suegros , Padres de la dicha su muger , con el motivo de expresar la Dote , que recibió á el tiempo de su matrimonio , celebrado en Moquegua de Cochuna en 9. de Mayo de 1596. ante Diego Dávila , Escribano público , y de S. M.

Testamento de Don Fernando de Cardenas , y Zapata , en que declara el estado de casada , -que diò á Doña Geronyma de Cardenas , y Arana , su hija legitima , y de Doña Maria Cathalina Caravantes , su muger , con Hernan Bueno , otorgado en la Ciudad de los Reyes en 19. de Diciembre de 1583. ante Francisco de la Vega , Escribano público.

Real Provision , librada á nombre de S. M. y en virtud de sus Reales Poderes , por el Licenciado Pedro de la Gasca , ante Juan de Aulestia , Escribano de S. M. á favor de Hernan Bueno , uno de los principales Conquistadores , Pobladores , y Pacificadores del Reyno del Perù, y de su Padre,

dre,



y principal descubridor en la prision del Rey Atahualpa en Caxamarca, en cuyo seguimiento, y el de Don Francisco Pizarro, despues que dada cuenta en persona al Señor Emperador del descubrimiento, dexando los trece compañeros en la Isla del Gallo, bolvió creado Governador de todas sus Regiones, pasaron Hernan Bueno el viejo, y Hernan Bueno el mozo, desde cuyo tiempo empezaron à servir à S. M. à su costa en la Conquista de aquellos Dominios, sin que los innumerables trabajos, y miserias, que experimentaron, de desnudèz, hambre, sed, y muchas heridas, que en varios combates recibieron, huviesen podido entibiar el amor, y lealtad,

O

que

dre, tambien nombrado Hernan Bueno, Conquistador del mismo Reyno del Perù, cuyo tenor es el siguiente.

Yo el Licenciado Pedro de la Gasea, del Consejo de S.M. de la Santa, y General Inquisicion, y su Presidente de estos Reynos, y Provincias del Perù, &c. Por quanto soy informado, que Hernan Bueno, vecino de la Ciudad de Arequipa, yá difunto, sirvió à S. M. en estos dichos Reynos en cosas que se ofrecieron tocantes à su Real servicio, con su persona, armas, y cavallos, e à su costa, e mansion, como bueno, e leal Vasallo suyo, especialmente que se hallò en esta Ciudad de los Reyes al tiempo que los naturales se rebelaron contra el servicio de S. M. e pusieron cerco sobre ella, en cuya defensa sirvió hasta que los dichos naturales alzaron el dicho cerco, e se retiraron, e fue en su alcance sirviendo en la Guerra, hasta que los dichos naturales se pacificaron, e vinieron à la obediencia de S. M. e que tuvo en estos Reynos su muger, e hijos, e vivió, e mantuvo en ellos casa, e familia honrada, e que en recompensa de sus meritos, e servicios, el Licenciado Christoval Baca de Castro, Governador que fue de estos dichos Reynos en nombre de S.M. le encomiendo en termino, e jurisdiccion de la

di-

que siempre conservaron , y sin que la repetición de los escandalosos sucesos , que se representaron en aquel Reyno , manchase el honor de estos tres fieles Vasallos de S. M. antes sí , por el contrario , luego que empezaron los sediciosos à fomen-  
tar alborotos , sublevaciones , y tyranías , fueron de los primeros que se mantuvie-  
ron , y manifestaron inseparables à su cos-  
ta , con armas , cavallos , y criados , al la-  
do de los que en aquellos Reynos lleva-  
ban , y mantenian la voz , y partido del  
Rey , despreciando , y tolerando los robos,  
y perjuicios , que les causaron , con àni-  
mo de reducirlos , y atraherlos à su daña-  
da intencion , como lo acreditò Martin  
Bue-

---

dicha Ciudad de Arequipa , la segunda persona de la Provincia , ò Valle , que dicen de Catari , con doscientos e setenta e nueve Indios en los Pueblos siguientes. En un Pueblo , que se dice Cicata , con cien Indios : en otro Pueblo , que se dice Colana , con seis Indios : en otro Pueblo , que se dice Chiquesaquacha , con seis Indios : en otro Pueblo , que se dice Collabacha , con quatro Indios : en otro Pueblo , que se dice Escochinbacha , con diez y ocho Indios : en otro Pueblo , que se dice Estaimbacha , con veinte Indios : en otro Pueblo , que se dice Noaybacha , con quatro Indios : en otro Pueblo , que se dice Colana como el de arriba , con siete Indios : en otro Pueblo , que se dice Cotiscata , con ocho Indios : en otro Pueblo , que se dice Eticata , con veinte e cinco Indios : en otro Pueblo , que se dice Sacosia , con cinco Indios : en otro Pueblo , que se dice Molaiqui , con quince Indios : en otro Pueblo , que se dice Yalafqui , con diez e ocho Indios : en otro Pueblo , que se dice Tilaca , con otros diez e ocho Indios : en otro Pueblo , que se dice Coyabacha , con quince Indios : en Quinitaca un Pueblo , que se dice Pahasa , con nueve Indios ; y ansimismo vos deposito un Pueblo , que se dice Tarataranga : otro , que se dice Poabaha ;

Bueno con haver perdido la vida en servicio de S. M. el año de mil quinientos y treinta y ocho en la Batalla que dieron los Pizarros á Don Diego de Almagro el viejo; y los referidos Hernan Bueno el viejo, y Hernan Bueno el mozo, con haverse hallado de parte de S. M. quando los naturales se rebelaron contra el servicio, y Vafallage, y pusieron cerco à la Ciudad de los Reyes, hasta que lo alzaron, y se retiraron, (en cuyo seguimiento fueron) y pacificados, se pusieron à la obediencia, y servicio del Rey, por cuya fidelidad nombrò Don Francisco Pizarro à Hernan Bueno el viejo por la segunda persona de la Ciudad de Arequipa, sujetandole los Valles de Catari, y Pueblos de su jurisdiccion; y luego que supieron su

muer-

---

y otro, que se dice Tiarticusi, que están despoblados, con todos los Indios que se recogieren en ellos, todos los quales havia tenido, e poseído Gomez de Tordova, difunto, de que al presente vos servís vos Hernan Bueno, hijo legitimo del dicho Hernan Bueno, como tal hijo legitimo, por virtud de la Provision, y Merced Real, que S. M. tiene hecha á los Conquistadores, Vecinos, y Pobladores de estos dichos Reynos, para que por fin, y muerte de cada uno de ellos, sea encomendado el repartimiento de Indios, cuya Encomienda cesará por su fin, y muerte á sus hijos legitimos, habidos de legitimo matrimonio, é no los teniendo, á sus mugeres; atento lo qual, é que ansimismo soy informado, que vos el dicho Hernan Bueno haveis servido á S. M. en estos dichos Reynos en cosas tocantes al servicio de S. M. con vuestras armas, y cavallos, é á vuestra costa, como bueno, é leal Vafallo fuyo, principalmente que entendida por vos la muerte del Marqués Don Francisco Pizarro, Governador que fue por S. M. de estos dichos Reynos, causada en esta dicha Ciudad de los Reyes por Don Diego de Almagro el mozo, y sus Aliados, e que se havian rebelado contra el servicio de S. M. e que el dicho Licenciado Christoval Baca de Castro

muerte , causada por Don Diego de Almagro el mozo , y sus Aliados , y que el Licenciado Christoval Baca de Castro iba á gobernar , y pacificar aquellos Reynos , y castigar à los causantes de la muerte de Don Francisco Pizarro , fueron como buenos , y leales Vafallos à buscar al citado Baca de Castro , y en su compañía , y la del Real Estandarte , se hallaron el año de mil quinientos y quarenta y dos en la Batalla , que en las Lomas de Chupas en diez y seis de Septiembre se le diò al referido Don Diego de Almagro el mozo , que se hallaba con mas de novecientos Españoles , en que fallò vencido , desvaratada , y desecha su rebelion , con el castigo que hizo el Licenciado Baca de Castro en los principales motos-

-TODI

res

---

tro los venia á pacificar , e gobernar estos dichos Reynos , fuistes en su busca , e os juntasteis con él , y en su acompañamiento , en servicio del Estandarte Real , os hallasteis en la batalla , que en las Lomas de Chupas se diò al dicho Don Diego de Almagro , donde hicistes lo que erades obligado , e que despues que se causaron en estos dichos Reynos las alteraciones por Gonzalo Pizarro , y sus sequaces , mostrastes buena fee , é zelo á las cosas del servicio de S.M. e hallandoos en la dicha Ciudad de Arequipa , os hallastes en prender á Lucas Martinez , que en ella estaba por Capitan , y Teniente de Gonzalo Pizarro , e en alzar de la Vandera , que en ella se alzò en servicio de S. M. debaxo de la qual fuistes á os juntar con el Capitan Diego Centeno , de quien se tuvo noticia , que havia alzado Vandera para resistir las dichas alteraciones , en cuya compañía , debaxo del Estandarte Real que trahia , anduvistes sirviendo en la Guerra en lo que os fue mandado , hasta tanto que el dicho Gonzalo Pizarro , e sus Capitanes , e gente que le seguian , fueron en su busca , é le dieron batalla en los Llanos de Guarina , donde os hallastes , y salido robado , y desvaratado ; é teniendo noticia , que yo era llegado á estos dichos Reynos á los pacificar , e castigar

los

res de ella ; y fuscitado poco despues el levantamiento de Gonzalo Pizarro , que se hizo declarar por fuerza de armas, Governador de aquellos Dominios , y sucesor de su hermano Don Francisco , con la intencion de tyranizarlos , para lo que despojò de dicho Gobierno à Blasco Nuñez Vela , primer Virrey de aquel Reyno , que matò finalmente en la Batalla de Añaquito el año de mil quinientos y quarenta y seis, ( porque no se acabase de declarar todo el Perù á favor de Gonzalo Pizarro , y debilitarle las fuerzas , que por medio de su Maestre de Campo Francisco Carvajal iba adquiriendo,

P

po-

---

los culpados en las dichas alteraciones , fuistes en mi busca con gran riesgo, e trabajo de vuestra persona , e os juntasteis conmigo , y en nombre de S.M. me disteis la obediencia á que teniades obligacion , e os metisteis debaxo del Estandarte Real , en cuyo servicio , e acompañamiento mio en lo que se os encargò , y mandò , hasta tanto que en el Valle de Xaquixaguana el dicho Gonzalo Pizarro , e sus Capitanes , e gente fueron vencidos , presos , e castigados , y estos dichos Reynos reducidos al servicio de S.M. donde hicisteis aquello que bueno , e leal Vafallo de S. M. era obligado ; y respecto á todo , e á la dicha Provision Real de S. M. por virtud de la qual tiene por bien , que se os encomiende el dicho repartimiento de vuestro Padre , por la presente en su Real nombre , e por virtud de sus Reales poderes, e comisiones , que para ello tengo , que por estar publicadas , e ser tan notorias aqui , no ván infertas , encomiendo en vuestra persona , como de tal hijo del dicho Hernan Bueno , todo el dicho repartimiento de Indios, que en el dicho Valle , que dicen de Catari , tuvo el dicho vuestro Padre, con los principales , e Indios , e Mitimaes , e Pueblos , y chacarras , y estancias á ellos sujetos , y pertenecientes , conforme á la dicha Cedula , é no en mas , ni para mas , para que los tengais , y poseais , e os sirvais de todos ellos , segun , e de la manera , que el dicho vuestro Padre los tuvo , y conforme á las Ordenanzas Reales , e con que dexeis á los Caciques sus mugeres , e hijos , e Indios de su servicio , e con que los doctreineis en las cosas de nuestra Santa Fé Catolica , como S. M. lo manda ; e si en ello

ovie-

poniendo à su devocion gran parte de las Ciudades, y moradores de aquel Reyno) ayudaron à prender á Lucas Martinez, que en Arequipa se hallaba por Teniente, y Capitan de Gonzalo Pizarro, y alzaron Vandera en nombre de S. M. y se juntaron con Diego Centeno, y à fuerza de armas entraron en la Ciudad del Cuzco, que tomaron en nombre de S. M. y le dieron Batalla en los Llanos de Guarina; y por haver quedado mas fuerte el vando de Pizarro, y muerto Hernan Bueno el Viejo, fueron robados, y despojados de las Encomiendas, Indios, y Tierras, que poseían; y con noticia que tuvo Her-

---

oviere algun descuido, cargue sobre vuestra conciencia, y no sobre la de S. M. y mia, que en su Real nombre vos lo encomiendo, e con que les pidais tributos moderados, entretanto que se hace la tasa, y tales, que buenamente los puedan dár; y hecha la dicha tasa, no les pidais, ni lleveis mas de lo contenido en ella, so las penas en ella contenidas, e lo sobre lleveis lo mas que pudieredes; con apercibimiento, que si en ello excedieredes, hayais de ser penados, é vos mandará tomar la demasia en parte de pago de lo que adelante ovieredes de haver, conforme á la tasacion, que de los tales tributos, que huvieren de dár los dichos Indios, se hiciere; é por la presente encargo, e mando á las Justicias Mayor, e Ordinaria de la dicha Ciudad de Arequipa, que luego que por parte de vos el dicho Hernan Bueno fuere pedida posesion de la dicha Encomienda, os la dén, en la qual os amparen, e defiendan, e no consientan que seais despojado, sin ser primero oído, e vencido por fuero, e derecho, lo qual así hagan, y cumplan, so pena de cada mil pesos de oro para la Camara de S. M. Fecho en los Reyes á veinte de Noviembre de mil e quinientos e quarenta e nueve años. El Licenciado Gasca. Pasò ante mí, Juan de Aulestia, Escribano de S. M.

Real Provision librada á nombre de S. M. por Don Luis de Velasco, Marqués de Salinas, Virrey que fue del Reyno del Perú, en que refiere, aprueba, y sobre carta á favor de Hernan Bueno, y de su Padre Hernan Bueno, la antecedente Real Provision, y otra, que á favor del mismo Hernan

Bue-

Hernan Bueno el Mozo , de que el Licenciado Pedro de la Gasca iba por Presidente, y Governador de aquellos Dominios , à castigar los rebeldes , y sediciosos , y que havian insolentemente despreciado los partidos de paz , que havia hecho al citado Gonzalo Pizarro , se hallaba el Presidente requiriendo , y juntando los Vasallos que eran de la devocion del Soberano , y que tenia reclutados muchos Soldados en San Miguel de Piura , con increíbles trabajos , y riesgos de su vida ; se conduxo Hernan Bueno desde la Ciudad de Arequipa à la ya citada de Piura , caminando para ello quinien-

---

Bueno proveyò Don Andrés Hurtado de Mendoza , Marqués de Cañete, Virrey de aquel Reyno , su fecha en los Reyes en 13. de Octubre de 1601. ante Alvaro Ruiz de Navamuel, Escribano de Camara , y de Gobierno de aquella Real Audiencia.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que con presentación de Instrumentos, y citacion del Procurador Syndico General de la Villa de Moquegua , diò en ella el Ayudante , ó Teniente de Capitan General Don Francisco Velazquez , y Mazuelos, quarto nieto , como lo justificò, de estos Conquistadores, en 10. de Marzo de 1721. ante Don Joseph Caraza, Corregidor de ella, y Juan de Valcarcel, Escribano público, en comprobacion de la legitimidad , lustre, y antigua posesion de Nobleza fuya , y de estos Conquistadores sus ascendientes.

Informacion, que con las mismas solemnidades , y deseo de continuar el lustre, y buen nombre de estos Conquistadores , y sus descendientes , diò en la Villa de Moquegua el Maestre de Campo Don Juan Fernandez Maldonado , y Dávila, ante Don Francisco Carrillo , Corregidor de ella, y Thomás de Valencia, Escribano de S. M. público, y de Cabildo, en 10. de Agosto de 1734. como descendiente legitimo , que tambien es de estos ilustres Troncos, y lo justificò con dicha Informacion , é Instrumentos.

Certificacion en Relacion, dada de orden del Corregidor de Moquegua por Thomás de Valencia , Escribano de S. M. Público , y de Cabildo, y citacion del Procurador Syndico General de él, con reconocimiento de los Inf-

nientas leguas de distancia ; y dada la obediencia , y puesto debaxo del Real Estandarte , en su compañía , y la del Licenciado Pedro de la Gasca , retrocedió otras tantas leguas , que hay al Valle de Xaquiguana , donde se hallaba el Exercito de Gonzalo Pizarro acampado ; y como valeroso Soldado , peleó dicho Hernan Bueno con sus armas , criados , y cavallos en la Batalla que se le dió en nombre de S. M. en nueve de Abril de mil quinientos y quarenta y ocho , con cuyo triunfo quedaron pacificados , y quietos aquellos Dominios ; y satisfecho el Licenciado Pedro de la Gasca de

---

Instrumentos que se han citado , y de otros que tuvo presentes en su Archivo, á Pedimento de Don Miguél del Alcazar , descendiente tambien de los dichos Conquistadores Hernan Rodriguez , y Hernan Bueno , como de ella consta por Doña Maria de Mazuelos , hija legitima de Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos, y de Doña Inés Villamizar, por el matrimonio que esta contraxo con Don Luis del Alcazar, y Padilla, en que se hace relacion de todos estos Grados , su fecha en dicha Villa en 9. de Mayo de 1752.

Certificacion Chronologica , citada en los Grados antecedentes con las solemnidades referidas , comprehensiva de este , su fecha en los Reyes en 20. de Mayo de 1763.

Informacion secreta , que de Oficio de la Real Justicia se recibió con las solemnidades prevenidas en los Grados antecedentes , donde vá citada , y que tambien comprende este , su fecha en los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de los Instrumentos, que se citan en este Grado , y que tambien le comprende , y vá citada en los demás , con reconocimiento que de todos ellos se hizo en la Real Audiencia de Lima , y de amparo de la Nobleza , y posesion que gozaron , y gozan los ascendientes del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata, su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.

De los Instrumentos que se han citado en este Grado , resulta , que del merito, circunstancias , y lealtad de Hernan Bueno el Conquistador del Rey-



de la lealtad , y amor de Hernan Bueno, en remuneracion de tan recomendados servicios, de su Tio Martin Bueno , y los de su Padre Hernan Bueno el viejo ; è informado de que tenian yà hijos , y familia honrada en aquel Reyno , le asignò en nombre de S. M. y en virtud de especial comision , que para ello tuvo , y publicò del Señor Rey Don Carlos ; la Encomienda , y Vasallage de Indios , que havia tenido en los Valles de Catari ( conocidos en lo presente por Carumas ) Hernan Bueno el viejo su Padre , como se reconoce de la Real Provision , que á este efecto proveyò en los Re-

Q

yes

---

no del Perú, hizo memoria Herrera en su Historia de aquel Reyno en las Decadas quinta, y octava.

Informacion, que con crecido numero de Testigos mayores de edad, y de toda excepcion, diò en la Villa de Moquegua ante su Justicia Mayor , y el Escribano de S.M. público, y de Cabildo Thomàs de Valencia en 2. de Julio de 1750. el Capitan de Cavalleria Española Don Pedro de Vizcarra Rodríguez Dávila , y juntamente Certificacion instrumental en Relacion , que corre á continuacion de esta probanza , dada de orden del mismo Juez, y por el mismo Escribano en 21. de Julio del año siguiente de 1751. con reconocimiento de los Instrumentos que se hallaban en su Archivo , comprobantes de esta calificacion, en que probò , justificò, y legitimò el casamiento, y naturaleza de Hernan Rodriguez de Guelba , y de Doña Cathalina Castro , y Mazuelos, el de Hernan Bueno con Doña Geronyma de Cardenas, y Arana, como descendiente que es el citado Don Pedro de Vizcarra de estos dos Conquistadores, de quienes se ha tratado en estos Grados , por el casamiento de Diego de Vizcarra con Doña Beatriz de Arana , hermana legitima de Doña Inés Villamizar , Bueno , y Cardenas , muger legitima que fue de Gonzalo Rodriguez , Castro, y Mazuelos , é hija , así como Doña Beatriz, de Hernan Bueno el mozo , y su muger , é igualmente descendiente de Diego Rodriguez, y Mazuelos , hijo legitimo de Gonzalo Rodriguez, Castro, y Mazuelos , que lo fue del Conquistador Hernan Rodriguez de Guelba, y Doña Cathalina de Castro, y Mazuelos , que formò otra Rama de esta familia por

yes en veinte de Noviembre de mil quinientos y quarenta y ocho, y con igual extension en otra, que à nombre de S. M. expidiò el Virrey Don Andrés Hurtado de Mendoza, el año de mil quinientos y cinquenta y siete; y finalmente de otra Real Provision, comprehensiva de las dos antecedentes, que el Virrey Don Luis de Velasco, Marquès de Salinas, librò à nombre de S. M. en diez y siete de Diciembre de mil quinientos y noventa y seis, à favor del tercer Hernan Bueno, hijo legitimo de Hernan Bueno, á quien se le ha dado el apelativo de Mozo, para distinguirlos entre sí, don-

---

por el casamiento que contraxo con Doña Maria de Barrera, y Zuñiga, de las mas distinguidas familias conquistadoras, y pobladoras de aquel tiempo, cuyas separadas Ramas de estos ilustres referidos Troncos se han buuelto à unir, con el transcurso del tiempo, por varios casamientos, que con dispensaciones han contrahido entre sí mismas, segun todo consta calificado en los referidos Instrumentos.

Sentencia de amparo, y posesion de Nobleza, pronunciada por la Justicia Mayor de la Villa de Moquegua á favor de Juan Rodriguez de Ves, Vecino, y Alcalde Ordinario que havia sido en ella, en fuerza de la Informacion, que diò ante el mismo Justicia Mayor, de la posesion de hidalguia, en que havian estado en todos tiempos sus ascendientes Juan, y Joseph Rodriguez de Ves, el Conquistador Hernan Bueno, y Don Gaspar Salgado, y Araujo, de quienes justificò procedia por lineas legitimas, en vista, fuerza, y consecuencia de la Real Provision librada por el Virrey del Perú Don Luis de Velasco, Marquès de Salinas, refrendada de Alvaro Ruiz de Nambamel, Escribano de Camara de la Audiencia de Lima, en que se declaró por el Real Acuerdo de aquella Chancilleria la posesion de Nobles, é Hijosdalgo á los Capitanes Hernan Bueno, Don Gaspar Salgado, y Araujo, Juan, y Joseph Rodriguez de Ves, de la qual se hizo cargo en dicha Sentencia, cuyo tenor es el siguiente:

En la Villa de Moquegua en 15. dias del mes de Noviembre de 1690. años, el Capitan Antonio Perez del Quadro, Justicia Mayor de esta dicha

donde se reconoce, que confesando el expresado Marqués de Salinas, que los servicios de estos Vasallos fueron muchos, y muy calificados, sin haver deservido en cosa alguna à S. M. en aquellos Dominios, y que posteriormente al regreso del Licenciado Gasca à estos Reynos, se havia hallado el referido Hernan Bueno en la Batalla, que se le diò de parte de S. M. à Francisco Hernandez Giròn, le quitò la Encomienda de Carumas, que à fuerza de sus brazos ganaron su Padre, Abuelo, y Tio, por darla à Don Alonso de Vargas Carvajal, y contentò al tercer Hernan Bueno con trescientos y cincuenta y ocho pesos anuales, que le asignò en la Encomienda de Tagna, entretanto que se proporcionaba mejor acomodo, cuyos Despachos asegura el mismo Virrey no los pudo obtener en mas de

---

Villa, Pueblos de Carumas, y Torata, por ausencia del General Don Bartholomé Gil de Bentosa, Corregidor, y Justicia Mayor de ella, y su Provincia por S.M. habiendo visto estos Autos, é Informacion dada, y Provision presentada por el Capitan Juan Rodriguez de Ves, despachada por el Excmo. Señor Don Luis de Velasco, Virrey, Governador, y Capitan General que fue de estos Reynos, su fecha en los Reyes en 13. de Octubre de 1603. años, por ante Alvaro Ruiz de Nabamoel, Secretario de Camara, que mandò se junte con estos Autos, declarò por bastante la dicha Informacion, y haver legitimado su persona bastante el contenido en ella, en cuya atencion declaraba, y declarò por Hombre noble Hijo-dalgo notorio al dicho Capitan Juan Rodriguez de Ves, y deber gozar de las Exempciones, Indultos, y Privilegios de que gozan, y deben gozar los Hombres Nobles, en cuya posesion ha estado, y està el contenido, y estuvieron los dichos Capitanes Hernan Bueno, contenido en dicha Real Provision, y Joseph, y  
Juan

de dos años , por la pobreza à que yà havia declinado esta honrada Familia. Contraxo matrimonio el citado Hernan Bueno el mozo en la Ciudad de Arequipa con Doña Geronyma de Cardenas , y Arana , hija legitima de Don Fernando de Cardenas , y Zapata, y de Doña Maria Catalina Carabantes , aquel natural de Madrid, y èsta de la Ciudad de Soria ; y aunque falleciò dicho Hernan Bueno en la Villa de Moquegua , se halla sepultado en la Ciudad de Arequipa en la Iglesia de Santo Domingo, á mano izquierda de la Capilla mayor , que fabricaron èl , su muger , y su suegra Doña Maria Catalina Carabantes , la que dexaron adornada , y dotada para su perpetuo culto ; como todo consta de los diez y seis Instrumentos , que se citan al numero 10.

Don

---

Juan Rodriguez de Ves, y Don Gaspar Salgado, y Araujo su Padre, y Abuelos , y demás sus antepasados, y en cuyo derecho , y privilegio ha sucedido, y succede el dicho Capitan Juan Rodriguez de Ves ; y de que debe gozar, y mandò se le guarden las honras , franquezas , y libertades , que debe haver, y gozar por tal Hombre noble , sin que contra su persona , ni tocante al uso , y servicio de ella en lo executivo , se despache mandamiento de execucion , ni lo execute el Alguacil mayor de esta Villa , ni su Lugar-Theniente, á quienes se hará saber este Auto , y que los fechos en esta razon se pongan en el Regitro corriente de Escrituras públicas de mi el presente Escribano, y de ellos se dé á la Parte un Testimonio autorizado, y en pública forma ; de manera, que haga fee en Juicio , y fuera de él , que á todo interpone su autoridad , y Decreto judicial en forma , quanto puede , y há lugar en Derecho , y así lo proveyò , mandò , y firmò. Antonio Perez del Quadro. Ante mi , Thomás de Valcarcel , Escribano público.

(11) Don Fernando de Cardenas, y Zapata, legitimo Padre de Doña Geronyma de Cardenas, y Arana, que casò con el Conquistador Hernan Bueno el mozo, natural de Aranda de Duero, como se sentò al numero 10. fue natural de esta Villa, y Corte de Madrid, y hijo legitimo de Don Nulfo Ramirez, y de Doña Luisa de Cardenas, y Zapata, hermano entero de Don Juan de Zapata, y Cardenas, Obispo de Palencia, Conde de Pernia, y Presidente de la Real Audiencia de Valladolid, y nietos legitimos ambos hermanos del valeroso Capitan General de la Artilleria Francisco Ramirez, y de su muger Beatriz Galindo, aliàs la Latina, Camarera

R

ma-

---

(11) Real Cedula librada por el Señor Rey Don Phelipe Segundo, de gloriosa memoria, á favor de la Nobleza, meritos, y servicios del Conquistador Don Fernando de Cardenas, y Zapata, natural de esta Corte de Madrid, y Vecino de la Ciudad de Arequipa en el Reyno del Perú, en que consta su matrimonio, y lealtad con que sirvió en la conquista, y pacificacion de aquel Reyno, su fecha en el Escorial en 18. de Noviembre de 1568. cuyo tenor es el siguiente:

EL REY. Don Francisco de Toledo, Mayordomo de nuestra Casa, y nuestro Vicerrey, Governador, y Capitan General de las Provincias del Perú, y Presidente de la nuestra Audiencia Real de la Ciudad de los Reyes, y en vuestra ausencia á la persona, ò personas, que en mi nombre tuvieren el gobierno de las dichas Provincias, ò á vos los Oidores de la dicha nuestra Audiencia, sabed, que por parte de Don Hernando de Cardenas, estante en esta tierra, me ha sido hecha relacion, que há muchos años que pasó á la Nueva España, y en ella sirvió al Emperador mi Señor, de gloriosa memoria, en cosas muy importantes á su Real servicio, como Cavallero Hijo-dalgo, en el alzamiento, y rebelion general de los naturales de las Provincias del Salceo, y Peñoles del Mifton, en compañía del Vicerrey Don Antonio de Mendoza, y Don Pedro de Alvarado, todo el tiempo que durò  
la

mayor de la Señora Reyna Doña Ifabèl, que fundò en esta Corte , à sus expensas , y con licencia del Papa Julio Segundo , por los años de mil quinientos uno , y mil quinientos y doce , los dos Monasterios de Religiosas de la Concepcion Geronyma , y Franciscana ; y el de mil quinientos y seis, el Hospital , que hasta oy dia se conoce en esta Corte con el renombre de la Latina: Falleciò Francisco Ramirez en servicio de los Señores Reyes Catholicos , en la Sierra Bermeja, donde le mataron los Moros el año de mil quinientos uno , y fueron traídos sus huesos à esta Corte , donde estàn debaxo de su Estatua en el Altar mayor de la Iglesia de la Concepcion Geronyma , al lado del

---

la dicha alteracion, hasta allanar , y pacificar la tierra , llevando á su costa muchos Soldados con armas , y cavallos , en que gastò mucha suma de pesos de oro de su hacienda , y patrimonio ; y desde allí , por continuar nuestro servicio , y acudir á la mayor necesidad , pasó á esas Provincias , y se juntò con el Vicerrey Blasco Nuñez Vela , por cuya orden fue con Don Alonso de Montemayor en seguimiento del Capitan Pedro Martin , y otras personas , que se iban á juntar con Gonzalo Pizarro , que estaba rebelado contra nuestro servicio en la Ciudad del Cuzco , que la él tenia tyranizada; y buelto de esta jornada , y habiendo hallado en prision al dicho Vicerrey Blasco Nuñez Vela por el dicho Gonzalo Pizarro , procurò de le poner en libertad , y lo dexò de executar por haverle descubierto un Camarero suyo, por lo qual fue preso por el dicho Gonzalo Pizarro , y le tuvo á punto de cortarle la cabeza , y lo dexò de efectuar á ruego , y persuasiones de algunos amigos suyos ; y suelto de la prision robado de lo que tenia , estando el dicho Gonzalo Pizarro en la Ciudad de Quito por él , y en su nombre la de los Reyes , intentò de alzarla en nuestro servicio con otros amigos suyos, y señorearse de la mar , y juntar con el Capitan Diego de Centeno , por haver sido sentidos fueron presos , y llevados al dicho Gonzalo Pizarro , y en el camino se escapò de la prision con trabajo , y peligro de su vida ; y ha-

vien-

del Evangelio; y al de la Epistola, los de su muger Beatriz Galindo, que murió el año de mil quinientos y treinta y quatro, con su Estatua al natural; y en el Cruce-ro mayor, al lado izquierdo, se vè al natural la del dicho D. Juan Zapata de Cardenas, hermano del referido D. Fernando, que pasó al Perú; y debaxo de ella, sus huesos, que aunque falleció en su Obispado, se traxeron, y pusieron en la misma Iglesia de la Concepcion Geronyma, que fabricaron sus abuelos los mencionados Francisco Ramirez, y Beatriz Galindo, con los Escudos de Armas, è inscripciones correspondientes al merito de personas tan circun-

---

viendo llegado á su noticia, que el Licenciado de la Gasca era llegado á esta tierra, se fue á la Ciudad de San Miguel de Piura, que estaba por el dicho Gonzalo Pizarro, y alzò en ella Vandera en nuestro Real nombre, y tuvo seguros los Puertos, proveidos de bastimentos, y cavalgaduras, y proveyò de su hacienda á muchos Soldados de los que acudian á nuestro servicio, en que gastò, y quedò adeudado en mucha cantidad de pesos de oro; y llegado el dicho Licenciado Gasca, acudiò luego á él, y le avisò de cosas importantes á nuestro servicio, y sirviò en lo que se ofreciò con cargo de Capitan de la Infanteria, y con ella se hallò en la Batalla, que se diò al dicho Gonzalo Pizarro, y sus secuaces, donde fue preso, y desvaratado en el Valle de Xaquixaguana, en lo qual gastò mucha cantidad de pesos de oro, y lo mismo hizo, y sirviò en lo que despues se ofreciò á su costa, y mansion, con sus criados, armas, y cavallos, en las alteraciones que hubo, y principalmente en la de Francisco Hernandez Giròn, todo el tiempo que durò su alzamiento, y tyrania, hasta que asimismo fue preso, y desvaratado, y se hizo justicia de él, y quedaron esas dichas Provincias allanadas, y reducidas á nuestro Real servicio, en lo que asimismo gastò la hacienda que tenia, y otra mucha, en que quedò adeudado, y lo estaba todavia, á cuya causa pasa extrema necesidad en la sustentacion de su persona, muger,

y

cunstanziadas ; y en una Dispensacion , que se ha producido , dada por el Obispo de Arequipa Don Fray Juan de Almoguera, que despues fue Arzobispo de Lima , para que pudiesen contraher matrimonio los contenidos en la cita que corresponde , no obstante su vinculo de sangre , se hace cargo este Prelado de los Autores , y Nobiliarios , que refieren , afsi la lealtad , y amor con que el citado Francisco Ramirez sirvió en la Toma de Granada , Malaga , y Velezmalaga à los Señores Reyes Catholicos, y que por su propria persona le armaron Caballero en la Torre del mismo Malaga, como tambien , que á su muger Beatriz Ga-

---

y hijos , casa, y familia , como nos havia conftado todo ello por Informacion , que en el nuestro Consejo de las Indias se havia visto ; y que en remuneracion de alguna parte de sus servicios , haviendosele sido encomendado por el Licenciado de la Gasca un repartimiento de Indios en terminos de la Ciudad de Loxa , y teniendole , y poseyendole el Conde de Nieva , nuestro Virrey de esta tierra en lugar de él , con intento de le hacer mas merced , le dió , y señaló quatro mil pesos de renta , situados en nuestra Caxa Real , de lo que rentasen los tributos de Indios vacos , los quales el dicho Don Hernando aceptó , reteniendo en sí los dichos Indios , falliendole incierta la dicha situacion , hizo dexacion del dicho repartimiento de Indios en quatro dias del mes de Junio del año pasado de mil quinientos sesenta y uno ; y haviendo comenzado á gozar de la dicha situacion , en virtud de una nuestra Cedula , que mandamos dar , para que el dicho Don Hernando de Cardenas fuese mejorado de los dichos Indios en otros qualquiera que huviese vacos , el dicho Conde , en cumplimiento de ello por no los haver , é le señaló cinco mil pesos de renta en cada un año por dos vidas en los tributos de los Indios Caranga , Echuquicota , que fueron de Lope de Mendieta ; y gozando de la dicha situacion , le fue puesta Demanda por las Compañias de los Lanzas , y Arcabuces , que crió el Marqués de



Galindo , despues que se retirò , por la muerte de la Señora Reyna Doña Isabèl , à uno de los dos Monasterios que edificò , le hizo el Señor Rey Don Fernando el honor de escribirla en diversas ocasiones. El referido Don Fernando de Cardenas , y Zapata fue hijo legitimo de Don Nulfo Ramirez , y de Doña Luisa de Cardenas , y Zapata , como queda sentado , y nieto del Capitan General de la Artilleria Francisco Ramirez , y de Beatríz Galindo : pasò el citado Don Fernando á la Nueva España con el Virrey Don Antonio de Mendoza ; y como Cavallero Hijo-dalgo , sirviò al Señor Emperador de gloriosa memoria en cosas muy importantes á su Real servicio,

S ef-

---

de Cañete , diciendo estar situados por él para la paga de sus entretenimientos , y por Sentencia de esa Audiencia fue condenado en la dicha situacion , y se aplicò para la paga de los dichos Lanzas , y Arcabuces , la qual ha sido confirmada en el dicho nuestro Consejo en grado de segunda suplicacion , á cuya causa el dicho Don Fernando de Cardenas , no solamente se quedó sin los dichos Indios , ni la dicha situacion , ni otra renta alguna ; pero condenado á bolver lo que por razon de ello ha recibido por razon de la paga de las dichas Lanzas , y Arcabuces , y queda gastado de todo lo que en treinta años ha adquirido en esas Provincias , y queda sin remedio ninguno para la sustentacion de su persona , muger , é hijos , y casa , si el Licenciado Castro , nuestro Presidente que ha sido de esa Audiencia , no le ha encomendado de nuevo algunos Indios á que tenia derecho , y me ha sido suplicado , que teniendo consideracion á sus muchos , buenos , y leales servicios , que se nos havia hecho con tanta costa de su hacienda , y riesgo de su persona , y que al tiempo que por el dicho Conde de Nieva se le hizo la primera situacion de los quatro mil pesos por dos vidas en nuestra Caxa Real , en lugar de los dichos Indios que tenia , los aceptò con retention de ellos , saliendo incierta la dicha situacion , la qual le ha salido incierta , y por consiguiente la segunda de los cinco mil pesos , le mandase bol-

especialmente quando los naturales de aquel Reyno se rebelaron , y alzaron la obediencia , en que trabajò à correspondencia de su amor , y zelo en compañía de D. Pedro de Alvarado , hasta que lograron poner en sujecion á los dichos naturales , y las Provincias del Salceo , y Peñoles del Miston , que fueron las que mas se detuvieron , costeando , y armando de su hacienda , y Patrimonio muchos Soldados con armas , y cavallos , que mantuvo à su costa , y en que consumió crecida suma de pesos de oro; desde donde inteligenciado de las atrevidas resoluciones en que se hallaba Gonzalo Pizarro , y para continuar el Real servicio à imitacion de sus mayores , añadir nuevo me-

---

bolver libremente los dichos sus Indios , en caso que no valiese mas los que despues le puede haver encomendado el dicho Licenciado Castro , y librarle lo que huviese dexado de gozar de las dichas situaciones , ò como la mi merced fuese. Lo qual visto por los del nuestro Consejo de las Indias , juntamente con las dichas Informaciones , y otras Escrituras , que en él fueron presentadas , por donde nos han constado los servicios , meritos , y calidad del dicho Don Hernando de Cardenas , dieron , y pronunciaron un Auto , señalado con sus señales , del tenor siguiente = En la Villa de Madrid á seis dias del mes de Noviembre de mil quinientos y sesenta y ocho años , los Señores del Consejo Real de las Indias , habiendo visto las Peticiones , Testimonios , y Escrituras ante los dichos Señores , presentadas por parte de Don Hernando de Cardenas , Vecino de la Ciudad de Arequipa de las Provincias del Perú , mandaron dár Cedula , y Provision Real á la Parte del dicho Don Hernando de Cardenas , para que si no está competentemente gratificado con el repartimiento que tiene , conforme á la calidad de su persona , y servicios , le gratifiquen conforme á las dichas calidades , y que se le paguen los frutos que montare en lo que ha corrido del repartimiento que dexò , hasta el dia que se le diò el repartimiento que agora tiene , la qual se le pague de frutos de repartimiento de Indios vacos , ò que vacaren;

merito à su familia , y acudir á la mayor necesidad , sin reparar en las crecidas distancias que havia que vencer , y los peligros à que se exponia en un Reyno recién conquistado , y reducido à parcialidades : Pasò de el de Mexico al de el Perú , y se uniò con el Virrey Blasco Nuñez Vela , de cuya orden fue en seguimiento de Pedro Martin, y otras personas , que se iban à juntar con el referido Gonzalo Pizarro , que se hallaba rebelado contra el Real servicio en la Ciudad del Cuzco , y la tenia tyranizada , sin obedecer los Reales preceptos ; y quando bolviò de esta Jornada à la Ciudad de los Reyes , encontrò preso de orden de Gonzalo Pizarro al Visorrey ; y porque sintiò mal

---

y si el repartimiento que tiene no vale tanto como el que dexò , se le supla de los dichos frutos de repartimiento de Indios vacos , ò que vacaren , recibiendo en cuenta el dicho Don Hernando de Cardenas , para todo lo susodicho , todo lo que huviere cobrado de las dos situaciones , que le fueron hechas por el Virrey Conde de Nieva , lo qual se haga así como en este Auto se contiene , hasta que esté competentemente gratificado , y así lo pronunciaron , y mandaron. Por ende se vos mandò , que veais el dicho Auto , que de suso vá incorporado , y le guardéis , y cumplais , ò hagais guardar , y cumplir en todo , y por todo , segun , y como en él se contiene. Fecha en el Escorial á diez y ocho de Noviembre de mil quinientos y sesenta y ocho años. YO EL REY. Por mandado de S. M. Francisco de Eraza.

Autos á favor del Capitan Don Fernando de Cardenas , y Zapata , Conquistador , y pacificador que fue del Reyno del Perú , vecino de la Ciudad de Arequipa , que existen en la Secretaria del Supremo Consejo de Indias.

Real Provision despachada á nombre de S. M. por el Virrey Don Francisco de Toledo , á favor del merito , circunstancias , y servicios de Don Fernando de Cardenas , y Zapata , su fecha en los Reyes del Perú en 3. de Junio de 1570.

Dispensacion , que para que pudiese contraher matrimonio Don Juan del.

mal de este atrevimiento, y intentò ponerle en libertad, fue preso dicho Don Fernando; y en la inteligencia de que era totalmente contrario à los designios de Gonzalo Pizarro, le sentenciò à muerte, y à que se le cortase la cabeza, dexando de hacerlo à ruego de sus amigos, y paniaguados; y aunque le relajò la prision, le despojò de todos los bienes que posehia, afsi Patrimoniales, como adquiridos en la conquista, y pacificacion de las dos Americas; y habiendo hecho fuga el Visorrey, le acompañò dicho Don Fernando seiscientas leguas, que hay desde los Reyes hasta la Ciudad de Popayán, donde hizo gente el Visorrey, para reconquistar la Ciudad de Quito, que se

---

del Corro, y Cardenas, con Doña Juana de la Torre, y Cardenas, su prima hermana, como nietos ambos de Don Fernando de Cardenas, y del Ilustre Juan de la Torre, diò en la Ciudad de Arequipa, precedidas varias Consultas, y pareceres de Abogados, y Theologos, el Ilustrisimo Señor Don Fray Juan de Almoguera, Obispo de dicha Ciudad de Arequipa, y despues Arzobispo de la Santa Iglesia de Lima, su fecha en 16. de Febrero de 1672. en que consta el matrimonio del citado Don Fernando de Cardenas, y Zapata, natural de Madrid, con Doña Maria Cathalina Caravantes, natural de Soria, para lo que se hizo cargo dicho Señor Obispo de muchos Lugares de Nobiliarios, que refiere, y cita en el cuerpo de dicha Dispensa, sobre el merito, calidad, y circunstancias del dicho Don Fernando, sus Padres, y Abuelos, que Genealogicamente refiere en dicha Dispensa, y se contienen en los pareceres de los Conjueces.

Carta de Dote, que otorgò el Conquistador Hernán Bueno el mozo, quando contraxo matrimonio con Doña Geronyma de Cardenas, y Arana, hija legitima de Don Fernando de Cardenas, y Zapata, y de Doña Maria Cathalina Caravantes, su fecha en la Ciudad de Arequipa en 10. de Abril de 1560. por ante Gaspár Hernandez Mariño, Escribano de Cabildo de aquella Ciudad, relacionada tambien en el Testamento yá citado del exprefado Hernan Bueno.

se hallaba por dicho Pizarro ; y en la Batalla que se diò en el llano de Añaquito , donde fue muerto el Virrey en quince de Enero de mil quinientos quarenta y seis , sirviò de Capitan , y saliò muy mal herido ; y puesto en prision , se mantuvo firme , sin embargo de las promesas , y partidos, que se le hacian por parte del tyrano Gonzalo Pizarro, quien en breves dias , seduciendo à unos , y atemorizando à otros , logrò reducir la mayor parte de los moradores de aquel Reyno á su depravada devocion , y las principales Ciudades de aquellos vastos Dominios ; pero el referido Don Fernando de Cardenas , y Zapata , enmedio de tantos trabajos , manifestò su buena ley , y lealtad ; y luego que tuvo noticia de que havia llegado à Panamá el Licenciado Pedro de la Gasca , que iba por Presidente , y Governador de aquellos

T llos

---

Testamento del Conquistador Hernan Bueno el mozo , otorgado en la Villa de Moquegua en 9. de Mayo de 1596. ante Diego Dávila, Escribano de S. M. en que hace recuerdo de los Padres de la citada su muger Doña Geronyma de Cardenas, y Arana , hija legitima de Don Fernando de Cardenas , y Zapata , y de Doña Maria Cathalina Caravantes , y Arana.

Testamento de Don Fernando de Cardenas , y Zapata , otorgado en la Ciudad de los Reyes en 19. de Diciembre de 1583. ante Francisco de la Vega , Escribano de S.M. y público , en que consta el matrimonio de la citada su hija con Hernan Bueno.

De los Instrumentos , y Dispensa , que se han citado en este Grado , y en los antecedentes , que se pudieran repetir para la comprobacion de este , resulta , que del merito , y circunstancias de Don Fernando de Cardenas , y Zapata , sus Padres , y Abuelos , trataron Gil Gonzalez Dávila , Grandezas de Madrid , Geronymo de Quintana, Coronista General , Antonio Nebrixa,

Co-

llos Dominios , y que trataba de hacer gente , para castigar los rebeldes , y poner à todos en la debida obediencia , pasò à la Ciudad de San Miguèl de Piura , aunque estaba á la devocion , y arbitrio de Gonzalo Pizarro , en donde , con gente que para ello solicitò , enarbolò el Real Estandarte de S. M. y tuvo este importante Puerto seguro , para que pudiese haver desembarcado en èl, el citado Gasca , con la gente de Guerra que llevaba; y proveido èste, y los demàs Puertos , y caminos, de alimentos, y cavalgaduras , mantuvo , y habilitò de armas, cavallos , y demàs necesario à los Vasallos leales , que ocurrían à esperar , y juntarse con el Licenciado Pedro de la Gasca , en cuyos loables empeños consumió su proprio caudal , y otras crecidas cantidades , en que se adeudò para mantener constante el

Par-

---

Coronista de los Señores Reyes Catholicos , Fernando del Pulgar , Geronymo Zurita , Diego Fernandez de Palencia , Antonio de Herrera , y el Inga Garcilaso, colocandole entre los hombres ilustres , que ha dado esta Corte, y confesando su residencia en el Perú , juntamente con sus servicios.

Certificacion Chronologica , citada en todos los Grados antecedentes con las solemnidades , y circunstancias referidas en ellos , que tambien comprende este , su fecha en los Reyes en 20. de Mayo de 1763.

Informacion secreta , que de Oficio de la Real Justicia se recibió con las solemnidades referidas en los Grados anteriores , donde se cita, comprehensiva de este , su fecha en los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de los Instrumentos, que ván citados en este Grado , que tambien le comprehende , y se cita en los anteriores , con reconocimiento , que de ellos se hizo en la Real Audiencia de Lima , y de amparo de la Nobleza, y profesion, de la que gozaron los autores del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.

75

Partido fiel ; y luego que arribò al Puerto de Tumbes el Licenciado Gasca , fue á darle la obediencia , acompañado de todos los leales , que havia juntado , mantenido , y armado , y le instruyò , y avisò de todo lo que havia ocurrido , y pasaba en aquel Reyno , como cosas , que eran tan importantes al Real servicio , y à la instruccion del Governador , y caminò con èste , y su Tropa en calidad de Capitan de Infanteria , hasta el Valle de Xaquixaguana, quatro leguas distante de la Ciudad del Cuzco , donde se encontrò à Pizarro con la suya , y se le diò la Batalla , en que quedò vencido ; executando lo mismo Don Fernando de Cardenas , en quantas funciones , batallas , y reencuentros se ofrecieron en el discurso de aquellas alteraciones, sirviendo siempre en calidad de Capitan de Infanteria , á su costa , con armas , cavallos , y dependientes , y hallandose en todas, principalmente contra Francisco Hernandez Giron , todo el tiempo que durò su alzamiento , y tyranìa , siguiendolo en sumas distancias , hasta que fue preso , y desvaratada la gente , que seguia su partido , quedando desde entonces reducidos enteramente aquellos Dominios à la debida obediencia , con cuyo motivo bolviò à em-

empeñarse dicho D. Fernando de Cardenas, y Zapata en crecidas fumos ; por lo que , atendiendo à los grandes servicios que havia hecho à la Corona , le encomendò el Licenciado Pedro de la Gasca , en nombre de S. M. un quantioso repartimiento , y Vassallage de Indios en la Ciudad de Loja, que poseyò quietamente , hasta que el Virrey Don Diego de Zuñiga , y Velasco , Conde de Nieva , movido del deseo de honrarle , gratificarle , y hacerle mayor favor , escusandole por sus años , y enfermedades de la precision de residir en los Pueblos encomendados , como era de obligacion , le asignò quatro mil pesos enfayados de renta annual en las Reales Caxas de Lima , en el Ramo de los Tributos vacos , que aceptò , movido de la misma consideracion , el dicho Don Fernando , y en esta virtud renunciò la dicha Encomienda , baxo de la expresa condicion de que le fuese la asignacion cierta , y segura en quatro de Junio de mil quinientos y sesenta y uno , la que cobrò pocos años , porque el mismo Virrey , Conde de Nieva , en fuerza de una Real Cedula , que librò à favor del mencionado Don Fernando el Señor Don Phelipe Segundo , de gloriosa memoria , en que mandò se le mejorase en quales-

quie-



quiera otros Indios , ò Repartimientos, que se hallasen vacos , lo que no tuvo efecto por no haverlos en aquella ocasion, le contentò con asignarle cinco mil pesos enfayados de renta en cada un año , por dos vidas , en tributos de los Indios Caranguis , y Chuquicotas , que fueron del Rebelde Lope de Mendieta , sobre que , à poco tiempo que gozaba esta pensión , se le puso demanda por las Compañias de las Lanzas , y Arcabuceros , que estableciò el Virrey Marquès de Cañete , con el especioso fundamento de haver estado situadas sus pagas , y entretenimientos en dichas dos Encomiendas de Caranguis , y Chuquicotas ; y por Sentencia de aquella Audiencia , se privò , y despojò al enunciado Don Fernando de Cardenas , y Zapata de los cinco mil pesos , que para sus alimentos , y en parte de remuneracion de sus servicios , y gastos , se le havian asignado , cuya resolucion se confirmò en el Supremo Consejo de Indias , en grado de segunda suplicacion , quedando dicho Don Fernando , no solamente sin los Indios que tuvo , y en que se le mandò mejorar , sino tambien de la situacion de los cinco mil pesos enfayados ; y , lo que fue mas , sin renta alguna , y condenado à

debolver lo que havia percibido de las referidas Encomiendas , á favor de los Lanzas , y Arcabuceros , adeudado , y gastado de su Patrimonio , y de quanto havia adquirido en mas de quarenta y cinco años en aquel Reyno , y el de Mexico, cargado de muger , hijos , casa , y familia, de que nuevamente instruida la Magestad del Señor Don Phelipe Segundo , à Consulta del Consejo de Indias , donde se bolvieron à ver sus servicios , gastos , trabajos , y empeños , que hizo constar por Informaciones , Escrituras , y otros recados de justificacion ; por Real Cedula , librada en el Escorial en diez y ocho de Noviembre de mil quinientos y sesenta y ocho, mandò S. M. que de no estàr dicho Don Fernando competentemente gratificado, conforme à la calidad de su persona , y sus distinguidos servicios, con el repartimiento de Indios , que se creyò gozase en fuerza de las ordenes anteriores , y no se havian verificado , se le acomodase por el Virrey , ò el que en su lugar governase aquellos Reynos , en Indios vacos , ò que en adelante vacasen , con la calidad de que se le pagase del valor de los frutos de la Encomienda , y repartimiento , que havia cedido quando aceptò los cinco mil pesos,

todo quanto menos huviese percibido hasta aquel dia , en que por la fecha de la Real Cedula se le acomodase , y gratificase ; y aunque se le presentò à Don Francisco de Toledo , Virrey de aquel Reyno , la citada Real Orden , en el Decreto , que á su obedecimiento proveyò en tres de Junio de mil quinientos y setenta , no le aplicò otra cosa , que mil y trescientos pesos por dos vidas , la de el , que estaba muy avanzada , y acabò brevemente , y la de un hijo , en el repartimiento de los Indios Machagues de la Jurisdiccion de Arequipa , confesando en el referido Decreto las muchas necesidades , que experimentaba el citado Don Fernando , y que no podia mantenerse conforme à la calidad de su persona , por ser muchos los que pasaban de estos Dominios á aquellos , con ordenes para que se les acomodase en Encomiendas. Casò dicho D.Fernando de Cardenas , y Zapata , con Doña Maria Catalina de Carabantes y Arana , natural de la Ciudad de Soria , Reyno de España , y tuvieron por hija legitima á Doña Geronyma de Cardenas , que casò con Hernan Bueno el mozo , como queda comprobado en el numero 10. de cuya nobleza , matrimonio , hijos , meritos , circunstancias , y servicios , se hace expresion

sion en dicha Real Cedula de diez y ocho de Noviembre de mil quinientos y sesenta y ocho; y en la Dispensacion yà citada del Obispo Almoguera se halla, que entre las demàs causales, que contiene para la licencia, fue la principal el conocimiento que tenia del merito, calidad, servicios, y circunstancias del referido Don Fernando de Cardenas, y Zapata, quien murió en la Ciudad de Arequipa en suma escasez, y testò en la de Lima, quando fue à aquella Ciudad à presentar la Real Cedula, de que queda hecha mencion, como todo consta de los doce Instrumentos, que se citan à este numero 11.

(12) Doña Antonia Gomez Zapata, Viuda de Diego Fernandez de Santiago, natural de la Villa de Valcarrota, en Estremadura, y muger legitima que fue en segundas nupcias del Depositario General Don

---

(12) Partida de Casamiento de Don Antonio Gomez Zapata, natural de la Ciudad de Tudela, con Doña Juana de Cordova, y Guevara, hija legitima del Alguacil mayor Luis de Cordova, y de Doña Theresa Moran, y Leon, celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 11. de Enero de 1631.

Partida de Bautismo de Doña Antonia Gomez Zapata, hija legitima de Don Antonio Gomez Zapata, y de Doña Juana de Cordova, celebrado en la Iglesia Parroquial de la misma Villa en 13. de Enero de 1632.

Partida de Confirmacion, celebrada en la misma Iglesia Parroquial de aquella Villa por el Ilustrisimo Señor Don Pedro de Villagomez, Obispo de la Ciudad de Arequipa, en 27. de Julio de 1636. en que consta, que confirmò à la dicha Doña Antonia, como hija legitima de Don Antonio Go-

D. Pedro Hurtado de Mendoza, como está  
sentado en el Grado numero 4. de esta Re-  
lacion Chronologica, fue natural de la Vi-  
lla de Moquegua, hija legitima del Capi-  
tan Don Antonio Gomez Zapata, natural  
de la Ciudad de Tudela, en el Reyno de  
Navarra, y de su legitima muger Doña  
Juana de Cordova, y Guevara, natural  
de Moquegua; y el referido Capitan Don  
Antonio Gomez Zapata, como se ha sen-  
tado, natural de la Ciudad de Tudela,  
por Doña Margarita Zapata, su madre, y  
de la Villa de Corella, por Juan Go-  
X  
mez,

---

Gomez Zapata, y de Doña Juana de Cordova.

Carta de Dote, que otorgò á favor de Doña Antonia Gomez Zapata, Diego Fernandez de Santiago, su primer marido, en que consta fue hija legitima de Don Antonio Gomez Zapata, y de Doña Juana de Cordova, su fecha 9. de Septiembre de 1651. ante Geronymo de Villalobos, Escribano de S. M.

Testamento, que otorgò Diego Fernandez Santiago, primer marido de Doña Antonia Gomez Zapata, en que la dexò por usufructuaria de todos sus bienes por los dias de su vida, y que despues de ellos sirviesen para la fundacion del Convento de Santo Domingo, como se executò, su fecha en dicha Villa en 4. de Noviembre de 1655. ante el mismo Escribano de S.M. Geronymo de Villalobos.

Carta de Dote, que otorgò á favor de la dicha Doña Antonia Gomez Zapata, en calidad de Viuda de Diego Fernandez de Santiago, Don Pedro Hurtado de Mendoza, Depositario, y Regidor perpetuo del Cabildo, y Regimiento de la Villa de Moquegua, en que consta, que fue hija legitima de Don Antonio Gomez Zapata, y de Doña Juana de Cordova, su fecha en 29. de Diciembre de 1655. ante Geronymo de Villalobos, Escribano de S. M.

Partida de Casamiento del Depositario Don Pedro Hurtado de Mendoza con Doña Antonia Gomez Zapata, en que consta su legitimidad, y casamiento de los referidos sus Padres Don Antonio Gomez Zapata, y Do-  
ña

mez , fu padre , de las primeras , y mas distinguidas familias , y de notoria calidad en aquel Reyno , como consta de muchas Reales Cédulas de exempciones , y privilegios , que à favor de Juan Gomez el viejo , y Juan Gomez el mozo , padre , abuelo , y visabuelo del Capitan Don Antonio Gomez Zapata , proveyeron en sus respectivos tiempos el Señor Don Juan de Aragon , Rey de Navarra , el Señor Don Alonso de Aragon , Rey de Navarra , la Señora Doña Leonor , Princesa heredera de Navarra , el Señor Don Juan , Rey de Navarra , la Se-  
ño-

---

ña Juana de Cordova , celebrado en la Iglesia Parroquial de aquella Villa en 30. de Diciembre de 1655.

Fee de muerte repentina , y ab intestato de Doña Antonia Gomez Zapata , puesta à continuacion del Testamento de su primer marido Diego Fernandez de Santiago , por el Legado que hizo à los Padres de Santo Domingo , para que se verificase despues de los dias de la dicha Doña Antonia , sentada en el mismo dia à las ocho de la mañana que murió , por Geronymo de Villalobos , Escribano de S.M. en 5. de Julio de 1666. con la expresion de que era la misma que havia sido muger legitima del Depositario General en segundas nupcias.

Testamento de Doña Juana de Cordova , en que declara sus Padres , su matrimonio con Don Antonio Gomez Zapata , y por su hija legitima à Doña Antonia Gomez Zapata yá difunta , y su segundo matrimonio con Don Bernardo de la Reynaga Salazar , Corregidor que havia sido de la Villa de Reybamba , y por uno de sus nietos de primero matrimonio , como hijo de la dicha Doña Antonia Gomez Zapata , y del Depositario General , à Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata , Abuelo paterno del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , como se ha expresado , otorgado en dicha Villa de Moquegua en 9. de Noviembre de 1689. ante Thomàs de Valcarcel , Escribano público.

Certificacion , que dió el Doctor Don Gabriel de Emagaray , Cura Vicario Juez Eclesiastico de la Villa de Moquegua , y Examinador Synodal del

ñora Doña Cathalina , Reyna de Navarra, el Señor Don Fernando el Catholico, Rey de Navarra , y de Castilla , por la Señora Reyna Doña Isabèl , los Señores Doña Juana , y Don Carlos , su primogenito, Rey de Navarra , y de Castilla , y la Señora Doña Isabèl Clara Eugenia , Infanta de España , en que no solo expresan su hidalguia , sino tambien la sobrefaliente circunstancia de ser el referido Juan Gomez el viejo su Pariente , Escudero , Comensal , continuo familiar , y Alguacil mayor de su Real Familia ; en cuya consideracion,

---

del Obispado de Arequipa , con reconocimiento de los Libros de aquella Iglesia, y de la Informacion que subsigue , en que consta la legitimidad de este Grado, y de las partidas en él sentadas , y compulsadas separadamente, su fecha 20. de Mayo de 1762. autorizada , y comprobada.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que diò en la Villa de Moquegua Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , con las solemnidades que en los antecedentes se han puntualizado , para mantener legalizado el merito , Nobleza , y circunstancias de sus Padres , y demás ascendientes , en que consta la legitimidad de este matrimonio , de Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata , Depositario General , con Doña Antonia Gomez Zapata , y que esta fue hija legitima de Don Antonio Gomez Zapata , natural de Tudela, y de Doña Juana de Cordova , hija legitima del Alguacil mayor Luis de Cordova , y de Doña Theresa Moran , su legitima muger , por ante Juan de Valcarcel , Escribano público , en 9. de Octubre de 1718.

Real Executoria despachada á favor de Juan Gomez , Vecino de la Villa de Corella en el Reyno de Navarra , y sus hermanos , Abuelo paterno de Don Antonio Gomez Zapata , por los Señores Reyes Doña Juana , y Don Carlos, su fecha en Pamplona en 22. de Mayo de 1517.

Real Cedula librada por el Señor Don Juan de Aragon , Rey de Navarra , á favor de Juan Gomez , Abuelo paterno del dicho Don Antonio Gomez Zapata , y Vecino de Corella , en que expresa su hidalguia , y el exercicio de Tesorero general , que exercitaba en la Real Casa del Señor Rey Don Alon-

cion , y la de sus buenos , y señalados servicios , les hicieron gracia , y merced de redimirles , no solo del derecho de Quarteles , y Arras , establecidos indistintamente sobre todos los Vasallos del Reyno de Navarra , para las dotaciones , y estado de las Serenissimas Señoras Infantas de aquel Reyno , sino tambien de todos los derechos pertenecientes à su Real Camara , y Patrimonio , por razon de viñas , haciendas , huertos , y qualesquiera otros heredamientos , cuya exempcion , y gracia fue confirmada , y aprobada por distintas

Ce-

Alonso de Aragon , su hijo primogenito , y sucesor à la Corona , su fecha en la Villa de Olite , baxo del Real Sello , en 20. de Julio de 1463. contenida en dicha Executoria à la letra.

Real Cedula de Privilegio , y de Hidalguia , librada à favor del mismo Juan Gomez por la Señora Doña Leonor , Princesa heredera del Reyno de Navarra , su fecha en Tafalla en 28. de Julio de 1467. contenida en dicha Executoria à la letra.

Real Cedula librada por la misma Señora Doña Leonor , Princesa heredera del Reyno de Navarra , à favor del sobredicho Juan Gomez , en que haciendole el distinguido , y sobrefaliente honor de declararle por deudo , pariente , comensal , y continuo familiar de su gloriosissimo Padre el Rey de Navarra , le liberra por esta causa , y la de sus muchos servicios , de qualesquiera derechos Reales , que por sus bienes era obligado de pagar à su Real Camara , su fecha en 21. de Febrero de 1464. contenida baxo del Real Sello en dicha Executoria à la letra.

Real Cedula de confirmacion de las antecedentes Reales determinaciones , librada por los Señores Reyes de Navarra Don Juan , y Doña Cathalina , refiriendo , y sobre-cartando todas las libradas por la Señora Doña Leonor su Abuela , y por el Señor Don Juan de Aragon su Visabuelo , en que se ratifica la franquicia de los bienes que poseia Juan Gomez , declarandole por su Alguacil mayor , y Escudero del Señor Don Alfonso , Rey de Aragon , y de Navarra , su fecha baxo del Sello en 22. de Agosto de 1511. contenida en dicha Executoria à la letra.

Real



Cedulas Reales de los Señores Reyes , segun fueron succediendo en aquella Corona , hasta el Señor Don Fernando el Catholico , como todo se reconoce de los Documentos , que se citan al pie de este Grado : sirvió dicho Don Antonio Gomez Zapata de Soldado en los Estados de Flandes , con ocho escudos de ventaja al mes , que corresponde à Cadete en estos tiempos ; y por quatro años , el empleo de Alférez , y con este motivo se exercitó en el Real servicio , imitando à sus pasados à satisfaccion de sus Superiores , y se hallò en la Toma de la Villa de Gob , y Castillo

Y de

Real Cedula del Señor Rey Don Fernando el Catholico á favor de Juan Gomez , vecino de Corella , confirmatoria de los Privilegios , y franquezas concedidas por las Reales Cedulas antecedentes , especialmente de las libradas por los Señores Reyes Don Juan , y Doña Cathalina , y al mismo tiempo de ruego , y encargo á la Señora Doña Juana , Reyna de Castilla , Leon , y Granada , su fecha en Valladolid en 4. de Febrero de 1513. contenida en dicha Executoria á la letra.

Real Cedula del Señor Don Phelipe Quarto , de gloriosa memoria , para que Don Antonio Gomez Zapata pafase á los Estados de Flandes á servir de Soldado distinguido , con ocho escudos de ventaja al mes , á mas de su sueldo ordinario , sobre-cartada de otra Real Cedula de la Señora Doña Isabél Clara Eugenia , Infanta de España , cuyo tenor de una , y otra es el siguiente:

Doña Isabél Clara Eugenia , por la gracia de Dios , Infanta de España. Luis de Casuso Maeda , Contador de este felicísimo Exercito del Rey mi Señor , y Melchor de Espinosa , que por nuestra orden sirve el Oficio de Veedor General de él , sabed , que Don Antonio Gomez Zapata nos ha presentado una Cedula de S. M. del tenor siguiente. EL REY. Por quanto teniendo consideracion á la calidad de Don Antonio Gomez Zapata , y al deseo que muestra de servir á imitacion de sus pasados , para que lo pueda hacer con mas comodidad , le he hecho merced , como por la presente se le hago , de ocho escudos de ventaja al mes , demás de su Plaza ordinaria de Sol-

de Montembergue , y en las facciones del Sitio de Bergonzon , en la entrada que el Conde Henrique de Bergas hizo , con parte del Exercito , en la Isla de Belba , y segunda vez en la Toma de dicho Castillo de Montembergue , y en el Sitio de las Villas de Cleves , y Breda , de donde , con licencia del Supremo Consejo de Estado , firmada en Bruselas à treinta y uno de Diciembre de mil seiscientos y veinte y cinco , pasó à esta Corte , y de ella al Reyno del Perù : y con el cargo de Capitan , y Comandante de cien hombres , sirvió en la Conquista , y Pacificacion de los Indios

Bar-

---

Soldado , residiendo , y sirviendo entre la Infanteria Española de los Tercios de mi Exercito de los Estados de Flandes , en la forma que es obligado , de que ha de gozar desde el dia de la presentacion de esta en adelante , todo el tiempo que lo hiciere : Por tanto mando , que en esta conformidad se le haga su asiento , y se le libre , y pague lo que huviere de haver á los tiempos , y de la manera que á los demás que sirven en el dicho Exercito , que así es mi voluntad ; y que la Serenissima Señora Infanta Doña Isábel mi Tia , dé para ello la orden necesaria ; y mando , que tome la razon de la presente , Eugenio de Marban , mi Contador de las mercedes que se hacen , por el mi Consejo de Estado. Dada en Madrid á diez y nueve de Agosto de mil seiscientos y veinte y un años. YO EL REY. Juan de Cirica. Por tanto os ordenamos , y mandamos , que en virtud de la dicha Cedula de S. M. asentéis , y hagais buenos en los Libros de vuestros Oficios al dicho Don Antonio Gomez Zapata los dichos ocho escudos de ventaja particulares al mes , demás de la paga ordinaria , sirviendo en la Infanteria Española con sus Armas , de la manera que es obligado , para que goce de ellos desde el dia de la data , que hizo presentacion de la dicha Cedula en adelante , que tal es la voluntad de S.M. y nuestra en su Real nombre , y que se le libren , y paguen , segun , y como á los demás Soldados de la dicha Infanteria. Dada en Bruselas á diez y siete de Mayo de mil seiscientos y veinte y dos años. LA Isabela. Por mandado de su Alteza. Matheo de Urquina.

Real Cedula de la Señora Doña Isábel Clara Eugenia, Infanta de España,  
para

Barbaros, que vivian rebeldés dentro de las Islas, que están situadas en el Gran Lago Dulce, que oy se conoce con el nombre de la Laguna de Chucuito, de cuya Poblacion íalia con su gente à hacer correrias, y contener los expresados Indios, por nombramiento que le diò de tal Capitan, Don Rodrigo de Castro, y Bobadilla, en virtud de especial orden, que para ello tuvo de Don Geronymo Fernandez de Bobadilla, Conde de Chinchon, Virrey que fue de aquellos Dominios, con cuyo estímulo continuò en aquel Reyno el Real servicio con la lealtad de sus mayores, á su costa,

---

para que Don Antonio Gomez Zapata fuese recibido de Alferez en el Exercito Español de los Estados de Flandes, sin embargo del embarazo que se le ponía de no haver militado de Soldado el tiempo que estaba prevenido, relevando al General del dicho Exercito del cargo que se le podia hacer, poniendo en posesion de la Vandera á Don Antonio Gomez Zapata, que no havia militado todavia, el preciso tiempo, atendiendo á su calidad, y circunstancias, cuyo tenor es el siguiente:

Doña Isábel Clara Eugenia, por la gracia de Dios, Infanta de España. Don Gaspar Ruiz de Pereda, del Avito de Santiago, del Consejo de Guerra del Rey mi Señor en estos Estados, y Veedor General de este su felicisimo Exercito, y Luis de Casuso Maeda, Contador de él, sabed, que Don Antonio Gomez Zapata, Soldado de la Compañia de Infanteria Española del Capitan Don Ínigo de la Mota Sarmiento, del Tercio del Maestre de Campo Diego Luis de Olibera, nos ha representado sus servicios; y que haviendole nombrado el Capitan Don Luis de Herrera por Alferez de su Compañia, le poneis dificultad en asentarle la Plaza, á causa de no haver militado el tiempo que está ordenado, suplicandonos se lo mandásemos cumplir; y Nos, atento á lo referido, y á su calidad, lo hemos tenido por bien, sin que sirva de consecuencia para otros: Por tanto ordenamos, y mandamos, que asenteis, y hagais buena en los Libros de vuestros Oficios al dicho Don Antonio Gomez Zapata la Plaza de Alferez de la dicha Compañia, para desde el día que comenzare á servirla en adelante, todo el tiempo

ta, y se hallò, por nombramiento, y eleccion, que se hizo de su persona, en la Batalla que se diò à dichos Indios, para desalojarlos del terreno, que ocupaban, lo que consiguió à costa de mucha sangre, obligando al enemigo à retirarse en sus balsas amedrentado; y restituido el mencionado Don Antonio Gomez Zapata à su alojamiento, persiguiò el dia siguiente à los Indios dentro de la Laguna, con los cien hombres de su comando, en Embarcaciones, que formò de Enea, y desde ellas peleò, y consiguió retirarlos, y causarles algun terror con los muchos que matò en este

---

po que lo hiciere, no obstante que, como dicho es, no haya militado el tiempo competente, que así lo tenemos por bien, y es tal nuestra voluntad; y siendo necesario os relevamos de qualquier cargo, ò culpa, que por ello se os pueda imputar. Dada en Bruselas á quatro de Junio de mil seiscientos y veinte y quatro años. Isábel. Por mandado de su Alteza. Matheo de Urquina.

Certificacion original de los servicios hechos á S. M. por Don Antonio Gomez Zapata en los Estados de Flandes, firmada, y sellada en Bruselas en 26. de Enero de 1626. por Don Manuel Franco, del Consejo de Guerra de S. M. su Capitan, Sargento mayor, y Teniente de Maestre de Campo General en el Exercito que militaba en aquella ocasion en dichos Estados de Flandes.

Real Cedula original para que Don Antonio Gomez Zapata bolviese de los Estados de Flandes á España, su fecha en Bruselas en 21. de Diciembre de 1625. cuyo tenor es el siguiente:

Real Cedula del Consejo de Estado de S. M. = Haviendonos representado el Alferes Don Antonio Gomez Zapata, que lo es de la Compania de Infanteria Española del Capitan Don Luis de Herrera, del Tercio del Maestre de Campo Conde de Salazar, lo que le conviene ir á España á negocios que se le ofrecen, y suplicandonos nos sirviesemos de concederle licencia para ello, lo hemos tenido por bien: Por tanto, por tenor de la presente, ordenamos, y mandamos á todos los Ministros de S. M. sujetos á nuestra

este encuentro , por lo que suspendieron muchos dias las incursiones , que hacian, de robos , y muertes en los Pueblos circunvecinos de aquella Laguna , que poco antes se havian formado de Indios reducidos , y amigos : Los Infieles bolvieron reforzados á continuar los mismos insultos, por cuyo motivo en diez y nueve de Enero de mil seiscientos y treinta y tres , se bolviò á embarcar el referido Capitan Don Antonio Gomez Zapata en el mismo genero de Embarcaciones , con sus cien hombres , y en compañía de Don Rodrigo de Bobadilla , y de la gente que èste llevaba à buscar al enemigo : En el encuentro decisivo à que se le provocò , y en que entraron los Indios con la esperanza del triunfo,

Z fo,

---

jurisdiccion , y á los que no lo son , encargamos , y rogamos no le pongan impedimento en su viage , antes le den el favor , y ayuda , que para él huviese menester , de que tomarán la razon Antonio Martinez , y Toribio de la Torre , que en nombre del Veedor Don Gaspar de Pereda , y del Contador Luis de Casuso Maeda , firven sus Oficios en el dicho Exercito , para testarle en los Libros de dichos Oficios el sueldo que en ellos tiene asentado, que así conviene al servicio de S.M. Dada en Bruselas á treinta y uno de Diciembre de mil seiscientos y veinte y cinco años. Señales. Marqués de los Velez. Lugar del Real Sello. Tomò la razon. Antonio Martinez. Tomò la razon. Toribio de la Torre. Miguel de Araiz. El Rey nuestro Señor. Licencias para España al Alferez Don Antonio Gomez Zapata.

Patente original de Capitan, y Comandante de cien hombres , que se le confiriò al Alferez Don Antonio Gomez Zapata en el Reyno del Perú, donde pasó con Real licencia á continuar sus servicios, como en ella se expresa, para la pacificacion , y conquista de los Indios rebeldes de la Laguna de Chucuito , su fecha 15. de Enero de 1633. expedida por el General Don Rodrigo de Castro , y Bobadilla , Governador por S. M. de la Ciudad de Chu-

fo , por los muchos millares que se havian juntado , fueron desvaratados por los Españoles , quedando dicho Don Antonio peleando el ultimo con algunos de los enemigos, que asaltaron su Canoa, en cuyo conflicto , viendo los Indios amigos , que llevaba por remeros , el destrozo que hacia en los de su Nacion , se arrojaron al agua, y le dexaron solo con la Compañia de los pocos Soldados sanos que le havian quedado , quienes , por no saber manejar aquel genero de Embarcacion , la bolcaron, y faliò à nado el referido Don Antonio , con el riesgo de ahogarse , ò de que le huviesen acabado de matar los Indios à flechazos , de cuya funcion faliò mal herido en el brazo derecho , que se lo hicieron pedazos,

---

Chucuito, y de los Patages , en fuerza de especiales ordenes que refiere del Conde de Chinchon, Virrey del Perú, y de Don Juan de Carvajal, del Consejo de S.M. en el Real , y Supremo de Indias, Visitador, y Presidente de la Real Audiencia de la Plata.

Certificacion original, firmada, y sellada, de los servicios hechos por el Capitan Don Antonio Gomez Zapata en la conquista, y pacificacion de los Indios de la Laguna, y heridas que facò de las batallas que con ellos tuvo, su fecha 9. de Noviembre de 1633.

Entronque, y justificacion de Don Antonio Gomez Zapata con la Executoria de que se ha hecho mencion, y Certificacion del Escudo de Armas, perteneciente al dicho Don Antonio, y à sus pasados, y mayores, con la calidad de que està colocado en la Capilla de Santa Lucia, sita en la Parroquial de la Villa de Corella, perteneciente à su Padre, y Abuelo, Juan Gomez el mozo, y Juan Gomez el viejo, y en las Puertas de las casas que estos tenian, como tambien en las de los hermanos, y primos hermanos de Don Antonio Gomez Zapata, por Doña Margarita Zapata su Madre, actuada, dada, y comprobada por Miguel Bonel Escobar, Escribano Real, y del

zos, pero con la gloria de que con esta batalla se acabò de sujetar enteramente à la debida obediencia aquella Nacion tan belicosa, asì en agua, como en tierra, quitandose à los Indios de aquellas Provincias inmediatas el asylo, y abrigo, que concebian tener en las Islas de aquella Laguna. Muriò dicho Don Antonio Gomez Zapata á pocos meses en la expresada Ciudad de Chucuito, de resulta de las heridas, que facò de esta funcion, dexando por su hija legitima, y de su legitimo matrimonio con Doña Juana de Cordova, y Guevara, à Doña Antonia Gomez Zapata, muger legitima que fue, de segundas nupcias, de Don Pedro Hurtado de Mendoza, Depositario General, y Regidor

---

del Juzgado, y Regimiento de la Villa de Corella, en 9. de Diciembre de 1624.

Fee de muerte, y ab intestato del Capitan Don Antonio Gomez Zapata, sentada, y sacada de los Libros de la Governacion de Chucuito, donde falleciò en actual servicio de S. M. en 25. de Mayo de 1634. de resulta de la Batalla decisiva con que se sujetaron enteramente aquellos Indios, autorizada de Martin Valdés, Escribano público, y de Cabildo de dicha Ciudad, en 6. de Marzo de 1762.

Certificacion Chronologica, citada en los Grados antecedentes, comprehensiva de este, y de sus circunstancias, con las solemnidades referidas en ellos, su fecha en los Reyes en 20. de Mayo de 1763.

Informacion secreta, que de Oficio de la Real Justicia se recibì con las solemnidades prevenidas en los antecedentes Grados, donde vá citada, que tambien comprehende este, y sus circunstancias, su fecha en los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision confirmatoria, y de aprobacion de los Instrumentos, que se citan en este Grado, comprehensiva de él, y de sus circunstancias, y que

dor perpetuo del Cabildo de Moquegua, segun que todo consta de los veinte y nueve Instrumentos , que se citan á este numero 12.

(13) Doña Juana de Cordova , y Guevara , muger legitima que fue del Capitan Don Antonio Gomez Zapata , padres que han sido de Doña Antonia Gomez Zapata , muger que fue de Don Pedro Hurtado de Mendoza , como se dexa sentado en el Grado antecedente , nació en la Villa de Moquegua , y fue hija legitima de Luis de Cordova , y Guevara , Alguacil mayor , y Regidor perpetuo de aquel Cabil-

---

que tambien vá citada en los anteriores , con reconocimiento, que de todos los dichos Instrumentos se hizo en la Real Audiencia de Lima , y de amparo de la Nobleza , y posesion , que gozaron los ascendientes del Doctór Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , su fecha baxo del Real Sello, en los Reyes en 13. de Julio de 1763.

(13) Partida de Bautifino de Doña Juana de Cordova , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua , en que consta fue hija legitima de Luis de Cordova el viejo , Alguacil mayor del Cabildo , y Regimiento de dicha Villa , y de su legitima muger Doña Theresa Moran , su fecha 2. de Enero de 1619.

Partida de Confirmacion de la misma Doña Juana de Cordova , hija legitima del Alguacil mayor Luis de Cordova , y de Doña Theresa Moran, celebrado en la Iglesia Parroquial de dicha Villa de Moquegua por el Ilustrisimo Señor Don Pedro de Villagomez , Obispo de Arequipa , en 22. de Julio de 1636.

Partida de Casamiento de Doña Juana de Cordova con Don Antonio Gomez Zapata , natural de Tudela , en que consta fue hija legitima de Luis de Cordova , y de su muger Doña Theresa Moran , celebrado en la Parroquial de dicha Villa de Moquegua en 11. de Enero de 1631.



bildo , y de su legitimo primer matrimonio , que, en virtud de especial Juridico Poder , contraxo con Doña Theresa Morán, y Leon , natural de la Ciudad de Arequipa , como se reconoce de los nueve Instrumentos citados en este numero 13.

Aa

Luis

Testamento de Doña Juana de Cordova , en que declara fue hija legitima del Alguacil Luis de Cordova , y de Doña Theresa Moran , y su primero matrimonio con Don Antonio Gomez Zapata , y por su hija legitima á Doña Antonia Gomez Zapata , casada con el Depositario General D. Pedro Hurtado de Mendoza , y por sus nietos legitimos á Don Pedro , y á Doña Antonia Hurtado de Mendoza , y Zapata , otorgado en dicha Villa de Moquegua en 4. de Noviembre de 1689. ante Thomás de Valcarcel , Escribano público.

Certificacion , que con reconocimiento de los Libros de aquella Iglesia Parroquial , dió el Doctor Don Gabriél de Emagaray , Vicario Juez Eclesiastico de la misma Villa de Moquegua , con reconocimiento de la Informacion ad perpetuam rei memoriam , que dió en ella Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata en 9. de Octubre de 1718. y de las Partidas, que separadamente havia dado , en que está comprehendido este Grado , su fecha 20. de Mayo de 1762.

Informacion , que en la Villa de Moquegua dió , con las solemnidades que en otros lugares se han referido , Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata , por ante Juan de Valcarcel , Escribano público de dicha Villa, en 9. de Octubre de 1718. comprehensiva de este Grado.

Certificacion Chronologica yá referida en los Grados antecedentes, comprehensiva de este , con las solemnidades referidas en ellos , su fecha en los Reyes en 20. de Mayo de 1763.

Informacion secreta , que de Oficio de la Real Justicia , y con todas las solemnidades referidas en los Grados anteriores , se recibió en los Reyes en 25. de Junio de 1763. que tambien comprehende este Grado.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de los Instrumentos, que se citan en este Grado , que tambien le comprehende , con reconocimiento , que de ellos se hizo en la Real Audiencia de Lima , y de amparo de la Nobleza , y posesion , que gozaron los anteriores del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata, su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763. yá citada en los demás Grados.

(14) Luis de Cordova , y Guevara, Alguacil mayor que fue del Cabildo de Moquegua , y de primer matrimonio casado con Doña Theresa Moran , del que procrearon à Doña Juana de Cordova , y Guevara , fue natural de la expresada Villa de Moquegua , hijo legitimo de Don Diego Bernabè de Cordova , natural de la Ciudad de Ecija , en Andalucia , hijo legitimo de Juan de Monfalve , y Doña Luisa de la Cueva: contraxo matrimonio dicho D. Diego Bernabè de Cordova con Doña Maria

ria

---

(14) Partida de Bautifino de Luis de Cordova , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 4. de Mayo de 1576. en que consta fue hijo legitimo de D. Diego Bernabè de Cordova, y de Doña Maria de Guevara.

Poder , que confiriò , y diò Luis de Cordova , vecino de la Villa de Moquegua , á Don Pedro del Alcazar , vecino de la Ciudad de Arequipa, para que en su nombre se casase por palabras de presente con Doña Theresa Moran , natural de dicha Ciudad , hija legitima de Andrés Moran , natural de la Villa de Vecilla , y de Doña Clara de Leon, y Vergara , en que declaró , que era hijo legitimo de Don Diego Bernabè de Cordova , y de Doña Maria de Guevara , otorgado ante Adrian de Ufelde , Escribano público , y de Cabildo , en 3. de Agosto de 1617.

Carta de Dote , que otorgò el Apoderado del Matrimonio , Don Pedro del Alcazar , á favor de Doña Theresa Moran , en fuerza del Poder, que vá referido , en que declaró los Padres del citado Luis de Cordova , Don Diego Bernabè de Cordova , y Doña Maria de Guevara, su fecha 2. de Enero de 1618. ante el mismo Escribano Adrian de Ufelde.

Partida del segundo casamiento, que celebrò Luis de Cordova con Doña Leonor de Guevara en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 13. de Octubre de 1640. en que consta , que era hijo legitimo de D. Diego Bernabè de Cordova , y de Doña Maria de Guevara, y Viudo de primero matrimonio de Doña Theresa Moran.

Partida de Bautifino de Doña Juana de Cordova , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua , en que consta fue hija legitima de Luis de Cordova el viejo , Alguacil mayor del Cabildo , y Regimiento de

ria de Guevara , natural de la Ciudad del Cuzco ; y entre otros hijos del expresado matrimonio , tuvieron al referido Luis de Cordova , de quien se va tratando : fue la mencionada Doña Maria de Guevara hija legitima de Pedro Ladron de Guevara , natural de esta Corte de Madrid, Conquistador , Poblador , y Pacificador del Reyno del Perù , vecino de la Ciudad del Cuzco , y de su legitimo matrimonio, contrahido con Doña Maria de Solís , natural de la Ciudad de Soria , en Castilla la Vie-

de dicha Villa , y de su legitima muger Doña Theresa Moran , su fecha 2. de Enero de 1619.

Partida de Casamiento de Doña Juana de Cordova con Don Antonio Gomez Zapata , natural de Tudela , en que consta fue hija legitima de Luis de Cordova , y de su muger Doña Theresa Moran , celebrado en la Parroquial de dicha Villa de Moquegua en 11. de Enero de 1631.

Partida de Confirmacion de Luis de Cordova , hijo legitimo de Luis de Cordova el viejo , Alguacil mayor de la Villa de Moquegua , y de Doña Theresa Moran , su primera legitima muger , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua por el Ilustrisimo Señor D. Diego de Villagomez, Obispo de Arequipa, en 25. de Julio de 1636. que se han repetido para la justificacion del matrimonio de Luis de Cordova el viejo con Doña Theresa Moran.

Acta Capitular sacada de los Libros del Cabildo de la Villa de Moquegua de orden de su Corregidor , por Antonio Julian Godinez, Escribano público , y de Cabildo , en primero de Julio de 1762. en que consta , que Luis de Cordova el viejo fue recibido por Alguacil mayor , y Regidor perpetuo de aquel Cabildo el año de 1640.

Testamento de Doña Juana de Cordova , muger legitima que fue de Don Antonio Gomez Zapata , en que declara fue hija legitima del Alguacil mayor Luis de Cordova , y de su legitima muger Doña Theresa Moran, otorgado en Moquegua en 4. de Noviembre de 1689. ante Thomás de Valcarcel, Escribano público , citado en el Grado antecedente para la legitimidad del matrimonio de la dicha Doña Juana.

Testamento de Luis de Cordova , Alguacil mayor , y Regidor perpetuo del

Vieja ; y el citado Pedro Ladron de Guevara , fue de familia distinguida en esta Corte , en cuya calificacion se ha manifestado en Certificacion la Genealogia , que presentò en el Real Consejo de las Ordenes Militares , su sobrino viznieto D. Juan Nuñez de Guevara , natural de la Ciudad de Arequipa , que falleciò de Theforero de la Santa Iglesia de la Ciudad del Cuzco , para haver podido ser armado Caballero en la Orden de Calatrava , en fuerza de gracia , que para ello obtuvo del  
Se-

---

del Cabildo de la Villa de Moquegua, en que declara fue hijo legitimo de D. Diego Bernabé de Cordova , y de Doña Maria de Guevara , y que fue casado de primero matrimonio con Doña Theresa Moran , y de segundo con Doña Leonor Velez de Guevara , y entre sus hijos legitimos nombra á Doña Juana de Cordova , su fecha en dicha Villa en 8. de Enero de 1651. ante Geronymo de Villalobos , Escribano de S.M.

Testamento de D. Diego Bernabé de Cordova , en que declara, que fue natural de la Ciudad de Ecija en la Andalucia , hijo legitimo de Juan de Monfalbe, y Cordova , y de Doña Luisa de la Cueva , y que fue casado con Doña Maria de Guevara , y por su hijo legitimo al expresado Luis de Cordova , otorgado en la Villa de Moquegua en 20. de Enero de 1599. ante Diego Dávila , Escribano de S.M.

Testamento de Doña Maria de Guevara, en que declara fue casada con D. Diego Bernabé de Cordova , y que fue natural de la Ciudad del Cuzco , hija legitima del Conquistador , y Poblador de ella Pedro Ladron de Guevara, natural de Madrid , y de su legitima muger Doña Maria de Solis , natural de la Ciudad de Soria , y por su hijo legitimo á Luis de Cordova , de quien se trata , otorgado en la Villa de Moquegua en 24. de Noviembre de 1599. ante Diego Dávila , Escribano de S.M.

Probanza ad perpetuam rei memoriam , que diò en la Villa de Moquegua Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata en 9. de Octubre de 1718. ante Juan de Valcarcel , Escribano público , para la justificacion de la posesion en que se hallaba de Nobleza , en que está comprehendido este Grado , y los que en él se expresan.

Certificacion dada por el Vicario Juez Eclesiastico de dicha Villa de Mo-

Señor Don Carlos Segundo , de gloriosa memoria , su fecha en Madrid à dos de Febrero de mil y setecientos , como tambien un Instrumento de Fundacion , que en cantidad de diez mil pesos impuso á Censo el citado Pedro Ladron de Guevara , à favor de la Capilla de San Pedro, sita en la Parroquial de dicha Villa , que oy pertenece à sus descendientes , que erigió à sus expensas , y dotò para que no le

Bb

fal-

Moquegua , el Doñ. Don Gabríel de Emagaray , con reconocimiento de la Informacion antecedentemente citada , y de las Partidas de los Libros de la Iglesia , en que hallò estár conformes los matrimonios , y legitimidad, que depusieron los Testigos , con las Partidas sentadas en los Libros , y con las que separadamente havia ido compulsando , y dado á el interesado , su fecha 20. de Mayo de 1762. en que está comprehendido este.

Instrumento de Fundacion de cantidad de diez mil pesos , que donò à favor de aquella Iglesia , y para perpetuidad de su Culto , la muger del Alguacil mayor Luis de Cordova , su fecha en 29. de Septiembre de 1605. ante Diego Dávila , Escribano de S. M.

Genealogia de Don Juan Nuñez de Guevara , Tesorero que fue de la Santa Iglesia Cathedral del Cuzco , natural de la Ciudad de Arequipa , y Caballero del Orden de Calatrava , como viznieto de hermano entero de Pedro Ladron de Guevara , sacada del Consejo Real de las Ordenes , por Decreto que á este fin se proveyò , con reconocimiento del entronque , por Don Juan Antonio Montero , Escribano de Camara de dicha Orden , su fecha en Madrid en 16. de Junio de 1768.

Certificacion Chronologica , citada en los Grados antecedentes con las solemnidades , y circunstancias referidas en ellos , que tambien comprehende este , su fecha en los Reyes en 20. de Mayo de 1763.

Informacion secreta , que de Oficio de la Real Justicia se recibìò , y vá citada en los anteriores Grados , comprehensiva de este , su fecha en los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de los Instrumentos , que ván citados en este Grado , comprehensiva de él , con reconocimiento que de ellos se hizo en la Real Audiencia de Lima , y de amparo , y posesion de la Nobleza , que gozaron los ascendientes del Doñtor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , que tambien vá citada en los anteriores Grados , su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.

faltase el debido Culto, y fuese en aumento el que deseaba se tributase à Dios en aquellos Dominios, en que empezaba à cultivarse la Fè Catholica, segun que todo consta de los diez y nueve Instrumentos citados al pie de este numero 14.

(15) Doña Theresa Moran, y Leon, muger legitima que fue del Alguacil mayor Luis de Cordova, y Guevara, como se sentò en los numeros 13. y 14. fue

(15) Certificacion de los Curas Rectores de la Santa Iglesia de la Ciudad de Arequipa, en que de mandato del Provisor, y Vicario General de aquel Obispado, contestaron la quema de los Libros de aquella Santa Iglesia, segun se expuso à la letra en el Grado numero 9.

Fee de Bautismo de Doña Juana de Cordova, en que consta el matrimonio de Luis de Cordova, y Doña Theresa Moran, celebrado en la Iglesia de la Villa de Moquegua en 2. de Enero de 1619.

Partida de Confirmacion de la misma Doña Juana de Cordova, en que consta el matrimonio de Luis de Cordova con Doña Theresa Moran, celebrada en la misma Iglesia en 2. de Julio de 1636.

Partida de Casamiento de Doña Juana de Cordova, en que consta el matrimonio de Luis de Cordova con Doña Theresa Moran, celebrado en aquella Iglesia en 11. de Enero de 1631.

Partida de Confirmacion de Luis, hermano de Doña Juana de Cordova, en que consta el matrimonio de Luis de Cordova el viejo con Doña Theresa Moran, celebrado en la Iglesia de Moquegua en 25. de Julio de 1636.

Testamento de Doña Juana de Cordova, en que consta el matrimonio de sus Padres Luis de Cordova, y Doña Theresa Moran, otorgado en la Villa de Moquegua en 4. de Septiembre de 1689. ante Thomàs de Valcarcel, Escribano pùblico.

Partida del segundo casamiento, que celebrò Luis de Cordova con Doña Leonor Velez de Guevara, en que consta, que era Viudo de primero matrimonio de Doña Theresa Moran, celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 13. de Octubre de 1640.

Poder Juridico, que diò Luis de Cordova, vecino de la Villa de Moquegua, à Don Pedro del Alcazar, vecino de la Ciudad de Arequipa, para que en su nombre se casase con Doña Theresa Moran, en que declara, que era hijo legitimo de Diego Bernabé de Cordova, y de Doña Maria de Guevara, y que la dicha Doña Theresa Moran era hija legitima de Juan Andrés

Mo-

99  
 fue natural de la Ciudad de Arequipa, hija legitima de Juan Andrés Moran, Caballero Hijo-dalgo, natural de la Villa de Vecilla, en Castilla la Vieja, hijo legitimo de Alonso Moran, y de Doña Cathalina Navarrete; y el dicho Juan Andrés Moran, fue Factor Oficial Real de las Caxas de S.M. en la dicha Ciudad de Arequipa, donde contraxo matrimonio con Doña Clara de Leon, hija legitima de Gonzalo de Leon, ò Gomez de Leon, natural de Valladolid, en

---

Moran, y de Doña Clara de Leon, y Vergara, otorgado en 3. de Agosto de 1617. ante Adrian de Ufelde, Escribano público, y de Cabildo.

Carta de Dote, que otorgò el Apoderado Don Pedro del Alcazar á favor de Doña Theresa Moran, como hija legitima de Juan Andrés Moran, Oficial Real que havia sido de las Reales Caxas de la Ciudad de Arequipa, y natural de la Villa de Vecilla, y de Doña Clara de Leon, y Vergara, obligando á su Poder-habiente, y declarando sus naturalezas, que son las mismas que se han referido, su fecha en 2. de Enero de 1618. ante el mismo Adrian de Ufelde, Escribano público, y de Cabildo.

Testamento de Luis de Cordova ya citado, en que declara sus Padres, y su primero matrimonio con Doña Theresa Moran, otorgado en 8. de Enero de 1651. ante Geronymo de Villalobos, Escribano de S.M.

Sentencia, y Executoria de Hidalguia de Juan Andrés Moran, hijo legitimo de Alonso Moran, y de Doña Cathalina Navarrete, natural de la Villa de Vecilla en Castilla la Vieja, marido que fue de Doña Clara de Leon, y Vergara, y Padres que fueron de Doña Theresa Moran, muger legitima del Alguacil mayor Luis de Cordova, librada por la Real Chancilleria, y Sala de Hijos-dalgos de la Ciudad de Valladolid, su fecha en 8. de Abril de 1528.

Testamento de Doña Clara de Leon, y Vergara, muger legitima que fue de Juan Andrés Moran, en que declara su matrimonio con el dicho Juan Andrés Moran, Factor Oficial Real de las Caxas de S. M. en dicha Ciudad de Arequipa, y por su hija legitima á Doña Theresa Moran, casada en la Villa de Moquegua con el Alguacil mayor Luis de Cordova, y que ella era hija legitima de Gonzalo de Leon, natural de Valladolid, y de Doña Francisca Diez de Vergara, natural de Villafior en Castilla la Vieja, otorgado en la Ciudad de Arequipa en 22. de Marzo de 1621. ante Adrian de

en Castilla la Vieja , Conquistador , Poblador , y Pacificador del Perú , y de su legitima muger Doña Francisca Diez de Bergara , natural de Villafior , en Castilla la Vieja , segun que respectivamente consta en los diez y siete Instrumentos , que se citan en este numero 15.

Doña

---

de Ufelde , Escribano público , y de Cabildo.

Probanza , que en 10. de Julio de 1575. se diò en la Ciudad de Arequipa por los hijos , y herederos de Gonzalo de Leon , ante Don Francisco de Toledo , Virrey que fue de aquel Reyno , quando pasó á visitar las Provincias interiores de orden de S.M. en que hicieron vér , que Gonzalo de Leon su Padre havia fallecido en la Batalla que diò el Licenciado Pedro de la Gasca á Gonzalo Pizarro , y que havia ido á dicha Batalla de parte de S.M. para mover el animo de dicho Virrey á que les diese alguna Encomienda , como á hijos de benemerito , segun que así consta de dicha Informacion.

Certificacion , que con el reconocimiento de los Libros de la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua , yá citada en los antecedentes Grados , diò el Doctor D. Gabriel de Emagaray , Vicario Juez Eclesiastico de ella , en que está comprehendido este Grado , y casamiento de Luis de Cordova con Doña Theresa Moran , su fecha 20. de Mayo de 1762.

Certificacion Chronologica , citada en todos los Grados anteriores , que comprehende este , en los quales ván referidas las circunstancias , y solemnidades que la acompañan , su fecha en los Reyes en 20. de Mayo de 1763.

Informacion secreta , que de Oficio de la Real Justicia se recibió , y vá citada en los Grados antecedentes , que tambien comprehende este , su fecha en los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de los Instrumentos , que se citan en este Grado , comprehensiva de él , y citada en los antecedentes , con reconocimiento , que de dichos Instrumentos se hizo en la Real Audiencia de Lima , y de amparo , y posesion de la Nobleza , que gozaron los anteriores del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.



(16) Doña Agustina Rosa de Cordova, y Guevara, muger legitima que fue de Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata, y abuela paterna del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, Oidor actual de la Real Audiencia de Quito, como queda comprobado en el Grado numero 3. con los Documentos alli apuntados, mientras se seguia la linea de su marido el citado Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata, por sus Padres, abuelos, y demàs ascendientes de ambas lineas, hasta encontrar en España con los Lugares, y familias de los Autores,

Cc

res,

---

(16) Partida de Bautifimo de Doña Agustina Rosa de Cordova, celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 4. de Mayo de 1672, en que consta fue hija legitima de Luis de Cordova el mozo, y de Doña Inés Salgado, y Araujo.

Partida de Casamiento con dos Dispensaciones de Doña Agustina Rosa de Cordova, con su primo en tercero grado, y sobrino al mismo tiempo en segundo grado Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata, en la Parroquial de aquella Villa, en 21. de Mayo de 1691. en que consta fue hija legitima de Luis de Cordova, y de Doña Inés Salgado, y Araujo.

Certificacion comprehensiva de todos los Grados de esta familia, con reconocimiento de los Libros de aquella Iglesia, y de la Informacion, que dió en la Villa de Moquegua Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata, yá citada, hijo legitimo de los referidos Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Zapata, y de Doña Agustina Rosa de Cordova, en que consta la legitimidad de este Grado, dada por el yá citado Don Gabriel de Emagarray en 20. de Mayo de 1762.

Partida de Bautifimo de Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata, en que consta la legitimidad del matrimonio de sus Padres Don Pedro Hurtado de Mendoza, y Doña Agustina Rosa de Cordova, celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 19. de Mayo de 1695.

Carta de Dote, que otorgó Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata á favor de su muger Doña Cypriana Josepha Becquer, en que consta su

res , de las que se han propagado , y mantenido en Indias , como queda instrumentalmente establecido : Fue natural de la Villa de Moquegua , hija legitima del Gobernador Luis Velez de Cordova , y Guevara el mozo , y de Doña Inès Salgado , y Araujo , su legitima muger , y nieta del Alguacil mayor Luis de Cordova , y Guevara el viejo , y de su legitima muger Doña Theresa Moran , y Leon , de quienes se tratò en los numeros 14. y 15. y para que sin impedimento se pudiese celebrar dicho matrimonio entre los referidos Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata

---

su legitimidad , y el casamiento de sus Padres Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Zapata , con Doña Agustina Rosa de Cordova , su fecha en Moquegua en 19. de Julio de 1718. ante Juan de Valcarcel , Escribano público.

Partida de Casamiento de Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , con Doña Cypriana Josepha Becquer , en que consta el casamiento de sus Padres Don Pedro Hurtado de Mendoza , y Doña Agustina Rosa de Cordova , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 19. de Julio de 1718.

Titulo de Ordenes de Sacerdote , conferidas á Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , en donde el Ilustrísimo Señor Don Pedro Morcillo , Obispo Auxiliar del Arzobispado de Lima , se hace cargo de que fue hijo legitimo del noble Don Pedro Hurtado , y de la noble Doña Rosa Velez de Cordova , su muger , su fecha 13. de Septiembre de 1726. que se copió en el Grado num. 2.

Testamento de Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , en que declara su legitimidad , y el Matrimonio de sus Padres los referidos Don Pedro Hurtado de Mendoza y Zapata , y Doña Agustina Rosa de Cordova , otorgado en la Ciudad de Lima en 21. de Agosto de 1759. ante Orencio de Azcarrus , Escribano público.

Instrumento , en que Don Joseph Hurtado Echagoven , como Patron de la buena Memoria , que mandó fundar Doña Ana de Echagoven su Madre , de mil quatrocientos y diez pesos , situados sobre la hacienda de Viña de los Carboneras , sita en la Villa de Moquegua,

pata , y la dicha Doña Agustina Rosa de Cordova , fue necesario precediese dispensacion de segundo grado , con tercero del parentesco de sangre en que estaban ligados los dos contrayentes , respecto de que el citado Don Pedro Hurtado de Mendoza era viznieto del Alguacil mayor Luis de Cordova , por Doña Juana de Cordova, su hija , que casò con el Capitan Don Antonio Gomez Zapata , como se sentò en los numeros 12. y 13. y la dicha Doña Agustina Rosa de Cordova , nieta del mismo Alguacil mayor , como hija de Luis de Cordova el mozo , cuya dispensacion con-

---

gua , nombrò á Joseph , y á Gregorio sus Sobrinos menores , como á hijos legitimos de su hermano Don Pedro Hurtado de Mendoza , en su legitima muger Doña Agustina Rosa de Cordova , en que igualmente consta la legitimidad de estos dos grados , su fecha en dicha Villa en 20. de Febrero de 1698. por ante Thomàs de Valcarcel , Escribano público.

Testamento de Don Pedro Hurtado de Mendoza y Zapata , marido que fue de Doña Agustina Rosa de Cordova , en que declara su Matrimonio , y por su hijo legitimo , y el mayor de los que tuvo al Licenciado Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , otorgado en la Villa de Moquegua en 26. de Septiembre de 1740. ante Justo Pastor de Peñalosa , Escribano público.

Testamento de Doña Agustina Rosa de Cordova , en que declara su Matrimonio con Don Pedro Hurtado de Mendoza y Zapata , y por su hijo legitimo , y el mayor á Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata; y que fue hija legitima de Luis de Cordova , y de Doña Inés Salgado y Araujo , otorgado en la Villa de Moquegua en 2. de Diciembre de 1701. ante Thomàs de Valcarcel , Escribano público.

Testimonio de Autos seguidos en virtud de Edictos librados por el Señor Obispo de la Ciudad de Arequipa , en que se declaró á Don Gregorio Hurtado de Mendoza por Capellan propietario de una Capellania de ocho mil pesos de principal , que fundò Luis de Cordova , Alguacil Mayor que fue de la Villa de Moquegua , y Padre legitimo de Luis de Cordova el

concedió el Reverendo Obispo de Arequipa Don Antonio de Leon , como se reconoce de la misma Partida de su Casamiento : Fue la enunciada Doña Agustina Rosa de Cordova , hermana entera de el Licenciado Don Luis Clemente de Cordova , Comissario del Santo Oficio de la Inquificion , fugeto muy recomendado , afsi por su notoria calidad , como por su literatura , y piedad , acreditada en el discurso de su vida , y confirmada al tiempo de su fallecimiento , consignando setenta mil pesos en fincas , para que se fundasse en aquella Villa un Monaf-

---

Mózo , marido que fue de Doña Inés Salgado y Araujo , de cuyo Matrimonio procedió Doña Agustina Rosa de Cordova , muger de Don Pedro Hurtado de Mendoza y Zapata , Padres que fueron de Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , á quien se declaró por Capellan propietario de dicha Capellanía de ocho mil pesos , de que le dió Colacion , y Canonica Constitucion en 30. de Julio de 1755. Don Francisco de Espinosa , Doctoral de aquella Iglesia Cathedral , Provisor , y Vicario General del Obispado , donde está justificada la legitimidad , y matrimonios de los tres grados que se figuen , la fecha de dicho Testimonio en los Reyes del Perú en 23. de Noviembre de 1763. dado por Agustín Geronimo de Portalanza , Escribano público , y de Provincia.

Testimonio de Autos seguidos en la Curia Eclesiastica de la Ciudad de Arequipa , en que se halla por virtud de Sentencia de 25. de Mayo de 1741. declarado por Patron de 168. pesos de Capellanías Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , como hijo legitimo de Don Pedro Hurtado de Mendoza y Zapata , y de Doña Agustina Rosa de Cordova su muger , que fundó su Tio Abuelo Don Joseph Hurtado Chagoyen , yá citado.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que dió en la Villa de Moquegua Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , yá citada , en que consta la legitimidad de este grado , y el matrimonio de sus Padres , su fecha 9. de Octubre de 1718.

Certificacion Chronologica legalizada , dada con las solemnidades , y re-

nafterio de Monjas , baxo de la Regla de Santa Rosa , como todo respectivamente se reconoce de los veinte Instrumentos, que se citan baxo de este num. 16.

Dd

Luis

réquitos que se han expreſſado en los Grados anteriores, y que comprehende éſte, ſu fecha en los Reyes en 20. de Mayo de 1763.

Probanza ſecreta, y de Oficio de la Real Juſticia, ſobre la legitimidad de los Instrumentos que ſe han citado en eſte Grado, que tambien le comprehende, con las propias ſolemnidades que quedan referidas en los antecedentes, ſu fecha en los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Proviſion confirmatoria, y de aprobacion de los Instrumentos que ſe han citado en eſte Grado, que tambien le abraza, con reconocimiento que de éſlos ſe hizo en la Real Audiencia de Lima, y de amparo, y poſſeſion de la Nobleza que gozaron los Ascendientes del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata, que vá citada en los antecedentes, ſu fecha en los Reyes del Perú en 13. de Julio de 1763.

Testamento de Don Luis Clemente de Cordova, Comiſſario que fue del Santo Oficio de la Inquiſicion, otorgado á beneficio de una fundacion de Monasterio de Monjas de Santa Rosa, que diſpuſo ſe fundáſſe, ſolicitando Real Licencia en dicha Villa de Moquegua, en que declara fue hijo legitimo de Luis de Cordova, y de Doña Inés Salgado y Araujo, ſu fecha en Lima en 8. de Julio de 1750. ante Don Manuel de Echerbers, Eſcribano público, y de Camara de aquella Real Audiencia.

Testamento de Luis de Cordova el Mozo, en que declaró por ſu hija legitima, y de ſu legitima muger Doña Inés Salgado y Araujo, á Doña Agustina Roſa de Cordova, muger legitima que fue de Don Pedro Hurtado de Mendoza y Zapata, otorgado en la Villa de Moquegua en 23. de Mayo de 1719. por ante Juan de Valcarcel, Eſcribano público.

Testamento de Doña Inés Salgado y Araujo, en que declara ſus Padres, y ſu Matrimonio con Luis de Cordova; y por ſu hija legitima, y del dicho ſu marido, á Doña Agustina Roſa de Cordova, muger legitima, que havia ſido de Don Pedro Hurtado de Mendoza y Zapata, otorgado en la dicha Villa en 25. de Mayo de 1727. ante el miſmo Eſcribano público Juan de Valcarcel.

(17) Luis de Cordova el Mozo , padre legitimo de Doña Agustina Rosa de Cordova y Salgado , de quien se tratò en el Grado antecedente , fue natural de la Villa de Moquegua , hijo legitimo de Luis de Cordova y Guevara , Alguacil Mayor de aquel Cabildo , Concejo , y Regimiento , y de su legitima muger Doña Theresa Moran y Leon , de quienes , como tambien de sus padres , y abuelos , hasta encontrar en España con sus primitivos Autores , se tratò en los numeros 14. y 15. contraxo matrimonio con Doña Inès Salgado y Araujo , que fueron padres legitimos de dicha Doña Agustina Rosa de Cordova y Salgado , que

ca-

(17) Partida de Bautismo de Luis de Cordova el Mozo , en que consta fue hijo legitimo del Alguacil Mayor Luis de Cordova , y de su legitima muger Doña Teresa Morán , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 20. de Septiembre de 1649.

Partida de Confirmacion del mismo Luis de Cordova el Mozo , celebrada en la misma Parroquial , en que consta , que el año de 1649. en las Confirmaciones que hizo en aquella Iglesia el Ilustrísimo Señor Don Pedro de Villa-Gomez , Obispo de la Ciudad de Arequipa , confirmó á Luis hijo legitimo del Alguacil Mayor Luis de Cordova.

Partida de Casamiento de Luis de Cordova el Mozo , en que consta fue hijo legitimo de Luis de Cordova el Viejo , y de Doña Theresa Morán , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua , con Doña Inés Salgado y Araujo , en 13. de Mayo de 1671.

Testamento de Luis de Cordova el Mozo , otorgado en la Villa de Moquegua en 13. de Mayo de 1719. ante Juan de Valcarcel , Escribano público , en que consta fue hijo legitimo de Luis de Cordova , y de Doña Teresa Moran.

Partida sacada juridicamente de los Libros del Cabildo de la Villa de Moquegua á pedimento del Interessado , y mandato del Corregidor , por

An-

casò con Don Pedro Hurtado de Mendoza y Zapata ; y el dicho Luis de Cordova el Mozo , fue desde el año de mil seiscientos noventa y cinco , hasta el de mil seiscientos noventa y siete , Justicia Mayor , Teniente General , y Governador de la referida Villa de Moquegua , y medio hermano de Doña Juana de Cordova , hija legitima del mismo Alguacil Mayor Luis de Cordova su padre , habida en Doña Leonor Velez de Guevara , natural de la Ciudad de Lima , con quien contraxo segundas nupcias por muerte de su primera muger Doña Theresa Moran , como se sentò en el num. 14. : y habiendo casado la dicha Doña Juana con Don Antonio Perez de Quadro , Justicia Mayor que fue de la Villa de

---

Antonio Julian Godinez, Escribano público, y de Cabildo, en primero de Julio de 1762. en que consta, que por los años de 1695. hasta el de 1700. fue el citado Luis de Cordova el Mozo, Justicia Mayor, y Governador de aquella Villa de Moquegua.

Certificacion comprehensiva de todos los Grados de esta Familia, por lo tocante á los Bautismos, y Casamientos, dada con reconocimiento de los Libros de aquella Iglesia moderna, y antigua, juridicamente, por el Doctor Don Gabriel de Emagaray, Vicario Juez Eclesiastico, en que está expressamente contenido este Grado, su fecha 20. de Mayo de 1762.

Testimonio de Autos seguidos en la Curia Eclesiastica de la Ciudad de Arequipa, en cuya virtud, por Sentencia de 8. de Octubre de 1756. se declaró á Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Padre del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata, por Capellan propietario de un Beneficio Eclesiastico de cantidad de ocho mil pesos de principal, como á nieto legitimo de Luis de Cordova el Mozo, y Viznieto del Alguacil Mayor Luis de Cordova el Viejo, de que tomó Colación, y Canonica Institucion, cuyo Testimonio se diò en la Ciudad de los Reyes con mandato de Juez competente, por Agustin Geronimo de Portalanza, Escribano de su Magestad, y de Provincia, en 23. de Noviembre de 1763.

de Moquegua , tuvieron por su hija legitima à Doña Francisca de el Quadro y Cordova , que casò con el Governador Don Luis Bernardo Paravecino , natural de la Ciudad de Arequipa , hijo legitimo de Don Luis Paravecino , natural de la de Valencia , en estos Reynos de España , à quien la Magestad del Señor Don Phelipe IV. hizo merced de Theforero de las Reales Caxas de dicha Ciudad de Arequipa , y de su legitima muger , con quien pasò Doña Maria Muzquiz y Artiaga , hija legitima de Don Bernardo Muzquiz , Embaxador que fue del Duque de los Ursinos , y de su muger Doña Margarita de Artiaga ; y que habiendo pas-

---

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que diò con las solemnidades prevenidas en Derecho , para la conservacion de la nobleza de esta Familia Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata en 9. de Oòtubre de 1718. ante Juan de Valcarcel , Escribano pùblico , en que està comprehendido este Grado.

Testamento de Luis de Cordova , Alguacil Mayor que fue del Cabildo de la Villa de Moquegua , en que declara su matrimonio con Doña Theresa Morán , y á Luis de Cordova por su hijo legitimo , otorgado en dicha Villa en 8. de Enero de 1651. ante Geronymo de Villalobos , Escribano de su Magestad.

Certificacion Chronologica legalizada , jurada , y autorizada de tres Escribanos , y un Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Lima , en que està comprehendido este Grado , su fecha 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta , y de Oficio de la Real Justicia , con las solemnidades que se han referido en los antecedentes Grados , comprehensiva tambien de este , su fecha 25. de Junio de 1763.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de los Instrumentos que se citan en este Grado , por reconocimiento que de ellos se hizo en la  
Real



passado à estos Reynos de Castilla el citado Don Luis Bernardo Paravecino , regresò con los Corregimientos de Loja, Camaná , y Moquegua , donde contraxo matrimonio con la dicha Doña Francisca de el Quadro , nieta de Luis de Cordova el Viejo , Alguacil Mayor de aquel Cabildo , y sobrina carnal de Luis de Cordova el Mozo , Governador, y Justicia Mayor que fue de aquella Villa ; de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legitimos à los RR. PP. Fr. Juan, Fr. Ortensio , y Fr. Joseph Paravecino, que fue Obispo del Paraguay , y ultimamente de Truxillo , donde falleciò. La dicha Doña Leonor Velez de Guevara, mu-

Ee ger

Real Audiencia de Lima , en que tambien está comprehendido éste , y todos los de la Familia , y de amparo , y posesion de la nobleza que gozaron los ascendientes del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , su fecha 13. de Julio de 1763.

Informacion , que de orden de la Religion de San Francisco se recibió en la Ciudad de Arequipa en 11. de Abril de 1698. acerca de la nobleza de Ortencio Paravicino , para haverle podido conferir el Habito de nuestro Padre San Francisco , sacado su Testimonio de orden del Difinitorio de aquellos Libros , por Ambrosio Arias de Lyra , Escribano público , en 13. dias del mes de Enero de 1762. en que consta , que el referido Fray Ortencio Paravicino , fue hijo legitimo del Governador Don Luis Bernardo Paravicino, y de Doña Francisca del Quadro , hija legitima de D. Antonio del Quadro , y de Doña Juana de Cordova y Guevara , hermana legitima ésta de Luis de Cordova y Guevara , y hija legitima ésta de Luis de Cordova , Alguacil Mayor del Cabildo de Moquegua.

Informacion , que en la misma conformidad se recibió para haverle dado el Habito á Joseph Cayetano Paravicino, que despues fue Obispo de Paraguay , y de Truxillo , su fecha en Arequipa en 18. de Noviembre de 1706. sacado su Testimonio de los Libros de aquella Provincia, con Decreto del Di-

ger legitima , que fue en segundas nupcias del Alguacil Mayor Luis de Cordova, fue hija legitima de Luis Gonzalez de Mesa , natural de la Villa de Navia en el Principado de Asturias , Cavallero Hijo-dalgo, y de su legitima muger Doña Juana Velez de Guevara , natural de la Villa de Arnedo, llamada oy Chancay, hija legitima de Juan de la Calle Guevara, y de Doña Beatriz de Vargas, nieta de Juan de la Calle, natural de Omaña en España, viznieta de Pedro Velez de Guevara, Conquistador del Perú, de quien resulta haver hecho especial mencion Zarate en el Tomo de Conquista, que escribió sobre los Sucessos del año de mil quinientos veinte y cin-

---

Difinitorio, por el mismo Ambrosio Arias de Lyra en 13. de Enero de 1762. en que consta, que el Ilustrísimo Señor Don Fray Joseph Cayetano Paravicino , Obispo que fue de la Diocesis del Paraguay , y Truxillo , fue hijo legitimo del Governador Don Luis Bernardo Paravicino , y de Doña Francisca del Quadro , natural de la Villa de Moquegua , hija legitima de Don Antonio Perez del Quadro , y de Doña Juana de Cordova , hija legitima del Alguacil Mayor Luis de Cordova , de quien se trató en el Grado num. 14, y hermana legitima de Luis de Cordova el Mozo , de quien se trata en este Grado.

Informacion ad perpetuam rei memoriam yá citada en este Grado , dada por Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , que se buelve á citar, porque en ella, sobre la quinta pregunta de su Interrogatorio, justificó el inmediato parentesco en segundo grado , que tenia con los RR. PP. MM. Fray Juan , Fray Ortencio , y Fray Joseph Cayetano Paravicino , Provinciales que havian sido los dos primeros de la Religion de San Francisco en aquel entonces , que se dió dicha Informacion ahora 52. años , y con Fray Joseph Cayetano Paravicino , que despues fue Obispo del Paraguay , y de Truxillo , su fecha dicha Informacion en 9. de Octubre de 1718. ante Juan de Valcarcel , Escribano público de Moquegua , en cuyo Registro existe dicho original.

Testamento de Luis Gonzalez de Mesa , natural de la Villa de Navia en Al-

cinco , reviznieta de D. Beltran de Guevara, y de Doña Leonor Cabeza de Baca, Señores de Paradilla , y por parte de Doña Beatriz de Vargas , madre de la referida Doña Juana Velez de Guevara , consta que fue hija legitima de Juan de Villafañe Obando , y de Doña Isabél de Vargas , naturales de Otero , y San Roman , en la Rivera de Orvigo , como todo resulta de los diez y nueve Instrumentos , que se citan en este num. 17.

Do-

---

Asturias , otorgado en la Villa de Arnedo de Chancay en 13. de Diciembre de 1631. ante Andrés de Morales , Escribano público , y de Cabildo , en que declara por su hija legitima á Doña Leonor Velez de Guevara.

Testamento de Doña Juana Velez de Guevara , muger legitima que fue de Luis Gonzalez de Mesa , en que declara por su hija legitima , y de el dicho su marido á Doña Leonor Velez de Guevara , muger legitima que fue en segundas nupcias del Alguacil Mayor Luis de Cordova , su fecha en dicha Villa de Arnedo en 4. de Agosto de 1648. ante el mismo Andrés de Morales , Escribano público , y de Cabildo.

Executoria de Nobleza impresa en Madrid , su fecha 27. de Diciembre de 1646. acerca de la Nobleza , hidalguia , y circunstancias de Luis Gonzalez de Mesa , y de su legitima muger Doña Juana Velez de Guevara , Padres legitimos , que fueron de Doña Leonor Velez de Guevara , muger legitima en segundas nupcias del Alguacil Mayor Luis de Cordova.

Testamento de Doña Leonor Velez de Guevara , hija legitima de Luis Gonzalez de Mesa , y de Doña Juana Velez de Guevara , en que declara fue muger del Alguacil Mayor Luis de Cordova , otorgado en la Villa de Moquegua en 4. de Mayo de 1684. sacado su Testimonio por Carlos del Alcazar , Escribano público , en 8. de Marzo de 1762.

(18) Doña Inès Salgado y Araujo, muger legitima que fue del Governador, y Justicia Mayor de la Villa de Moquegua, Luis de Cordova y Guevara el Mozo, como se dexa sentado en el num. 17. fue natural de dicha Villa de Moquegua, hija

le-

(18) Partida de Bautifino de Doña Inès Salgado y Araujo, en que consta fue hija legitima de Don Rodrigo Salgado y Araujo, y de Doña Maria Velazquez de Espinosa y Mazuelos, celebrada en la Parroquial de la Villa de Moquegua, Jueves 10. de Febrero de 1656.

Partida de Casamiento de Doña Inés Salgado y Araujo, con el Governador Luis de Cordova el Mozo, de quien se tratò en el Grado antecedente, en que consta fue hija legitima de Don Rodrigo Salgado y Araujo, y de Doña Maria Velazquez de Espinosa y Mazuelos, celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 13. de Mayo de 1671.

Testamento de Doña Inés Salgado y Araujo, en que declara su matrimonio con Luis de Cordova el Mozo, y que fue hija legitima de Don Rodrigo Salgado y Araujo, y de Doña Maria Velazquez de Espinosa y Mazuelos, otorgado en la Villa de Moquegua ante el Alcalde Ordinario Don Lorenzo de Vizcarra, y Testigos á falta de Escribano en 25. de Mayo de 1727. sacado del Registro su Testimonio por Carlos del Alcazar, Escribano público, en 15. de Septiembre de 1761.

Testamento de Luis de Cordova el Mozo, en que declara su matrimonio con Doña Inés Salgado y Araujo, otorgado en la Villa de Moquegua en 22. de Mayo de 1719. ante Juan de Valcarcel, Escribano público.

Carta de Dote, que otorgò Don Rodrigo Salgado y Araujo á favor de Doña Maria Velazquez de Espinosa y Mazuelos, Padres legitimos que fueron de Doña Inés Salgado y Araujo, de quienes se trata, su fecha en Moquegua en primero de Mayo de 1653. ante Geronimo de Villalobos, Escribano de su Magestad, y público.

Partida de Casamiento de Don Rodrigo Salgado y Araujo, con Doña Maria Velazquez de Espinosa y Mazuelos, Padres legitimos, que fueron de Doña Inés Salgado y Araujo, celebrado en la Iglesia Parroquial de aquella Villa en 19. de Noviembre de 1654.

Certificacion con reconocimiento de los Libros de aquella Iglesia Parroquial, dada por el Doctor Don Gabriel de Emagaray, en que está comprehendida la legitimidad de este Grado, su fecha 20. de Mayo de 1762.

Informacion ad perpetuam rei memoriam, que diò en dicha Villa de Moquegua Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata, en 9. de Octubre de 1718. ante Juan de Valcarcel, Escribano público, en que está probado, y comprehendido este Grado.

Juicio de division, y particion de los bienes, que quedaron por fin, y muerte de Don Gaspar Salgado y Araujo, y de su legitima muger Doña Lorenza Nuñez Perea, y Grimaldo, Padres legitimos que fueron de Don

Ro-

legítima de Don Rodrigo Salgado y Araujo , natural de la Ciudad de Arica , y de su legítima muger Doña Maria Velazquez de Espinosa y Mazuelos , segun se reconoce de los catorce Documentos , que se citan baxo este num. 18.

Ff

Don

Rodrigo Salgado y Araujo , y abuelos paternos de Doña Inés Salgado y Araujo , de quien se trata , en que hizo personeria Hernan Velazquez Davila y Mazuelos , abuelo materno de la dicha Doña Inés Salgado y Araujo , como Padre legítimo que fue de Doña Maria Velazquez de Espinosa y Mazuelos , agitados en la Ciudad de Arica , entre todos los coherederos ante Don Nuño Ordeñez del Aguila , del Orden de Santiago , Corregidor por su Magestad de dicha Ciudad , y por ante Alonso del Campo , Escribano público , el año de 1660. en que se justificò , y probó para la division de los bienes , lo mismo de que se trata , que Doña Inés Salgado y Araujo fue hija legítima de Don Rodrigo Salgado y Araujo , y de Doña Maria Velazquez de Espinosa y Mazuelos.

Informacion de utilidad , que diò en la Ciudad de Arica Hernan Velazquez y Mazuelos , abuelo materno de Doña Inés Salgado y Araujo , como su Tutor , y Curador , por haver muerto Don Rodrigo Salgado y Araujo , y Doña Maria Velazquez de Espinosa y Mazuelos , hija legítima del dicho Hernan Velazquez y Mazuelos , y Padre de la citada Doña Inés Salgado y Araujo , de la que resultaba á favor de su nieta menor la dicha Doña Inés , el que se dividiese el caudal extrajudicialmente , que dexaron sus Padres Don Rodrigo Salgado y Araujo , y sus abuelos paternos Don Gaspar Salgado y Araujo , y Doña Lorenza Nuñez Perea y Grimaldo , su fecha en 6. de Noviembre de 1660. ante el mismo Corregidor , y Escribano ya citados.

Sentencia de adjudicacion de bienes , y aprobacion de los que se le señalaron á Hernan Velazquez y Mazuelos , como Tutor , y Curador de la persona , y bienes de su nieta Doña Inés Salgado y Araujo , de los que quedaron por fin , y muerte de Don Gaspar Salgado y Araujo , y de Doña Lorenza Nuñez Perea y Grimaldo , por representacion de Don Rodrigo Salgado y Araujo , padre de la dicha Doña Inés , dada en concurso de todos los coherederos , por el mismo Corregidor , y Escribano en 18. de Noviembre de 1660.

Certificacion Chronologica , citada con todas las solemnidades en los Grados antecedentes , que tambien comprehende éste , su fecha en los Reyes en 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta , que de Oficio de la Real Justicia se recibió en los Reyes , y vá citada en los Grados antecedentes , comprehensiva de éste , su fecha en 25. de Junio de 1763.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de los Instrumentos que se citan en este Grado , que tambien le comprehende , y vá citada en los antecedentes , con reconocimiento que de ellos se hizo en la Real Audiencia de Lima , y de amparo , y posesion de la nobleza que gozaron los ascendientes del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.

(19) Don Rodrigo Salgado y Araujo, Padre legitimo de Doña Inès Salgado y Araujo, muger legitima que fue del Governador Luis de Cordova y Guevara el Mozo, como se sentò en el Grado antecedente, fue natural de la Ciudad de Ari-

(19) Partida de Bautismo de Doña Inés Salgado y Araujo, en que consta, que fue hija legitima de Don Rodrigo Salgado y Araujo, y de su legitima muger Doña Maria Velazquez Dávila y Mazuelos, celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua, Jueves 10. de Febrero de 1656.

Partida de Casamiento de Doña Inés Salgado y Araujo con Luis de Cordova, celebrado en la Iglesia Parroquial de Moquegua en 13. de Mayo de 1671. en que consta, que fue hija legitima de Don Rodrigo Salgado y Araujo, y de Doña Maria Velazquez Dávila Espinosa y Mazuelos.

Testamento de Doña Inés Salgado y Araujo, en que declara, que fue hija legitima de Don Rodrigo Salgado y Araujo, y de Doña Maria Velazquez Dávila y Mazuelos: Su matrimonio con Luis de Cordova, y por su hija legitima á Doña Agustina Rosa de Cordova, de quien se tratò en el Grado 16. otorgado dicho Testamento en la citada Villa de Moquegua ante Don Lorenzo de Vizcarra, Alcalde Ordinario, y Testigos á falta de Escribanos, en 25. de Mayo de 1727. sacado del Registro de aquel año por Carlos de el Alcazar, Escribano público en 15. de Septiembre de 1761.

Carta de Dote, que otorgò Don Rodrigo Salgado y Araujo á favor de Doña Maria Velazquez Espinosa y Mazuelos, en que declara, que fue hijo legitimo de Don Gaspar Salgado y Araujo, y de Doña Lorenza Yañez de Montenegro Perea y Grimaldo, otorgada en la Villa de Moquegua en primero de Mayo de 1653. ante Geronymo de Villalobos, Escribano de su Magestad, y público.

Partida de Casamiento de Don Rodrigo Salgado y Araujo, con Doña Maria Velazquez Espinosa y Mazuelos, en que consta, que fue hijo legitimo de Don Gaspar Salgado y Araujo, y de Doña Lorenza Yañez de Montenegro Perea y Grimaldo, celebrado en aquella Iglesia Parroquial en 19. de Noviembre de 1654.

Certificacion del Corregidor de la Ciudad de Arica Don Ramon Lopez de la Huerta, tambien Oficial Real de las Caxas de su Magestad, dada juridicamente, y á pedimento del Apoderado del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata, de haver perecido enteramente los Archivos Eclesiasticos, y Seculares de aquella Ciudad, con las repetidas invasiones, que ha padecido de los Pyratas que la han saqueado, motivando por esta causa la translacion que se hizo de la Real Caxa de su Magestad, y del Vecindario Español al Pueblo de Tagna, distante de

Arica , una de las principales fundaciones , que erigieron los primeros Españoles en los principios de la Conquista del Perú , hijo legitimo de Don Gaspar Salgado y Araujo , natural de Lovios en la Limia , Obispado de Orense , en el Reyno

de la Costa de la Mar doce leguas , su fecha en dicho Pueblo de Tagna en 17. de Abril de 1762. en que igualmente consta la aniecuada notoria posesion de nobleza , é hidalguia , en que hasta lo presente se mantienen los descendientes de esta illustre Familia , deribada de Don Payo , y Don Gaspar Salgado y Araujo , y de sus legitimas mugeres Doña Ana , y Doña Lorenza Yañez de Montenegro Perea y Grimaldo.

Certificacion del Licenciado Don Pedro Carrasco , Comissario Subdelegado de la Santa Cruzada , Vicario Juez Eclesiastico , y Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Arica , dada á pedimento del mismo Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , en que certifica la pérdida del Archivo , y Papeles Eclesiasticos de aquella Iglesia , con el motivo de haverla saqueado , y robado por dos veces los Pyratas Ingleses , que se entraron á aquella Ciudad ; de cuya resulta se mudaron las Reales Caxas de su Magestad al Pueblo de Tagna , con todo el Vecindario , en que hace particular memoria de la noticia que hasta oy se mantiene de Don Payo , y Don Gaspar Salgado y Araujo , naturales del Reyno de Galicia , que se avecindaron , y casaron en aquella Ciudad ; y que esto se vé , sabe , y conoce por el distintivo , y comun aprecio en que están los descendientes de los referidos Don Payo , y Don Gaspar Salgado y Araujo , exercitandose en los empleos de Justicia , de Republica , y tambien Eclesiasticos , que hay en aquella Ciudad , y en el Pueblo de Tagna , su fecha 3. de Abril de 1762. autorizada del Notario Eclesiastico , y comprobada de tres Escribanos.

Certificacion del Cabildo , Justicia , y Regimiento de la Ciudad de Arica , dada en fuerza de Exorto del Corregidor Don Ramon Lopez de la Huerta , promovido á pedimento del Apoderado del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , en que unanimes , y conformes los Alcaldes por el estado de los Nobles , y Regidores de aquel Cabildo , afsientan la ruina que padecieron los Archivos de aquella Ciudad , con las entradas que á ella hicieron los Pyratas , que la robaron , y juntamente la notoria nobleza que ha tenido , y tiene esta Familia ; y que los descendientes de Don Payo , y Don Gaspar Salgado y Araujo , naturales que fueron de el Reyno de Galicia , están gozando del fuero de Caballeros Hijos-dalgo notorios , y exercitando los primeros empleos de Republica , que annualmente confiere aquel Cabildo ; como tambien los Eclesiasticos de aquel Obispado , su fecha en la Ciudad de Arica en 19. de Abril de 1762. comprobada igualmente de tres Escribanos.

no de Galicia , y de su legitima muger Doña Lorenza de Grimaldo y Montenegro , natural de la expreffada Ciudad de Arica : contraxo matrimonio el referido Don Rodrigo Salgado con Doña Maria Velazquez Dávila y Mazuelos, de quien se

Certificacion con reconocimiento de los Libros de la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua , por lo perteneciente á la Familia que se trata , donde con el motivo del casamiento que en ella celebrò Don Rodrigo Salgado y Araujo , natural de la Ciudad de Arica , con Doña Maria Velazquez Dávila y Mazuelos , consta en dichos Libros , que el referido Don Rodrigo fue hijo legitimo de Don Gaspar Salgado y Araujo , natural del Reyno de Galicia , y de su legitima muger Doña Lorenza Yañez de Montenegro Perea y Grimaldo , dada por el Doctor Don Gabriel de Emagaray , Vicario Juez Eclesiastico de aquella Villa , su fecha 20. de Mayo de 1762.

Informacion á perpetuam rei memoriam , comprehensiva igualmente de este Grado de Don Rodrigo Salgado y Araujo , yá citada , su fecha 9. de Octubre de 1718. por ante Juan de Valcarcel , Escribano público.

Testamento de Don Rodrigo Salgado y Araujo , en que declara el matrimonio de sus Padres , y que fue hijo legitimo de Don Gaspar Salgado y Araujo , y de Doña Lorenza Yañez Montenegro y Grimaldo : su matrimonio con Doña Maria Velazquez Mazuelos y Espinosa ; y por su hija legitima á Doña Inés Salgado y Araujo , otorgado en la Villa de Moquegua en 21. de Junio de 1657. ante Don Juan Saenz de Aramburu , del Orden de Santiago , Corregidor que fue de aquella Villa , y Testigos á falta de Escribanos , sacado su Testimonio del Registro de aquel año por Antonio Julian Godinez , Escribano público , y de Cabildo , en 9. de Octubre de 1761.

Inventario de los bienes que quedaron por fin , y muerte de Don Gaspar Salgado y Araujo en las haciendas del Valle de Ilo de la Jurisdiccion de Arica , á que provocò su legitima muger Doña Lorenza Yañez Montenegro y Grimaldo , casada yá en segundas nupcias con el Capitan Juan de Toledo Tavira , celebrado por Don Phelipe Beamont y Navarra , del Orden de Santiago , Corregidor que fue de aquella Ciudad , su fecha 10. de Agosto de 1640. que corre en el Prothocolo de aquel año , desde fojas 731. hasta fojas 736.

Juicio de division , y particion de los bienes , que quedaron por fin , y muerte de Don Gaspar Salgado y Araujo , y de su legitima muger Doña Lorenza Yañez Montenegro , Padres legitimos que fueron de Don Rodrigo Salgado y Araujo , para la adjudicacion de bienes , que pertenecian á Doña Inés Salgado y Araujo , por representacion que hacía de la persona de su Padre Don Rodrigo Salgado , difunto , entre la dicha Doña Inés



se hizo mencion en el antecedente Grado , donde queda sentado haver sido Padres legitimos de Doña Inés Salgado y Araujo , muger legitima que fue del Governador Luis de Cordova el Mozo , como se justificò en los Grados 16. 17. y 18. y con los diez y ocho Instrumentos que se citan en este num. 19.

Gg

Don

Inés, y los demás hermanos de su Padre , hijos legitimos de Don Gaspar Salgado y Araujo , y de Doña Lorenza Yañez Montenegro y Grimaldo, actuado ante Don Nuño Ordoñez del Aguila, del Orden de Santiago, Corregidor de la Ciudad de Arica, y por ante Alonso del Campo, Escribano público , que diò principio con el año de 1660.

Informacion de utilidad , que diò en la Ciudad de Arica Hernan Velazquez Dávila , abuelo materno de Doña Inés Salgado , como su Tutor, y Curador , por muerte de sus Padres, Don Rodrigo Salgado , y Doña Maria Velazquez y Espinosa su hija , para dividir extrajudicialmente los bienes de su Padre , y Abuelo Don Gaspar Salgado y Araujo , por ante el mismo Don Nuño Ordoñez del Aguila, y el Escribano Alonso de el Campo , en 6. de Noviembre de 1660.

Sentencia de adjudicacion de bienes de los que se señalaron á Hernan Velazquez Dávila , abuelo materno de Doña Inés Salgado , como á su Tutor , y Curador , por muerte de sus Padres Don Rodrigo Salgado y Araujo , y Doña Maria Velazquez Mazuelos y Espinosa , de los que se inventariaron por fallecimiento de su abuelo paterno Don Gaspar Salgado y Araujo , pronuciada de consentimiento de todos los Interesados, por el sobredicho Corregidor , y Escribano , en 18. de Noviembre de 1660.

Certificacion Chronologica Historial , legalizada , comprobada , y firmada de un Alcalde del Crimen , y tres Escribanos , sellada con las Armas de la Ciudad de los Reyes, que comprehende este Grado , citada yá en los antecedentes , su fecha en dicha Ciudad en 20. de Mayo de 1763.

Informacion secreta , y de Oficio de la Real Justicia , actuada ante tres Escribanos, y un Alcalde del Crimen , citada tambien en los Grados antecedentes , y que comprehende éste, su fecha en los Reyes en 25. de Junio de 1763.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de los Instrumentos, que se han citado en este Grado , con reconocimiento que de ellos se hizo en la Real Audiencia de Lima , en que consta la legitimidad de este Grado , y de amparo , y posesion de nobleza , de la que gozaron , y gozan los ascendientes del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata, citada tambien en los Grados antecedentes , su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.

(20) Don Gaspar Salgado y Araujo, Padre legitimo de Don Rodrigo Salgado y Araujo, de quien se tratò en el Grado antecedente, fue natural de la Villa de Lobios, de la ilustre Casa de su apellido en la Limia, Obispado de Orense, en el Reyno de Galicia, Caballero Hijo-dalgo, hijo legitimo de Matheo Salgado y Araujo, que sirviò de Capitan á la Magestad del Señor Don Phelipe II. en la Guerra de Portugal, con inmediacion à la persona del Conde de Lemus Don Pedro de Castro, su deudo: Fue Corregidor de la Villa de Buyon, donde murió, y se halla enterrado en aquella Iglesia, en que estaba sepultada su primera muger Doña Simona de Araujo y Payo, hija legitima de Alonso Fernandez Coello, y de Antonia de Araujo y Payo, de quienes proceden, entre otras muchas Casas ilustres, la de Montalvo, hermana la di-

---

(20) Carta de Dote, que otorgò Don Rodrigo Salgado y Araujo á favor de Doña Maria Velazquez su muger, en que consta la legitimidad del matrimonio de Don Gaspar Salgado y Araujo, y Doña Lorenza Grimaldo y Montenegro, sus Padres, su fecha en la Villa de Moquegua en primero de Mayo de 1653. por ante Geronymo de Villalobos, Escribano de su Magestad, y público.

Partida de Casamiento de Don Rodrigo Salgado con Doña Maria Velazquez su muger, en que consta la legitimidad del matrimonio de sus Padres Don Gaspar Salgado y Araujo, y Doña Lorenza Perea Grimaldo y Montenegro, celebrado en aquella Iglesia Parroquial en 19. de Noviembre de 1654.

dicha Doña Antonia del cèlebre Tristan de Araujo , de quien resulta hacerse particular memoria en los Nobiliarios , que se hallan impressos de las Familias nobles del Reyno de Galicia , y Portugal ; nieto el dicho Don Gaspar por linea paterna de Payo Salgado y Araujo , y de Francisca Gefame y Feyjoè , viznieto de Lope Salgado , que casò con hija del Caballero Araujo , afsi nombrado por antonomasia, del Orden de Santiago ; y con este motivo se unieron segunda vez los dos apellidos de Salgado y Araujo , reviznieto el citado Don Gaspar de Juan Salgado de Rivera , Señor de muchos Lugares en el dicho Reyno de Galicia , y hermano legitimo , y entero de Don Payo Salgado y Araujo , que tambien passò al Reyno del Perù , y casò en la mencionada Ciudad de Arica con Doña Ana Gascon Yañez de Montenegro y Grimaldo , herma  
na

---

Testamento de Don Ramon Salgado , en que se declara la legitimidad del matrimonio de sus Padres Don Gaspar Salgado y Araujo , y de Doña Lorenza Grimaldo y Montenegro , su fecha en 25. de Junio de 1657. por ante Don Juan Saenz de Aramburu , del Orden de Santiago , Corregidor que fue de la Villa de Moquegua , y de Testigos á falta de Escribanos , sacado su Testimonio del Registro donde se halla por Antonio Julian Godinez , Escribano pùblico , y de Cabildo , en 9. de Octubre de 1761.

Certificacion del Corregidor de la Ciudad de Arica , Oficial Real de aquellas Caxas de S. M. Don Ramon Lopez de la Huerta , dada juridicamente á pedimento del Interesado , de haverse perdido , y arruinado  
en

na de la referida Doña Lorenza , legitima muger de su hermano Don Gaspar, como hijas legitimas las dos del Capitan Don Geronymo Gascon Yañez de Montenegro , y de su legitima muger Doña Maria Grimaldo , naturales ambos del Reyno de Galicia , de quienes hacen memoria algunos Autores , que tratan de la illustre Casa de los Altamiranos : Fue Conquistador , Poblador , y Pacificador del Reyno del Perù , donde sirviò mas de quarenta años en la Conquista de los Indios Chiriguanas , que habitaban, y defendian la entrada de los Españoles en la Provincia de Santa Cruz de la Sierra : Sirviò tambien el citado Don Geronymo , con fidelidad , y valor , en la pacificacion de aquel Reyno, en las alteraciones , que en su tiempo ocurrieron, de Soldado , Alférez, y Capitan mas de veinte y cinco años , con aceptacion de los Virreyes de su tiempo, sin haver recibido re-

com-

---

en el todo los Archivos de aquella Ciudad , con las invasiones de los Pyratas , que la robaron diferentes veces , y que por esta razon se trasladò la Caja de S. M. y todo el Vecindario al Pueblo de Tagna , donde existe , en que consta el matrimonio de Don Gaspar Salgado y Araujo , con Doña Lorenza Perea Grimaldo ; y que fue hermana entera de Doña Ana Yañez de Montenegro , muger legitima de su hermano Don Payo Salgado , naturales ambos del Reyno de Galicia , de las illustres Casas de sus Apellidos , y la posesion de nobleza , é hidalguía en que vivieron , y han permanecido todos los descendientes , por haverla heredado por ambas lineas paterna , y materna, su fecha en dicho Pueblo de Tagna en 17 de Abril de 1762. juridica , y comprobada.

compensa , ni gratificacion alguna por tan señalados servicios , que practicò , manteniendo la Compañia à su costa , todas las veces que con ella fue necessario defender la Ciudad , y Puerto de Arica , de las invasiones , y assaltos que padeciò de muchos Pyratas , que en los principios passaron à la Mar del Sùr à exercitar sus pyraterias , y robos en aquellas poblaciones de la Costa , como lo consiguieron despues , muertos yà el referido Don Geronymo Yañez de Montenegro , Don Payo , y Don Gaspar Salgado y Araujo , sus yernos , saqueando la Ciudad , y quemando sus Archivos Eduardo David el año de mil seiscientos ochenta y cinco , haviendo ahuyentado todo el Vecindario al Pueblo de Tagna , distante catorce leguas , donde por estos motivos se trasladò la Real Caja de su Magestad , con la principal Noble-

Hh

ble-

---

Certificacion de todo el Cabildo , Concejo , Justicia , y Regimiento de la Ciudad de Arica , dada en fuerza de Exorto de aquel Corregidor , y à pedimento del Interesado , en que haciendose cargo de la ruina , y total pérdida de los Archivos de aquella Ciudad , por las razones dichas en la antecedente , assienta la nobleza , é hidalguia , que notoriamente ha gozado , y goza toda esta Familia en aquella Provincia , desde que en ella se avecindaron , y casaron Don Gaspar , y Don Payo Salgado v Araujo , hermanos naturales del Reyno de Galicia ; y lo que aquí en España , y en aquel Reyno sirvieron à S. M. en empleos sobrefalientes , y que los que de ellos descienden , se han exercitado en los mismos empleos , su data en 19. de Abril de 1762. autorizada , y comprobada.

Certificacion de Don Pedro Joseph Martin Carrasco , Comissario Apof.

bleza de aquella Ciudad de Arica , radicada , y avecindada desde aquel entonces en dicho Pueblo. La omision que experimentò Don Geronymo Gascon Yañez de Montenegro en la recompensa de sus servicios , por la distancia en que vivia de los Virreyes , ò porque sus primeras conveniencias le detuvieron en solicitarla , le obligaron por fin , hallandose cargado de años, y de numerosa familia , à otorgar Poder en veinte y dos de Julio de mil seiscientos diez y nueve , ante Pedro de Palca , Escribano de su Magestad , que remitiò à la Ciudad de los Reyes , para que haciendose presentes sus dilatados , y comprobados servicios , y el crecido gasto de mas de veinte y cinco mil pesos , que havia impendido en las ultimas Expediciones , ofreciendo à mayor abundamiento plena justificacion de todo , se pidiesse al Virrey Principe de Esqui-

---

Apostolico de la Santa Cruzada , Vicario Juez Eclesiastico , y Cura Rector de la Iglesia de la Ciudad de Arica , en que certifica por ante su Notario Eclesiastico , la misma pérdida de los Libros , y Archivos de aquella Ciudad , por haverlos robado los Pyratas , y la possession de Caballeros Hijos-dalgo notorios en que vivieron Don Payo , y Don Gaspar Salgado y Araujo , y sus suegros Don Geronymo Gascon Yañez de Montenegro , y su legitima muger Doña Maria Grimaldo , y todos sus descendientes , hasta la presente , sin haver desmerecido , ni descaecido en cosa alguna , y los empleos que han obtenido por su distincion , su fecha 5. de Abril de 1762. comprobada.

Inventario Juridico de los bienes que quedaron por fin , y muerte de Don Gaspar Salgado y Araujo , natural del Reyno de Galicia , actuado en

quilache , y al Acuerdo de aquella Real Audiencia , la remuneracion de tres mil y quinientos pesos anuales por dos vidas , à imitacion de lo que se havia practicado con todos los demàs benemeritos de aquel Reyno ; y que por ser notoria su hidalguìa , se solicitasse de la piedad del Rey , por medio de Consulta de tan respetable Cuerpo, una Merced de Avito , para que se verificasse en uno de sus hijos varones , ò en la persona de Don Payo Salgado y Araujo, su primer yerno , quien presentado en aquella Real Audiencia , por Decreto de trece de Febrero de mil seiscientos veinte , se mandò recibir Informacion secreta , y de Oficio , con citacion del Fiscal de su Magestad , conforme à Real Cedula , que se acababa de recibir en aquella Audiencia ; y en catorce del citado mes , y año , el Virrey de aquel Reyno Principe de Esquilache, nom-

---

en la Hacienda , y Olivares del Valle de Iló , de la Jurisdiccion de la Ciudad de Arica , à que provocò su legitima muger Doña Lorenza Perea y Grimaldo , casada entonces de segundas nupcias con el Capitan Juan de Toledo Tabira , para la division entre los hijos de ambos matrimonios, celebrado por Don Phelipe de Beaumont y Navarra , del Orden de Santiago , Corregidor de aquella Ciudad , en 20. de Agosto de 1640. que corre en el Registro de aquel año à fojas 731. sacado su Testimonio en 16. de Abril de 1762. por Don Ramon Lopez de la Huerta , Corregidor de la Ciudad de Arica , y Testigos à falta de Escribanos , comprobado en la Ciudad de Lima.

Juicio de division , y particion de los bienes , que quedaron por muerte de Don Gaspar Salgado y Araujo , y de su legitima muger Doña Lo.

nombrò para esta actuacion al Doctor Don Diego de Armenteros y Enao , Oidor de la misma Real Audiencia , quien habiendo aceptado, y jurado el cargo, procediò con citacion del Licenciado Christoval de Santillana, Fiscal de su Magestad, à recibir dicha Informacion de Oficio , con los Testigos , que tuvo por conveniente ; y habiendo examinado seis mayores de edad, idoneos , y sin la menor tacha , reconociendo calificado de todo punto el merito , circunstancias , y señalados servicios del citado Don Geronymo Gascon Yañez de Montenegro , por Auto que proveyò en siete de Marzo del mismo año de mil seiscientos veinte, debolviò lo obrado al Real Acuerdo , de que se facò Testimonio , y se remitiò à su Magestad cerrado , y sellado , segun consta de la anotacion puesta por el Escribano de Camara al pie del Expediente , de que no resultò

---

Lorenza Grimaldo , Padres de Don Rodrigo Salgado y Araujo , para la adjudicacion de bienes à la hija legitima de Don Rodrigo Salgado , entre los demás hermanos del dicho Don Rodrigo , hijos , y herederos de Don Gaspar Salgado y Araujo , y Doña Lorenza Grimaldo , habidos en su primer matrimonio ; y en el segundo , con el Capitan Juan de Toledo , seguido ante Don Nuño Ordoñez del Aguila , del Orden de Santiago, Corregidor de la Ciudad de Arica , y por ante Alonso del Campo , Escribano público , el año de 1660.

Informacion de utilidad , que dió en la Ciudad de Arica Hernan Velazquez Dávila , suegro de Don Rodrigo Salgado y Araujo , y abuelo materno de Doña Inés Salgado , como su Tutor , y Curador por muerte de Don Rodrigo su Padre , para que se dividiessen extrajudicialmente entre los



tò beneficio al Interessado , ni à sus hijos, pues que à pocos tiempos falleció dicho Don Geronymo , y no reclamaron sus descendientes , que retirados en aquella Provincia, se han mantenido en silencio , disfrutando unicamente en el aprecio de todos el merito, y buen nombre que heredaron de sus mayores. Y bolviendo à tratar de D. Payo, y Don Gaspar Salgado y Araujo , yernos del citado D. Geronymo Gascon , consta de los Papeles presentados, que passaron de España juntos de Gentiles-hombres de D. Fernando de Castro , Conde de Lemus , quando el año de mil quinientos setenta y ocho fue à ser Virrey de Napolés , donde el mencionado Don Payo sirvió los Gobiernos , y Capitanias à Guerra de Caquila , y Borleta ; y restituido à España , atendiendo la Magestad del Señor Don Phelipe II. à la calidad, circunstancias , y servicios del dicho Don Payo , y

I i

sus

---

los demás hermanos de Don Rodrigo Salgado y Araujo , los bienes que quedaron por fallecimiento de Don Gaspar Salgado y Araujo , y Doña Lorenza Grimaldo , sus Padres legitimos , por ante el mismo Corregidor , y Escribano , en 6. de Noviembre de 1660.

Sentencia de adjudicacion de bienes , y aprobacion de los que se señalaron extrajudicialmente por los Arbitros á Hernan Velazquez Dávila, abuelo materno de Doña Inés Salgado , como hija , y nieta legitima respectivé de Don Rodrigo , y Don Gaspar Salgado y Araujo , dada , y pronunciada de consentimiento de todos los Interessados , y herederos de Don Gaspar Salgado y Araujo , y Doña Lorenza de Grimaldo , su muger , en que tambien hicieron personeria los hijos de Salgado , matrimonio de la dicha Doña Lorenza, con el Capitan Juan de Toledo Tavira,

por

sus mayores , tuvo por bien le fuesse à ser-  
 vir en la Armada de el Mar Oceano con  
 veinte escudos de entretenimiento al mes,  
 fuera del sueldo regular , lo que executò  
 con todo honor, y á satisfaccion de Don  
 Luis Faxardo , Capitan General de la Real  
 Armada , en cuya inmediacion hacia su  
 servicio , hasta que en la Plaza de Lisboa  
 le acaeciò matar à un Oficial de la plana  
 mayor en desafio pùblico , quando estos  
 eran permitidos à personas de su calidad , y  
 por este motivo se trasladò al Reyno del  
 Perù , adonde le siguiò su hermano Don  
 Gaspar , y se avecindaron , y casaron los  
 dos hermanos en la expreffada Ciudad de  
 Arica con Doña Ana , y Doña Lorenza Gas-  
 con Yañez de Montenegro ; y en considera-  
 cion á su distinguido lustre , meritos , y cir-  
 cunstancias , fueron particularmente señala-  
 dos en la estimacion , y aprecio del Mar-  
 quès

---

por el citado Corregidor Don Nuño Ordoñez del Aguila , y su Escribano  
 Alonso del Campo , su fecha 18. de Noviembre de 1660. en que con-  
 tra la legitimidad de este matrimonio , y de el de sus suegros , y  
 Padres.

Informacion secreta , y de Oficio de la Real Justicia , que de orden  
 del Acuerdo de la Real Audiencia de Lima , y de su Virrey Principe de  
 Esquilache , recibì por especial comision el Oidor Don Diego de Ar-  
 menteros y Enao , con citacion del Fiscal de S. M. Christoval de Santilla-  
 na , sobre los suplementos , circunstancias , hidalguia , y señalados ser-  
 vicios hechos en mas tiempo de quarenta años á la Corona por Don Ge-  
 ronymo Gascon Yañez de Montenegro , vecino de la Ciudad de Arica , y  
 Capitan de una de las quatro Compañias de la Dotacion de aquel Puerto,

qués de Montes-Claros , Virrey de aquel Reyno , los del dicho Don Payo Salgado y Araujo , quien en virtud de las facultades, que en aquellos tiempos estaban conferidas à los Virreyes por las Leyes , le empleò por Despacho de diez de Septiembre de mil seiscientos doce , en el Corregimiento , y Alcaldìa Mayor de Minas de Carabaya , uno de los mayores Gobiernos de aquel Reyno, por el poderoso mineral , y labadero de Oro , que àun subsiste , y floreciò en su tiempo , porque fue quien le descubriò, cuyas riquezas fertilizaron de este precioso metal aquel Mundo; y èste, además de otros Empleos , en que siempre estuvieron ocupados , del Real Servicio , èl , y su hermano D. Gaspar , que fueron en diferentes ocasiones electos por aquel Cabildo , Concejo, Justicia, y Regimiento , Alcaldes Ordinarios de aquella Ciudad , por el estado de los Nobles

---

en que consta , que gastò mas de 250. pesos en servicio de S. M. y que fue uno de los Conquistadores de la Provincia de Santa Cruz de la Sierra, y pacificador en todas las alteraciones que ocurrieron en su tiempo ; y que con la dicha su Compañia ayudò á su costa , y mansion á defender aquella Ciudad , y su Puerto de los Pyratas Ingleses , que pretendieron robarlas; y que como tal , era digno de que se le señalasse la pensión de 30. pesos anuales por dos vidas , segun constan estas particularidades , y otras muchas puestas en este Grado , de la Informacion de Oficio , que se recibió con las solemnidades dichas en 7. de Marzo de 1620. por ante Don Juan Flores , Escribano de Camara de aquella Real Audiencia de Lima.

Certificacion Genealogica , juridica , historial de la notoria nobleza,

bles de ella ; y aunque no hay Baronía de ninguno de los dos hermanos , los descendientes , que por la linea femenina existen hasta el presente en aquella dilatada Provincia , han exercido , y están actualmente sirviendo los primeros Empleos Politicos , y Militares de ella , por mantenerse hasta estos tiempos el buen nombre de estos dos Caballeros D. Payo, y D. Gaspar Salgado y Araujo, por el lustre de su calidad, y distinguidos servicios, segun lo certifican, con reconocimiento de las Actas Capitulares, que se conservan, y dán principio desde el año de mil seiscientos treinta y ocho , el Concejo , Justicia , y Regimiento de aquella Ciudad , su Corregidor, los Oficiales Reales , y el Cura-Rector de aquella Iglesia , y lo comprueba una Sentencia pronunciada por el Capitan Antonio Perez del Quadro, Justicia Mayor de la Villa de Moquegua , en quince de Noviembre de

---

é hidalguía de los Padres, Abuelos, y demás ascendientes de Don Payo, y Don Gaspar Salgado y Araujo, naturales de la Villa de Lobios en el Reyno de Galicia, tomada desde el ilustre oriente de esta Casa, hasta los susodichos Don Payo, y Don Gaspar, sacada así de los Papeles antiguos, y modernos, como de los Nobiliarios, é Historiadores de aquel Reyno, hasta el casamiento, que ambos hermanos contraxeron en el Perú, en la Ciudad de Arica, con Doña Ana, y Doña Lorenza Grimaldo Yañez de Montenegro, hijas legítimas del Capitan Geronymo Yañez de Montenegro, y de Doña Maria de Grimaldo, y de los servicios que hicieron á S. M. en España, y en el Perú, que no se repiten, porque se contienen en dicho Instrumento, y se refieren en este Grado, dada en 23. de Marzo de 1629. sacado su Testimonio de pedimento del Interesado, con justificación del entronque de orden del Juez de Provincia de la

Real

de mil seiscientos noventa , por ante Thomàs de Valcarcel, Escribano publico , en que con vista de una Real Provision , despachada por Don Luis de Velasco, Virrey del Perù, su fecha trece de Octubre de mil seiscientos tres, amparò en la possession de nobles Caballeros, Hijos-dalgo notorios , à Hernan Bueno , Joseph, y Juan Rodriguez de Vès, y à Don Gaspar Salgado y Araujo, y de la Informacion dada para su entronque con los dichos , ante el mismo Justicia Mayor , por Juan Rodriguez de Vès, nieto, viznieto, y reviznieto respectivè de los contenidos en dicha Real Provision, á quien declarò en el mismo goce, y possession en que estuvieron estos sus ascendientes Hernan Bueno , Juan Rodriguez, y Don Gaspar Salgado, y Araujo, de tal Caballero Hijo-dalgo notorio, y mandò se le guardassen las honras, franquezas, y libertades, que debia haber, y gozar por tal hombre noble; cuya justificacion,

Kk

cion,

---

Real Audiencia de Lima , por Agustín Geronymo de Portalanza , Escribano de S. M. y de Provincia , en 29. de Febrero de 1763. comprobada de tres Escribanos.

Real Provision , librada por Don Luis de Velasco , Virrey que fue del Reyno del Perù , en que declaró á favor de Don Gaspar Salgado y Araujo la possession que gozaba de Caballero Hijo-dalgo notorio , su fecha en los Reyes en 13. de Octubre de 1603. comprendidos igualmente en ella Hernan Bueno , Juan , y Joseph Rodriguez de Vès , referida en el Grado num. 10.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que con los requisitos , y solemnidades de Derecho diò en la Villa de Moquegua al tenor de nueve preguntas , con el numero de seis Testigos mayores de edad , y de toda  
ex-

cion , por lo perteneciente à Hernan Bueno, de quien se tratò en el num. 10. se debe tener presente en aquel lugar , con la adiccion de este Instrumento , comprobante de su calidad, y relativo à los comprendidos en èl, segun que todo consta calificado con los diez y siete Instrumentos que se citan , baxo de este Grado num. 20.

Doña

---

excepcion , que los mas de ellos conocieron de trato , y comunicacion á Don Gaspar Salgado y Araujo en 6. de Noviembre de 1690. ante el Capitan Antonio Perez del Quadro , Corregidor , y Justicia Mayor de dicha Villa , y Thomás de Valcarcel , Escribano público , Juan Rodriguez de Vés , nieto de Don Gaspar Salgado y Araujo , y de Doña Lorenza Grimaldo Perea y Montenegro , reviznieto de Hernan Bueno , y de Joseph Rodriguez de Vés , contenidos en la Real Provision de amparo de nobleza antecedentemente citada , para justificar con dicha Informacion ser descendiente legitimo de los susodichos , y en su consecuencia se le declarasse , y mantuviese en la posesion de Hombre Noble Caballero Hijo-dalgo notorio , que heredò de los referidos sus mayores ; en cuya conformidad , y constado de la Informacion su entronque , el dicho Corregidor , y Justicia Mayor , por Sentencia que pronunciò en 15. de Noviembre de 1690. amparò al dicho Juan Rodriguez de Vés en la posesion de Caballero Hijo-dalgo notorio , en que estuvieron los referidos sus ascendientes , sacado su Testimonio en 8. de Marzo de 1762. por Carlos del Alcazar , Escribano público.

Confirmacion Chronologica Historial , legalizada con las solemnidades , y requisitos , que se ha sentado en otros Grados , su fecha 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta , y de Oficio de la Real Justicia , con las solemnidades que quedan sentadas , su fecha 28. de Mayo de 1763.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de los Papeles , é Instrumentos citados en esta legalizacion , y de amparo-de nobleza á esta Familia . su fecha en los Reves en 2. de Julio de 1762.

(21) Doña Maria Velazquez Dávila y Mazuelos, muger legitima que fue de D. Rodrigo Salgado y Araujo, de quien se tratò en los Grados 19. y 20. fue natural de la Villa de Moquegua, hija legitima de Hernan Velazquez, Dávila, y Mazuelos,

y

(21) Partida de Bautismo de Doña Maria Velazquez y Espinosa, en que consta fue hija legitima de Hernan Velazquez Dávila, y de Doña Antonia de Espinosa su legitima muger, celebrado en la Parroquial de Moquegua en 13. de Septiembre de 1632.

Carta de Dote, que otorgò á favor de Doña Maria Velazquez y Espinosa, quando con ella contraxo matrimonio, Don Rodrigo Salgado y Araujo, en que se refiere su legitimidad, y que era hija de Hernan Velazquez Dávila, y de su legitima muger Doña Antonia de Espinosa, su fecha en la dicha Villa en 4. de Mayo de 1653. ante Geronymo de Villalobos, Escribano de S. M. y público.

Partida, y Fee de casamiento de Doña Maria Velazquez y Espinosa con Don Rodrigo Salgado y Araujo, en que consta, que era hija legitima de Hernan Velazquez Dávila, y de Doña Antonia de Espinosa, celebrado en la Parroquial de Moquegua en 9. de Noviembre de 1654.

Testamento de Doña Maria Velazquez Espinosa y Mazuelos, en que declara fue hija legitima de Hernan Velazquez Dávila, y Doña Antonia de Espinosa, celebrado en aquella Villa en 3. de Febrero de 1660. ante Geronymo de Villalobos, Escribano de S.M. y público.

Juicio de division, y particion de los bienes, que quedaron por muerte de Don Gaspar Salgado y Araujo en la Jurisdiccion de la Ciudad de Arica, agitado por Hernan Velazquez Dávila, como Abuelo, Tutor, y Curador de Doña Inés Salgado su nieta, hija legitima de Don Rodrigo Salgado, y de su muger Doña Maria Velazquez y Espinosa su hija, y yerno difuntos, que diò principio con el año de 1660. ante el Corregidor Don Nuño Ordoñez del Aguila, del Orden de Santiago, y el Escribano público Alonso del Campo, yá citado.

Informacion de utilidad, que diò en la Ciudad de Arica ante el mismo Corregidor, y Escribano Hernan Velazquez Dávila, como Abuelo materno, Tutor, y Curador de Doña Inés Salgado y Araujo, hija legitima de Don Rodrigo Salgado difunto, y de Doña Maria Velazquez y Espinosa su hija legitima, tambien difunta, para que se dividiesen los bienes, que quedaron por muerte de Don Gaspar Salgado extrajudicialmente entre sus here-

de-

y de Doña Antonia de Espinosa , su legitima muger , ambos naturales de dicha Villa , segun se reconoce de los once Instrumentos , que se citan baxo de este numero 21.

Her-

---

deros, á que hacía persona por su nieta , como nieta igualmente del referido Don Gaspar , su fecha 6. de Noviembre de 1660. ya citada.

Sentencia de aprobacion , y adjudicacion de bienes de los que se señalan á Hernan Velazquez Dávila , como á Abuelo materno , Tutor , y Curador de su nieta , hija de Doña Maria Velazquez y Espinosa su hija legitima , y de Don Rodrigo Salgado su yerno , dada de consentimiento de los hermanos del dicho Don Rodrigo , y herederos de Don Gaspar Salgado y Araujo , y de su legitima muger Doña Lorenza Perea Grimaldo y Montenegro , por el mismo Corregidor , y Escribano , en 18. de Noviembre de 1660. ya citada.

Testamento de Hernan Velazquez Dávila , en que declara por su hija legitima de primero matrimonio con Doña Antonia de Espinosa , á Doña Maria Velazquez Dávila , muger legitima que fue de Don Rodrigo Salgado y Araujo , otorgado en la Villa de Moquegua en 2. de Diciembre de 1668. ante Antonio de Mesa Montalvo , Escribano público.

Certificacion Chronologica legalizada con las solemnidades , y requisitos , que quedan sentados en todos los Grados , su fecha 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta , y de Oficio de la Real Justicia con las solemnidades dichas , su fecha 28. de Mayo de 1763.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de todos los Papeles , é Instrumentos citados con el reconocimiento de ellos , y amparo de hidalguía en la posesion en que siempre ha estado esta familia , su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.





los Grados 7. 8. 9. 10. y 11: Fue dicho Hernan Velazquez Dávila , y Mazuelos, hermano legitimo , y entero de Doña Merencia de Castro , y Mazuelos , muger legitima de Roman Hurtado de Mendoza, de quienes se tratò en los Grados 5. y 6; y habiendo hecho estos hermanos sus distintas familias , bolvieron à unir su fangre con dispensacion de quarto grado de parentesco, por el matrimonio que celebrò D. Pedro Hurtado de Mendoza y Zapata, reviznieto de Doña Merencia de Mazuelos , con Doña Agustina Rosa de Cordova , reviznieta del citado Hernan Rodriguez Dávila,

y

---

Espinosa , celebrado en la Parroquial de aquella Villa en 9. de Noviembre de 1654.

Testamento de Hernan Velazquez Dávila , en que declara fue casado de primero matrimonio con Doña Antonia de Espinosa , y que otorgò á su favor Instrumento Dotal por cantidad de seis mil pesos de á ocho reales , y que fue hijo legitimo de Gonzalo de Castro y Mazuelos , y de Doña Inés Villamizar Bueno y Cardenas , otorgado en dicha Villa en 2. de Diciembre de 1668. por ante Antonio de Mesa Montalvo , Escribano público.

Testamento de Gonzalo de Castro y Mazuelos , en que declara su matrimonio con Doña Inés Villamizar Bueno y Cardenas , y entre otros hijos legitimos declara , que lo era de su matrimonio Hernan Velazquez , á quien le repartió , y asignò el apellido de Velazquez , otorgado en la Villa de Moquegua en 8. de Abril de 1610. por ante Diego Dávila , Escribano de S. M.

Instrumentos , que corresponden á la legitimidad de este Grado , citados en los Grados 6. 7. 8. 9. 10. y 11. que se reproducen , y no se repiten.

Juicio de division , y particion de los bienes , que quedaron por muerte de Don Gaspar Salgado y Araujo , informacion de utilidad , que diò Hernan Velazquez , para que se partiesen extrajudicialmente dichos bienes , y Sentencia de adjudicacion de los que se le señalaron como Abuelo legitimo de Doña Inés Salgado , hija de Don Rodrigo Salgado , habida en Doña Maria Velazquez , su hija legitima , y de su legitimo matrimonio con Doña

An-

y Mazuelos, como se ve en los Grados 2. 3. y 16; y los hijos del citado Gonzalo de Castro fueron Alcaldes Ordinarios por el estado de los Nobles de aquella Villa; y tambien los hijos de Hernan Velazquez, habidos en su segunda muger, los que defendieron la Ciu-

---

Antonia de Espinosa, pronunciada la dicha Sentencia por el Corregidor de la Ciudad de Arica Don Nuño Ordoñez del Aguila, del Orden de Santiago, y el Escribano público Alonso del Campo, en 18. de Noviembre de 1660. ya citados estos Autos en los Grados 19. 20. y 21.

Informacion ad perpetuam rei memoriam, que en dicha Villa de Moquegua, y con las solemnidades de Derecho, dió el Theniente de Capitan General Francisco Velazquez y Mazuelos al tenor de quinze preguntas con seis Testigos de excepcion, y mayores de edad, y contextes ante el Corregidor de dicha Villa Don Joseph Caraza, y por ante Juan de Valcarcel, Escribano público, en que hizo constar, que era hijo legitimo de Hernan Velazquez Dávila, y de su segunda legitima muger Doña Cathalina de Barrientos, nieto de Gonzalo de Castro y Mazuelos, y de su legitima muger Doña Ines Villamizar y Bueno, y viznieto por linea paterna de Hernan Rodriguez el Conquistador, y de su muger Doña Cathalina de Mazuelos; y por parte de la referida Doña Inés, viznieto del Conquistador Hernan Bueno, y primo en segundo grado de Don Luis de Bustillos, del Orden de Santiago, su fecha de la dicha Informacion en 3. de Marzo de 1721. sacado su Testimonio en la Ciudad de Arequipa por Don Juan Joseph Rivero, Escribano de S.M. y de Guerra, de orden del Corregidor de la referida Ciudad.

Informacion ad perpetuam rei memoriam ya citada, su fecha 3. de Marzo de 1721. sobre la novena pregunta, consta, que Don Francisco de Mazuelos, hermano de Hernan Velazquez Dávila y Mazuelos, como hijos legitimos que eran ambos de Gonzalo de Castro y Mazuelos, fue en dos ocasiones Alcalde Ordinario de aquel Cabildo por el estado de los Nobles, y que su hijo Don Juan de Mazuelos fue en otras dos ocasiones Corregidor, y Justicia Mayor de aquella Villa, por nombramiento del Arzobispo Virrey de aquel Reyno Don Melchor de Liñan y Cisneros; y sobre la decima quarta pregunta, que el Theniente de Capitan General Francisco de Mazuelos, hijo de Hernan Velazquez Dávila y Mazuelos, y hermano de Doña Maria Velazquez, muger que fue de Don Rodrigo Salgado, fue el que defendió la Ciudad de Arica, y echó con una Compañia, que conduxo desde la Villa de Moquegua á su costa, á los Ingleses, que ya la estaban saqueando, que mató muchos, y prendió diez y ocho en la Trinchera que havian hecho en el Hospital de San Juan de Dios, de donde fueron remitidos á Lima, y castigados con el ultimo suplicio.

Informacion, que en 10. de Agosto de 1734. se promovió ad perpetuam

Ciudad , y Puerto de Arica de los Pyratas Juan Guarin , y Bartholomè Charp , que entraron por el Darien à aquella Mar con una Compañia de cien hombres , que à su costa conduxeron Don Joseph , y Don Francisco de Mazuelos , en tan buena oportunidad,

---

tuam rei memoriam , con las solemnidades que previene el Derecho , ante Don Francisco Joseph Carrillo , Corregidor por S.M. de la Villa de Moquegua , y Thomàs de Valencia , Escribano Real , pùblico , y de Cabildo , en que se justificò , legalizò , y probò con Testigos mayores de edad , y à mayor abundamiento con copia de Instrumentos , que se presentaron , y tuvieron presentes los Testigos , la Nobleza , y ascendencia del Coronél Don Balthasar Fernandez Maldonado , Padre legitimo de Don Juan Fernandez Maldonado , por la linea de Doña Cathalina del Alcazar , madre de dicho Coronél Don Balthasar , que solo se apuntò en los Grados 8. 9. 10. para mas justificacion de los matrimonios que en ellos se tratan , por haver sido la dicha Doña Cathalina del Alcazar descendiente de Gonzalo Rodriguez Castro y Mazuelos , y de su legitima muger Doña Inés de Villamizar Bueno Cardenas y Arana , à que subsigue en un cuerpo , y à su continuacion una Certificacion Historial Chronologica legalizada , que se apuntò en el Grado num. 7. dada con reconocimiento de los mismos Instrumentos , Fee hacientes , y de dicha Informacion , por el mismo Thomàs de Valencia , Escribano de S.M. pùblico , y de Cabildo de dicha Villa de Moquegua , en 9. de Mayo de 1752. à pedimento del citado Don Juan Fernandez Maldonado , vecino de dicha Villa , con que prueba , y justifica , que es sexto nieto por lineas legitimas de Hernan Rodriguez de San Juan , y Buelba , y de Hernan Bueno , Conquistadores , Pobladores , y Pacificadores del Reyno del Perú , como hijo legitimo que es del dicho Coronél Don Balthasar Fernandez Maldonado , y de Doña Rosa Fernandez Dávila , y nieto de Don Agustín Fernandez Maldonado , y de Doña Cathalina del Alcazar , y viznieto de Don Balthasar del Alcazar , y de Doña Cypriana de Vizcarra , y reviznieto de D. Luis del Alcazar , y de Doña Maria de Mazuelos , hija legitima de Gonzalo Rodriguez Castro y Mazuelos , y de Doña Inés Villamizar Bueno Cardenas y Arana , que lo fueron el dicho Gonzalo Rodriguez Castro y Mazuelos de Hernan Rodriguez , como se sentò en dicho Grado 7. y la dicha Doña Inés de Villamizar , de Hernan Bueno , como se reconoce en el Grado 9. asì como tambien lo fue hija legitima , y mayor que la expresada Doña Maria de Mazuelos , Doña Merencia Rodriguez Castro y Mazuelos , que casò con Roman Hurtado de Mendoza , como se estableciò en los Grados 5. y 6. de quienes procede con rigorosa legitimidad el Doctòr Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata y Becquer , constando de la Certificacion Chronologica , que se diò en la Ciudad de Lima con las solemnidades que se refieren

dad, que estando saqueandola, los obligaron à que precipitadamente se embarcasen; y fuera de mucha gente que les mataron, aprehendiò, y hizo prisioneros el citado Don Francisco de Mazuelos diez y ocho Ingleses, que remitiò à la Ciudad de los Reyes; que todo consta respectivamente cali-

Mm

fi-

en todos los Grados, su fecha 20. de Mayo de 1763. que el dicho Don Juan Fernandez Maldonado, de su matrimonio con Doña Juana de Vizcarra, que desciende de los dichos Conquistadores por otra linea, procedida tambien de otra hija de los mismos Conquistadores, tiene por sus hijas legitimas à Doña Josepha, y à Doña Juana Rosa Fernandez Maldonado, casadas la primera con Don Joseph Manrique, y la segunda con Don Pedro Manrique, ambos Caballeros del Orden de Calatrava, Corregidores que fueron por S.M. de las Ciudades del Cuzco, y Arequipa, hermanos legitimos del Ilustrisimo Señor Don Juan Francisco Manrique, Obispo que fue de las Diocesis de Oviedo, y de Osma, y primos en grado conocido de la Ilustrisima Señora Doña Maria Manuela Prieto, muger del Ilustrisimo Señor Don Joseph de Roxas, y Contreras, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo, y Camara de Indias, Marqués de Albentos, y Tios carnales de Doña Petronila Rosi, y Manrique, que vive en esta Corte en compañía de dichos Ilustrisimos Señores Marqueses de Albentos sus Tios, que se cita en este Grado; porque así como Doña Maria de Mazuelos, que casò con Don Luis del Alcazar, fue hermana de Doña Merencia de Castro, y Mazuelos, que casò con Roman Hurtado, lo fue tambien hermano de los dos Hernan Velazquez Dávila, y Mazuelos, marido de Doña Antonia de Espinosa, como hijos legitimos los tres hermanos de Gonzalo Rodriguez Castro, y Mazuelos, y de Doña Inés Villamizar, en cuya justificacion, y de la legitimidad del matrimonio de Gonzalo Rodriguez Castro, y Mazuelos, con Doña Inés Villamizar, y el de sus Padres los Conquistadores Hernan Rodriguez, y Hernan Bueno, se ha presentado este Instrumento, confirmando de él, y de la Relacion Chronologica de 20. de Mayo de 1763. referida en este Escolio, que Doña Ursula Fernandez Maldonado, natural de la Villa de Moquegua, hermana entera del citado Coronel Don Balthasar Fernandez Maldonado, como hijos legitimos ambos hermanos de D. Agustín Fernandez Maldonado, y de Doña Cathalina del Alcazar, fue legitima muger de Don Tiburcio de Mendoza Ladron de Guevara, Alcalde Ordinario dos veces de la Ciudad de Lima por los años de 1723. y 1724. y que de estos es hijo legitimo Don Joachin de Mendoza, Corregidor que fue por S.M. de Pisco, y Alcalde Ordinario, que igualmente ha sido de dicha Ciudad de Lima, casado con Doña Andrea de los Rios Miranda y Nabamuel.

Certificacion del servicio hecho à S. M. en la Ciudad de Arica por el

The-

ficado con los diez y siete Instrumentos comprehendidos en este Grado 22. en que consta su casamiento con Doña Antonia de Espinosa, de quien fue hija legitima Doña Maria Velazquez, muger de Don Rodrigo Salgado, segun queda expuesto en su lugar. Do-

---

Theniente de Capitan General Francisco de Mazuelos, dada por el Maestre de Campo Don Gaspar de Oviedo, Cabo principal, y Governador de las Armas de aquel Puerto, su fecha en la Ciudad de Arica en 25. de Agosto de 1681. autorizada, y comprobada, donde consta lo mismo que se tiene sentado.

Real Provisión librada á nombre de S. M. en que á pedimento del dicho Theniente de Capitan General Francisco de Mazuelos, le reformò el Virrey del Perú Don Carmine Nicolás Caraciolo, Principe de Santobono, de tal empleo, por sus muchos años, y enfermedades, y mandò se le guardasen todas las honras, como si estuviese en actual exercicio, su fecha en los Reyes en 30. de Abril de 1718. por ante Don Manuel de Paredes, Secretario de Gobierno.

Compañia de noventa y cinco hombres, que se formò en la Villa de Moquegua de la gente mas lucida de su Vecindario, para defender la Ciudad, y Puerto de Arica, y se remitiò al comando del Capitan Juan de Mazuelos, y su hermano Francisco de Mazuelos, en cuya lista de Soldados están incluidos los ascendientes del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Oidor de la Real Audiencia de Quito, que existian en dicha Villa el año de 1680. de quienes se ha tratado en esta Relacion Genealogica, y no de los demás que compusieron dicha Compañia, por no haver sido necesario traer á consideración sus nombres, de que se pasó Revista con toda formalidad en la Ciudad de Arica por el Maestre de Campo Don Gaspar de Oviedo, Cabo principal de las Armas de aquel Puerto, en 26. de Octubre de 1680. de que diò Recibo Juridico, y se halla con la Lista, y Revista en el Libro de aquel año en el Cabildo de Moquegua, para memoria de este servicio, á fojas 88. sacado su Testimonio de orden del Corregidor de aquella Villa, por Antonio Julian Godinez, Escribano público, y de Cabildo, en 20. de Mayo de 1762.

Certificacion Chronologica juridica, legalizada, y actuada por tres Escribanos, con los demás requisitos que se han sentado, su fecha 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta, y de Oficio de la Real Justicia, recibida ante tres Escribanos, con los doce Testigos Cruzados en las Ordenes Militares, Titulos de Castilla, y Regidores del Cabildo de Lima, que deponen la Nobleza, hidalguia, y servicios de esta Familia, su fecha 28. de Mayo de 1763.

Real Provisión de amparo de Nobleza confirmatoria, y de aprobacion de los Papeles, é Instrumentos de esta Ilustre Familia, su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.

(23) Doña Antonia de Espinosa, muger legitima en primeras nupcias de Hernan Velazquez y Mazuelos, segun queda sentado en el Grado numer. 21. fue natural de la Villa de Moquegua, hija legitima de Andrés de Espinosa, y de su legitima muger Doña Maria de Bilbao : Fue el dicho Andrés de Espi-

pi-

(23) Partida de Bautismo de Doña Antonia de Espinosa, muger legitima que fue de Hernan Velazquez Dávila, en que consta, que fue hija legitima de Andrés de Espinosa, natural de Palencia, y de Doña Maria de Bilbao, su legitima muger, celebrado en la Parroquial de la Villa de Moquegua en 14. de Febrero de 1617.

Partida de confirmacion de Doña Antonia de Espinosa, en que se dice Doña Antonia, hija de Andrés de Espinosa, confirmòse, sacada del Libro de aquella Iglesia Parroquial, correspondiente al Siglo de 600. que se halla á fojas 100. buelta, autorizada, y comprobada.

Partida, y Fee de muerte de Doña Antonia de Espinosa, en que el Licenciado Hernando de Figueroa, Cura de la Iglesia Parroquial de Moquega, el año de 1640. dice, que en 24. de Agosto enterrò á Doña Antonia de Espinosa, muger de Hernan Velazquez, juridica, y comprobada.

Testamento de Hernan Velazquez, en que declara su matrimonio primero con Doña Antonia de Espinosa; y en quanto á los 68. pesos que recibió en Dote de sus Padres, se remite al Instrumento Dotal, otorgado en 2. de Diciembre de 1668. ante Antonio de Mesa Montalvo, Escribano público.

Carta de Dote, que otorgò Andrés de Espinosa, natural de la Ciudad de Palencia, á favor de Doña Maria Bilbao, Padres de Doña Antonia de Espinosa, su fecha en Cochuna de la Jurisdiccion de Arequipa, en 10. de Octubre de 1588. ante Pedro de Bobeda, Escribano de S. M.

Testamento de Andrés de Espinosa, natural de Palencia en Castilla la Vieja, en que declara sus Padres, y que fue hijo legitimo de Diego de Madrid, y de Doña Luisa Velazquez, su matrimonio con Doña Maria de Bilbao, y los hijos legitimos que en aquella fecha tenia, porque despues sobreviviò hasta el año de 1629. segun lo asienta el Escribano, remitiendose á los Cobdícilos, que fue otorgando hasta dicho año de 1630. y al descernimiento de tutela, que el Almirante Juan de Olea hizo en Doña Maria de Bilbao en 11. de Enero de 1630. de los hijos menores que dexò

---An-

pinosa natural de la Ciudad de Palencia, en Castilla la Vieja, hijo legitimo de Diego de Madrid, y de Doña Luisa Velazquez, de quien fue tambien hijo legitimo Andrés Velazquez de Espinosa, que deseando exercitarse en el Real Servicio, à imitacion de sus mayores, pasó al Reyno de Chile, y desde Soldado sirvió en la

Andrés de Espinosa, su difunto marido, con la expresion de que havia cosa de mes y medio que havia fallecido, y en ocasion de que yá era Cura Beneficiado de aquella Villa Gaspar de Espinosa su hijo, declarado menor en el dicho Testamento, otorgado en 8. de Febrero de 1607. por ante Diego de Avila, Escrivano de S. M.

Testimonio de un Poder Juridico, que por sí, y en nombre de sus hijos mayores, y menores que expresó, en que se incluye Doña Antonia de Espinosa, y como su Tutora, y Curadora, otorgó Doña Maria Bilbao, muger legitima que fue de Andrés de Espinosa, para que en la Ciudad de los Reyes, Bartholomé Galdamez, y Juan Navarro Montefinos, Familiares del Santo Oficio, cobrasen de Francisco de Artiaga y Sotomayor 28. pesos, que su difunto marido Andrés de Espinosa le dió, para que obligandole por el resto, en fuerza de su Poder, le comprase, y remitiesse seis Negros para la labor de sus Viñas, otorgado dicho Poder en la Villa de Moquegua en 27. de Agosto de 1630. por ante Pedro de Arbizu, Escribano público, y de Cabildo.

Testimonio del Pedimento, que Doña Maria de Bilbao, viuda de Andrés de Espinosa, y madre de sus menores hijos, y del dicho su marido, presentó ante el Almirante Juan de Olea, Alcalde Ordinario de aquella Villa, y el Escribano público, y de Cabildo Pedro de Arbizu en 11. de Enero de 1630. en que asentado, que havia quedado con seis hijos legitimos del dicho su marido Doña Luisa de Espinosa, Doña Isábel de Espinosa, el Bachiller Gaspar de Espinosa, Cura Beneficiado de aquella Iglesia, Doña Juana, Doña Antonia de Espinosa, y Pedro de Espinosa, se le descirniessse, por lo tocante á los menores, la tutela, y curaduria, que como á madre legitima le correspondia; y haviendole tomado juramento de usar bien el empleo de Tutora, le descirniò dicha tutela el Alcalde Ordinario, con la calidad de fianzas, y le dió Poder para el manejo de dichos bienes en 17. de Enero del citado de 1630. por ante el mismo



la Guerra contra los Indios Rebeldes, Araucanos , hasta que por su valor , y esfuerzo mereció el Grado de Capitan , con cuyo carácter restituido à dicha Villa de Moquegua , donde se exercitò , yá de Regidor , y Fiel Executor de aquel Cabildo , y yá de Capitan de Cavallos , Corazas , de la Compañia Ligera , con que se corria aquella Costa,

Nn y

Escribano , y se otorgó la fianza por Luis de Cordova , como llano pagador , á favor de sus hijos , caso que la dicha Doña Maria Bilbao dilapidasse los bienes sujetos á la tutela , fecha en dicho dia , mes , y año , facado su Testimonio por Antonio Julian Godinez , Escribano público , y de Cabildo , en 3. de Marzo de 1762.

Testamento que otorgó cerrado , y se abrió en la Villa de Moquegua con las solemnidades de Derecho , Juan de Espinosa , uno de los hijos legitimos de Andrés Espinosa , y de Doña Maria de Bilbao , en que consta la legitimidad del matrimonio de sus Padres , y de Doña Antonia de Espinosa su hermana , su fecha en dicha Villa en 11. de Abril de 1656. ante Geronymo de Villalobos , Escribano de S. M.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que en 2. de Mayo de 1672. y al tenor de siete preguntas , con numero de nueve Testigos mayores de edad , y de toda excepcion , dió en la Villa de Moquegua Andrés de Espinosa , hijo legitimo de Juan de Espinosa ( que fue el que otorgó el Testamento , que con inmediacion se cita ) y de Doña Ursula de Adrada y Barrera , como nieto legitimo de Andrés de Espinosa , natural de la Ciudad de Palencia , y de Doña Maria de Bilbao , su muger , ante Don Juan de Vargas Machuca , Corregidor de la dicha Villa , y Diego de Silva , Escribano de S. M. en que probò , y hizo constar con la deposicion de los nueve Testigos , la notoria nobleza , é hidalguia del dicho Andrés de Espinosa , y de Doña Maria Bilbao , sus abuelos paternos , Padres que fueron de Doña Antonia de Espinosa , de quienes se trata en este Grado ; y que quando el dicho Andrés de Espinosa , su abuelo , pasó al Perú de la Ciudad de Palencia , y se casò en Moquegua , llevó , y tenia consigo los Papeles de su hidalguia , y que estos se le quemaron , juntamente con los de su muger Doña Maria de Bilbao , á Juan de Espinosa su hijo , en una quema formidable , en que se le abrasò la casa , con todo lo que en ella havia , facado su Testimonio en 22. de Agosto de 1691. por Thomás de Valcarcel , Escribano público , y ultimamente con orden de Juez , por Don Juan Joseph del Rivero , Escribano de S. M. y de Guerra de la Ciudad de Arequipa , en 22. de Julio de 1762.

Acta

y se zelaba el ilícito comercio , y con ella asistió , y se hallò , en varias ocasiones , en la defensa del Puerto , y Ciudad de Arica , à su costa , y satisfaccion de los Virreyes de aquel Reyno , mereciendo que el Conde de Lemus , gobernando aquellos Dominios , le huviesse dado las mas expresivas gracias en nombre de S. M. por el amor,

Asta Capitular , sacada de los Libros del Cabildo de Moquegua , en que consta , que à principios del año de 1664. fue recibido en aquel Cabildo por Fiel Executor , y Regidor perpetuo el Capitan Andrés de Espinosa , sacada de orden del Corregidor , en fuerza de Decreto compulsorio , del Superior Gobierno de Lima , por Antonio Julian Godínez , Escribano público , y de Cabildo , su fecha en primero de Julio de 1762.

Patente original , firmada , y sellada con los demás requisitos de Derecho , en que el Almirante Don Pedro Porter , Caballero del Orden de Santiago , del Consejo de S. M. Gobernador , y Capitan General de el Reyno de Chile , y Presidente de su Real Audiencia , nombró por Alférez de la Compañía del Capitan Phelipe de la Cruz ; y en lugar del Alférez Don Martin de Carranza , à Andrés de Espinosa , en atencion à su distinguida calidad , y sobrefalientes servicios , que havia hecho de Soldado , quemando las Rancherías de los Indios , principalmente en la vanda del Rio de la Laxa , donde matò muchos Indios , esforzando à los demás Soldados , que con su exemplo pelearon , y desalojó del Rio al Enemigo , su fecha en la Ciudad de la Concepcion à 3. de Enero de 1660.

Patente original , firmada , sellada , y autorizada , segun forma de Derecho , en que el mismo Almirante Don Pedro Porter Cafanete , del Orden de Santiago , Gobernador , y Capitan General del Reyno de Chile , y Presidente de su Real Audiencia , atendiendo à las circunstancias , distinguida calidad , y servicios hechos por el Alférez Andrés de Espinosa en la Guerra de aquel Reyno de Chile , así de Soldado , como de Alférez , principalmente en una Batalla campal , que se acababa de tener en la Laxa con los Indios Rebeldes , en que salieron triunfantes las Armas Catholicas , le eligió , y nombrò por Capitan de la Compañía de Infantería Española , que acababa de vacar por muerte del Capitan Juan de la O , su fecha en la Ciudad de la Concepcion en 5. de Febrero de 1662.

Certificacion formada , sellada , y comprobada de Phelipe Vazquez Cortés , Veedor del Real Exercito , y Gente de Guerra del Reyno de Chile , de los

amor, zelo, y lealtad con que en una de las muchas irrupciones, que padeciò de los Pyratas la expressada Ciudad de Arica, la acudiò á defender, segun parece, de la citada Carta de Gracias origi-

---

los apuntamientos, y razones tomadas en los Libros de su cargo, del tiempo que sirviò Andrés de Espinosa de Soldado, Alferez, y de Capitan para la paga de sus sueldos, su fecha en la Concepciou de Ahile en 2. de Mayo de 1662.

Patente firmada, sellada, autorizada, y comprobada, en que el Maestre de Campo General del Reyno de Chile Don Geronimo de Molina, que gobernaba las Armas de aquel Exercito, por muerte del Gobernador, y Capitan General Don Pedro Porter Casanate, diò Licencia al Capitan Andrés de Espinosa, para que se restituyesse á su País, su fecha en la Concepcion de Chile en 3. de Marzo de 1662.

Real Provision, librada á nombre de S. M. por Don Pedro Fernandez de Castro y Andrade, Conde de Lemus, Virrey que fue del Reyno del Perú, en que nombrò, y confirmó en la persona del Capitan Andrés de Espinosa, una Compañia de Cavallos, para el resguardo, y defenfa de la Ciudad de Arica, en ocasion de constar en la citada Provision, que se hallaba el Virrey con noticia de que sobre el Puerto de Baldibia estaban doce Embarcaciones de Ingleses, su fecha en los Reyes en 21. de Noviembre de 1671. firmada del citado Virrey, y autenticada, y comprobada.

Patente de Destacamiento, que se hizo al Capitan Andrés de Espinosa, para socorrer la Ciudad, y Puerto de Arica, con su Compañia, en ocasion que el Maestre de Campo Don Gaspar de Bracamonte, Corregidor, y Gobernador de las Armas de aquella Ciudad, y su Puerto, pidió socorro al Comissario General de la Cavalleria Don Juan de Vargas Machuca, Corregidor de la Villa de Moquegua, su fecha en Moquegua en 28. de Enero de 1671.

Revista, y recibo que se pasó, y diò de la Compañia de Cavallos, que para socorro, y defenfa de la Ciudad, y Puerto de Arica, conduxo el Capitan Andrés de Espinosa, Certificacion de haver mantenido los Soldados, y los Cavallos á su costa mas de cinco meses, hasta que fue la licencia de el Virrey para que se retirasse, dada en la Ciudad de Arica por el Maestre de Campo Don Gaspar de Bracamonte, su Corregidor, y Gobernador de aquel Puerto, en 26. de Marzo de 1671. autorizada, y comprobada.

Carta original, y Testimonio, que el Conde de Lemus, Virrey del Perú, escribiò de Gracias al Capitan Andrés de Espinosa, por la promptitud con que hizo el Real Servicio, acudiendo á su costa con una Compañia de á cavallo, desde la Villa de Moquegua, á la Ciudad de Arica, y por haverla mantenido todo el tiempo que con ella estuvo destacado, para la seguridad de aquel Puerto, concediendole, que en su casa pudiesse tener Escopetas, y lle-

ginal , y comprobada en Testimonio , su fecha quince de Abril de mil seiscientos setenta y uno , como todo lo expuesto resulta de los veinte y quatro Instrumentos , que se citan en este Grado 23. Doña

llevar hombres con ellas en su compañía , su fecha en Lima en 15. de Abril de 1671.

Acta Capitular , y Poder general , que el Cabildo de la Villa de Moquegua confiere al Capitan Andrés de Espinosa , para que en nombre de aquel Cabildo passasse á la Ciudad de Lima á recibir , y cumplimentar en su entrada á Don Balthasar de la Cueva , Conde de Castelar , y Marqués de Malagon , quando fue á ser Virrey de aquellos Dominios , su fecha en 31. de Marzo de 1674.

Proceso Juridico de Concurso de Acreedores , á que provocó contra la persona , y bienes de Don Diego de Espinosa , hijo del antecedente Capitan Andrés de Espinosa , y viznieta de Andrés de Espinosa el Viejo , natural de la Ciudad de Palencia , Doña Francisca de Leyba , viuda de Antonio de Baheteros , por cantidad de 58354. pesos , y 5. reales , que dixo deberle el dicho Don Diego de Espinosa , en fuerza de Decreto Provisional , que alcanzó la dicha Doña Francisca del Conde de la Moncloa , Virrey que fue de aquel Reyno , su fecha 18. de Julio de 1691. para que el Corregidor de la Villa de Moquegua le hiciesse pagar , sobre cuya presentacion , agitado por otros acreedores el Concurso , y dada con citacion de los Interesados , por parte del dicho Don Diego de Espinosa , Informacion de su notoria hidalguía , para no poder ser preso , ni embargados los precisos bienes de los Caballeros , necesarios á su decencia , por Sentencia que proveyó el Capitan Antonio Perez del Quadro , Corregidor de aquella Villa , con parecer del Licenciado Don Diego Bayon , Abogado de la Real Audiencia de Lima , y por ante Thomás de Valcarcel , Escribano público , en 8. de Octubre de 1691. declaró la persona , y precisos bienes de Don Diego de Espinosa por libre , y no poder ser puesto en prision , atento á que era Caballero Hijo-dalgo notorio , que como tal , debia gozar de las inmunidades , franquezas , y Privilegios , que gozaron sus mayores en aquella Villa , y estos Dominios.

Real Provision de amparo , é hidalguía , librada por la Real Audiencia de Lima á favor de Don Juan de Espinosa y Torre , hermano de Don Diego de Espinosa y la Torre , contenido en los actos de Concurso , inmediatamente citados , su fecha en los Reyes en 15. de Mayo de 1700.

Certificacion Chronologica , legalizada , y actuada por tres Escribanos , y un Alcalde del Crimen de aquella Real Audiencia , que se ha citado , su fecha 20. de Mayo de 1763. que comprehende este Grado.

Probanza secreta , y de Oficio de la Real Justicia , tomada con las solemnidades dichas , su fecha 28. de Mayo de 1763. ante tres Escribanos de S. M. y un Alcalde del Crimen de aquella Real Audiencia , comprehensiva de éste.

Real Provision de amparo de la notoria , y legalizada nobleza de esta Familia , su fecha en los Reyes del Perú en 13. de Julio de 1763. que tambien habla de este Grado.

(24) Doña Maria de Bilbao , muger legitima que fue de Andrés de Espinosa , natural de la Ciudad de Palencia , Padres que fueron de Doña Maria de Espinosa , muger legitima de Hernan Velazquez Dávila , y Mazuelos , segun se dexò sentado en los Grados 21. 22. y 23. nació en la Villa de Moquegua , hija legitima de Pedro Cansino , y de Ana de Bilbao , su legitima muger , natural el di-

Oo

cho

(24) Carta de Dote , que otorgò Andrés de Espinosa , natural de Palencia , á favor de Doña Maria de Bilbao , en que conita fue hija legitima de Pedro Cansino , y de Ana de Bilbao , su fecha en Cochuna de la Jurisdiccion de Arequipa en 10. de Octubre de 1588. por ante Pedro de Boveda , Escribano de S. M.

Testamento de Andrés de Espinosa , en que declara su matrimonio con Doña Maria de Bilbao , hija legitima de Pedro Cansino , y de Ana de Bilbao , remitiendose por la Dote que recibió al Instrumento Dotal antecedentemente citado , otorgado dicho Testimonio en la Villa de Moquegua en 8. de Febrero de 1607. ante Diego de Avila , Escribano de S. M. sobre que se tendrá presente lo que se tiene asentado en el Grado antecedente , en quanto á este mismo Instrumento.

Informacion ad perpetuam rei memoriam , que al tenor de siete preguntas , y con el numero de nueve Testigos , diò en la Villa de Moquegua Andrés de Espinosa , hijo legitimo de Juan de Espinosa , nieto de Andrés de Espinosa , y de Doña Maria de Bilbao , viznieto por linea materna de Pedro Cansino , y de Ana de Bilbao , en que por ante el Corregidor de aquella Villa Don Juan de Vargas Machuca , y el Escribano Diego de Sylva , justificò la nobleza , é hidalguía de los referidos sus pasados , y abuelos , y la quema de sus Executorias , como la posesion de Caballeros Hijos-dalgo , en que havian vivido , su fecha en aquella Villa en 2. de Mayo de 1672. yá citada , en que se contienen estos Grados.

Testamento de Pedro Cansino , en que declara su matrimonio con Ana de Bilbao , hija legitima de Pedro de Bilbao , y de Francisca de la Ostia , y por su hija legitima á Maria de Bilbao , que fue la que casò con Andrés de Espinosa ; y que el dicho Pedro Cansino era hijo legitimo de Garcia Alonso Cansino , y de Doña Maria Aldonza Mercado , naturales de Madrid , su fecha en el Valle de Moquegua en 12. de Enero de 1596. por ante Diego de Avila , Escribano de S. M.

Sen-

cho Pedro Canfino de la Ciudad de Leon de Nicaragua , donde nació de transito, hijo legitimo de Alonso Garcia Canfino, y de Doña Maria Aldonza Mercado , naturales de esta Corte de Madrid , Conquistadores , y Pobladores del Reyno de Guatemala ; y la dicha su muger Ana de Bilbao , hija legitima de Pedro de Bilbao, natural de Torrecilla de Cameros , en la Rioja , y de Doña Francisca de la Ostia,

na-

Sentencia de amparo de Hidalguia , pronunciada á favor de los Padres, y Abuelos maternos de Doña Maria de Bilbao , por haverla tenido , y poseido á pedimento de Juan de Espinosa su nieto , por el Corregidor Antonio Perez del Quadro , con parecer de Afesor Letrado, y el Escribano Thomás de Valcarcel , en 8. de Octubre de 1691.

Real Provision de amparo de Hidalguia , y Nobleza , librada por la Real Audiencia de Lima á favor de Don Juan de Espinosa , descendiente de Pedro Canfino , y Pedro de Bilbao , como se ha dicho , su fecha en los Reyes en 15. de Marzo de 1700.

Informacion ad perpetuum rei memoriam , que dió Andrés de Espinosa , en que probó la Hidalguia , y Nobleza de sus mayores , yá citada en punto de la hidalguia de sus Padres ; y sobre la tercera pregunta de su Interrogatorio, que Pedro Canfino , y un Fulano Guevara , que así deponen contextes los Testigos , fueron los primeros que descubrieron el Valle de Moquegua , su fecha en dicha Villa en 2. de Mayo de 1672. ante D. Juan de Vargas , Corregidor de ella , con Testigos á falta de Escribanos , con quienes actuó la mitad de dicha Informacion , y la finalizó por ante Thomás de Valcarcel , Escribano público , sacado su Testimonio por Don Juan Joseph del Rivero, Escribano de S.M. y de Guerra de la Ciudad de Arequipa , de orden , y mandato del Corregidor , en 22. de Julio de 1762. años.

Real Provision original , baxo del Real Sello de la Real Audiencia de Lima , con fecha de 22. de Enero de 1578. en que consta , que Pedro Canfino , de quien se trata , fue uno de los primeros Regidores del año antecedente, quando eran anuales estos empleos , y se elegian para el buen gobierno de las nuevas Plantaciones de Españoles , que se iban haciendo en aquel Reyno.

Otra Real Provision original , librada por la misma Real Audiencia de Lima , con fecha de 24. del mismo mes , y año que la antecedente , aprobando el voto, que Pedro Canfino , como Regidor del año antecedente de

natural de la Ciudad de Toledo, en España, de los primeros Pobladores, y Pacificadores del Reyno del Perú; y el dicho Pedro Cansino, fue Regidor el año de mil quinientos y setenta y siete, antes que fuesen estas Varas vendibles, y renunciables por eleccion de los muchos Españoles Europeos, que los elegian anualmente para el Gobierno de los Establecimientos de las Villas, y Ciudades, que en los principios se empezaban à formar en aquel Reyno del Perú, y como à tales los atendieron los Virreyes con mercedes, y repartimientos de tierras, segun sus servicios, en los Lugares correspon-

---

1577. havia dado para la eleccion de Alcaldes Ordinarios, y reprobado la intencion del Justicia Mayor en haver querido facar por Alcalde à Juan Clemente, con solo un voto contra él de Pedro Cansino, y los demás Regidores, que dixeron no podia serlo, porque aunque era hijo de uno de los principales Conquistadores, pero habido en muger India de las tierras del Perú, y que no havia tenido mas que un voto.

Escritura de Venta de una Viña, Casa Bodega, Lagar, y Molino, que en el Pago de Escapagua del Valle de Moquegua, diò en venta real Pedro Cansino à su yerno Andrés de Espinosa, como marido de Maria de Bilbao su hija legitima, con descuento de censos, y para que el sobrante lo recibiese por cuenta de la cantidad de pesos, que por Instrumento le ofreciò en Dote, quando se contratò dicho matrimonio, su fecha la dicha Escritura en 27. de Agosto de 1591. años, ante Diego de Avila, Escribano de S. M. contenida la expresada Escritura en un Executorial librado en Real Provision, despachada por la Real Audiencia de Lima, en un Litigio, que durò muchos años, sobre las expresadas tierras, su fecha en los Reyes en 9. de Diciembre de 1718. facado su Testimonio por Joseph de Churrúca, Escribano público, y de Cabildo, en 25. de Febrero de 1719.

Probanza ad perpetuam rei memoriam de Hidalguia, y Real Provision de amparo de ella, citada en el Grado 23. que corresponde tambien à este, y se reproduce.

Tef-

pondientes de sus establecimientos, segun se reconoce, y justifica con los diez y siete Instrumentos, que se citan en este Grado numero 24, en que se finaliza la linea paterna del citado Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, Oidor de la Real Audiencia de Quito, donde queda comprobada la Hidalguia, legitimidad, lustre, y servicios de todos sus ascendientes por linea paterna, que componen el numero de noventa y quatro, con quatrocientos y quatro Instrumentos fee ha-

---

Testamento de Pedro Canfino, en que declara la legitimidad del matrimonio de sus padres Garcia Alonso Canfino, y Doña Maria Aldonza Mercado, naturales de Madrid, su casamiento con Ana de Bilbao, hija legitima de Pedro de Bilbao, y de Francisca de la Ostia, y por su hija legitima á Doña Maria de Bilbao, muger legitima de Andrés de Espinosa, su fecha en el Valle de Cochuna de Moquegua en 12. de Enero de 1596. ante Diego de Avila, Escribano de S.M.

Partida de Casamiento de Pedro de Bilbao, natural de Torrecilla de Cameros, en la Rioja, con Francisca de la Ostia, natural de la Ciudad de Toledo en España, en calidad de Viuda de Garcia Hernandez, con quien pasó al Perú, Padres que fueron de Ana de Bilbao, muger legitima de Pedro Canfino, celebrado en la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Lima, Domingo 21. de Diciembre de 1568.

Partida de Velacion en la misma Iglesia, actuada por el Provisor de aquel Arzobispado Don Juan de la Roca en 10. de Marzo de 1569. en que certifica, que veló á Pedro de Bilbao con Francisca de la Ostia, ambas facadas en debida forma.

Certificacion Chronologica, legalizada, y actuada por tres Escribanos de la Ciudad de los Reyes, y un Alcalde del Crimen de aquella Audiencia, su fecha 20. de Mayo de 1763. que comprende este Grado.

Probanza secreta, y de Oficio de la Real Justicia, firmada con las sobredichas solemnidades ante tres Escribanos, y el Alcalde del Crimen, sellada con las Armas de aquella Ciudad, su fecha en 28. de Mayo de 1763.

Real Provision, y amparo de la notoria Nobleza, é hidalguia de esta Familia, con reconocimiento de todos los Instrumentos, que se han citado, su fecha en los Reyes del Perú en 13. de Julio de 1763. comprensiva de este Grado.



hacientes , que se han citado en los veinte y quatro Grados de la ascendencia de esta linea paterna, à cuya comprobacion , y justificacion han servido respectivamente.

(25) Doña Cypriana Josepha Becquer, y Loayza , muger legitima que fue de el Licenciado Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata , madre legitima del Doctor Don Gregorio Hurtado de Men-  
Pp do-

(25) Partida de Bautismo de Doña Cypriana Josepha Becquer, en que consta su legitimidad , y el matrimonio de sus Padres Don Francisco Becquer con Doña Narcisca Antonia de Loayza , celebrado en la Iglesia Parroquial de San Marcelo de la Ciudad de Lima , Domingo 24. de Oetubre de 1688.

Carta de Dote , que otorgò Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata á favor de su legitima muger Doña Cypriana Josepha Becquer, por cantidad de veinte y ocho mil pesos que recibió , en que consta la legitimidad del matrimonio de sus Padres Don Francisco Becquer con Doña Narcisca Antonia de Loayza , otorgada en la Villa de Moquegua en 18. de Julio de 1718. por ante Juan de Valcarcel , Escribano público.

Partida de Casamiento de Doña Cypriana Josepha Becquer con Don Gregorio Hurtado de Mendoza, y Zapata , en que consta la legitimidad del matrimonio de los Padres de la dicha Doña Cypriana , Don Francisco Becquer, y Doña Narcisca Antonia de Loayza , celebrado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Moquegua en 19. de Julio de 1718.

Poder General , que en la Ciudad de los Reyes , y por ante Juan de Espinosa , Escribano de S.M. otorgaron en 13. de Febrero de 1722. Doña Narcisca Antonia de Loayza , como Viuda , y Albacéa de Don Francisco Becquer su difunto marido , y Doña Cypriana Josepha Becquer , como hija legitima , y heredera del citado Don Francisco , con licencia de su marido el mencionado Don Gregorio Hurtado , para que á nombre de los susodichos Joseph Geminiano de Arinas , uno de los Procuradores de la Real Audiencia de Lima , recaudase de los bienes , y herederos de Don Juan Felix de Biga , y Vega , Tesorero que fue de las Reales Caxas de S.M. en la Ciudad de Arequipa , ocho mil y ochocientos , y mas pesos , que el dicho Tesorero , por clausula de su Testamento , quedò restando de saldo de cuenta á la Testamentaria del expresado Don Francisco Becquer , padre de la una , y marido de la otra.

Real Provision compulsoria , y de emplazamiento , librada baxo del Real Sello de la Real Audiencia , y Chancilleria de la Ciudad de Lima , á inf-

doza , Zapata, y Becquer, Oidor de la Real Audiencia de Quito , segun queda dicho en los Grados numero 1. y 2. fue natural de la Ciudad de Lima , en el Reyno del Perù , hija legitima de Don Francisco Becquer , Moreno , Arès , y Verdugo , y de su legitima muger Doña Narcisa Antonia de Loayfa , y Miranda , naturales ambos de la referida Ciudad de Lima, se-

---

instancia de Doña Narcisa Antonia de Loayfa , Viuda de Don Francisco Becquer, para que Doña Teresa de Tapia , Viuda del Tesorero Don Juan Felix de Biga , compareciese por si , ò su Procurador en aquella Audiencia á seguir, y contestar la Demanda sobre el alcance de los ocho mil y ochocientos, y mas pesos debidos á la Testamentaria del citado Don Francisco Becquer su marido , su fecha en los Reyes en 13. de Marzo de 1722. que comprehende á la legitimidad de este Grado.

Fundacion de una Capellania de quatro mil pesos de principal , y tres Misas, que Doña Narcisa Antonia de Loayfa , Viuda del Capitan D. Francisco Becquer , impuso como su Albacéa , y Tenedora de bienes , instituida por tal en el Poder , que para testar le confirió el dicho su marido por ante Juan de Valcarcel , Escribano público , en 29. de Octubre de 1716. y fianza , que para remover este caudal diò en el Obispado de Arequipa , y hacer su imposicion en el Arzobispado de Lima , sobre su casa sita en la calle de San Jacinto , en que nombrò para primer Capellan á su yerno el Licenciado Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , y para despues de sus dias, á Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata y Becquer, su nieto, como á hijo legitimo del citado D. Gregorio Hurtado, y de Doña Cypriana Becquer su hija legitima, y del dicho su marido , en cuyo contexto está comprehendida la legitimidad de tres Grados , su fecha en los Reyes del Perù en 17. de Julio de 1726. por ante Diego Cayetano Vazquez , Escribano de S. M.

Poder para testar , que diò Don Francisco Becquer á su muger Doña Narcisa Antonia de Loayfa , donde por una de sus clausulas declara su matrimonio con la susodicha Doña Narcisa Antonia de Loayfa , y por su hija legitima , y univèrsal heredera á la dicha Doña Cypriana Josepha Becquer, celebrado en la Villa de Moquegua en 29. de Octubre de 1716. por ante Juan de Valcarcel , Escribano público ; y en este , como en el Testamento que otorgò la dicha Doña Narcisa por ante el mismo Escribano , en virtud del Poder citado , declara sus Padres , su matrimonio , y por su unica heredera univèrsal á la mencionada Doña Cypriana Josepha Becquer.

Real Provision librada por la Real Audiencia de Lima á pedimento de  
Doña

segun consta justificado de los catorce Instrumentos , que se citan baxo de este numero 25.

## Don

Doña Narcisa Antonia de Loayza , Viuda , y Albacá de Don Francisco Becquer , para que Don Tiburcio de Mendoza , como Fiador de Don Pedro Becquer , ò el mismo Don Pedro Becquer , pagasen á la dicha Doña Narcisa , ò al Apoderado de Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , como marido , y conjunta persona de Doña Cypriana Josepha Becquer , 684. pesos , que , en virtud de Auto del Corregidor de la Villa de Moquegua , tomò el dicho Don Pedro , baxo de la referida fianza de los deudores del difunto Don Francisco Becquer , en perjuicio de la mencionada Doña Cypriana , su unica , y universal heredera , por la que se revocó lo obrado por aquel Corregidor , proveida la Sentencia en 25. de Mayo de 1720. por ante Don Joseph de Meneses , Escribano de Camara , inserta en dicha Real Provision.

Fee de Muerte , y Ab intestato de Doña Cypriana Josepha Becquer , sacada de los Libros de la Iglesia Parroquial de San Marcelo de la Ciudad de Lima , en que se expresa la siguiente clausula : En primero de Marzo de 1726. Entierro mayor en la Merced de Doña Cypriana Becquer , que fue muerta por los Ladrones , sacada , y comprobada por el Interesado de tres Escribanos.

Testamento de Doña Narcisa Antonia de Loayza , viuda de Don Francisco Becquer , en que declara sus Padres , su matrimonio con Don Francisco Becquer , y por su hija legitima á Doña Cypriana Josepha Becquer , casada que havia sido con Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , y por su nieto al Doct. Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , como hijo legitimo de los referidos , y como tal lo llama al goce de la Capellanía , que impuso de quatro mil pesos de principal , otorgado en los Reyes en 9. de Septiembre de 1741. ante Orencio de Azcarrus , Escribano de S.M.

Testamento del Licenciado Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , en que declara su matrimonio con Doña Cypriana Josepha Becquer , y por su hijo legitimo al Doct. Don Gregorio Hurtado de Mendoza , y Zapata , llamandole por una de sus clausulas por Patron , y Capellan de la Capellanía , que fundò Doña Narcisa Antonia de Loayza su suegra , á nombre de su difunto marido Don Francisco Becquer , otorgado en los Reyes en 21. de Agosto de 1759. ante Orencio de Azcarrus , Escribano de S.M.

Certificacion Chronologica , legalizada , y actuada con tres Escribanos por un Alcalde del Crimen de la Audiencia de Lima , su fecha 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta , y de Oficio de la Real Justicia , tomada con las solemnidades dichas , su fecha en 28. de Mayo de 1763. ante tres Escribanos , y un Alcalde del Crimen.

Real Provision de amparo de Nobleza de esta Familia , con reconocimiento de todos sus papeles , su fecha en los Reyes en 13. de Julio de 1763.

(26) Don Francisco Becquer, marido legitimo de Doña Narcisa Antonia de Loayza y Miranda, Padres legitimos que fueron de Doña Cypriana Josepha Becquer, de quien se tratò en el Grado antecedente, fue natural de la Ciudad de Lima, hijo legitimo de Don Miguel Becquer, de las primeras distinguidas Familias, y de notoria hidalguia en la Ciudad de Sevilla, y de su legitima muger Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo, natural de la de Lima, de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legitimos al referido Don Francisco Becquer, abuelo materno del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata y Becquer, y al Capitan Don

---

(26) Partida de Bautismo de Don Francisco Becquer, celebrado en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lima en 7. de Octubre de 1664. en que consta, que fue hijo legitimo de Don Miguel Becquer, natural de Sevilla, y de Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo su legitima muger.

Partida de Bautismo de Don Guillermo Becquer, hermano entero de Don Francisco Becquer, celebrado en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lima Miercoles 23. de Mayo de 1663. en que igualmente consta, que fue hijo legitimo de Don Miguel Becquer, y de Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo.

Partida de casamiento de Don Francisco Becquer con Doña Narcisa Antonia de Loayza, en que consta, que fue hijo legitimo de Don Miguel Becquer, natural de Sevilla, y de Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo, celebrado en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lima en 7. de Noviembre de 1687.

Partida de casamiento de Don Miguel Becquer, natural de la Ciudad de Sevilla, con Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo, natural de la Ciudad de Lima, celebrada en la Iglesia Cathedral de aquella Ciudad en 2. de Julio de 1662. Padres que fueron de Don Guillermo, y Don Francisco Becquer.

Don Guillermo Becquer, à quien el Conde de la Moncloba Don Melchor Portocarrero Lafo de la Vega, siendo Virrey de aquel Reyno, por Patente de siete de Marzo de mil setecientos, nombrò por Capitan de una de las Compañias de Infanteria Española, de las del Comercio de aquella Ciudad, en consideracion à la nobleza, y distinguidos meritos de el expressado Don Guillermo Becquer, entre los que fue muy particular el que hizo el año de mil seiscientos ochenta, hallandose amenazado el Puerto de Panamá por los Pyratas Ingleses Juan Guarin, y Bar-

Qq

tho-

Testamento de Don Miguél Becquer, en que declarò, que era natural de Sevilla, hijo legitimo de Don Clemente Becquer, y de Doña Cathalina de los Reyes, su matrimonio con Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo; y por sus hijos legitimos, y de la dicha su muger, à Don Francisco, y à Don Guillermo Becquer, otorgado en la Villa de Puno en 7. de Noviembre de 1687. ante Pedro de Arviso, Escribano público, y de Cabildo.

Testamento de Doña Maria Verdugo, viuda de Alvaro Moreno de Arés, y madre legitima de Doña Cathalina Moreno de Arés y Verdugo, muger legitima que fue de Don Miguél Becquer, en que declara el estado de casada, que dió à la dicha Doña Cathalina su hija con el referido Don Miguél Becquer, y la cantidad de pesos que le dió en Dote, refiriendose al Instrumento Dotal, que en esta razon se otorgò, su fecha en los Reyes en 19. de Mayo de 1688. por ante Jacinto de Narvasa, Escribano de S. M.

Testamento de Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo, en que declara su matrimonio con Don Miguél Becquer, y por sus hijos legitimos, y del dicho su marido à Don Francisco, y Don Guillermo Becquer, otorgado en los Reyes del Perú en primero de Febrero de 1718. por ante Francisco Estafio Melendez, Escribano de S. M.

Poder para testar, que dió Don Francisco Becquer à su legitima muger

tholomè Charp , que entraron al Mar de el Sùr por el Darien , gobernando aquel Reyno el Arzobispo Virrey Don Melchor de Liñan y Cisneros , baxando el citado Don Guillermo Becquer al focorro de aquella importante Plaza , en calidad de Soldado voluntario , à su costa , entre los muchos Caballeros , que estimulados de la misma fidelidad al Real Servicio , y amor à la Patria , hicieron en aquella ocasion igual servicio : y en el año de mil y setecientos , por disposicion de el mismo Virrey Conde de la Moncloba , fue elegido , y destinado dicho Don Guillermo

Bec-

---

ger Doña Narcisa Antonia de Loayza , en que declara , que era hijo legitimo de Don Miguél Becquer , y de Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo , su matrimonio , y por su heredera à su hija legitima Doña Cipriana Josepha Becquer , otorgado en Moquegua en 29. de Octubre de 1716. entre Juan de Valcarcel , Escribano público.

Testamento , que en fuerza del Poder citado , para testar , otorgó Doña Narcisa Antonia de Loayza por su difunto marido Don Francisco Becquer , donde por una de sus Clausulas declaró le havia ordenado impusiese una Capellanía por el Anima del dicho Don Francisco , por la de su muger , y hija , y por la de sus Padres Don Miguél Becquer , y Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo , y demás sus ascendientes , y descendientes , su fecha en Moquegua ante el mismo Juan Valcarcel , Escribano público , à continuacion del Poder antecedentemente citado.

Fundacion de una Capellanía de 48. pesos de principal , que Doña Narcisa Antonia de Loayza , viuda , y Albacéa de Don Francisco Becquer su marido , fundò en la Ciudad de Lima , por el Anima del citado su marido , y las de sus Padres Don Miguél Becquer , y Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo , su fecha en los Reyes del Perú en 17. de Julio de 1726. ante Diego Cayetano Vazquez , Escribano de S. M.

Informacion , que en presentacion de Instrumentos , y citacion de el Procurador Syndico General de la Ciudad de Lima , diò Don Guillermo

Bec-

Becquer à hacer su servicio con la mencionada su Compañia en el Puerto, y Presidio del Callao, donde alternò, con los demàs Capitanes, y Compañias, pagadas de la dotacion de aquella Plaza, muy à satisfaccion de sus Superiores, y mantuvo los Soldados de la Compañia, à proprias expensas, todo el tiempo que durò el recelo de que otro Pyrata, que recientemente havia entrado al Mar de el Sùr, se acercasse al Puerto, y causasse alguna hostilidad en èl, ò en los Baxeles, que estaban anclados baxo el tiro de su Cañon, segun que en aquel tiempo lo informò

---

Becquer, como uno de los hijos legitimos de Don Miguél Becquer, natural de la Ciudad de Sevilla, y Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo, su legitima muger, con el numero de diez Testigos mayores de toda excepcion, é idoneidad, ante D. Juan Fernando Calderon de la Barca, del Orden de Calatrava, Alcalde del Crimen, y Juez de Provincia de la Real Audiencia de Lima, y por ante Juan Nuñez de Porras, Escribano de S. M. y de Provincia, donde existe protocolizada, su fecha en 26. de Enero de 1700. que declararon al tenor del Interrogatorio de conocimiento, trato, y comunicacion con Don Miguél Becquer, con sus Padres Don Clemente Becquer, y Doña Cathalina de los Reyes, y sus abuelos Don Guillermo Becquer, y Doña Isabél Becquer y Esquivél, y demàs sus hijos, como tambien de Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo, hija legitima de Alvaro Moreno de Arés, y de Doña Maria Verdugo, hija ésta de Bartholomé Verdugo, y de Doña Geronyma de los Reyes, como se dirá en el Grado adelante, en que se tratará de ellos, siendo los Testigos de dicha Informacion el Licenciado Don Juan de Cespedes y Toledo, Presbytero, Caballero del Orden de Calatrava; el General Don Pedro de Vega, Caballero del mismo Orden; el General Don Joseph de Alzamora Urfino, que en aquella actualidad iba á ser Presidente de la Real Audiencia de Panamá, Gobernador, y Capitan General del Reyno de Tierra-Firme; el Sargento Mayor Don Manuel Fernandez, Caballero del Orden de Calatrava; y el Ca-

mò à S. M. el Maestre de Campo General Marquès de Conchan; y habiendose presentado el referido Capitan Don Guillermo Becquer en el Real Acuerdo de la Audiencia de Lima, y justificado la nobleza, y notoria hidalguia de sus Padres, abuelos, y demàs ascendientes suyos, con Instrumentos, y relebantes pruebas; por Auto de veinte y ocho de Abril de mil setecientos uno, se le mantuvo en la posesion, y goce de Caballero Hijo-dalgo notorio, y se le señalaron los Estrados de la misma Real Audiencia, en que se sientan los demàs Caballeros Hijos-dalgo,

quan-

---

Capitan Don Juan Luis Dávila; Don Diego Quin de Valdovinos; y su hijo Don Diego Quin Tello de Guzman, Caballero del Orden de Alcántara, Contador Mayor del Tribunal, y Audiencia Real de QUINTAS; Don Nicolás Marcos de Melgoza; el Licenciado Don Andrés Melendez, Presbytero; Don Roque de Barnachea; y Don Luis Pimentel y Sotomayor, Caballero del Orden de Santiago, Theforero de la Real Casa de Moneda de Lima.

Sentencia de Estrados del Real Acuerdo de la Audiencia de la Ciudad de Lima, en que se mantuvo á Don Guillermo Becquer en la posesion de Caballero Hijo-dalgo, su fecha en los Reyes de el Perú en 28. de Abril de 1701.

Notificaciones que se hicieron á todos los Escribanos públicos, Reales, y de Provincia de la Ciudad de Lima, de la Sentencia de nobleza antecedente, su fecha en los Reyes del Perú en 23. de Mayo de 1710. por Juan Nuñez de Porras, Escribano de S. M. y de Provincia.

Patente original, en que el Conde de la Monclova Don Melchor Portocarrero Lafo de la Vega, Virrey de aquel Reyno, refrendada de su Secretario Don Blas de Ayesa, nombrò á Don Guillermo Becquer por Capitan de una de las Compañias de Nobles del Comercio de la Ciudad de Lima, que vacò por ascenso del Capitan Don Bartholomé de la Torre Monte;

te;



quando quieren concurrir personalmente à la vista , y relacion de sus Pleytos ; cuya providencia , para su notoriedad , se mandò notificar à todos los Escribanos de el Numero , Provincia , y Reales ; con cuyos Documentos , relativos al merito , y circunstancias de el dicho Don Guillermo Becquer , Tio , Abuelo del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata y Becquer , se presentò en el Supremo Consejo de Indias por el año de mil setecientos

Rr tos

---

tellano , en consideracion de los servicios , circunstancias , y nobleza de el dicho Don Guillermo Becquer , su fecha en Lima 7. de Marzo de 1700. cuyo tenor es el siguiente.

Haviendo vacado la Compañia del Comercio del Batallon de esta Ciudad , que servia el Capitan Don Bartholomé de la Torre Montellano , por haver passado á servir una de las del Callado , atendiendo á los meritos , circunstancias , y servicios de Don Guillermo Becquer , le nombrò por Capitan de dicha Compañia del Comercio , para que la sirva en la misma forma , y con los mismos Privilegios , y Exempciones, que lo han hecho sus antecesores ; y el General Don Juan Bautista de la Rigada , y Maestre de Campo, Marqués de Cochán , lo tendrán entendido así cada uno , por lo que le toca , para darle la posesion , en virtud de este Decreto , que le sirva de Título , y Despacho bastante. Lima 7. de Marzo de 1700. El Conde de la Montcoba. = Lugar del Sello ✕ Don Blás de Ayca.

Certificacion original , firmada , y sellada por el Marqués de Conchan Don Francisco de la Cueva y Guzman , del Orden de Calatrava , Maestre de Campo del Tercio del Batallon de la Gente de Guerra de la Ciudad de Lima , en que certificò al Rey nuestro Señor , y al Real , y Supremo Consejo de Indias los servicios , y buena conducta del Capitan Don Guillermo Becquer , que se han referido , su fecha en los Reyes del Perú en 14. de Mayo de 1701.

Relacion de Meritos , que se le formò al Licenciado Don Christoval Becquer , Prebendado de la Santa Iglesia Metropolitana de la Ciudad de los Reyes , en esta Secretaria del Consejo , y Camara de Indias , por Don Pruden

den

tos treinta y quatro Don Christoval Becquer, Presbytero, su hijo legitimo: y formada por esta Secretaria del Perù la correspondiente relacion de su calidad, y meritos, obtuvo de la piedad de el Señor Don Phelipe V. de gloriosa memoria, una Prebenda en la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Lima, segun, y como respectivamente se justifica por los veinte Instrumentos, que se citan baxo de este num. 26.

Don

---

dencio de Cruz, Oficial Mayor de dicha Secretaria, impressa en Madrid en 2. de Junio de 1734.

Testimonio de Autos seguidos en la Curia Eclesiastica de la Ciudad de los Reyes en 27. de Junio de 1721. por Don Christoval Becquer, contra Doña Narcisa Antonia de Loaysa, viuda de Don Francisco Becquer, sobre el derecho que pretendia el dicho Don Christoval, como sobrino carnal de Don Francisco Becquer, á la Capellania que mandò fundar, cuya fundacion queda citada.

Certificacion Chronologica, legalizada, y jurada, con las solemnidades, y requisitos, que se han dicho por menor en otros Grados, su fecha en los Reyes del Perù en 20. de Mayo de 1763. que comprehende éste.

Probanza secreta, y de Oficio de la Real Justicia, con las solemnidades que quedan referidas, y al final se sentarán, su fecha en los Reyes del Perù en 28. de Mayo de 1763., comprehensiva de este Grado.

Real Provision, confirmatoria, y de aprobacion de la Certificacion, y probanza de Oficio, antecedentemente citadas, como tambien de amparo de la nobleza del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata y Becquer, de sus ascendientes, y de los Papeles, é Instrumentos citados, su fecha en los Reyes del Perù en 13. de Julio de 1763.

(27) Don Miguèl Becquer, marido legitimo que fue de Doña Cathalina Moreno, Arès, y Verdugo, Padres que fueron de Don Francisco, y Don Guillermo Becquer, segun se sentò en el Grado antecedente, fue natural de la Ciudad de Sevilla, Cavallero Hijo-dalgo notorio, de sangre, Casa, y Solar conocido, hijo legitimo de Don Clemente Becquer, y de Doña Cathalina de los Reyes, su legitima muger, y nieto de Don Guillermo Becquer, y de Doña Isabèl Becquer, y Esquivèl, naturales de la exprefada Ciudad de Sevilla, viznieto de Miguèl Becquer, natural de la Ciudad de Meurs, en el Ducado de Cleves, en Alemania, y de su legitima muger Doña Cathalina Bast, natural de Bruselas, en Flandes, donde sus Padres, y Abuelos fueron Hijos-dalgo; y por Caballeros notorios, exerci-

ta-

---

(27) Partida de Casamiento de Don Miguèl Becquer, natural de la Ciudad de Sevilla, hijo legitimo de Don Clemente Becquer, y de Doña Cathalina de los Reyes, vecinos de dicha Ciudad de Sevilla, con Doña Cathalina Moreno Arès, y Verdugo, hija legitima de Alvaro Moreno de Arès, que nació en la Villa de Lepe, Reyno de Andalucia, y de Doña Maria Verdugo, natural de la Ciudad de Lima, celebrado en la Iglesia Metropolitana de la misma Ciudad en 2. de Julio de 1662.

Carta de Dote, que otorgò Don Miguèl Becquer en la Ciudad de Lima por ante Juan de Valenzuela, Escribano público, á favor de Doña Cathalina Moreno Arès, y Verdugo, en 2. de Julio de 1662. en que declaró, que era hijo legitimo de Don Clemente Becquer, y de Doña Cathalina de los Reyes, su legitimidad, su nacimiento, y Padres, relacionada tambien en el Testamento, que otorgò Doña Maria Verdugo su suegra en 19. de

Ma-

tados en los primeros empleos , y Goviernos de aquella Ciudad , y Provincia ; y por la materna , igualmente viznieto de Adan Becquer , hermano entero del citado Miguèl Becquer , natural de la misma Ciudad de Meurs , y de su legitima muger Doña Margarita Duserf , natural de Sevilla : fueron los dichos Miguèl , y Adan Becquer , hermanos , como se ha dicho , y confuegros al mismo tiempo por el casamiento de sus hijos legitimos Don Guillermo Becquer , y Doña Isabèl Becquer , y Esquivèl , y Caballeros Hijos-dalgo notorios , y Familiares numerarios del Santo Oficio de la Inquisicion de Sevilla , donde gozaron todas las preeminencias , que gozan los Caballeros Hijos-dalgo notorios de fangre , y fueron Alcaldes en muchas ocasiones por el estado de Hijos-dalgo ; y en las Villas de Gullena , Tomares , y

Ef-

---

Mayo de 1688. otorgado por ante Jacinto de Marvaſta , Eſcribano pùblico.

Testamento de Don Miguèl Becquer , natural de la Ciudad de Sevilla , en que declara fue hijo legitimo de Don Clemente Becquer , y de Doña Cathalina de los Reyes , vecinos de dicha Ciudad de Sevilla , su matrimonio con Doña Cathalina Moreno Arés , y Verdugo , y por sus hijos legitimos á Don Francisco , y Don Guillermo Becquer , otorgado en la Villa de Puno en 7. de Noviembre de 1687. por ante Pedro de Arviſo , Eſcribano pùblico , y de aquel Cabildo , yá citado.

Informacion , que con presentacion de los Instrumentos referidos , y citacion del Procurador Syndico General de la Ciudad de Lima , dió Don Guillermo Becquer , uno de los hijos legitimos de Don Miguèl Becquer , y de Doña Cathalina Moreno Arés , y Verdugo , su legitima muger , en que

pro-

Espartina , Lugares de Pecheria , donde tuvieron heredades , y cortijos , en los repartimientos de pechos , moneda forera , y demás contribuciones , que se hacian , y hacen à los Hombres Buenos Pecheros , fueron siempre reservados por Caballeros Hijos-dalgo notorios ; y juntamente se les bolviò à los dichos Miguèl , y Adan Becquer por el Cabildo de la expresada Ciudad de Sevilla , en virtud de las Sentencias , que en contradictorio Juicio obtuvieron por los años de mil quinientos y setenta , mil quinientos y setenta y uno , mil quinientos y setenta y dos , mil quinientos y setenta y tres , mil quinientos y setenta y quatro , y mil quinientos y setenta y cinco , el importe de la exempcion de la blanca en la libra de carne , que por algun tiempo se les havia retenido : prerrogativa , de que hasta oy go-

Ss

zan

---

probò , con los diez Testigos de quienes se hizo mencion en el Grado antecedente , que el dicho Don Miguèl Becquer era hijo legitimo de Don Clemente Becquer , y de Doña Cathalina de los Reyes , y nieto de Don Guillermo Becquer , y de Doña Isabèl Becquer , y Esquivèl , y hermano legitimo , y entero el dicho Don Clemente , de Don Antonio Becquer , Caballero del Orden de Calatrava , Veinte y quatro de Sevilla , y Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquifision , de Don Miguèl Becquer , Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla , de Don Francisco Becquer , Caballero asimismo del Orden de Calatrava , y de Don Manuel Becquer , Caballero del Orden de Alcantara , todos Familiares numerarios del Santo Oficio de la Inquifision , que depusieron de ciencia , trato , y conocimiento en la Ciudad de Sevilla con los susodichos , como se reconocerà à mayor abundamiento calificado todo de Instrumentos , Genealogias , y Reales Ce-

zan todos los descendientes de estos dos Troncos. Doña Margarita Duserf, muger legitima de Adan Becquer, Padres que fueron de Doña Isabèl Becquer, y Esquivèl, legitima muger de su primo hermano Don Guillermo Becquer, como se ha dicho, fue hija legitima de Giraldo Duserf, Cavallero Hijo dalgo notorio de sangre, y por esta causa el Cabildo de dicha Ciudad de Sevilla le bolviò la blanca de la carne, que havia consumido en la manutencion de su familia, el tiempo de siete años, que se cumplieron el de mil quinientos y setenta y quatro, como se ha hecho constar por varios Testimonios: Sirvieron en muchas ocasiones valerosamente al Señor Rey Don Phelipe Segundo contra sus rebeldes, y muy señaladamente en el Sitio de San Quintin: Estàn sepultados los dos hermanos Miguél, y Adan

---

Cedulas, que se citaràn en este mismo Grado, su fecha de dicha Informacion en 26. de Enero de 1700. por ante Juan Nuñez de Porras, Escribano de Provincia.

Sentencia de Estrados del Real Acuerdo de Justicia de la Audiencia de la Ciudad de Lima, en que se le concedieron á Don Guillermo Becquer los de aquellas Reales Salas, en calidad de hijo legitimo de Don Miguél Becquer, y de Doña Cathalina Arés, y Verdugo, y de nieto legitimo de D. Clemente Becquer, y de Doña Cathalina de los Reyes, como afsimismo de viznieto legitimo de Don Guillermo Becquer, y de Doña Isabèl Becquer, y se le mantuvo en la posesion de Caballero Hijo dalgo notorio, su fecha en los Reyes del Perú en 28. de Abril de 1701. por ante Don Joseph Menefes, Escribano de Camara mas antiguo de aquella Real Audiencia.

Notificaciones, que de dicha Sentencia declaratoria de Estrados, y po-  
fe-

Adan Becquer en la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Sevilla , en la Capilla de los Santiagos , perteneciente à esta familia de los Becqueres , donde se halla fundada una Capellanìa , y Aniversario, que anualmente celebra el Venerable Dean, y Cabildo de dicha Santa Iglesia , por las Animas de los referidos Miguèl, y Adan Becquer , en que tambien tienen sus descendientes suntuosos Entierros , cubiertos de marmoles, y jaspes, exquisitamente labrados , y puesto su Escudo de Armas en lugar correspondiente , que es el mismo de que usan los de esta familia : fundò el dicho Guillermo Becquer en la Ciudad de Sevilla , y entre otras heredades en las Acemilas de la Ciudad de Ecija , quantioso Mayorazgo , deseoso de continuar en sus descendientes su hidalguìa , y la que heredò de sus mayores , en veinte y quatro

---

fesion de Nobleza , se hicieron à los diez años à todos los Escribanos pùblicos, Reales , y de Provincia de la Ciudad de Lima , por Juan Nuñez de Porras , Escribano de Provincia , en 23. de Mayo de 1710. para que no admitiesen en sus respectivos Juzgados causas civiles , ni despachasen mandamiento de execucion contra la persona , y precisos bienes del uso de Don Guillermo Becquer , por contrato , ò quasi contrato.

Relacion de Meritos impresa en esta Corte en 2. de Junio de 1734. autorizada de Don Prudencio Cruz , Oficial mayor de la Secretaria del Consejo, y Camara de Indias , en que consta , que Don Guillermo Becquer fue uno de los hijos legitimos de Don Miguèl Becquer , y èste de Don Clemente Becquer , y nieto de Don Guillermo Becquer.

Testamento de Don Guillermo Becquer , natural de Sevilla , en que declara sus Padres , su matrimonio con Doña Isabèl Becquer su prima herma-

tro de Septiembre de mil feiscientos y cincuenta , por ante Thomàs de Palomares , Escribano pùblico , à cuyo Mayorazgo está anexa la Vara de Veinte y quatro de Sevilla , que oy posee Don Juan Joseph Becquer , casado con Doña Maria Fernandez , hija legitima de Don Manuel Fernandez , Regidor del Cabildo de la Villa de Utrera ; y fueron hijos de los expresados Don Guillermo Becquer , y Doña Isabèl Becquer , y Esquivèl , su prima hermana , Don Antonio Becquer , Cavallero de la Orden de Calatrava , Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion de la Ciudad de Sevilla , y Veinte y quatro de su Cabildo , Justicia , y Regimiento , Don Clemente Becquer , Familiar numerario del mismo Tribunal de Inquisicion , revisabuelo materno del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zap-

pa-

---

mana , y por sus hijos legitimos á Don Antonio Becquer , Caballero del Orden de Calatrava , Veinte y quatro del Cabildo de Sevilla , y Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion , á Don Clemente Becquer , á Don Miguel Becquer , Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Sevilla , á Don Francisco Becquer , Caballero del Orden de Calatrava , y á Don Manuel Becquer , Caballero del Orden de Alcantara , á Doña Isabèl Becquer , casada con Don Alonso de Esquivèl Medina , y Barba , Doña Magdalena , y Doña Cathalina Becquer , casada con Don Adrian Jacome , otorgado por ante Thomàs de Palomares , Escribano pùblico , en 24. de Septiembre de 1650. cuyo Oficio oy ha recaído en Don Manuel Montero de Espinosa en la Plaza de San Francisco de dicha Ciudad de Sevilla.

Juicio de division , y particion de los bienes , que quedaron por muerte de Don Guillermo Becquer entre los inmediatamente referidos sus hijos

le.



pata , y Becquer , Don Miguèl Becquer, Familiar numerario del referido Santo Oficio ; y Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla , Don Francisco Becquer , Caballero del Orden de Calatrava , Don Manuel Becquer , Caballero del Orden de Alcántara , Doña Isábel Becquer , Doña Margarita , y Doña Cathalina Maria Becquer, asentadas , y registradas en el Oficio de la Cabeza del Rey Don Pedro , afsi para el goce de la blanca en la libra de carne, que hasta oy gozan todos los descendientes de los dichos Miguèl , y Adan Becquer , en fuerza de la antiquada posesion en que estaban de este Privilegio , ratificado , y confirmado por especial merced del Señor Don Carlos Tercero, nuestro Rey , y Augusto Soberano , ( que Dios

Tt

prof-

---

legitimos , actuadas por el Contador Juan de Espinosa , y presentadas por dicho Contador en primero de Septiembre de 1653. ante el Licenciado D. Thomás de Oña , Theniente de Asistente , por ante Juan de la Barrera, Escribano de este Juzgado , donde existen.

Real Cedula , y Genealogia , para que Don Antonio Becquer se armase Caballero en la Orden de Calatrava , su fecha 15. de Septiembre de 1642. en virtud de Gracia , que por su calidad , y meritos le concediò el Señor Don Phelipe Quarto , de buena memoria , librada en Madrid á 7. de Octubre de 1641. dada al Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata , y Becquer , con presentacion de su entronque por Don Antonio Montero , Escribano de Camara por lo tocante á dicha Orden , y mandato judicial del Consejo Real de las Ordenes en 17. de Octubre de 1769. en cuyos Autos positivos consta , que Don Clemente Becquer , revifabuelo del Interesado , era Familiar numerario del Santo Oficio de la Inquisicion , y hermano entero , y legitimo del citado Don Antonio Becquer , Caballero del Orden de Calatrava , Veinte y quatro de Sevilla , y Alguacil mayor del

San-

prosperere ) como para la percepcion del derecho, ò juro, que paga el Consulado de Sevilla á todos los descendientes de Guillermo Becquer, impuesto por este, y su hijo Don Clemente Becquer, revifabuelo del Doctor Don Gregorio, à quien reconoce interesado en este feudo su pariente Don Miguèl Becquer, por sus cartas misivas certificadas, residente en la misma Ciudad de Sevilla, casado con Doña Ana de Fuentes, Tio del actual poseedor del Mayorazgo de esta familia. La expresada Doña Isàbel Becquer, prima hermana, y muger de Don Guillermo Becquer, como hijos legitimos de Miguèl, y Adan Becquer, fue hermana legitima de Doña Margarita Becquer, hija asimismo del dicho Adan Becquer, la qual contraxo ma-  
tri-

---

Santo Oficio de la Inquisicion ; y que Guillermo Becquer su Padre fue hijo legitimo de Miguèl Becquer, y que su muger Doña Isàbel Becquer, y Esquivèl fue su prima hermana, como hija legitima de Adán Becquer, hermano entero de dicho Miguèl Becquer.

Real Merced, Cedula, y Genealogia, para que Don Francisco Becquer se armase Caballero en el Orden de Calatrava en 15. de Septiembre de 1642. por gracia, y merced del Señor Don Phelipe Quarto, de buena memoria, su fecha en Madrid á 5. de Noviembre de 1641. dada al Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata y Becquer, con presentacion de su entronque, por Don Antonio Montero, Escribano de Camara, y mandato judicial del Consejo Real de las Ordenes, en 17. de Octubre de 1769. entre cuyos Autos positivos de Nobleza, Christiandad, y limpieza, consta, que Don Clemente Becquer, revifabuelo del Interesado, fue Familiar numerario del Santo Oficio de la Inquisicion, y hermano legitimo, y entero del citado Don Francisco Becquer, Caballero del Orden de Calatrava, y de Don Antonio Becquer, Caballero del mismo Orden, Veinte y  
qua-

trimonio con Don Geronymo Ortíz de Sandoval, vecino, y Veinte y quatro de el Cabildo de la Ciudad de Sevilla, y Familiar numerario del Santo Oficio, Padres legitimos de Don Ignacio Ortíz de Sandoval, y Becquer, Caballero de la Orden de Santiago, Veinte y quatro del Cabildo de la Ciudad de Sevilla, y Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion, cuya ilustre familia, derivada de la fangre de Sandoval, y Becquer, permanece actualmente en aquella Ciudad, enlazada con otras de igual distincion; y la enunciada Doña Isabél Becquer, hermana mayor de Doña Margarita Becquer, del casamiento que contraxo con su primo hermano Don Guillermo, tuvo, entre los demás hijos que se han referido

ar-

---

quatro de Sevilla, y Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion, como hijos legitimos los tres de Don Guillermo Becquer, Familiar del mismo Santo Oficio, y de Doña Isabél Becquer, su prima hermana, hijos el uno de Miguél Becquer, y la otra de Adan Becquer, Familiares ambos numerarios del dicho Santo Oficio de la Inquisicion.

Real Merced, Cedula, y Genealogia, para que Don Manuel Becquer se armase Caballero en la Orden de Alcántara, su fecha en 28. de Enero de 1643. por gracia del Señor Don Phelipe Quarto, de gloriosa memoria, librada en Madrid en 24. de Diciembre de 1642. dada al Doctor D. Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata, y Becquer, Oidor de la Real Audiencia de Quito, con presentacion de su entronque por Don Antonio Montero, Escribano de Camara de dicha Orden, y de la de Calatrava, y mandato judicial del Consejo Real de dichas Ordenes en 17. de Octubre de 1769. entre cuyos Autos positivos de Nobleza, Christiandad, é Hidalguía, se asienta, que el dicho Don Manuel Becquer, Caballero del Orden de Alcántara, era hermano legitimo, y entero de Don Clemente

Bec-

arriba, à Doña Cathalina Becquer, casada con Don Adrian Jacome, quienes procrearon, y tuvieron por hijos legitimos á Don Adrian Jacome y Becquer, primer Marquès de Tablantes, á Don Pedro Jacome, y Becquer, à Doña Francisca Jacome, y Becquer, casada con el Marquès de Paterna, y à Doña Isàbel Jacome, y Becquer, muger de Don Geronymo de la Vega, Marquès de Nevares, à Doña Maria Jacome, y Becquer, casada con Don Alvaro Carrillo de Albornoz, hermano legitimo de Don Joseph Carrillo de Albornoz, Conde Duque de Montemar, y tambien Duque de Bitonto, Grande de España de primera Classe, Capitan General de los Reales Exercitos de S. M. en Gefe, y Caballero de las

---

Becquer, Familiar del Santo Oficio, de Don Antonio Becquer, Caballero del Orden de Calatrava, Veinte y quatro de Sevilla, y Alguacil mayor del Santo Oficio, de Don Francisco Becquer, Caballero del mismo Orden de Calatrava, todos quatro hermanos enteros, como hijos legitimos de Don Guillermo Becquer, y de Doña Isàbel de Esquivél su prima hermana; y que el dicho Don Clemente Becquer, revifabuelo del Interesado, y los demás sus hermanos, eran primos hermanos de Don Ignacio Ortiz de Sandoval, Caballero del Orden de Santiago, como hijo legitimo de Doña Margarita Becquer, muger legitima de Don Geronymo Ortiz de Sandoval, Familiar del Santo Oficio, Veinte y quatro de Sevilla, hermana entera la dicha Doña Margarita Becquer, de Doña Isàbel Becquer, muger de Don Guillermo Becquer, tambien su primo, como hijos de Miguél, y Adan Becquer, que todo consta de la Real Cedula, y Genealogia citada.

Real Cedula, Merced, y Genealogia, para que Don Ignacio Ortiz de Sandoval, y Guzman, natural de la Ciudad de Sevilla, se armase Caballero en la Orden de Santiago, su fecha en 22. de Diciembre de 1642. por gracia

las Insignes Ordenes del Toyson de Oro, y San Genaro, Comendador de Murcia, en el Orden de Calatrava, Coronel de Reales Guardias Españolas, Ministro de la Guerra, y Director General de la Infanteria, de quien fue su hija, y sucesora la Duquesa actual de Montemar, Viuda del Theniente General Marqués de Valhermoso, y Doña Leonor Carrillo de Albornoz, muger que fue del Theniente General D. Phelipe Ricardos, de cuyo matrimonio son, entre otros hijos legitimos, el Mariscal de Campo Don Anto-

Vv

nio

---

cia del Señor Don Phelipe Quarto, de gloriosa memoria, dada en Madrid en 10. de Enero de 1642. mandada entregar por Decreto de 21. de Octubre de 1769. al Oidor de Quito el Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata, y Becquer, por el Real Consejo de las Ordenes, con la manifestacion de su entronque por Don Joachin de Rozas Negrete, Escribano de Camara por lo tocante á dicha Orden de Santiago, entre cuyos Autos positivos de Nobleza, Christiandad, é Hidalguia, justificò el dicho Don Ignacio Ortiz de Sandoval, y Guzman, que era hijo legitimo de Don Geronymo Ortiz de Sandoval, Veinte y quatro de Sevilla, y Familiar del Santo Oficio, para lo que se le hicieron pruebas, como tambien á su legitima muger Doña Margarita Becquer; y que sus hermanos legitimos, habidos del citado Don Geronymo en Doña Margarita Becquer, natural de Sevilla, Don Luis, y Don Pedro Sandoval, el uno fue Familiar del Santo Oficio, y el segundo Alguacil mayor de él por lo tocante á la Villa de Umbrete, y todos Caballeros Hijos-dalgo notorios, y con goce de mitad de Oficios por el estado de los Nobles: como tambien, que el citado Don Ignacio Ortiz de Sandoval, y Guzman, Caballero del Orden de Santiago, fue primo hermano, y al mismo tiempo primo segundo de Don Antonio Becquer, Caballero del Orden de Calatrava, Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion, Veinte y quatro de la Ciudad de Sevilla, de Don Clemente Becquer, Familiar numerario de dicho Santo Oficio, revisabuelo legitimo del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata, y Becquer, de Don Miguel Becquer, Familiar del mismo Santo Oficio, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Sevilla, de D. Francisco Becquer, Caballero del Orden de Calatrava, y de Don Manuel Becquer, Caballero del Orden de Alcantara, como hijos legitimos de Don Guillermo Becquer, y de Doña Isabél Becquer, hermana entera de Doña Mar-

nio Ricardos , y Carrillo , Comendador de las Casas de Cordova en el Orden de Santiago , y Doña Antonia Engracia Ricardos , y Carrillo , muger legitima de Don Pedro Adrian Jacome , y Becquer , actuales Marqueses de Tablantes , por cuyo nuevo repetido enlace se ha buuelto à unir segunda vez en Sevilla la sangre de las dos distinguidas familias de Carrillo, y Becquer, con sucesion fecunda de este matrimonio. Fue tambien hija legitima de los referidos D. Adrian Jacome , y Doña Cathalina Becquer , Doña Lui-

---

Margarita Becquer , muger legitima de Don Geronimo Ortiz de Sandoval , Padres de Don Ignacio Ortiz de Sandoval , y Guzman , del Orden de Santiago , de cuyo Tronco dividido en ramas con la sangre de la Casa de Becquer , descienden las muchas , é Ilustres Familias de Sandoval , Ortiz , y Guzman de Sevilla , segun que todo lo dicho se expresa en dicha Genealogia , y Real Cedula citada.

De las quatro Genealogias , y Reales Cedula citadas , y extraídas , consta , que Don Miguel Becquer , uno de los hijos legitimos de D. Guillermo Becquer , y de Doña Isabél Becquer , y Esquivél , fue Familiar del Santo Oficio , y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Sevilla.

De las mismas quatro Genealogias , y Reales Cedula citadas consta el Privilegio de la blanca en la libra de carne , que goza la familia toda de Becquer en Sevilla en los muchos Ramos en que oy se halla difundida , y los diversos Litigios que ocasionò conservar , como hasta oy conserva este Privilegio , ratificado en lo presente por piedad de nuestro Augusto Soberano.

Cartas escritas á esta Corte por Don Miguel Becquer , vecino de Sevilla , á su pariente el Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata y Becquer , Oidor de la Real Audiencia de Quito , de 10. y 13. de Mayo de este presente año , certificadas , y comprobadas , en que , como á reviznieto de Don Clemente Becquer , le confiesa á los ciento y diez años de separacion del Tronco principal , Parte en el feudo , que á esta familia , y sus Individuos satisface el Consulado de aquella Ciudad de Sevilla.

Entre los Instrumentos presentados para la calificacion de este Grado , se ha producido en Testimonio la expresion , que de esta misma familia,

Luísa Jacome , y Becquer , muger de Don Alonfo Valcarcel , hermano legitimo del Marquès de Medina , con cuya familia està enlazada por repetidos casamientos la del Marquès del Moscoso , y demàs Caballeros Saavedras de Sevilla, como resulta del Poder para testar, que otorgò el dicho D. Adrian Jacome, marido legitimo que fue de Doña Cathalina Becquer , hermana entera de Don Clemente Becquer , revisabuelo del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata , y Becquer , otorgado en dicha Ciudad de Sevilla en veinte y uno de Agosto de mil seiscientos y sesenta y quatro ante Sebastian Lopez Alvarado , Escribano pùblico. Don Clemente Becquer , que , como queda expuesto en su lugar , fue hijo segundo , y legi-

---

radicada en Sevilla , y de las personas de quienes se ha tratado , hace Don Pablo Espinosa de los Monteros á fojas 65. de un Tomo que imprimió, intitulado : Theatro de la Santa Iglesia de Sevilla , donde hablando de las Capillas de este Templo , asienta lo que se sigue copiado á la letra.

En esta Capilla hay un Santo Crucifixo , mayor que al natural , de gran devocion : Su Altar es privilegiado , y en él se dicen quatro Capellanías por quatro personas : La Capilla de los Santiagos es de D. Antonio Becquer , Veinte y quatro de Sevilla , Familiar , y Alguacil mayor del Santo Oficio de ella en la Villa de Santiponze. Es hijo de Guillermo Becquer , y de Doña Isabél Becquer , hermana de padre , y madre de Doña Margarita Becquer , muger de Don Geronymo Ortiz de Sandoval, Veinte y quatro de Sevilla , todos naturales de ella , en la qual tienen sus Casas principales de Mayorazgo en la Colacion de San Estevan el dicho Don Antonio Becquer. Estos Caballeros son descendientes de la Nobilissima Casa de los Becqueres , en el Ducado de Bravante , en cuyos Libros de su Nobleza están asentados con los demàs Señores de aquel Estado , como consta de Testimonios autorizados de los Reyes de Armas de aquellas Pro-

gitimo de Don Guillermo Becquer , y Doña Isabèl Becquer , y Esquivèl , fue casado , y velado con Doña Cathalina de los Reyes, de cuyo matrimonio , entre otros hijos , tuvo á Don Miguèl Becquer , su primogenito, que pasó al Reyno del Perú en la Armada de Galeones , mandada por el General Don Juan de Chavarria , el año de mil seiscientos y cincuenta y ocho , en compañía de Don Nicolàs de Ochoa , y Zarate , su deudo , hermano de Don Joseph de Ochoa , y Zarate , marido de una hermana entera del mencionado Don Clemente Becquer su padre ; y habiendose transferido à Lima dicho Don Miguèl Becquer , contraxo matrimonio en aquella Ciudad con Doña Cathalina Moreno Arès , y Verdugo , de las pri-

---

Provincias , que yo he visto. Son sus Armas un Escudo azul con un cabo de oro cargado de cinco estrellas azules , y acompañado de dos trifolios de oro en Gefe , y de dos perdices al natural en un Castillo , el yelmo abierto , y enrejado el tocado , y el follage del mismo metal , y color , y por remate su penacho de plumas , y la de enmedio de oro cargada de una estrella azul. En esta Capilla está fundada una Capellanía , y un Aniversario , que dice el Dean , y Cabildo por las Almas de Miguèl , y Adan Becquer , Abuelos paterno , y materno del dicho Don Antonio , los quales sirvieron en muchas ocasiones al Rey Phelipe Segundo contra sus Rebeldes , y en el cerco de San Quintin , &c.

En la propia conformidad consta , y resulta de los Instrumentos presentados , la expresion que hace de esta familia , radicada en Sevilla , Rodrigo Mendez de Sylva , Ministro que fue del Supremo Consejo de Castilla , sacado del Tratado que imprimió de la Nobleza de la Casa de Saavedra del fol. 120. donde asienta el nativo origen del Apellido de Becquer , trayendolo desde Bravante Becquer , á quien dice , que el Emperador Julio Cesar el Grande , despues que conquistò los Belgas , repartió las Tierras



primeras familias de aquel Reyno , de donde pasó à las Provincias interiores de la Sierra ; y por el Presidente de Charcas D. Bartholomè Marin de Pobeda , fue comisionado el año de mil seiscientos sesenta y siete , con cien hombres , en calidad de Gobernador , y Gefe de esta Compañia, para la conquista de la Provincia de Santa Cruz de la Sierra , en que solo havia hasta entonces una corta plantacion ; y en efecto, habiendo pasado à ella , y manteniendose en la reduccion de aquellos Indios Infieles à su costa, con deseo de hacer este servicio à S.M. por espacio de quatro años , en que abrió caminos de comunicacion , y abrigò la Predicacion del Evangelio , de que resultò su entera conversion , desempeñando la confianza, que havia hecho el Presidente de su valor, y conducta , muy à la satisfaccion de este Superior , emprendiò restituirse á su casa, y familia , que havia dexado en Lima , y en

Xx la

conocidas , despues con la denominacion de Bravante , al dicho Bravante Becquer , de quien tomaron el nombre de Bravante , que hasta oy conservan.

El servicio que hizo Don Miguél Becquer à S. M. de orden del Presidente de las Charcas , abriendo los caminos de comunicacion en la Provincia de Santa Cruz de la Sierra , sirviendo con los cien hombres de su comando , por espacio de quatro años , para sostener la Predicacion del Evangelio , y su muerte de regreso en la Villa de Puno , á mas de su Testamen-

la Villa de Puno, que està intermedia, le afaltò un gravísimo accidente, de que falleció, habiendo antes recibido los Santos Sacramentos, y otorgado su Testamento, en el que declaró por sus Padres legitimos á Don Clemente Becquer, y à Doña Catharina de los Reyes, su matrimonio, y hijos legitimos, que lo eran Don Guillermo, y Don Francisco Becquer, encargandoles por una clausula especial de él, que no perdiesen de vista los derechos, que les podian resultar de el, que à él, le pertenecia, como hijo legitimo de Don Clemente Becquer su padre difunto, vecino de la Ciudad de Sevilla; constando todo lo referido respectivamente de los veinte y tres Instrumentos citados al pie de este Grado num. 27.

Doña

---

mento yá citado, consta igualmente de la Informacion que se ha escoliado, promovida con las solemnidades que se han referido en el Grado antecedente, y este por su hijo legitimo el Capitan Don Guillermo Becquer en 26. de Enero de 1700. ante Juan Nuñez de Porras, Escribano de S.M. y de Provincia.

Certificacion Chronologica, legalizada, y jurada con las solemnidades, y requisitos, que se han dicho por menor en otros Grados, su fecha en los Reyes del Perú en 20. de Mayo de 1763.

Probanza, é Informacion secreta, recibida de Oficio de la Real Justicia, con las calidades que en la ultima escoliacion, que de ella se asentarán, su fecha en los Reyes del Perú en 25. de Junio de 1763.

Real Provision confirmatoria, y de aprobacion de todos los Instrumentos citados, y de la notoria Nobleza, legitimidad, y lustre del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata, y Becquer, su fecha en los Reyes del Perú en 13. de Julio de 1763.

(28) Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo, muger legitima que fue de Don Miguél Becquer, y Padres de Don Francisco Becquer, como se sentò en los numeros 26. y 27. fue natural de la Ciudad de Lima, hija legitima de Alvaro Moreno de Arès, natural de la Villa de Lepe en el Reyno de Andalucía, y de Doña Maria Verdugo, natural de la expressada Ciudad de Lima, hija legitima de Bartholomè Verdugo, y de Doña Ge-  
RO-

(28) Partida de Bautismo de Don Francisco Becquer, en que consta fue hijo legitimo de Don Miguél Becquer, y de Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo, yá citada en el Grado 26. celebrado en 7. de Octubre de 1664.

Partida de Casamiento de Don Francisco Becquer con Doña Narcisa Antonia de Loaysa, en que consta fue hijo legitimo de Don Miguél Becquer, y de su legitima muger Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo, citada en los antecedentes Grados, en 7. de Noviembre de 1687.

Partida de Casamiento de Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo con Don Miguél Becquer, en que consta, que fue hija legitima de Alvaro Moreno de Arès, y de Doña Maria Verdugo, celebrado en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lima en 2. de Julio de 1662.

Carta de Dote que otorgò Don Miguél Becquer á favor de la expressada su muger Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo, en que consta, que fue hija legitima de Alvaro Moreno de Arès, y de Doña Maria Verdugo, otorgada en la Ciudad de Lima en 2. de Julio de 1662. por ante Juan de Valenzuela, Escribano público.

Partida de Bautismo de Doña Maria Verdugo, en que consta fue hija legitima de Bartholomé Verdugo, y de Doña Geronyma Inés de los Reyes, celebrado en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lima Domingo 13. de Junio de 1610.

Testamento de Doña Cathalina Moreno Arès y Verdugo, en que constan los referidos sus hijos Don Guillermo, y Don Francisco Becquer,  
y

ronyma Inès de los Reyes , casados , segun orden de nuestra Santa Madre Iglesia , y naturales ambos de Jeréz de la Frontera , tenidos , conocidos , y reputados notoriamente en aquel Reyno del Perú , en la Villa de Lepe , y en Jeréz de la Frontera , por Caballeros Hijos-dalgo notorios : Fue el dicho Bartholomé Verdugo uno de los sugetos mas arraygados , y acaudalados , que tuvieron la Ciudad de Lima , y Villa de Cañete , como apare

ce

y que fue casada con Don Mignél Becquer , y que fue hija legitima de Alvaro Moreno de Arés , y de Doña Maria Verdugo , otorgado en Lima en primero de Febrero de 1718. por ante Francisco Estafio Melendez, Escribano de S. M.

Partida de Casamiento de Alvaro Moreno de Arés , natural de la Villa de Lepe en Andalucia , con Doña Maria Verdugo , natural de la Ciudad de Lima , en que consta fue hija legitima de Bartholomé Verdugo , y de Doña Geronyma Inés de los Reyes , naturales de Jeréz de la Frontera , celebrado en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lima Domingo 3. de Octubre de 1627.

Carta de Dote , que otorgò Alvaro Moreno de Arés á favor de su legitima muger Doña Maria Verdugo , en que consta fue hija legitima de Bartholomé Verdugo , y de Doña Geronyma Inés de los Reyes , su fecha en dicho dia 3. de Octubre de 1627. por ante Gregorio Lopez de Salazar , Escribano de S. M.

Testamento de Doña Maria Verdugo , en que consta fue muger legitima de Alvaro Moreno de Arés , y hija legitima de Bartholomé Verdugo , y de Doña Geronyma Inés de los Reyes , y que de este matrimonio tuvo por su hija legitima á Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo , á quien diò el estado de casada con Don Miguél Becquer , otorgado en la Ciudad de Lima en 19. de Mayo de 1688. por ante Jacinto de Narvaña , Escribano de S. M.

Testamento de Bartholomé Verdugo , en que declara ser natural de la Ciu-

Ciu-

ce de su Testamento , donde exercitò los empleos de Alcalde Provincial , y Regidor de su Cabildo , y tuvo Jurisdiccion Ordinaria en la Provincia de Cañete , donde regularmente residia , con motivo de sus fincas : Su nieto legitimo Don Nicolàs Verdugo , sirviò à S. M. muchos años de Ayudante en la Cavalleria de la Compañia Ligera , que resguardaba aquella Costa , y custodiaba los Azogues de S. M. que se almacenaban en el Puerto de  
 Yy Chin-

---

Ciudad de Jeréz , hijo legitimo de Benito Garcia Verdugo , y de Doña Cathalina Fernandez , naturales de dicho Jeréz de la Frontera ; su casamiento con Doña Geronima de los Reyes , natural de la misma Ciudad de Jeréz ; y que del dicho su matrimonio , entre otros hijos , tuvo à Doña Maria Verdugo , que dexaba casada con Alvaro de Arés : y para que la cantidad que la diò en Dote se trageffe á consideracion para la division , y particion de sus bienes , entre los demás sus hijos , se remite á la Carta de Dote , que otorgò el referido Alvaro Moreno de Arés á favor de la dicha su hija Doña Maria Verdugo , ante Gregorio Lopez de Salazar , Escribano de S. M. yá citada , otorgado el dicho Testamento del referido Bartholomé Verdugo en la Ciudad de Lima en 24. de Agosto de 1633. por ante Juan de Valenzuela , Escribano público.

Informacion , que con presentacion de Instrumentos , y del Procurador Syndico General de la Ciudad de Lima , diò el Capitan Don Guillermo Becquer , como uno de los hijos legitimos de Don Miguel Becquer , y de Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo , yá citada en el Grado antecedente , en que probó con el numero de los diez Testigos , además de los Instrumentos citados , que la dicha Doña Cathalina Moreno su madre , y madre del citado Don Francisco Becquer , para lo que se citaron ambas Partidas de Bautismo : fue hija legitima de Alvaro Moreno de Arce , natural de la Villa de Lepe en la Andalucia , y de su legitima muger Doña Maria Verdugo , hija legitima ésta de Bartholomé Verdugo , y de Doña Geronima Inés de los Reyes , ambos naturales de la Ciudad de Jeréz de la Frontera ; y que el dicho Bartholomé Verdugo fue Alcalde Provincial , con Jurisdiccion Ordinaria , recibidos todos , tenidos , conocidos , y repu-

Chincha ; en consideracion de lo qual, el Arzobispo Virrey Don Melchor de Liñan y Cisneros , por Patente de dos de Octubre de mil seiscientos ochenta y cinco , le confirió la Capitanía de una de las Compañías de Cavalleria de aquel resguardo , con los mismos Privilegios que gozan los Capitanes de Cavallos en aquel Reyno , y en estos de España ; y habiendo entrado en el Puerto de Pisco por el año de mil seiscientos ochenta y seis el Pirata Inglés Eduardo David , unido à los que havian pasado por el Darien al Mar del

---

putados por Caballeros Hijos-dalgo notorios en aquel Reyno , y en estos Dominios de España , donde algunos de los Testigos los conocieron , su fecha en 26. de Enero de 1700. actuada ante Juan Muñoz de Porras , Escribano de S. M. y de Provincia , donde existe en uno de los Registros del expressado año.

Sentencia de Estrados , y goce de hidalguía , otorgada á Don Guillermo Becquer por la Real Audiencia de Lima , en consideracion de que Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo , sus Padres Alvaro Moreno de Arés, y Doña Maria Verdugo , y sus abuelos maternos Bartholomé Verdugo, y Doña Geronyma Inés de los Reyes , fueron Caballeros Hijos-dalgo notorios , su fecha en los Reyes del Perú en 28. de Abril de 1701. citada dicha Sentencia en el Grado antecedente.

Patente , y nombramiento de Capitan de Cavalleria á favor de Don Nicolás Verdugo , hijo legitimo de Don Pedro Verdugo , y nieto de Bartholomé Verdugo , y de Doña Geronyma Inés de los Reyes , librado en los Reyes del Perú en 2. de Octubre de 1681. por el Arzobispo Virrey de aquel Reyno Don Melchor de Liñan y Cisneros , despues de haver pagado la Media-Annata , y dado el Testimonio de mandato del Virrey de aquel Reyno por Don Francisco Fernandez de Paredes , del Orden de Santiago, Escribano Mayor de la Gobernacion , y Guerra de aquellos Dominios, y Provincias.

Informacion que diò en la Ciudad de Lima con quatro Testigos de toda

del Sùr , governando aquel Reyno el Duque de la Palata Don Melchor de Navarra y Rocaful , passò de su orden con su Compañia de Socorro , el citado Don Nicolás Verdugo , al Puerto de Pisco à desalojar al Enemigo , que estaba apoderado de aquella Poblacion , y su Fortaleza , y puesto à la frente de los Pyratas , de un balazo que estos le dieron en la cara , le mataron : Todo lo qual consta respectivamente legalizado en los diez y siete Instrumentos , que se citan en este Grado num. 28. Doña

---

da excepcion el Capitan D. Guillermo Becquer , de que habiendo passado el Capitan Don Nicolás Verdugo , de orden del Virrey del Perù , con su Compañia de Cavalleria à desalojar à los Ingleses , que estaban apoderados de la Villa de Pisco , le mataron éstos con una bala de mosquete , con que le hicieron pedazos la cara ; y que el dicho Don Nicolás , desde Ayudante , passò à servir la Capitania por nombramiento del Virrey , que se ha citado , y ascenso de su antecessor Don Pedro Luengo de Rivera al empleo de Comissario General de Guerra ; y que era hijo de Don Pedro Verdugo , Primo-hermano de Doña Cathalina Moreno Arés y Verdugo , madre del citado Don Guillermo , por ante Don Juan Perez de Urquizo , Alcalde del Crimen , y Juez de Provincia de aquella Real Audiencia , y Juan Nuñez de Porras , Escribano de Provincia en 18. de Mayo de 1702. donde existe su original.

Certificacion Chronologica , legalizada , y jurada con las solemnidades , y requisitos que se han dicho por menor en otros Grados , su fecha en los Reyes del Perù en 20. de Mayo de 1763. en que se comprehende éste.

Probanza , é Informacion secreta , recibida de Oficio de la Real Justicia , con las calidades que se han expressado , su fecha en los Reyes del Perù en 27. de Junio de 1763. comprehensiva de este Grado.

Real Provision , confirmativa , y de aprobacion de todos los Instrumentos citados , y de la notoria nobleza , legitimidad , y lustre del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata y Becquer , y de sus ascendientes , su fecha en los Reyes del Perù en 13. de Julio de 1763.

(29) Doña Narcifa Antonia de Loayfa y Miranda , muger legitima que fue de Don Francisco Becquer , y Madre de Doña Cypriana Josepha Becquer , Madre que fue del Doctor D. Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata y Becquer , como se sentò en los Grados veinte y cinco, y veinte y seis , ha sido natural de la Ciu-

(29) Partida de Bautismo de Doña Narcifa Antonia de Loayfa , en que consta, que fue hija legitima de Don Juan de Loayfa , del Orden de Santiago, y de Doña Leonor de Miranda , su legitima muger, celebrado en la Iglesia Parroquial de San Marcelo de la Ciudad de Lima en 6. de Junio de 1668.

Partida de casamiento de Don Juan de Loayfa , del Orden de Santiago, con Doña Leonor de Miranda , celebrado en la Iglesia Parroquial de San Sebastian de la Ciudad de Lima en 5. de Diciembre de 1664.

Partida de casamiento de Doña Narcifa Antonia de Loayfa con Don Francisco Becquer , en que consta , que fue hija legitima de Don Juan de Loayfa , del Orden de Santiago , y de Doña Leonor de Miranda , celebrado en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lima en 7. de Noviembre de 1688.

Fee de muerte , y Ab intestato de Doña Leonor de Miranda , en calidad de viuda de Don Juan de Loayfa , sepultada con Cruz alta en la Iglesia de San Francisco de Lima , sacada de los Libros Parroquiales de la Iglesia de Santa Ana , su fecha en 6. de Noviembre de 1699.

Testamento de Don Juan de Loayfa , Caballero del Orden de Santiago, en que declara su matrimonio con Doña Leonor de Miranda , y la Dote que recibió , y por su hija legitima á Doña Narcifa Antonia de Loayfa, otorgado en 5. de Septiembre de 1686, ante D. Manuel de Bracamonte, y Esquivél , Alcalde Ordinario de la Ciudad de Guamanga , y Testigos , Testimoniado de el Registro de aquel año por Luis Lopez de Rivera , Escribano Real.

Testamento de D. Antonio Fernando Dávila Miranda , en que declara su Matrimonio con Doña Antonia Marqués Sanchez , y por su hija legitima á Doña Leonor de Miranda difunta, muger que fue de Don Juan de Loayfa, del Orden de Santiago, tambien difunto, otorgado en la Ciudad de Guamanga en 26. de Febrero de 1702. por ante Joseph de Mendoza , Escribano de S. M.

Tef-



Ciudad de Lima , hija legitima del Capitan Don Juan de Loayfa , Caballero del Orden de Santiago , y de su legitima muger Doña Leonor de Miranda y Marquez , segun se reconoce de los once Instrumentos , que se sientan en este Grado num. 29.

Zz

El

Testamento de Doña Antonia Marqués Sanchez , viuda, y muger legitima que fue de Don Antonio Fernando Dávila Miranda , en que declara su matrimonio , y entre otros hijos legitimos á Doña Leonor de Miranda , muger legitima que fue de Don Juan de Loayfa , del Orden de Santiago , con la expresion de que eran difuntos ambos , otorgado en la Ciudad de Lima en 21. de Mayo de 1725. por ante Francisco Estasio Melendez , Escribano de S. M.

Testamento de Doña Narcisca Antonia de Loayfa , en que declara , que fue hija legitima de Don Juan de Loayfa , del Orden de Santiago , y de Doña Leonor de Miranda ; su matrimonio con Don Francisco Becquer , y por su hija legitima á Doña Cypriana Becquer , casada con el Licenciado Don Gregorio Hurtado de Mendoza y Zapata , entonces Presbytero ; y por su nieto legitimo al Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata y Becquer , otorgado en la Ciudad de Lima en 9. de Septiembre de 1741. por ante Orenfio de Azcarrus , Escribano de S. M.

Certificacion Chronologica , legalizada en la forma que se ha referido , su fecha 20. de Mayo de 1763. en que está comprehendido este Grado.

Probanza secreta , tomada de Oficio de la Real Justicia , con Testigos de la mayor distincion de aquella Ciudad de Lima , y su Cabildo , con las solemnidades que se sentarán en el ultimo Grado , su fecha 25. de Junio de 1763. en que se contiene este Grado.

Real Provision de amparo de posesion de Nobleza , librada por la Real Audiencia de Lima , con reconocimiento de todos los Instrumentos , que se han citado , su fecha en los Reyes 13. de Julio de 1763. en que se comprehende este Grado.

(30) El Capitan Don Juan de Loayfa, del Orden de Santiago, marido legitimo de Doña Leonor de Miranda, y Marquez, segun queda sentado en el Grado antecedente, fue natural de la Ciudad de Lima, hijo legitimo del Almirante Don Juan Vazquez de Loayfa, y de su legitima muger Doña Ana de Arcayos: este Oficial fue muy fervidor de S.M. y se aplicò desde sus tiernos años con amor, y lealtad al Real servicio, afsi en la guerra contra los belicosos Indios Araucanos del Reyno de Chile, como en estos Dominios de España, adonde aquietados aquellos, vino con el deseo de continuar su merito, à que le estimulaba el exemplo, y educacion que le havia dado el Almirante su padre; que desde su juventud se exer-

---

(30) Partida de Bautifmo de Don Juan de Loayfa, hijo legitimo del Almirante Don Juan Vazquez de Loayfa, y de Doña Ana de Arcayo, naturales de España, celebrado en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lima Lunes 9. de Noviembre de 1588.

Real Merced, Cedula, y Genealogia para que Don Juan de Loayfa se armase Caballero en la Orden de Santiago, por gracia del Señor Don Phelipe Quarto, de gloriosa memoria, de 24. de Mayo de 1637. mandada librar por el Real Consejo de las Ordenes en 26. de Junio de 1638. en que consta, que nació en la Ciudad de Lima, y que fue hijo legitimo del Almirante de la Real Armada del Sur Don Juan Vazquez de Loayfa, y de Doña Ana de Arcayo, su legitima muger, mandada dár al Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata, y Becquer, Oidor de la Real Audiencia de Quito, por Decreto que proveyò el citado Real Consejo de las Ordenes, con inspeccion de su entronque, en 16. de Julio de 1768. autorizada de Don Joachin de Rozas Negrete, Escribano de Camara.

Patente de Alferez de una de las Compañias de Infanteria Española, que remitiò de la Ciudad de Lima al Reyno de Chile, al comando de Don Pe-

exercitò en el fervicio Militar en estos Reynos , y en los de las Indias , hasta haver sido Almirante de la Real Armada del Sur , como en su lugar se dirà ; y bolviendo à su hijo Don Juan de Loayfa, de quien se trata, con motivo de haverse rebelado los Indios Araucanos del Reyno de Chile , con animo de arrojar de èl à los Españoles , Don Juan Ximenez de Moncayo , Oidor mas antiguo de aquella Real Audiencia de Lima, Governador , y Capitan General de aquel Reyno por ausencia del propietario, nombrò al mencionado D. Juan de Loayfa por Alferez de trescientos hombres , que remitiò desde la Ciudad de Lima , para el refuerzo de la Tropa Española ; y el Almirante de la Armada , que era entonces , y conducia este socorro à aquel Reyno , le eligiò por Capitan-

---

Pedro de Hoces, y Ulloa , por haverse rebelado aquellos Indios , el Doctor Don Juan Ximenez de Moncayo , del Consejo de S. M. Oidor mas antiguo de la Real Audiencia de dicha Ciudad de Lima , Governador , y Capitan General del Perú , por haverse restituído à España sin esperar à su fuceesor el Virrey Don Francisco de Borja , y Aragon , Principe de Squilache , despachada à favor del dicho Don Juan de Loayfa en los Reyes en 28. de Mayo de 1621. firmada de dicho Governador , y autorizada de Don Joseph Duarez de Ulloa , su Secretario.

Certificacion de Don Gonzalo de Salas , Capitan de Infanteria Española en el Reyno de Chile , en que servia de Alferez Don Juan de Loayfa, donde certifica por menor los valerosos hechos , y señaladas hazañas , que obrò el dicho Don Juan , su fecha en la Concepcion del Reyno de Chile en 12. de Octubre de 1621. sellada , y firmada de su nombre.

Patente de Capitan despachada en el Reyno de Chile à favor del Alferez Don Juan de Loayfa , por Don Luis Fernandez de Cordova , y Arce, Señor de la Villa del Carpio , Veinte y quatro de la Ciudad de Cordova, Governador , y Capitan General del Reyno de Chile , y Presidente de su Real

pitán de la Artilleria de la Nao , con cuyo motivo sirvió el citado Don Juan de Loayza en el Reyno de Chile en todas las Batallas, y correrías , que se tuvieron con los Enemigos en los Sitios , y Campañas de Purin , Nocain , y en el Valle de Niningo, donde peleó con señalado valor , y fue uno de los que mataron crecido numero de Indios , y concurriendo ayudó à la construcción de los Fuertes , que se hicieron para sujetar aquellos Rebeldes , y ceñirlos à sus selvas , y terrenos , para cuyo intento se erigieron el de San Phelipe el Real , el de San Francisco , el de los Torreones , el de San Christoval , el de Santa Juana , y el de San Luis , y fue de los primeros que ocurrieron à defender el Fuerte del nacimiento , que havia incendiado el Enemigo , y se huvie-

ran

---

Real Audiencia , en consideración à los servicios , valor , y circunstancias, que refiere por menor , hechos à S. M. en aquel Reyno , y por mar en dos ocasiones en que se embarcó el dicho Don Juan de Loayza , su fecha en la Ciudad de la Concepcion en 8. de Julio de 1627. de que se tomó la razon en la Veeduria , y Contaduria de aquel Real Exercito , firmada , y sellada del dicho Governador , y Capitan General.

Certificacion del Capitan Juan Fernandez Rebolledo , Sargento mayor del Reyno de Chile , Cabo , y Governador del Tercio de San Phelipe de Austria , y sus Fronteras , en que certifica por menor los valerosos hechos, y servicios del Capitan Don Juan de Loayza , su fecha en la Fortaleza de San Phelipe de Austria en 3. de Septiembre de 1627.

Certificacion de Don Alonso de Figueroa , Maestre de Campo General del Reyno de Chile , en que asienta la lealtad , amor , valor , zelo , y desinterés con que sirvió à S.M. en aquel Reyno el Capitan Don Juan de Loayza , su fecha en la Ciudad de la Concepcion en 5. de Septiembre de 1627.

Certificacion de Don Juan de la Guardia , Contador del Sueldo de la Gen-

ran abrasado los Soldados, que se hallaban dentro, ò los huviera muerto el Enemigo al salir, si el esfuerzo de Don Juan de Loayfa, y el de su gente, no huviesen llegado con tanta presteza à socorrerlos, señalándose mucho en la construccion de quatro de los referidos Fuertes, y en la reedificacion de tres, cargando à sus hombros los materiales, para dàr exemplo à sus Soldados, de que resultò el pronto restablecimiento de todos ellos; despues de lo qual, con noticia que tuvo Don Pedro de Hoces, Governador de aquel Reyno de Chile, de que en sus Costas se havia dexado ver una Esquadra Holandesa, embiò al citado Don Juan de Loayfa al Perù, para que personalmente diese aviso à Don Diego Fernandez de Cor-

Aaa

do-

---

Gente de Guerra, que militaba en el Real Exercito del Reyno de Chile, y Juez General de Cuentas en el dicho Exercito, en que certificò, que el Capitan Don Juan de Loayfa, por los Libros de su Contaduria, havia servido à S. M. efectivamente en Guerra viva, y en la Campaña treinta y cinco meses, y diez y seis dias, de Alferes, y Capitan, su fecha en la Ciudad de la Concepcion en 18. de Octubre de 1627. sellada, y certificada de Fernando de la Concha, Escribano público, y de Cabildo de dicha Ciudad.

Certificacion muy por menor de todos los servicios, y hazañas hechos en servicio de S.M. por Don Juan de Loayfa, de Soldado, Alferes, y Capitan, dada por el mismo Don Luis Fernandez de Cordova, y Arce, Presidente, Governador, y Capitan General del Reyno de Chile, su fecha en la Concepcion en 20. de Octubre de 1627. sellada, y refrendada por D. Francisco de la Carrera, su Secretario.

Certificacion de servicios hechos à S. M. en el Reyno de Chile por el Capitan Don Juan de Loayfa, en que por menor se expresan los que se han puntualizado en la Historia de este Grado, dada por Don Francisco de Villa Señor, y Acuña, Veedor General de la Gente de Guerra, que militaba en el

dova , Marquès de Guadalcazar , Virrey de aquel Reyno , quien instruido de la internacion de aquella Esquadra , tomò todas las providencias , que tuvo por convenientes para el resguardo de aquellos Mares , y sus Costas , y ordenò al dicho Don Juan de Loayfa , pasase à servir en el Presidio, y Puerto del Callao con su mismo empleo; y havindose dexado ver en aquella Bahía la Esquadra enemiga , compuesta de doce Navios , al cargo de Jacobo el Heremita , y intentado hacer desembarco por la Rada de Conchan , le empleò el Virrey en su opo- sito , en compañía del Maestre de Campo Don Diego de Roxas , y Borja , lograndose por este medio , que el Pyrata se huviese retirado de aquella Playa , donde estaba prin-  
ci-

---

el Reyno de Chile , su fecha en la Concepcion en 10. de Octubre de 1627. certificada , y comprobada en la citada Ciudad.

Certificacion de Don Luis de Barona , Maestre de Campo de la Gente de Guerra del Puerto del Callado , en que certifica , que el año de 1617. siendo el dicho Don Luis Capitan en el Presidio del Callado , asentó Plaza de Soldado voluntario en su Compañia Don Juan de Loayfa ; y que en la Leva , que se hizo para el Reyno de Chile , fue de los primeros , y lo viò embarcar de Alférez , y que llevaba muchos Soldados distinguidos á su mesa , que iban tambien voluntarios á ganar el honor de servir al Soberano, donde tambien refiere por notorios los hechos de Don Juan de Loayfa en el Reyno de Chile , en la Marina , y como testigo de vista los que practicó en el Puerto del Callado , quando por mandado del Virrey Marquès de Guadalcazar defendió de los Pyratas un Navio en el Puerto del Callado, que se tenia apresado , con una Galeota , en que se embarcò ; y que con esta , y otras impidió el total desembarco de la gente del Pyrata Jacobo el Heremita , y le desalojó de la Playa de Conchan en compañía de Don Diego de Roxas , y Borja , causando que , arruinado el dicho Pyrata , aban-  
do-

cipiando el desembarque de mil y seiscientos hombres, con malogro de su premeditado intento, de que resultò el que despues de varias tentativas inutiles, que hizo para tomar el Presidio, y saquear à Lima, huviese abandonado su empresa enteramente, con cuyo motivo mandò aquel Virrey à Don Juan de Loayza, que se restituyese al Exercito de Chile à continuar su servicio contra los mismos Indios Araucanos, que permanecian en Guerra; y en efecto se hallò en todas las funciones, que entonces se ofrecieron, y particularmente en los reencuentros del Sitio de las Peñuelas, y en los Llanos de Jumbel; y por haverse portado el citado Don Juan de Loayza con sobrefaliente valor, y esfuerzo, à satisfaccion de sus

Su-

---

donase enteramente la Rada de aquel Puerto, firmada del dicho Don Luis Barona en dicho Puerto del Callado en 10. de Febrero de 1629.

Patente de Capitan de la Real Armada del Mar del Sur, en que estaba embarcado el Tesoro de S.M. y de Particulares, para conducirse à Tierra firme, despachada à favor del Capitan Don Juan de Loayza, por haver enfermado de improvifo el propietario, por el Almirante Don Diego de Astudillo Carrillo, su fecha en el Galeon Capitana en primero de Mayo de 1629.

Sentencia de benemerito à la letra de Don Luis Fernandez de Cordova, y Arce, Señor de la Villa del Carpio, Veinte y quatro de la Ciudad de Cordova, del Consejo de S.M. Governador, y Capitan General del Reyno de Chile, y Presidente de la Real Audiencia, que en él reside: Por quanto vos el Capitan Don Juan de Loayza, que servís cerca de mi persona, haveis servido à S.M. de tres años à esta parte efectivamente en la Real Armada del Mar del Sur, y Presidio del Puerto del Callado, y en la Guerra de este Reyno, donde venisteis por Alferez de una Compañia Española, que conduxisteis de la Ciudad de los Reyes, y fuisteis à servir con ella al Tercio

de

Superiores , el Governador de aquel Reyno le nombrò por Capitan de Infanteria Española en el Tercio de San Phelipe de Austria, y hizo de Sargento mayor en todas las demás Campañas , que en lo succesivo ocurrieron en aquel Reyno por ausencia del propietario Don Juan Fernandez Revolledo , y con este empleo se hallò en los ultimos reencuentros , y Batallas, que se dieron al Enemigo en los Sitios de Repobleda, Tirua , Elicura , en la Imperial , en Quillin, en Pelinura , y en la Cordillera , donde se le encargò al referido Don Juan de Loayza la custodia de los muchos Esclavos prisioneros, que se hicieron en estas ultimas Batallas; y aunque el Enemigo se los pretendiò quitar , y para ello le saliò al encuentro en un  
 paso

---

de San Phelipe de Austria , hallandoos en muchas ocasiones donde servisteis á S.M. con particular cuidado ; y habiendo buuelto al Reyno del Perú, venisteis segunda vez á continuar el Real servicio , y haveis servido en la Compañía de los Capitanes Reformados cerca de mi persona , acudiendo siempre muy á mi satisfaccion á todo lo que se os ha ordenado , hallandoos en todas las entradas malocas , y corredurias , que en vuestro tiempo se han hecho á tierra del Enemigo , en que haveis acudido con mucho lustre de vuestra persona , armas , criados , y cavallos , mediante lo qual os provei por Capitan de Infanteria Española en el dicho Tercio de San Phelipe de Austria , de que disteis muy buena cuenta , la que de vuestra persona , y vuestras obligaciones se esperaba ; en cuya consideracion , y ser hijo legitimo del Almirante Juan Vazquez de Loayza , que sirviò á S.M. mas de cinquenta años en este Reyno , en Flandes , é Italia , y en otras partes , y ocupò en el Real servicio puestos muy preheminentes , como consta de los papeles , Certificaciones , y otros recaudos , que presentasteis , á que me remito ; y haviendome pedido , y suplicado os hiciese merced de nombraros por uno de los doce benemeritos de este Reyno , en conformidad de la Real



pafo muy eftrecho , y peligroso , fe defendiò con tanto efpiritu , que defvaratò las Tropas de Indios , y matò muchos de los que le havian ganado el pafo , continuando fu marcha , fin pèrdida de fus prifioneros , sì bien que faliò maltratado , y con muchas heridas de flechas , y piedras , que recibìò en efte encuentro ; y aunque eftos empleos , y fervicios conftan feperadamente de refpectivas Certificaciones de fus Superiores , fe hallan relacionados en la Patente de Capitan que fe ha referido , confirmada defpues por Don Luis Fernandez de Cordova , y Arce , Capitan General del Reyno de Chile , y primer Presidente de fu Real Audiencia , y en un Informe , que hizo á S. M. el mifmo Presidente , y muy efpecialmente

Bbb

par-

---

Cedula de S. M. y por mi visto el dicho Pedimento , atendiendo á lo referido , por la prefente en nombre de S. M. y como fu Governador , y Capitan General , y en virtud de fus Reales Poderes , nombro á vos el dicho Capitan Don Juan de Loayfa por uno de los doce benemeritos de efte Reyno , y año de mil feiscientos veinte y fiete , y el feptimo de dicho año , para que presentandoos con los papeles de vuestros fervicios , y efte Titulo , ante el Excelentifimo Señor Virrey del Perú , os haga merced en conformidad de la dicha Real Cedula , que en hacerlo afsi fu Excelencia defcargará la Real conciencia , y los que fueren en efte Guerra , fe alentarán á hacer lo mifmo , para cuyo efefecto os mandé despachar el prefente , firmado de mi mano , fe-llado con el Sello , y refrendado de mi Secretario , que es fecho en la Ciudad de la Concepcion á treinta de Oétubre de mil feiscientos veinte y fiete años. = Don Luis Fernandez de Cordova , y Arce. = Lugar del Sello. = Por mandado de fu Señoria. = Francisco de la Carrera.

Licencia del citado Presidente , Governador , y Capitan General del Reyno de Chile , para que el Capitan Don Juan de Loayfa pudiese pafar al Perú , fu fecha en la Ciudad de la Concepcion en 7. de Septiembre de 1627.

Li-

particularizados en una Sentencia declaratoria de meritos , que , en virtud de Real Orden , pronunciò en contradictorio Juicio de benemeritos el citado Governador , y Presidente en treinta de Octubre de mil seiscientos y veinte y siete , en que declarò al mencionado Capitan Don Juan de Loayfa , por uno de los doce benemeritos, el septimo de aquel año , conforme al estilo de aquellos tiempos , y orden de S. M. para premiar los servicios ; con cuyos Instrumentos , y Licencia del Capitan General de aquel Exercito de Chile, por haverse aquietado los Rebeldes , pasó al Perù ; y el Virrey Don Luis Fernandez de Cabrera , y Bobadilla , Conde de Chinchon , le otorgò la misma Licencia para venir à esta Corte  
à

---

Licencia del Virrey del Perù Don Luis Geronymo Fernandez de Cordova, y Bobadilla , Conde de Chinchon, para que pudiese venir à esta Corte el Capitan Don Juan de Loayfa , en que constan por menor las señales de su fisonomia , su fecha en los Reyes del Perù eu 16. de Mayo de 1629. refrendada de su Secretario Don Joseph Sola Caceres , y Ulloa.

Real Cedula expedida al Marqués de los Velez , Virrey , Governador, y Capitan General del Reyno de Navarra , para que , con inmediatecion à su persona , continuase al Capitan Don Juan de Loayfa en el Real servicio con veinte y cinco escudos de entretenimiento al mes , su fecha en Madrid en 5. de Julio de 1638. de que se tomó la razon en la Veeduría general de la Provincia de Guipuzcoa, como tambien en la Contaduría , y el 27. de Agosto de dicho año se le sentó , y agregó à la Compañía del Capitan Christoval Gil de Barrios , y Peralta , donde continuò su servicio.

Certificacion de Don Francisco de Orozco , Marqués de Mortara , Caballero del Orden de Santiago , Proveedor , y Theniente Coronel de la Guardia de S.M. y Maestre de Campo en la Provincia de Guipuzcoa , en que asienta , que el Capitan D. Juan de Loayfa , del Orden de Santiago,  
fir-

à hacer presente su merito , donde , precedidas las pruebas correspondientes , por merced del Señor Don Phelipe Quarto , se armò Caballero de la Orden de Santiago , y alcanzò Real Cedula , su fecha cinco de Julio de mil seiscientos y treinta y ocho , cometida al Virrey , y Capitan General del Reyno de Navarra , Marquès de los Velez , para que , con inmediacion á su persona , y veinte y cinco escudos de ventaja , sirviese à S.M. con su grado , y continuase sus servicios el referido Capitan Don Juan de Loaysa , en la Guerra contra la Francia ; y con este motivo se hallò en la toma de la Colina , que fue por donde se socorriò la Plaza de Fuente-Rabia , y quando se rompiò al Enemigo en sus Trincheras , y Fortifi-

---

sierviò en la Guerra de dicha Provincia , y que se hallò en la toma de la Colina por donde se socorriò la Plaza de Fuente-Rabia , y que todo lo executò con valor , intrepidez , y zelo , su fecha baxo del Sello de sus Armas en Irùm en 2. de Septiembre de 1638.

Certificacion de Don Francisco Zelder , Caballero del Orden de Alcantara , Capitan , y Sargento mayor del Tercio del Marquès de Mortara , en que asienta el servicio , que contiene la Certificacion antecedente ; y que el dia que se peleò , y rompiò al Enemigo en sus Trincheras , y Fortificaciones , se hallò el Capitan Don Juan de Loaysa en la Vanguardia por la parte que se descubriò un flanco , y se empezaron à deshacer dichas Fortificaciones ; fecha , firmada , y sellada en Irùm en 21. de Septiembre de 1638.

Certificacion de servicios del Capitan Don Juan de Loaysa , dada por Don Pedro de Monzon , Contador de maravedises de S. M. su Notario mayor de Privilegios de sus Reynos , y Señorios , y Contador del Exercito , que por orden de S.M. se formò , y juntò en la Provincia de Guipuzcoa , en que consta el tiempo que en él sirvió el Capitan Don Juan de Loaysa , su fecha en Irùm en 5. de Octubre de 1638.

ficaciones, donde llevó la Vanguardia por la parte que se tomaron, y se hallò del mismo modo en todas las demás funciones, que en esta Guerra se ofrecieron, sirviendo muy à satisfaccion de sus Superiores, como lo depusieron, y informaron con Certificaciones, que sobre estos servicios le dieron; y habiendo enfermado habitualmente, pidió licencia para retirarse à Indias, la que se le concedió por el Capitan General de los Reales Exercitos de S. M. con el titulo de Almirante General de estos Dominios, y Armada Real, en tres de Octubre de mil seiscientos y treinta y ocho, y con todos los demás requisitos, que se apuntan. Se restituyó á la Ciudad de Lima, donde contraxo matrimonio con Doña Leonor de Miranda, como se ha dicho: constando todo lo referido respectivamente de los veinte y tres Instrumentos, que se citan en este Grado num. 30. El

---

Licencia, que se concedió al Capitan Don Juan de Loayza, del Orden de Santiago, para que se restituyese á las Indias, por el Almirante, y Capitan General del Reyno, en virtud de Real Orden de S. M. de 22. de Septiembre de 1638. relacionada en la dicha Licencia de 3. de Octubre de 1638.

Certificacion Chronologica, legalizada, y con las solemnidades que se han asentado, su fecha 20. de Mayo de 1763. en que se comprende este Grado.

Probanza secreta, y de Oficio de la Real Justicia, con las solemnidades que se han asentado, su fecha 25. de Junio de 1763. comprensiva de este Grado.

Real Provision confirmatoria, y de aprobacion de todos los Instrumentos citados en este, y los demás Grados, su fecha en los Reyes del Perú en 13. de Julio de 1763.

(31) El Almirante D. Juan Vazquez de Loayfa , Padre legitimo del Capitan D. Juan de Loayfa, Caballero del Orden de Santiago, de quien se tratò en el Grado antecedente, fue natural de la Villa de Talavera, hijo legitimo de Juan de Loayfa , y de Doña Lorenza de Carvajal , naturales ambos de la referida Villa : empezò à servir à S. M. el Señor Don Phelipe Segundo , desde el año de mil quinientos cinquenta y ocho de Soldado distinguido , en los Estados de Flandes, en el Tercio del Maestre de Campo Don Fernando de Toledo , del Consejo de S. M. y en la Compañia de este Geffe : se hallò con èl en el Sitio , y Toma de Mafrique , donde se distinguiò

Ccc

tan

---

(31) Real Cedula , librada á favor del Almirante Don Juan Vazquez de Loayfa por el Señor Don Phelipe III. de gloriosa memoria , cuyo tenor á la letra , es el siguiente: = EL REY. = Ilustre Principe de Esquilache , Primo, mi Virrey, Governador , y Capitan General de las Provincias del Perú , ò á la persona , ò personas á cuyo cargo fuere el Gobierno de ellas , por parte de Don Juan Vazquez de Loayfa , se me ha hecho relacion , que ha que sirve al Rey mi Señor , ( que está en gloria ) y á mi de quarenta años á esta parte , en el discurso de los quales se hallò en el Socorro de la Goleta el año de 68. quando se tuvo noticia que el Turco venia sobre ella , y este mismo año se hallò en la Batalla Naval con el Señor Don Juan de Austria , donde fue herido de un Arcabuzazo en la cabeza , y despues en la Jornada de Navarino , y Toma de la Ciudad de Tunez , y Socorros que se hicieron para la Goleta , y en la Jornada de los Quirquines ; y habiendo embiado el Señor Don Juan de Austria á Lombardia , y Sicilia á pedir que le embiasen Gente de Socorro , y elegidose para ello siete Compañias de aquel Tercio , por no tocarle en fuerte adonde él era Soldado , pidió al Virrey que le diese licencia para ir á servir en aquella ocasion ; y habiendosela concedido , fue con tres escudos de ventaja particulares , y se hallò en la Toma de la Villa de Mafrique , y fue de los pri-

tan señaladamente , que mereció que el Serenísimo Señor Don Alexandro Farnesio , Duque de Parma , y General en Jefe de aquel Exercito , le mandasse dar sobre su sueldo dos escudos de ventaja al mes : Se hallò igualmente en el Socorro de la Goleta el año de mil quinientos sesenta y ocho , quando se tuvo noticia de que venia sobre ella el Turco ; y en el mismo año , en la Batalla Naval de Lepanto , con el Serenísimo Señor Don Juan de Austria , en donde fue herido en la cabeza de una bala de Arcabuz , y despues en la Jornada de Navarino , y Toma de la Ciudad de Tunes , y Socorros , que se hicieron para la Goleta , como

---

primeros que se hallaron con el Capitan Simon de Padilla , en tomar el Través de San Sevas, que estaba en la Muralla , que esto fue causa para tomarla : y asimismo se hallò en otras funciones de mucha consideracion; y por lo bien que en estas ocasiones sirvió en Viena de Parma , se le acrescentaron dos escudos de ventaja , sobre los tres que tenia , con los quales sirvió hasta el año de 79. que por mandado del Rey mi Señor , ( que está en gloria ) salieron todos los Españoles de los dichos Estados : El de ochenta fue á la Guerra de Portugal por Sargento de la Compañía de el Maestre de Campo Don Gabriel Niño de Zuñiga , y despues se le diò la Vandra del Capitan Diego de Valdés , con la qual se hallò quando se peleò , y rompiò á Don Antonio , Prior de Crato , haciendo juntamente el oficio de Sargento Mayor de siete Compañías , hasta que al fin del año de 81. en la Guerra de las Terceras mataron á su Capitan , y por su muerte le dieron su Compañía , que era la de Arcabuceros ; y el año de 82. con orden del Duque de Medina , llevò tres Compañías de su orden á Tierra de Sevilla , que eran cerca de mil hombres , con muy gran satisfaccion suya , para la Jornada que havia de hacer á Larache : y acabada esta ocasion , pasó á esta Ciudad de los Reyes con su muger , y casa , y el siguiente fue al Reyno de Chile , donde gobernando Don Alonso de Sotomayor , le diò una Com-

mo tambien en la Jornada de los Quirquines; y habiendo embiado dicho Señor Don Juan de Auftria à Lombardìa , y á Sicilia à pedir fe le remitieffe Gente de Socorro , y elegido para ello siete Compañias de aquel Tercio , no le cupo en fuerte à la en que fervia el mencionado D. Juan de Loayfa , por lo qual pidió al Virrey licencia para ir à fervir en aquella ocasion : y havien-  
 dofela concedido Marco Antonio Colona, fe hallò segunda vez en la Toma de Maſtrique , fiendo uno de los primeros Soldados , que acompañaron al Capitan Simon de Padilla , para tomar el Travès de San Sevas , que eſtaba en la Muralla , que fue la cauſa para que fe huvieſſe rendido la  
 Pla-

---

Compañia de á Cavallo , con la qual ſirvió en la Guerra de aquel Reyno dos años , peleando como valiente Soldado , y á ſatisfaccion de ſus Superiores; y gaſtó mas de 35. peſos de oro , ſin que ſe le dieſſe ninguna paga , ni focorro : y bolviendo á eſſa dicha Ciudad de los Reyes en ocasion que havia entrado en eſſa Mar el Corſario Thomàs Candik , teniendo noticia de ſu perſona el Virrey Conde del Villar , le ordenò que levantaſſe una Compañia de cien Soldados , como lo hizo , y baxò con ellos al Reyno de Tierra-Firme en guarda del Real Theſoro , ſiendo General Don Geronymo de Portugal; y el año de 92. el Virrey Marqués de Cañete , le embió á los de Chile á llevar doſcientos Soldados de focorro en compañía del Maefre de Campo Alonſo Garcia Ramon ; y en el dicho viage tuvieron una muy grande tormenta , que les quebrò quatro Arboles del Galeon , y paſó muy grandes trabajos ; y llegados al Puerto de Arauco , hallò á Don Pedro de Sotomayor con gran neceſſidad , que daba tres Almudes de Trigo á cada Soldado de racion cada mes : y con los mantenimientos que llevaba el Galeon , focorrió en la dicha neceſſidad , y defembarcó por orden del Gobernador en el Puerto de la Concepcion la dicha Gente de Socorro , y la Ropa , y despues bolvió al Puerto de Arica , de donde traxo el Theſoro mio , y de Particulares al Puerto del Callao ; y haciendo el dicho viage en tres meſes,

Plaza , afsistiendo siempre con el mismo esfuerzo en todas las demás ocasiones que en aquella Guerra se ofrecieron ; por cuyas razones , y lo que se distinguiò el enunciado Don Juan de Loayfa en el Real servicio en Viena de Parma , se le acrecentaron tres escudos de ventaja , sobre los dos que yà tenia , con los quales sirviò hasta el año de mil quinientos sesenta y nueve , en que por mandado del Señor Rey Don Phelipe II. se retiraron las Tropas Españolas de los Estados de Flandes; y el de mil quinientos y ochenta fue empleado dicho Don Juan de Loayfa en la Guerra de Portugal , en la Compañia del Maestre de Campo Don Gabrièl Niño de  
 Zu-

---

y medio con gran satisfaccion del Virrey , por lo qual le diò la Plaza de Capitan de la Artilleria de dicho Puerto del Callao , y la de Veedor de las Reales Obras de Mar , y Tierra , los quales officios exerció ocho años con satisfaccion ; y el de seiscientos , baxò por Almirante á Tierra-Firme , en compañia del General D. Alonso Garcia Ramon ; y el de 605. el Conde de Monterrey , siendo Virrey de essa Tierra , le ordenó que fuese á Potosì á visitar los Oficiales Reales de las Charcas ; y de todos dichos officios siempre ha dado muy buena cuenta , como de los dichos servicios constaba , y parecia por una Informacion fecha de Oficio , y otros recaudos que se presentaron , y dieron en mi Consejo Real de las Indias : Suplicòme , que teniendo consideracion á los dichos servicios , y á lo que en ellos havia gastado , le hicièsse merced de dos mil pesos de renta en Indios vacos de las Provincias ; y haviendose visto por los del mi Consejo de las Indias , porque mi voluntad es , que el dicho Juan Vazquez de Loayfa reciba merced , y favor , os mando os le tengais por encomendado , y le proveais , y empleeis en officios , y cargos de mi servicio , que sean conformes á su calidad , y suficiencia , en que me pueda servir honradamente ; y en lo demás que se le ofreciere , le acudireis , honrareis , y favorecereis , que en ello seré servido : Fecha en San Lorenzo en 24. de Abril de 1618. años. □



Zuñiga , en cuya ocasion fue promovido à Alferez de la Compañia de el Capitan Don Diego Valdès , en la que servia al tiempo que se rompiò , y derrotò à Don Antonio de Portugal , Prior de Crato , haciendo al mismo tiempo de Sargento Mayor de siete Compañias , hasta que al fin del año de mil quinientos ochenta y uno, en la Guerra de las Islas Terceras mataron à dicho Capitan ; y por su muerte, fue ascendido à esta Capitanìa , que era de Arcabuceros : y en el año de mil quinientos ochenta y dos , de orden de el Duque de Medina-Sydonia , conduxo de la Ciudad de Sevilla tres Compañias , que componian cerca de mil hombres , baxo

Ddd

de

YO EL REY. ☞ Por mandado de el Rey nuestro Señor. Pedro de Ledesma.

Patente firmada del Señor Marco Antonio Colona , Virrey , Governador , y Capitan General del Reyno de Sicilia , en que manda pagar á Juan Vázquez de Loayfa, Soldado distinguido de la Compañia del Capitan Sancho de Peralta , en el primer pagamento , todo lo que se le debia de su sueldo, y los tres escudos de ventaja mas que tenia , y en que le concedió licencia para ir á Flandes á servir en la Compañia de Pedro Velasco , su fecha en Palermo en 23. de Oétubre de 1562.

Merced hecha á Juan Vazquez de Loayfa , firmada por el Serenísimo Señor Don Alexandro Farnesio , en que mandò se le diessen, en atencion á sus distinguidos meritos , dos escudos de ventaja mas al mes , sobre qualquiera sueldo que tuviesse ; y que para hacerle la paga , se le remitiesen con el demás sueldo á la Compañia , donde quiera que estuviesse , por convenir así al servicio de S. M. su fecha en Mafrique en 2. de Septiembre de 1569.

Certificacion de Servicios , dada á Juan Vazquez de Loayfa por Don Fernando de Toledo , Maestre de Campo de Infanteria Española , y del Consejo de S. M. en los Estados de Flandes , en que certifica los que hasta aque-

de su orden , y comando , para la Guerra , que se hacia en Larache , lo que practicò tan à satisfaccion del Duque , que el año siguiente escribiò Carta al Serenissimo Señor Don Juan de Austria , con fecha de primero de Marzo , recomendando à su Alteza la persona , y servicios de dicho Capitan D. Juan de Loayfa , con expresiones tan señaladas , y finas de su aprecio, que assegurò quedar por Fiador de quanto su Alteza confiase à su cuidado , y conducta ; cuya Guerra concluida , passò el referido Capitan Don Juan de Loayfa à continuar su merito al Reyno de el Perú , en compañía de Doña Ana de Arcayos , su legitima muger , natural de la Ciudad de Al-

---

aquella fecha havia obrado muy honradamente el dicho Juan Vazquez de Loayfa, Soldado de su Compañia , siendo el primero que en el Sitio de Mafrique , se señaló en valor el día que se ganó el Través de San Sevas , su fecha en dicho Mafrique en 10. de Septiembre de 1569.

Certificacion de Don Gaspar de Robles , Baron de Vizci , Comendador de Ocrato , Gobernador , y Capitan General de Friesa, Oberis , el Gromingen, Dreniche, y Enfren, y Capitan de Cavallos Ligeros Españoles , en que certificó haver visto pelear à Juan Vazquez de Loayfa , Soldado de la Compañia de Don Fernando de Toledo , valerosamente sobre el Sitio de Mafrique , y que lo viò que salió mal herido , y maltratado , su fecha en dicho Mafrique en 23. de Septiembre de 1569.

Patente de Capitan de Infanteria Española , librada por Don Pedro de Valdés , Caballero del Orden de Santiago , Gentil-hombre de S. M. y Capitan General de la Real Armada, expedida à favor del Alferes Juan Vazquez de Loayfa , de la Compañia que vacò en la Guerra de las Terceras, que se hizo à los Rebeldes por muerte del Capitan Diego de Valdés , en consideracion à sus distinguidos servicios , y al que hizo en dicha Guerra, haciendo de Sargento Mayor de siete Compañias , en las escaramuzas, que en aquella Isla se ofrecieron contra los citados Rebeldes , à la que se le

Alcaráz , hija legitima de Juan Arias de Arcayos , y de Doña Ana de Reyna , naturales de la misma Ciudad en Estremadura ; y el mismo año de mil quinientos ochenta y tres , fue destinado , por aquel Virrey , à servir con su grado de Capitan en el Exercito de Chile , que estaba en Campaña contra la Rebelion de los Indios Araucanos , donde Don Alonso de Sotomayor , Gobernador de aquel Reyno , le empleò en una Compañia de Cavalleria, con la qual sirviò dos años valerosamente , y à satisfaccion de este , y demàs Superiores , gastando de su peculio mas de tres mil pesos de oro , sin haver recibido en este tiempo paga , ni socorro alguno;

y

---

le agregaron los Soldados de otras tres Compañias , por haver muerto sus Capitanes en dichos Reencuentros , su fecha en la Nao Capitana , en el parage , y Puerto de Angle , sobre las Islas de la Tercera , en primero de Agosto de 1587. de que se tomó la razon en los Libros Reales de la Real Armada por Luis de Miranda.

Carta-Orden de el Señor Duque de Medina-Sydonia al Capitan Juan Vazquez de Loayza , su fecha en San Lucar á 27. de Enero de 1583. cuyo tenor es el siguiente :

EL DUQUE DE MEDINA-SYDONIA , &c. Capitan Juan Vazquez de Loayza , faved , que yo he dado orden á la Compañia de Miguél Benitez Tarifa , que está alojada en Cuebar , y á la de Martin de Herrera en Paterna , y á la de Francisco de la Rocha en Escasena , para que quanto antes pudiesen se viniesen á desembarcar á Coria , en donde hallarian Barcos , con la provision necessaria , que de aqui les mandaria embiar ; y porque los dichos Barcos , y provision está en orden para partir , y conviene vaya en ellos persona de respeto , que solicite la partida , y que no se pierda ningun tiempo , y asimismo , que se halle en la dicha Coria á la embarcacion de las dichas tres Compañias , y las haga repartir , y acomode , como mas bien se pueda , y haga repartir los bastimentos que se lle-

van

y restituido que fue à la Ciudad de Lima , en ocasion de haver entrado en aquellos Mares el Pyrata Thomàs Candik el año de mil quinientos ochenta y seis , el Virrey Don Fernando de Torres y Portugal , Conde del Villardonpardo , le folicitò , en inteligencia de su valor , y pericia Militar , para que levantasse una Compañia de cien hombres , lo que executò , y baxò con ellos al Reyno de Tierra-Firme , en la Armada del cargo del General Don Geronymo de Portugal , custodiando el Real Theforo , que se embarcò en dicha Armada : y haviendose restituido à la Ciudad de los Reyes , el Virrey Don Garcia Hurtado de Mendoza,

Mar-

---

van ( de que se os darà Relacion à parte ) à cada Soldado , lo que le tocare por su racion , y procure tener particular cuidado , que uno , ni ningun Soldado pueda ausentarse de dichos Barcos , y haga llegar à esta Ciudad ; confiando de vos con que hareis con entera satisfaccion mia , y como conviene al Servicio de S. M. os lo he querido encomendar : Por tanto os ordeno , y mando , que sepais del Piloto Juan Fernandez los Barcos , que estàn señalados para ir à la dicha Coria , y foliciteis el despacho de todos , y os vais en uno de ellos ; y en el camino , y allà executareis , y hagais executar esto mismo , y lo arriba contenido , hasta llegar aqui à San Lucar , de donde saldreis solo à Tierra à darne cuenta , y razon de los Soldados que vienen , los quales con sus Capitanes , y Oficiales no se desembarcaràn , hasta tener orden mia , para lo que se os darà luego que convenga : Y à los dichos Capitanes , y Oficiales mando , que os dexen en la dicha Embarcacion à vuestro modo , y las demás cosas , que aqui vãn expresadas ; y que todos tengais muy amigable correspondencia , por iguales partes , estando à lo arriba contenido solo à vuestro cuidado , que así conviene al servicio de S. M. Fecha en San Lucar à veinte y siete de Enero de mil quinientos ochenta y tres. = EL DUQUE. =

Carta de recomendacion , escrita por el Señor Duque de Medina-Sydo-

nia

Marquès de Cañete , le destinò en Compañia de el Maestre de Campo Alonfo Garcia Ramon el año de mil quinientos noventa y dos , para que passasse al Reyno de Chile con el Socorro de doscientos Soldados para aquella Guarnicion , Peltrechos , Ropa , y Viveres , de que necesitaba aquel Exercito : y sin embargo de que experimentaron una furiosa tormenta , que desbarbolò enteramente la Nao en que se conducian , llegaron reparados, del mejor modo que pudo ser , al Puerto de Arauco , al tiempo que el Gobernador Don Pedro de Sotomayor estaba precisado à dár solamente en cada mes , á cada uno de sus Soldados , la cortedad de

Eee tres

---

nia al Serenísimo Señor Don Juan de Austria á favor del Capitan Juan Vazquez de Loayza, del tenor siguiente: = Muy Ilustre Señor. = El Capitan Juan Vazquez de Loayza es tan de mi casa , y cosa mia propia , para que con solo esto , vaya muy confiado , Useñoria le dexe mucho , y haga particular merced , honrandole , y adelantandole en las ocasiones que se ofrezcan del servicio de S. M. y de Useñoria , á quien suplico , quan de veras puedo , se sirva de mandarlo así ; pues con esta confianza , yo le he hecho cierta su esperanza ; y demás de ser cosa mia , es muy honrado , y buen Soldado , que sé yo , y lo fio , que dará muy buena cuenta de todo lo que se le encomendare ; en esta casa quedamos Padres , y hijos con salud , á Dios gracias ; y toda la que siempre tuvieremos , empeñaremos en servicio de Useñoria , cuya muy ilustre persona nuestro Señor guarde muchos años en el acrecentamiento que yo deseo : De San Lucar á primero de Marzo de mil quinientos ochenta y tres. B. L. M. de Useñoria su servidor el Duque. = Certificada , y comprobada desde su fecha.

Certificacion de Servicios , dada á favor del Capitan Juan Vazquez de Loayza por Don Gabriel Niño y Zuñiga , Caballero del Orden de Calatrava , Maestre de Campo de Infanteria Española , y Castellano del Castillo de Lisboa , firmada , y sellada con el Sello de sus Armas en el dicho Castillo

en

tres Almudes de Trigo ; de cuya indigen-  
 cia salieron con el Socorro de Viveres , que  
 llevaron ; y de orden del mismo Gober-  
 nador , baxò la Nao al Puerto de la Con-  
 cepcion , donde desembarcaron los dos-  
 cientos Soldados , que se remitieron de  
 refuerzo á aquel Exercito : Despues de to-  
 do lo qual , y evaquado cumplidamente  
 este importante encargo , passò el referido  
 Capitan Don Juan de Loayfa al Puerto  
 de Arica , para conducir en el citado Na-  
 vio el Real Theforo de S. M. y de Par-  
 ticulares , que se hallaba alli detenido,  
 como efectivamente lo executò , trasladan-  
 dole al Puerto de el Callao , concluyendo  
 este viage de ida , y buelta en tres me-  
 ses,

---

en 12. de Octubre de 1583. en que por menor expressa los servicios hechos  
 á S. M. por el Capitan Juan Vazquez de Loayfa en Flandes , y en España de  
 Soldado , Alferes , y Capitan , y de lo bien que se portò en Tierra , y en la  
 Mar , principalmente en la Batalla Naval , y en todas las demás ocasiones,  
 que refiere , y se ofrecieron en su tiempo , como Testigo de vista , que fue  
 en muchas ocasiones que refiere.

Parente de Capitan de Cavalleria , expedida á favor del Capitan Juan  
 Vazquez de Loayfa por Don Antonio de Sotomayor , Caballero del Orden  
 de Santiago , Governador , Justicia Mayor , y Capitan General del Reyno  
 de Chile , en cuyo tiempo se revelaron los Naturales de aquel Reyno , quien  
 inteligenciado de que en él se hallaba el dicho Capitan Juan Vazquez de  
 Loayfa ; y que havia servido á S. M. con acierto en estos Dominios de Es-  
 paña , y Flandes , donde havia ocupado los puestos de Alferes , Sargento  
 Mayor , y Capitan , lo solicitò , para que le ayudasse á la pacificacion de los  
 Rebeldes , estimulandole para empeñarle mas con hacerle presentes sus servi-  
 cios , su merito , y lustre de su nacimiento , como que todo consta com-  
 prendido en dicha Patente , su fecha en la Ciudad de la Concepcion en 18.  
 de Octubre de 1584. refrendada de su Secretario Christoval Mendez.

Certificacion del dicho Governador , y Capitan General del Reyno  
 de

ses , y medio , con grande satisfaccion del Virrey , quien en atencion à este , y demás señalados servicios , le nombrò por Capitan de la Artilleria de aquel Presidio, y Veedor de las Reales Obras de Mar, y Tierra , cuyos empleos exerciò por espacio de ocho años , con entera satisfaccion de los Virreyes de aquel tiempo ; y el de mil y seiscientos baxò de Almirante de la Real Armada de Galeones de la Mar del Sùr al Reyno de Tierra-Firme , en compañía del General Don Alonso Garcia Ramon , conduciendo el Real Theforo de S. M. y del Comercio ; y posteriormente el de mil seiscientos y cinco , el Conde de Monterrey Don Gaspar de Zuñiga y Acebe-

---

de Chile , en que consta, que el citado Juan Vazquez de Loayza sirviò á S. M. en aquel Reyno con zelo , valor , y destreza en la pacificacion de los Naturales , el tiempo de dos años , á su costa , y sin que se le huviesse dado pré, ni gratificacion alguna , su fecha en la Concepcion de Chile en 24. de Enero de 1588. refrendada de Christoval Mendez , su Secretario.

Patente de Capitan de una de las Compañias de á cien hombres , que baxaron en la Real Armada del Sùr al Reyno de Tierra-Firme , resguardando de los Pyratas , que havia en aquella Mar del Sùr , el Theforo de S. M. y de Particulares , con facultad de nombrar Pifanos , Atambores , y Alferces , librada por Don Fernando de Torres y Portugal , Conde del Villar, Virrey , Governador , y Capitan General del Reyno del Perú , en consideracion á la calidad , meritos , y circunstancias del dicho Capitan Juan Vazquez de Loayza , y á que havia servido en estos Dominios , los de Flandes, y Chile , su fecha en la Ciudad de los Reyes en 14. de Abril de 1588.

Real Cedula del Señor Don Phelipe II. de gloriosa memoria , de 8. de Octubre de 1591. en que se dignò nombrar por Capitan del Galeon de Guerra San Geronymo , de su Real Armada de la Mar del Sùr , al Capitan Juan Vazquez de Loayza , para que con la seguridad , y Tropa necesaria , se exercitasse en conducir al Reyno de Chile la Gente , Vestidos , y otras cosas, que

bedo, Virrey de aquel Reyno, le nombrò para que passasse à la Villa Imperial de Potosì à visitar, y arreglar aquellas Reales Casas; de cuyas diligencias resultaron muchos, y considerables adelantamientos al Real Erario, habiendo siempre procedido con exactitud, desinterès, y zelo en todo quanto por el dilatado tiempo de sus servicios se puso à su cuidado, como lo abraza, y acredita el literal contexto de la Real Cedula de mil seiscientos diez y ocho, expedida por el Señor Rey Don Phelipe III. en fuerza de la representacion documentada con todos los Instrumentos, que por su parte se hicieron presentes à S. M. quien con Consulta de el Su-

---

que necesitaba remitir para la pacificaciòn de aquellos Naturales, que estaban revelados, su Virrey Don Garcia Hurtado de Mendoza, segun se contiene en dicha Real Cedula, de que se ha tratado.

Titulo, y Merced de una Lanza en la Compañia de aquel resguardo, que se erigió en la Ciudad de Lima con ochocientos pesos de plata ensayada, marcada cada año, que concedió al Capitan Juan Vazquez de Loayza Don Garcia Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, en consideracion á sus distinguidos servicios, referidos todos á la letra en Patente de 16. de Agosto de 1692. de que por el mismo Virrey, y por ante Alvaro Ruiz de Navamuel, Escribano Mayor de aquella Gobernacion, se le recibió juramento al citado Capitan Juan Vazquez de Loayza, y ofreció fee, y homenaje á los Señores Reyes de Castilla, y Leon, sus Soberanos.

Patente de Capitan de la Artilleria, y Veedor de las Reales Obras de Mar, y de Tierra, que con Acuerdo de Junta General de Real Hacienda librò Don Garcia Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, Virrey del Perú, á favor del Capitan Juan Vazquez de Loayza, para que dispusiese fundir Artilleria, y Municiones, y fabricasse Galeones, y Galeras para la Armada de S. M. y defenfa de aquellos Dominios, y que se constru-

yes-



Supremo Consejo de Indias , mandò al Principe de Esquilache Don Francisco de Borja y Aragon , Virrey que era entonces de aquel Reyno , que en atencion à los meritos de el Almirante Don Juan de Loayfa , de que se daba S. M. por bien servido , le situasse dos mil pesos en Indios vacos ; y como este recurso del Almirante se huviesse dilatado algunos años en venir , y regrestar la providencia à

Fff

aquel

---

yesse en aquel Puerto un Fuerte , y hiciesse en él Casas de Aduana , que hasta entonces no se havia podido conseguir , aunque para este fin se havia nombrado al Capitan Don Antonio Canseco , confiandole facultad absoluta para esta tan importante empresa , que ha servido de seguridad à aquel Reyno , con el sueldo de la Capitanía de la Artilleria , el de su Lanza , y con quatro Raciones ordinarias de Soldado , que se le aumentaron , y fué que necesitasse de ocurrir al Virrey por Libramiento para recibir sus Sueldos , fué fecha en 10. de Septiembre de 1592. refrendada de Alvaro Ruiz de Navamuel , de que se tomó razon en la Real Caxa , y Contaduria de aquella Ciudad , y se le recibieron fianzas , por el crecido manejo de intereses de S. M. que dió con sugetos de abono , por ante Melchor Perez de Mariñuela , Escribano de S. M. de Minas , y del Puerto del Callao en 14. de dicho mes de Septiembre , y año de 1592.

Carta del Marqués de Cañete , Virrey del Perú , escrita al Capitan Juan Vazquez de Loayfa , que recibió en el Callao , tratandole de Señor unico , distintivo , que se usaba , y conocia en aquellos tiempos entre las personas particulares de graduacion , fué fecha en los Reyes en 30. de Octubre de 1695. comprobada.

Nombramiento , y Titulo de Almirante de la Real Armada del Mar del Sur , hecho al Capitan Juan Vazquez de Loayfa , en consideracion à sus Servicios , y à que era Capitan del Galeon de Guerra San Geronymo , nombrado por S. M. y de la Artilleria , y una de las Lanzas del resguardo de aquel Reyno , y à que havia cumplido muy bien con el cargo de Veedor de las Obras de Mar , y Tierra del Presidio del Callao , librado por Don Luis de Velasco , del Orden de Santiago , Virrey de aquel Reyno , fué fecha en los Reyes en 24. de Abril de 1633. refrendado de Don Alonso Fernandez de Cordova , su Secretario.

Decreto , en que Don Luis de Velasco , Virrey del Perú , absolvió , y dió por libre al Capitan Juan Vazquez de Loayfa del crecido caudal que

ma-

aquel Reyno de el Perú, le hallò muy cerca de morir el Real Despacho: de modo, que logrò folamente la piadosa recompensa, que contiene el breve tiempo de año y medio, y se consolò, dias antes de su muerte, con renunciar instrumentalmente, por via de Disposicion Testamentaria, en sus dos hijos legitimos Don Juan, y Don Domingo de Loayza, ambos empleados en el Real Servicio

---

manejò de S. M. en las Reales Obras del Callao de Mar, y Tierra, fundicion de Artilleria, Municiones, y Galeones de Guerra, que havia confuido, cuyo tenor es el siguiente: En la Ciudad de los Reyes en 27. dias del mes de Febrero de mil seiscientos y uno, su Señoria D. Luis de Velasco, Visorrey, Governador, y Capitan General en estos Reynos, y Provincias del Perú, Tierra-Firme, y Chile: Haviendo visto lo pedido por Juan Vazquez de Loayza, Capitan que fue de S. M. de la Artilleria, en 10. de este presente mes, la Certificacion de Don Antonio de Chavarria, en que pide le dé por libre: Dixo, que teniendole consideracion á la mucha máquina que tuvo á su cargo, y á que se entiende, que no puede haver malicia en la falta de las cosas, que refiere el Contador Antonio de Chavarria, le faltan de su cargo, y son de poco valor, y que no podian ser defecto para nadie, le dá, y le diò por libre de ellos, para que no se le pidan, ni demanden. Así lo proveyò, y firmò Don Luis de Velasco. = Ante mí, Alvaro Ruiz de Navamuel.

Comision, Titulo, y Poderes, que diò Don Gaspar de Zuñiga y Acebedo, Conde de Monterrey, Virrey del Perú, en 16. de Noviembre de 1605. al Almirante Juan Vazquez de Loayza, para que passasse personalmente á las Provincias interiores de aquel Reyno, y visitasse las Caxas Reales de las Ciudades de Potosí, Charcas, Cuzco, Arequipa, y Paz, y recaudase de los Oficiales Reales, y Corregidores respectivos, ò de sus Fiadores, mas de doscientos cinquenta mil pesos de á doce reales de plata, enayada, y marcada, que se debian, y se dificultaba su recaudacion, pertenecientes á los Gentiles-hombres de Lanzas en aquellos Ramos, que estaban destinados á sus pagas; y al mismo tiempo, para que arreglase en lo venidero la administracion de los Reales Interesses, en fuerza de la Real Cedula, que en dicho Titulo está inserta, su fecha en el Campillo á veinte y dos de Mayo de mil quinientos noventa y siete, en cuya profecucion salió de la Ciudad de los Reyes endiez

cio de S. M. y Caballeros de la Orden de Santiago , el caudal de sus dilatados servicios , recomendandolos á la piedad de S. M. como se reconoce de la cesion de ellos : todo lo qual consta puntualmente de la Real Cedula ; y de los veinte y quatro Instrumentos , que se citan en este Grado 31.

Doña

---

y ocho de Noviembre de mil seiscientos cinco , y llegó á la Imperial de Potosí el siete de Enero de el año subsequente de mil seiscientos seis , segun consta de las Diligencias sentadas á continuacion de dicho Titulo , y Real Cedula , por Luis Diaz de Morales , Escribano de S. M. y de la Comision.

Patente de Capitan de la Artilleria de Mar , y de Tierra , que le agregó al Almirante Juan Vazquez de Loaysa segunda vez , y despues de haver regresado de la Comision antecedente , el Marqués de Montes-Claros Don Juan de Mendoza y Luna , Virrey de aquel Reyno , para que bolviessse á continuar la Fabrica de la fortificacion del Puerto del Callao , su fecha en los Reyes del Perú en siete de Septiembre de mil seiscientos y nueve , refrendada dicha Patente por Don Alonso Fernandez de Cordova.

Cesion , Testamento , y ultima disposicion de el Almirante Juan Vazquez de Loaysa , en que refiriendo por menor todos sus dilatados fieles servicios , trabajos , hambres , fatigas , y heridas , los renuncia , y cede en sus hijos Don Juan de Loaysa , y Don Domingo de Loaysa , para que los hagan presentes al piadosissimo , y caritativo pecho de el Soberano , su fecha en los Reyes del Perú , en ocho de Marzo de mil seiscientos veinte y uno , por ante Juan de Samudio , Escribano público.

Certificacion Chronologica , legalizada , y jurada con las solemnidades , que se han dicho , y sentarán en el Grado que se sigue , su fecha en los Reyes del Perú en 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta , y de Oficio de la Real Justicia , con las solemnidades que se han citado en todos los antecedentes Grados de esta Relacion , su fecha en los Reyes del Perú en 28. de Mayo de 1763.

Real Provision confirmatoria , y de aprobacion de todos los Instrumentos citados en éste , y los demás Grados antecedentes , por el reconocimiento que de ellos se hizo , su fecha en los Reyes del Perú en 13. de Julio de 1763.

(32) Doña Leonor de Miranda, muger legitima que fue del Capitan Don Juan de Loayfa, Caballero del Orden de Santiago, Padres que han sido de Doña Narcisa Antonia de Loayfa, y Miranda, segun queda sentado en los Grados 28. y 29. fue hija legitima de Don Antonio Fernando Dávila, Miranda, y de Doña Antonia Sanchez Marquez; y el dicho Don

(32) Partida de casamiento de Doña Leonor de Miranda con Don Juan de Loayfa, del Orden de Santiago, en que consta fue hija legitima de Don Antonio Fernando Dávila Miranda, y de Doña Antonia Marquez Sanchez, celebrado en la Parroquia de San Sebastian de la Ciudad de Lima en 5. de Diciembre de 1664.

Fee de muerte, y ab intestato de Doña Leonor de Miranda, enterrada en la Iglesia de San Francisco de la Ciudad de Lima en 6. de Noviembre de 1699. juridica.

Partida de casamiento de Don Antonio Fernando Dávila Miranda, natural de Sevilla, con Doña Antonia Marquez Sanchez, hija legitima de Bartholomé Gomez Sanchez Marquez, natural de Azauchal, Jurisdiccion de la Ciudad de Mérida en Estremadura, y de su legitima muger Doña Francisca Luisa Fernandez de Loayfa, natural de Ontiveros, Padres de la citada Doña Leonor de Miranda, celebrado en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Guamanga en 3. de Septiembre de 1650.

Testamento de Don Juan de Loayfa, del Orden de Santiago, en que consta su casamiento con Doña Leonor de Miranda, y que fue hija legitima de Don Antonio Fernando Davila Miranda, y de Doña Antonia Sanchez Marquez, ya citado en el Grado 29. su fecha 5. de Septiembre de 1686.

Testamento de Don Antonio Fernando Davila Miranda, natural de la Ciudad de Sevilla, hijo legitimo de Don Antonio Davila Miranda, y de Doña Angela Sandoval, y Roxas, naturales, y vecinos de dicha Ciudad de Sevilla, en que declara su matrimonio con Doña Antonia Marquez Sanchez, y por una de sus hijas legitimas á Doña Leonor de Miranda difunta, casada que havia sido con Don Juan de Loayfa, del Orden de Santiago, otorgado en la Ciudad de Guamanga en 26. de Febrero de 1702. por ante Joseph Medina, Escribano de S. M.

Testamento de Doña Antonia Marquez, hija legitima de Bartholomé Gomez Sanchez Marquez, y de Doña Francisca Luisa Fernandez de Loayfa, en que declara fue muger legitima de Don Antonio Fernando Davila Miranda, y entre sus hijos legitimos á Doña Leonor de Miranda, muger legi-

Don Antonio Fernando Dávila, Miranda,  
 marido de la citada Doña Antonia San-  
 chez Marquez, natural de la Ciudad de  
 Sevilla, Cavallero Hijo-dalgo notorio, de  
 Casa, y Solar conocido, hijo legitimo de  
 Don Antonio Dávila Miranda, Familiar Nu-  
 merario del Santo Oficio de la Inquisicion  
 de

timá que havia sido de Don Juan de Loaysa, del Orden de Santiago, am-  
 bos difuntos, otorgado en la Ciudad de Lima en 21. de Mayo de 1725.  
 por ante Estafio Melendez, Escribano de S.M.

Informacion, que en la Ciudad de los Reyes del Perú dió en 22. de  
 Agosto de 1654. ante Don Juan de Padilla, Alcalde del Crimen, y Juez de  
 Provincia de aquella Real Audiencia, y por ante Fernando Garcia, Escri-  
 bano de S.M. y de Provincia, con el numero de seis Testigos Españoles,  
 naturales de la Ciudad de Sevilla, y residentes en la de Lima, que en vista  
 de la Fee de Bautifismo, que presentó Don Antonio Fernando Davila Mi-  
 randa, celebrado en la Iglesia Parroquial de Santa Maria Magdalena de  
 dicha Ciudad de Sevilla, Miercoles 11. de Agosto de 1632. declararon de  
 conocimiento, trato, y comunicacion en la misma Ciudad de Sevilla, y  
 en la de Lima, que el referido Don Antonio Fernando Davila Miranda  
 era Caballero Hijo-dalgo notorio, como hijo legitimo que era de Don  
 Antonio Davila Miranda, Familiar numerario del Santo Oficio de la In-  
 quisicion de la citada Ciudad de Sevilla, y de su legitima muger Doña An-  
 gela Sandoval, y Roxas, y el mismo que havian conocido en Sevilla, y  
 el que se contenia por su nombre, y con la calidad de hallarse en Indias,  
 en la Executoria que le havia remitido á aquella Ciudad el referido su Pa-  
 dre, y se les manifestaba juridicamente.

Partida de Bautifismo de Don Antonio Fernando Davila Miranda, ci-  
 tada en la escoliacion antecedente, y celebrado en la Iglesia de Santa Maria  
 Magdalena de la Ciudad de Sevilla, Miercoles 11. de Agosto de 1632.

Partida de casamiento de Don Antonio Davila Miranda, natural de  
 la Ciudad de Plasencia, hijo legitimo de Antonio Davila Miranda, y de  
 Doña Ana de la Peña, con Doña Angela Sandoval, natural de Sevilla,  
 hija legitima de Fernando Melo de Oviedo, y de Doña Juana de Sando-  
 val, Padres del contenido en la Partida de Bautifismo antecedente, celebra-  
 do dicho casamiento en la Iglesia Parroquial de Santa Maria Magdalena de  
 Sevilla, Domingo 29. de Junio de 1631.

Titulo de Familiar numerario del Santo Oficio de la Inquisicion de  
 Sevilla, á favor de Don Antonio Davila Miranda, en atencion á que no  
 resultó cosa alguna contra la limpieza de sangre del dicho Don Antonio,  
 y su muger Doña Angela de Sandoval, y Roxas, en las Informaciones, que  
 en dicho Santo Oficio se recibieron de los Linages de marido, y muger,  
 su

de la referida Ciudad de Sevilla, y de su legitima muger Doña Angela Sandoval, y Roxas, familia noble, y esclarecida en aquella Ciudad, y enlazada con otras de igual distincion; por cuyo motivo, aunque los dichos Don Antonio Davila Miranda, y su muger Doña Angela Sandoval, y Roxas,

---

su fecha del dicho Titulo de la Inquisicion de Sevilla, firmado por los Inquisidores Apostolicos de la referida Ciudad en 23. de Diciembre de 1633. refrendado de Juan Ruiz Cotorro, Secretario.

Informacion, que diò con el numero de diez Testigos en la Ciudad de Sevilla, Don Antonio Davila Miranda, Familiar numerario del Santo Oficio de la Inquisicion, en que justificò su Nobleza, y la de su muger Doña Angela Sandoval, y Roxas, y que Don Antonio Fernando Davila Miranda, que se hallaba en Indias, era su hijo legitimo, y de la dicha su muger, ante el Licenciado Don Bartholomé Vazquez, Theniente de Afsistente de dicha Ciudad, y por ante Gregorio Ortiz Castellar, Escribano público, en 31. de Octubre de 1653. donde existe su original.

Sentencia del Cabildo, y Regimiento de la Villa de Tomares, dada con vista de Instrumentos á favor de la persona, viñas, y heredades, que en dicha Villa, y su jurisdiccion poseia Don Antonio Davila Miranda, en que se declaró, que, como á Caballero Hijo-dalgo, no se le debian echar pechos, ni contribucion alguna de las que pagan los hombres llanos pecheros, su fecha en dicha Villa de Tomares en 27. de Diciembre de 1637. por ante Roque de las Cuevas, Escribano público, y del Concejo de dicha Villa.

Sentencia del Concejo, Justicia, y Regimiento de la Villa de Palomares, en cuya jurisdiccion poseia heredades Don Antonio Davila Miranda, donde haviendose visto los papeles de su hidalguia, se ordenó en Cabildo, que para este fin se celebrò en 20. de Diciembre de 1637. ante Gregorio Perez de Belmonte, Escribano público, y de aquel Concejo, que al dicho Don Antonio Davila Miranda, ni á sus heredades, se les echase contribucion alguna, por ser, como era, Caballero Hijo-dalgo notorio, y que por esta misma razon no se le havia echado cosa alguna en los tiempos atrasados, cuyo tenor se mandò sentar en los Libros de aquel Cabildo, como tambien en los de los Padrones de dicha Villa, su fecha en dicho dia, mes, y año.

Sentencia de Hidalguia, que el Concejo, Justicia, y Regimiento de la Ciudad de Plasencia, compuesto de su Corregidor, y catorce Regidores, pronunciò á favor de Don Antonio Davila Miranda, Familiar de la Santa Inquisicion de Sevilla, donde estaba avecindado, y natural de la de Plasencia, en que unanimes, y conformes en Cabildo, que se celebrò á pedimen-

xas , tuvieron heredades , y cortijos propios en las Villas de Tomares , y en San Juan de Alfarache , Lugares de Pecheria, fueron exemptos de la moneda forera , y demàs contribuciones , que en semejantes Lugares se echan à los hombres buenos pecheros , por Sentencias , que alcanzaron  
en

---

to del dicho Don Antonio , declararon la antigüedad , posesion de Nobleza , y hidalguia , en que estaba el citado Don Antonio Davila Miranda, y havian gozado en aquella Ciudad de Plasencia él , y todos sus pasados , y que como à tales se les havia siempre, por Caballeros notorios, reservado de pagar todas aquellas contribuciones , que se reparten à los hombres llanos pecheros, su fecha en Plasencia , en cuyos Libros existe su original , en 30. de Diciembre de 1645. por ante Alonso Garcia de Oviedo , Escribano de S.M. perpetuo de Numero , y Theniente del Ayuntamiento.

Auto , que à pedimento de Don Antonio Davila Miranda , Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion de la Ciudad de Sevilla , proveyó en la misma Ciudad el Licenciado Don Bartholomé Velazquez , Theniente de Asistente Real , en que mandò , que todos los referidos papeles , y los de la Executoria del citado Don Antonio Davila Miranda , se registrasen , y archivases en su Oficio en el Registro de Escrituras públicas de Gregorio Ortiz Castellar , Escribano público en dicha Ciudad , donde existen los originales , para que así al dicho Don Antonio Davila Miranda , como à sus hijos, y descendientes , se les diese su traslado autorizado quando lo pidiesen, donde consta , que el citado Don Antonio es descendiente legitimo de la Casa de su apellido , sita en Medina de Pomar , diez leguas de la Ciudad de Burgos , su fecha por ante el citado Escribano en 31. de Octubre de 1653.

Fee de casamiento de Bartholomé Sanchez Marquez , natural de la Villa del Azauchal en Estremadura , con Doña Francisca Luisa Fernandez de Loayza , natural de Ontiveros , celebrado en la Iglesia Parroquial de Santa Ana de la Ciudad de Lima , Domingo 10. de Septiembre de 1616.

Testamento de Bartholomé Gomez Sanchez Marquez , natural de la Villa del Azauchal en Estremadura , jurisdiccion de la Ciudad de Mérida, cinco leguas de la Villa del Almendralejo , hijo legitimo de Miguel Martin Marquez , y de Doña Isabel Sanchez del Real , en que declara su matrimonio con Doña Francisca Luisa Fernandez de Loayza , y por su hija legitima à Doña Antonia Marquez Sanchez, otorgado en Lima en 10. de Marzo de 1651. por ante Mathias de Leon , Escribano de S. M.

Certificacion Chronologica , legalizada , y jurada , hecha de orden del Doctor Don Diego de Orbea , Alcalde del Crimen , y Juez de Provincia de la Real Audiencia de Lima , con citacion , y respuesta del Syndico Procu-

en contradictorio Juicio , por ser , como eran , Cavalleros Hijos-dalgo notorios : Fue la dicha Doña Antonia Sanchez Marquez, muger del citado Don Antonio Fernando Davila Miranda , hija legitima de Bartholomè Gomez Sanchez , natural de la Villa del Azauchal , en Estremadura , Jurisdiccion de

---

curador General de aquel Cabildo , en que confiesa la noble , y notoria hidalguia del Interesado , actuada con reconocimiento de los mismos Instrumentos , que se han exhibido en esta Secretaria de Camara del Consejo Supremo de Indias , por Agustín Geronymo de Portalanza, Escribano Real, y de Provincia ; Francisco de Luque , Escribano público , y Martin Perez Davalos , Escribano público, y Theniente de este Cabildo , que con el mismo Juez la autorizaron , dexando todos á media firma rubricadas las doscientas y diez fojas que contiene , comprobada de nueve Escribanos , cuya actualidad en el exercicio , y legalidad , la comprobó el propietario de aquel Cabildo , y de su orden la selló con las Armas de la Ciudad de los Reyes, que así lo certifican otros tres Escribanos , que comprobaron la firma del propietario , y ser aquellas las Armas de la dicha Ciudad , su fecha en ella en 20. de Mayo de 1763.

Probanza secreta , y de Oficio de la Real Justicia , que á pedimento de Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata , y Becquer , Oidor de la Real Audiencia de Quito , mandò recibir por ante los mismos Escribanos el Doct. Don Diego de Orbea , Alcalde del Crimen , y Juez de Provincia de la Real Audiencia de Lima , para cuyo efecto á su arbitrio citò por Testigos á su Juzgado , precedido el allanamiento , y consentimiento del Doct. Don Isidro Tello de Guzman , Abogado de aquella Real Audiencia, y Syndico Procurador General del Cabildo de la Ciudad de Lima ; á Don Fermín Francisco de Carvajal , y Vargas , Caballero del Orden de Santiago , Conde del Puerto , y del Castillejo , Señor de las Villas del Puerto de Santa Cruz de la Sierra , y de Valfondo , Theniente General de Cavalleria en el Reyno del Perú , Brigadier de los Reales Exercitos de S.M. Correo Mayor de las Indias descubiertas , y por descubrir , á quien la Magestad de nuestro Augusto Soberano el Señor Don Carlos Tercero ( que Dios prospere ) ha hecho merced de los honores de Grande de España para sí , y sus sucesores ; á Don Joachin de Carvajal , y Vargas , Caballero del Orden de Santiago , Prebendado que fue de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Lima , y al presente Dean de la misma Santa Iglesia ; á Don Mariano de Carvajal , y Vargas , Caballero del mismo Orden de Santiago ; á Don Francisco de Tagle , y Bracho , Caballero del Orden de Calatrava , Canonigo de dicha Santa Iglesia Metropolitana de Lima ; al Doct. Don Juan Navia , y Bolaños , Caballero del Orden de Santiago , del Consejo de



de la Ciudad de Mèrida , hijo legitimo de Miguèl Martin Marquez , y de Doña Ifabèl Sanchez del Real , y de su legitima muger Doña Francisca Luifa Fernandez de Loay-  
 Hhh fa,

de S. M. honorario en el Supremo Consejo de Hacienda, y Juez Supernumerario de Lanzas, y Medias-Annatas; á Don Ventura Ramirez de Laredo, Caballero del Orden de Santiago, Conde de San Xavier, y Casa Laredo; á Don Francisco Hurtado de Mendoza, Regidor perpetuo de aquel Cabildo; á Don Andrés de Mena Caballero, y Samudio, Marqués de Villa Blanca, Regidor perpetuo de aquel Cabildo; á Don Thadeo de Tagle, y Bracho, Marqués de Torretagle, Comisario de Guerra, y Marina del Puerto, y Presidio del Callao; á Don Miguèl Diez de San Miguèl, y Solier, Regidor perpetuo de aquel Cabildo; á Don Thomás Cueto Lopez de Seifa, Alcalde Provincial, y Regidor perpetuo; y á Don Agustín Joseph de Hugarte, Alguacil mayor, y Regidor perpetuo del Cabildo de la citada Ciudad de los Reyes, quienes por ante el citado Juez, y Escribanos, con reconocimiento de la Certificacion Chronologica, y de los Instrumentos, que en ella se citaron, que son los mismos que ahora ván referidos, depusieron contextes la posesion antiquada de Caballero Hijo-dalgo notorio, que ha gozado el Interesado, y todos sus ascendientes por ambas líneas paterna, y materna, hasta sus entronques en España, su fecha, y sellada con las Armas de la misma Ciudad, y comprobada de nueve Escribanos, en 25. de Junio de 1763.

Real Provision de aprobacion de la Certificacion Chronologica, legalizada en vista de la Informacion secreta, que se recibió de Oficio, y de amparo de Nobleza, librada por el Acuerdo de Justicia de la Real Audiencia de Lima, á favor del Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata, y Becquer, Oidor de la Real Audiencia de Quito, á que asistieron el Theniente General de los Reales Exercitos de S. M. Don Manuel de Amat, y Junient, Caballero del Orden de San Juan, Gentil-hombre de la Camara de S. M. con exercicio, Virrey, Governador, y Capitan General del Reyno del Perú, y Chile, y los Oidores Don Pedro Bravo del Rivero; Don Joseph de Tagle, y Bracho; Don Gaspar Urquizo Ibañez; Don Manuel de Zurbarán, y Allende; Don Manuel de Gorená, y Beiria; Don Manuel de Mirones, y Benavente; Don Manuel de Borda, y Echeverría; Don Juan Joseph de la Puente Ibañez; Don Francisco Ortiz de Foronda, Caballero del Orden de Santiago, Fiscal de S. M. en dicha Real Audiencia, su fecha, y sellada con el Real Sello de aquella Chancillería, en 13. de Julio de 1763.

Carta, que desde la Ciudad de Lima á esta Corte de Madrid escribieron, con fecha de 6. de Marzo de 1764. á Don Juan de Bustamante, Carlos Inga, Gentil-hombre de Boca de S. M. los Indios mas principales de dicha Ciudad, Don Antonio Blás Tuñoque, Maestro de Campo del Batallon de Infanteria Indica de su Nacion; Don Carlos Chuquiguanca, Comisario General de la Cavalleria Indica; Don Mariano de los Reyes Machere,

fa, natural de Ontiveros, en Estremadura; según que todo aparece respectivamente de los veinte y un Instrumentos, que se citan en este Grado ultimo numero 32.

Con-

re, Theniente Coronel del mismo Batallon de la Infanteria Indica; Don Melchor Lucano, Capitan Comandante; Don Francisco Sachun Azavache, Capitan Reformado; y Don Francisco Minoyulli, Procurador General de todos los Indios; y naturales de aquel Reyno, recomendando eficazmente al dicho Don Juan de Bustamante, Carlos Inga, los negocios, y pretensiones, que en esta Corte tiene el Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata, y Becquer, Oidor de la Real Audiencia de Quito, haciendole recuerdo de que era descendiente legitimo de los Conquistadores de aquel Reyno del Perú, y de los que para el beneficio de ellos, y de sus mayores havian llevado la Luz del Santo Evangelio á aquellos Dominios, en que expresan, y contestan, como testigos, que de unos en otros les havia venido la noticia, lo mismo que contienen las Reales Cédulas, Despachos de los Virreyes de aquel Reyno, é Instrumentos, que se han citado, certificada de Don Agustín Geronimo de Portalanza, Escribano de S. M. y de Provincia, y comprobada de tres Escribanos, cuyo tenor es el siguiente: Señor Don Juan de Bustamante, Carlos Inga: Muy Señor mio, y de nuestra mayor estimacion: Siendo el Señor Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata, y Becquer, Oidor de la Real Audiencia de Quito, descendiente legitimo de once de los mas principales Conquistadores, Pobladores, y Pacificadores de este Reyno, que con el discurso de los tiempos, por los casamientos, y enlaces de unas Casas de Conquistadores, con los hijos, y descendientes de las otras, se ha venido á unir el merito de todos ellos en su persona; y reconociendo nuestra Nacion por este motivo, muy señalada piedad, y amor en este Caballero, suplicamos á V. S. atienda, con todo el esfuerzo que le sea posible, sus negocios, que se hallan pendientes en esa Corte, acreditando, siempre que se ofrezca, su distinguido, como notorio merito; y esperamos de la fineza de V. S. nos sacará ayrosos de este empeño, para nuestro consuelo, en correspondencia del amor que le debemos, y del beneficio que nos hicieron sus pasados, ayudando á comunicar en este nuevo, y dilatado Mundo las Divinas Luces, de que oy por dicha nuestra gozamos; y quedando á la disposicion de V. S. con fina, é invariable voluntad, deseando que su salud sea conitante. Nuestro Señor guarde á V. S. dilatados años. Lima, y Marzo seis de mil setecientos setenta y quatro. Muy Señor mio. Besamos las manos de V. S. sus mas rendidos servidores, y reconocidos Payfanos; Don Antonio Blás Tuñoque, Don Carlos Chuquiguana Guaman Condor, Don Melchor Lucano, Don Laureano de los Reyes Machere, y Mulayés, Don Francisco Sachun Azavache, y Don Francisco Humac Minoyulli. Comprobada, como dicho es, y certificada por los Escribanos de S. M. y públicos de aquella Ciudad de los Reyes, Don Agustín Geronimo de Portalanza, Don Francisco Roldan, Don Francisco Luque, y Don Martín Perez Dávalos, en 21. dias del mes de Marzo de 1764.

Concluida en la forma expresada la ascendencia del referido Doctor Don Gregorio Hurtado de Mendoza Zapata , y Becquer , Oidor de la Real Audiencia de Quito , resulta justificado el merito , circunstancias , legitimidad , y Nobleza de treinta y dos Abuelos maternos , y noventa y quatro paternos , sin que por una , ni otra linea le quede rama , ni ascendiente alguno en Indias , porque todas las de dicha su ascendencia paterna , y materna , quedan comprendidas en los treinta y dos Grados de esta Relacion de Meritos Chronologica , con los Instrumentos producidos por parte del referido Doctor Don Gregorio , que , como queda expuesto , he reconocido menuda , atenta , y prolijamente , cuyos origenes estan respectivamente explicados , y puestos en esta Relacion de Meritos , y Servicios , con individual expresion de las Ciudades , Villas , y Lugares de estos Reynos de España , de donde pasaron sus primeros progenitores de ambos sexos á la Conquista , Poblacion , y Pacificacion de los de la America , haviendo obtenido algunos de ellos Encomiendas , pensiones , y otras recompensas personales , en consideracion à sus señalados servicios , ya por mercedes de los Virreyes , que en aquellos tiempos governaban las Provincias del Perú , en fuerza de plenos Reales Poderes , y

yà por las Cédulas de los Señores Reyes, que  
 vãn literalmente copiadas en el Grado que les  
 corresponde ; y los demàs sus predecesores  
 obtuvieron igualmente, así en estos, como en  
 aquellos Dominios, empleos Politicos, y Mi-  
 litares, correspondientes à personas de noto-  
 ria distincion : como todo consta por menor  
 de los quinientos y quarenta Instrumentos,  
 que quedan citados en sus respectivos parrá-  
 fos, y se han presentado para formar esta Re-  
 lacion de Meritos , que se arreglò à ellos,  
 en la misma forma que se executò en Lima  
 quando se expidiò la Certificacion Histo-  
 rial Chronologica , con que se acompaña-  
 ron, autorizada de tres Escribanos, y un  
 Alcalde del Crimen de la Real Audiencia  
 de Lima , de cuya orden se formò en vein-  
 te de Mayo de mil setecientos y sesenta y  
 tres, con presençia, y examen de los ci-  
 tados Documentos, y se diò despues al In-  
 teresado, comprobada de nueve Escriba-  
 nos, y sellada con el Sello de las Armas de  
 aquella Ciudad ; ( cuyas firmas se hallan con-  
 formes con las que existen de estos Escriba-  
 nos en el Archivo de esta Secretarìa del Pe-  
 rù) para calificacion de lo qual, intervino una  
 Informacion secreta, que se recibió de ofi-  
 cio por la Real Justicia, con los vecinos  
 de la mayor distincion de la Ciudad de  
 Lima, como queda expuesto en las citas  
 del



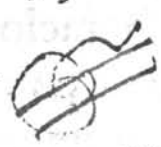



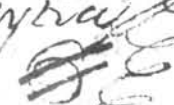
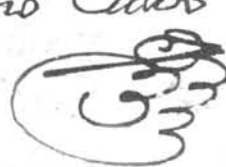
del anterior Grado, quienes depusieron la notoria calidad, lustre, nobleza, y posesion antiquada, en que estaba el referido Doct. D. Gregorio Hurtado de Mendoza, Zapata, y Becquer, y estuvieron todos sus ascendientes paternos, y maternos in genere, tenidos, habidos, y reputados siempre, desde la Conquista de aquel Reyno, donde sirvieron à S. M., por Caballeros Hijos-dalgo notorios, y que lo sabian por sí mismos, y por la continuada tradicion de sus mayores; en cuya corroboracion se halla una Real Provision, librada con reconocimiento de todos los Instrumentos, que se llevan citados, por el Acuerdo de la Real Audiencia de Lima, confirmatoria, y de aprobacion, asì de la dicha Certificacion Chronologica, como tambien de la yà citada Informacion secreta, y de Oficio de la Real Justicia.





*Formòse en esta Secretaria del Supremo Consejo, y Camara de Indias, por lo tocante al Perù, de los citados Documentos, que presentò la Parte, à quien se bolvieron. Madrid doce de Enero de mil setecientos y setenta.*


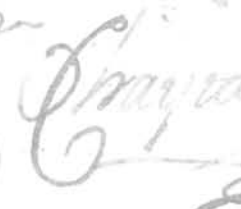

*Silvestre Lopez*  
*Margale*  
*R*

*Los Escribanos del Rey nuestro Señor, y pub.<sup>s</sup> Notarios de*

de esta Corte, y Villa de Madrid, que aqui signamos, y firmamos, certificamos, y damos fee, que Don Sylvestre Lopez Marquez, de quien la Relacion de Meritos Chronologica, que antecede, impresa en esta Corte, va firmada, es Oficial de la Secretaria del Real, y Supremo Consejo, y Camara de las Indias, por lo tocante al Nuevo Reyno de Granada, y Quito; fiel, legal, y de toda confianza, y à sus semejantes actuaciones siempre se les ha dado, y dà entera fee, y credito en Juicio, y fuera de èl; y para que en todos tiempos conste, damos la presente en Madrid à ocho de Marzo de mil setecientos y setenta.







  
 Bernardo de Leysria  Vicente Quano  Calvo





  
 Manuel Aronno-

... y Villa de Madrid, que según figuramos en el  
... certificaciones, y datos fed. que Don Sylvester López  
... de quien se da la Relación de Mritos Chronologicas que  
... en esta Corte, y firmada, es Oficial de  
... y 2.º de la Secretaría del Rey, y 2.º de la Cámara de las  
... por lo tocante al Reyno de Granada y Qui-  
... y de toda conformidad, y a las cosas que en  
... de dar, y de cuenta fed. y credito  
... y fuera de el, y para que en todas las cosas que  
... de Madrid, y de la Corte de Madrid, de  
... y feren.



de la Corte, y Villa de Madrid que son signarios, y firmas-  
mos, e escribimos, y damos fe, que Don Silvestre Lopez  
de la Cruz, de quien la Real Orden de America, Cronologica que  
se sigue, impresa en esta Corte, por mandado de la Oficina de  
la Secretaria del Real Consejo de Indias, y Gobierno de las  
Indias, para la presente al Nuevo Reino de Granada, y Qui-  
ta, es un indio, legal, y de toda conciencia, y a sus señas, y  
caracteres siempre se los ha dado, y de ahora en adelante  
en Juicio, y fuera de él, y para que conste, y para que  
damos la presente en Madrid a ocho de Mayo de mill e  
seiscientos y setenta y tres años.

*[Faint, illegible handwritten text and signatures, possibly including names like 'Lopez de la Cruz' and 'Don Silvestre Lopez de la Cruz']*



V. M.



